

37



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON**

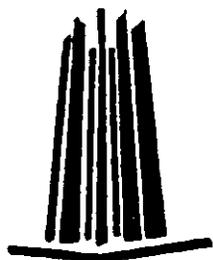
290317

**EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN,
COMO MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA
EN MÉXICO**

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADA EN PERIODISMO Y
COMUNICACIÓN COLECTIVA
P R E S E N T A :
SANDRA MARISELA FLORES ALONSO

ASESOR:

LIC. FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ



MÉXICO

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

Primeramente dedico este trabajo a Dios, que ha estado a mi lado cada día, dándome la fortaleza y fe necesarias para caminar en la vida. A él sea el honor y la gloria.

Con todo mi amor a quien no sólo me participo del ser, sino que empezó todo esto llevándome, todos los días en el frío de la mañana, de la mano a la escuela. Gracias Marú, por el apoyo incondicional que sólo una madre puede dar.

El más profundo agradecimiento para mi padre, por los consejos, la libertad, el cariño y porque, sin querer, determinó la elección de esta carrera y financió cada centavo invertido en ella. Porque te lo debía: va por ti viejazo.

*Por supuesto, y por sobre todas las cosas, a quien me marcó con su huella y cambió mi vida para siempre: **para mi Erik**. Especialmente para ti por tu amor, ternura y alegría. Dios te bendiga eternamente.*

Para mi amor, mi cómplice y todo, porque somos mucho más que dos. Gracias por darme el regalo más grande del mundo: Acercarme a Dios. Nunca voy a pasar por alto el apoyo, paciencia, solidaridad y aliento que me has dado.

A mi familia porque es el punto sobre el cual he crecido y soñado. Lo dedico a ellos como una manera de demostrar mi orgullo y reconocimiento.

A Raúl por ser un estímulo a la superación. A Moisés por ser un ejemplo de cómo luchar en la vida. Para Ana, como un testimonio de gratitud por ayudarme con Erik. Finalmente, lo dedico a Lupita, a Silvia y a mis sobrinos Dany, Moy y Pedrito.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo es el resultado de una acumulación de circunstancias y actitudes de respaldo por parte de varias personas que, de una u otra forma, colaboraron para concluirlo con éxito.

Durante once largos años fui un pasante más, hasta que tuve la fortuna de encontrarme con un compañero de generación, que terminó por ser la persona que desinteresadamente asesoró esta tesis. Para el Lic. Fernando García Hernández, mi sincero agradecimiento y aprecio.

De la misma manera agradezco a mis sinodales por sus comentarios al trabajo y sus atenciones al recabar los votos aprobatorios.

Por otro lado, se encuentran mi jefe y compañeros de trabajo, a quienes doy las gracias por permitirme el uso no prioritario del equipo de cómputo.

Por supuesto, mi entero reconocimiento al acervo de la Biblioteca del Congreso y a la Cámara de Diputados en general, por ser mis fuentes de información y un estímulo intelectual permanente.

Para finalizar, otra vez gracias a mi padre, por su apoyo en la edición de este trabajo.

INDICE

Índice.....	2
Introducción.....	5
CAPÍTULO I	
LA TELEVISIÓN EN MÉXICO.....	7
1.1 LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN.....	7
1.1.1 El lugar de la televisión dentro de la comunicación de masas.....	12
1.2 ANTECEDENTES DE LA TELEVISIÓN MEXICANA.....	15
1.3 LA TELEVISIÓN COMERCIAL.....	18
1.3.1 Televisa.....	20
1.3.2 Televisión Azteca.....	25
1.3.3 CNI Canal 40.....	27
1.4 TELEVISIÓN PARA SUSCRIPTORES.....	30
1.4.1 Cablevisión.....	32
1.4.2 Multivisión.....	35
1.4.3 Sistemas DTH.....	38
1.4.3.1 DirecTV.....	39
1.4.3.2 Sky.....	40
1.5 TELEVISIÓN PÚBLICA O DEL ESTADO.....	41
1.5.1 Sistemas de Televisión Pública.....	45
1.5.2 Televisión Cultural.....	47
1.5.2.1 Canal 11.....	48
1.5.2.2 Canal 22.....	50
1.5.3 Televisión Educativa.....	52
1.5.3.1 Telesecundaria.....	52
1.5.3.2 Edusat.....	53
1.6 RÉGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO.....	54
1.6.1 Ley Federal de Radio y Televisión.....	56
1.6.2 Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.....	62
1.7 LA TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL ESTADO....	65
CAPÍTULO II	
EI CONGRESO MEXICANO.....	70
2.1 CONGRESO DE LA UNIÓN.....	70
2.1.1 Periodos de Sesiones.....	71
2.1.2 Tipos de Sesiones.....	73
2.1.3 Facultades.....	74

2.1.4	Fuero, Inviolabilidad y Reelección.....	75
2.1.5	Proceso Legislativo.....	76
2.2	CÁMARA DE DIPUTADOS.....	78
2.2.1	Facultades Exclusivas.....	80
2.2.2	Sesión Constitutiva.....	80
2.2.3	Mesa de Decanos.....	81
2.2.4	Mesa Directiva.....	82
2.2.5	Grupos Parlamentarios.....	83
2.2.6	Junta de Coordinación Política.....	84
2.2.7	Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.....	85
2.2.8	Comisiones y Comités.....	87
2.2.9	Organización Técnica y Administrativa.....	90
2.2.9.1	Secretaría General de la Cámara.....	90
2.2.9.2	Secretaría de Servicios Parlamentarios.....	91
2.2.9.3	Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros....	92
2.2.9.4	Organos Técnicos.....	92
2.2.10	Medios de Difusión y Comunicación.....	93
2.3	CÁMARA DE SENADORES.....	96
2.3.1	Integración.....	96
2.3.2	Facultades Exclusivas.....	99
2.3.3	Instalación de la Legislatura.....	100
2.3.4	Mesa Directiva.....	101
2.3.5	Junta de Coordinación Política.....	102
2.3.6	Grupos Parlamentarios.....	103
2.3.7	Comisiones.....	104
2.3.8	Organización Técnica y Administrativa.....	105
2.3.8.1	Secretaría General de Servicios Parlamentarios.....	105
2.3.8.2	Secretaría General de Servicios Administrativos.....	106
2.3.9	Medios de Difusión y Comunicación.....	107
2.4	COMISIÓN PERMANENTE.....	108
CAPÍTULO III		
PROYECTO DE TELEVISIÓN PARLAMENTARIA.....		
		110
3.1	ANTECEDENTES.....	111
3.2	OPCIONES DEL PROYECTO.....	117
3.2.1	Tiempos del Estado.....	118
3.2.2	Propuesta de CNI.....	120
3.2.3	Análisis de viabilidad jurídica y financiera.....	122
3.3	MODELOS DE TELEVISIÓN PARLAMENTARIA.....	126
3.3.1	El C-SPAN de Estados Unidos.....	126
3.3.2	La TV del Congreso Brasileño.....	129

3.4 DICTAMEN FINAL	131
CAPITULO IV	
EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO MEXICANO.....	140
4.1 MARCO JURÍDICO.....	140
4.1.1 Iniciativa de Ley.....	140
4.1.2 El Canal en la Ley del Congreso.....	142
4.1.3 Proyecto de Ley Orgánica del Canal	145
4.1.4 Reglamento General del Canal.....	148
4.1.5 Normas para el funcionamiento de la Comisión Bicamaral.....	150
4.1.6 Dirección General.....	152
4.2 PRESUPUESTO.....	153
4.2.1 Honorarios del Personal.....	156
4.2.2 Gastos de Operación.....	157
4.2.3 Presupuesto para el Equipamiento Técnico.....	158
4.2.4 Costos de Producción.....	159
CAPITULO V	
PRIMERA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN	
DEL CONGRESO.....	162
5.1 OPERACIÓN DEL CANAL.....	163
5.2 MANUAL DE OPERACIÓN Y TRANSMISIONES.....	164
5.3 ORGANIGRAMA.....	168
5.4 EQUIPAMIENTO TÉCNICO.....	171
5.5 PLANTILLA DE PERSONAL.....	173
5.6 BARRA PROGRAMÁTICA.....	179
5.6.1 Programación Básica.....	180
5.6.2 Series y Programas sobre la Actividad Legislativa.....	180
5.6.3 Programación Complementaria.....	184
5.6.4 Noticiero Legislativo.....	188
CONCLUSIONES.....	190
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	193
BIBLIOGRAFÍA.....	195

INTRODUCCIÓN

La trascendencia del trabajo legislativo en la vida política de México y la importancia de la industria de la televisión en el desarrollo del país, son dos temas que convergen al formarse un canal de televisión para el Congreso Mexicano. Del binomio comunicación - política, se desprende este trabajo, que investiga cómo los medios electrónicos, sobre todo la televisión se ha vuelto un espacio vital en la lucha política y por lo tanto necesaria para la difusión de las actividades de un órgano del Estado eminentemente político: el Congreso de la Unión.

En una sociedad tan compleja, diversa y plural como la mexicana no hay muchos caminos viables para la difusión de la cultura política que no incluyan a los medios de comunicación, por ello los diputados y senadores consideraron adecuado que por esa vía fluyera la comunicación política, la información parlamentaria, el conocimiento de las opiniones y proyectos legislativos de los partidos políticos y sus fracciones parlamentarias.

En tales circunstancias, el primer capítulo parte hacia la presentación de datos sobre el desarrollo de la industria de la televisión, sin olvidar el soporte teórico de la comunicación masiva, donde este medio tiene un papel importante. También se presentan datos sobre la conformación de las empresas más representativas que cuentan con una concesión o permiso para prestar servicios de televisión. De esta suerte veremos cuál es el uso que se le da a este medio de comunicación en la actualidad en nuestro país, como lo es la televisión pública, educativa, cultural, comercial, restringida y para suscriptores.

Este capítulo también se refiere al marco jurídico, dentro del que se desenvuelve la televisión, así como hace algunas observaciones acerca del papel que desempeña este medio de comunicación dentro del marco de la Reforma del Estado en México. Es importante señalar que a lo largo de la investigación se hacen constantes referencias a diferentes ordenamientos jurídicos, ya que son parte elemental del funcionamiento de los medios y por supuesto del Congreso.

Teniendo como punto de partida el análisis de la televisión y sus usos, es conveniente establecer la relación y utilidad que este medio ofrece para la difusión del trabajo legislativo en México. Tradicionalmente la televisión pública ha estado en manos del Poder Ejecutivo, pero la responsabilidad de la conformación del nuevo canal de televisión recae en el Poder Legislativo, a través de sus Cámaras. Por esta razón, el segundo capítulo se enfoca al conocimiento de la estructura y funcionamiento del Congreso de la Unión, de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, para determinar con claridad las actividades legislativas que llevan a cabo y que finalmente serán parte de la programación del canal de televisión promovido por los legisladores.

El tercer capítulo aborda los antecedentes de la formación del canal, revisa las opciones y análisis de viabilidad jurídica, técnica y financiera que confluyeron para realizar el proyecto. Incluso se acude al conocimiento de otros modelos de televisión parlamentaria consolidados, como el de Estados Unidos y Brasil. También se hace referencia a los tiempos e instrumentos con que cuenta el Estado para transmitir sus mensajes por televisión y de que manera se llegó a la decisión para materializar el proyecto de este nuevo medio de comunicación legislativo.

La investigación abarca el periodo de duración de la LVII Legislatura (septiembre de 1997 a agosto de 2000), siendo esta la etapa de formación del canal, inicialmente promovida por la Cámara de Diputados. De hecho, en el capítulo cuarto veremos cómo el posterior apoyo del Senado hizo posible que se adicionara un nuevo capítulo a la Ley Orgánica del Congreso, donde se establece formalmente el canal de televisión.

Esta medida es de suma importancia, ya que se asegura la permanencia del canal por ley y no sujeto a las decisiones políticas que pudieran poner en riesgo su existencia. El marco jurídico que rige al canal se complementa con un Reglamento General, que se encuentra aún esperando la aprobación de los legisladores, pero que sin embargo, fue incluido por estar avalado por el Comité Técnico de la Comisión Bicameral, nombrada por el Congreso de la Unión. De la misma manera se abordan los proyectos de presupuesto que ejercerá el canal, que comprenden conceptos como honorarios, gastos de operación y costos de producción.

Finalmente el capítulo cinco presenta información sobre el funcionamiento del canal en su primera etapa, el manual de operación y transmisiones, organigrama, recursos humanos y técnicos con los que contará, así como su propuesta de programación, donde se proyecta la transmisión de un noticiario legislativo.

De esta forma, la investigación buscará sustentar o refutar la hipótesis central de trabajo, que se refiere al uso de las potencialidades de la televisión encaminadas a la comprensión de la actividad del Poder Legislativo por parte de los ciudadanos, a través de un canal de televisión y cuyos resultados serán señalados en las conclusiones.

CAPÍTULO I

LA TELEVISIÓN EN MÉXICO

1.1 La televisión como medio de comunicación.

El desarrollo del sector audiovisual constituye uno de los rasgos definitorios del siglo XX, en este fin de siglo se encuentra al borde de una transformación, a punto de experimentar una especie de revolución. Del mismo modo la banda de sonido y la película en color transformaron la industria cinematográfica y la televisión a color cambió el medio televisivo, nos encontramos ahora en el umbral de una nueva era cuyo motor va a ser la tecnología digital.

Cuando los hermanos Lumière mostraron por primera vez su invento al mundo, hace poco más de 100 años, nadie, ni siquiera ellos mismos, creyeron que el invento fuese algo más que una atracción de feria. De hecho, lo que acababan de inventar era una máquina para contar historias que cambiaría para siempre nuestra cultura.

Más tarde llegaría la televisión, hasta llegar a encontrarnos con una oferta televisiva de cientos de canales gracias a la tecnología digital. No debe pues, desestimarse la importancia de la industria audiovisual, que desempeña un papel fundamental en el desarrollo y en la transmisión de los valores sociales e influye no sólo en lo que los ciudadanos ven, sino también en cómo entienden lo que ven. Además es la principal fuente de ocio y de cultura.

El mercado de la televisión se encuentra en un momento decisivo de su evolución y el futuro es complejo y difícil de predecir. Los cambios que generará la llegada de la digitalización van a ser muy profundos. El sistema analógico, caracterizado por la escasez de frecuencias será sustituido por un sistema nuevo en el que se podrá disponer de cientos de emisoras de radio y televisión digitales.

Aumentará la interactividad y los espectadores podrán solicitar e incluso organizar las programaciones que les interesen. Se ofrecerá al espectador todo un conjunto de nuevos servicios, tales como la telecompra, los servicios financieros, el correo electrónico e incluso el acceso a Internet. Asistiremos por tanto a una verdadera explosión de la demanda de los contenidos audiovisuales.

Con Internet y los multimedia las vías de intercambio se han transformado por completo. La anterior reflexión humanística va siendo ocupada por la exaltación de las técnicas, particularmente de las electrónicas:

"No sólo para la producción, el comercio y el acceso a las llamadas autopistas informativas planetarias, sino también para llenar los espacios lúdicos, los de esa forma de enajenación a la que se denomina entretenimiento...en adelante, el acercamiento a los medios debe integrar el

examen y los efectos culturales (sociales y políticos) de esta entrada solitaria a la aldea global..."¹

La comunicación en este siglo fue un fenómeno mutante que, desde el simple proceso humano del intercambio de ideas, en el último cuarto de este siglo, se transformó en el casi obligatorio uso de la computadora, satélites, fax, teléfono celular, entre otros. La televisión no queda exenta de participación en la transformación del hombre en sociedad, será uno de los principales instrumentos de comunicación que conforma la famosa aldea global.

En este primer apartado la televisión es el punto central del análisis que aborda diversas temáticas sobre lo que es éste medio dentro de la comunicación y para el hombre mismo.

Un primer acercamiento a la televisión es el origen mismo de la palabra compuesta del griego *tele* (elemento compositivo que indica 'distancia', 'largo de distancia', 'lejanía') y del latín *visio* (que quiere decir 'visión', 'vista', 'acción de ver'), la palabra TELEVISIÓN, designa un sistema para transmitir a distancia imágenes en movimiento y sonidos por medio de ondas hertzianas de alta frecuencia, desde un equipo transmisor que convierte los rayos de luz en impulsos eléctricos hacia aparatos receptores que reconvierten las señales eléctricas de luz visibles.

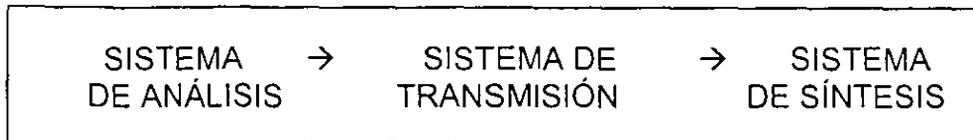
"La televisión es un sistema de comunicación social que consiste en la transmisión a distancia de imágenes en movimiento y de sonidos por medio de ondas radioeléctricas difundidas a través del aire o de cable. Para ello es necesario transformar las imágenes en impulsos eléctricos que pueden ser enviados a distancia, por lo que es necesario descomponerlas en líneas, leídas punto por punto, capaces de generar un impulso eléctrico diferente que se traducirá en la pantalla del receptor de televisión en puntos luminosos. El aparato receptor reconstruye la imagen original (conjunto de puntos) y el ojo del usuario se encarga de hacer el resto: la permanencia en la retina, durante milésimas de segundos, de imágenes ya desaparecidas crea la sensación de la imagen completa y de la continuidad de su movimiento".²

El proceso de la televisión, definido desde el punto de vista exclusivamente tecnológico, consiste en un sistema electrónico de grabación de imágenes y sonidos y la reproducción de los mismos a distancia. Esta producción puede ser instantánea, es decir, al mismo tiempo que se reproduce la grabación o diferida, esto es, mediante un sistema de almacenamiento de imágenes y sonidos pregrabados. La transmisión televisiva desde el lugar de grabación al lugar de reproducción puede hacerse a través de cable.

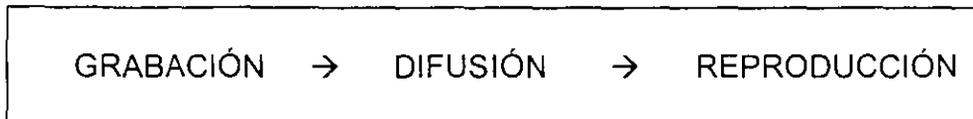
En esencia, el esquema de la televisión es:

¹ Cazés, Daniel. "A manera de Prólogo" en *Democracia y Medios de Comunicación: un binomio inexplorado*, p. 8.

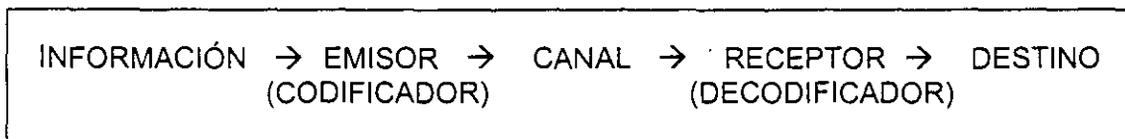
² Montaner, Pedro y Moyano, Rafael, *¿Cómo nos comunicamos?*, p. 140



equivalente a:



que no es otra cosa que una forma simplificada de la conocida fórmula de la Teoría de la Comunicación:³



1. Esquema de la Teoría de la Comunicación.

La televisión es el resultado de un largo proceso de investigación científica y aplicación tecnológica que arranca desde el siglo XX. En la década de los años treinta, se hicieron ya transmisiones televisivas experimentales en los Estados Unidos y en Europa. El proceso fue interrumpido por la Guerra Mundial y se reanudó en los años cuarenta. En 1950 empezó con gran fuerza la televisión comercial, que rápidamente se extendió por el mundo. Vino más tarde la televisión a colores, como resultado de los trabajos hechos por Columbia Broadcasting System.

" La televisión nace sobre todo en los Estados Unidos con un pecado original; mercantilismo. Sea porque producir programas es demasiado costoso o porque los consorcios comerciales descubren un nuevo filón de ingresos con la difusión de sus productos, por lo que resulta muy lento el avance hacia la cobertura de noticias, programación cultural o educativa." ⁴

Para vencer las limitaciones propias de las ondas de alta frecuencia que utiliza la televisión, que no pueden ir más allá del horizonte puesto que describen una trayectoria casi recta y están imposibilitadas de seguir la curvatura de la Tierra, se montaron cadenas retransmisoras. Así se amplió su radio de acción.

El boom de la televisión se inició a mediados de este siglo, y desde ese momento y progresivamente se ha convertido sin duda en el medio de

³ Llorenç Soler, *La Televisión: una metodología para su aprendizaje*, p. 23

⁴ Rivadeneira Prada, Raúl, *La Opinión Pública*, p.106.

comunicación más persuasivo y penetrante de todos, puesto que lleva toda la fuerza del testimonio de la imagen, el movimiento, el color y el sonido.

Posteriormente vinieron los satélites artificiales, que operan como estaciones de retransmisión de las ondas televisivas, que han dado a la televisión una escala planetaria. La televisión por cable permitió sintonizar desde los hogares, decenas de canales de varias partes del mundo.

Este sistema ha sido superado en los últimos años por la televisión vía satélite directa al hogar (DTH por sus siglas en inglés), la cual por medio de una pequeña antena parabólica de aproximadamente 50 centímetros de diámetro colocada en cada casa, ofrece la posibilidad de captar cerca de 200 canales del mundo con alta calidad y sonido estereofónico.

Por otro lado, la invención de la fibra óptica,⁵ que vino a sustituir a los cables de cobre, hará posible la transmisión de información a alta velocidad por medio de impulsos de rayos láser a través de los cables (la llamada fotónica) lo cual será la tecnología del futuro en el campo de las comunicaciones.

La cifra de los *bits* por segundo que pueden ser enviados a través de fibra óptica ha llegado a mil millones de bits por segundo, lo cual permitirá enviar información a un millón de canales de televisión simultáneamente y a través de un sólo cable.

Estos progresos tecnológicos no están exentos de riesgos, la gestión informativa en la sociedad contemporánea a llegado a constituir un gran poder fáctico. En realidad siempre lo fue. Pero ese poder se ha multiplicado por la enorme penetración que la televisión logra sobre la masa social, incluso más allá de las fronteras nacionales.

Otro grave riesgo de la evolución de los medios es la concentración de la propiedad de los medios de comunicación en unas pocas manos y peor aún es la concentración de la información en sólo uno de éstos poderosos medios, especialmente en la televisión, que influye necesariamente en la sociedad de consumo.

La expresión sociedad de consumo surgió en los años cincuenta; su origen es indudablemente atribuido a la obra americana "*The Lonely Crow*" de David Riesman (1950 - La Muchedumbre Solitaria).

Roger Muchielli, en su texto *Psicología de la Publicidad y la Propaganda*, expone en gran parte las observaciones de David Riesman, quien señala cómo es una sociedad de consumo:

La sociedad en declinación demográfica, caracterizada por una nueva forma de estabilidad, donde los individuos son extro-determinados (inner-

⁵ La fibra óptica es un cable de cristal de cuarzo (sílice fundido) de alta pureza, cuyo diámetro es más fino que un cabello, diseñado para transmitir la luz a grandes distancias y con extraordinarias velocidades.

directed), es decir que los individuos están determinados por influjos exteriores. Ejemplo los Estados Unidos y estados occidentales de Europa. Cada uno se preocupa por saber lo que hacen los demás y por lo hacer lo mismo que ellos. En una sociedad así, gregaria, todo se convierte en 'objeto de consumo', aún la cultura y la política. De esta forma se construye un tipo de personalidad que da la espalda a toda acción efectiva en la evolución política, que no se interese sino en lo que le gusta y en el consumo".⁶

Parte de este comportamiento se debe a la publicidad, la cual ha evolucionado enormemente desde el primer spot televisivo sobre 'Anacin' (un analgésico contra el dolor de cabeza) hasta el momento actual en donde la publicidad está omnipresente en nuestras vidas y donde los 'persuasores ocultos' de la pantalla no cesan de inducirnos a comprar algo aunque no lo necesitemos.

El spot televisivo se ha convertido en la sublimación del mensaje publicitario. En sólo 20 segundos acude a nuestro consciente y subconsciente y nos vende de todo: ilusiones, sueños, símbolos, ascenso social, prestigio, etc. La manipulación y la persuasión son sus armas.

Como afirma el politólogo italiano Giovanni Sartori "La televisión está cambiando la naturaleza del hombre pues, a diferencia de los instrumentos de comunicación que le han precedido, destruye más saber y más entendimiento del que transmite", afirmación hecha durante la presentación de su libro *Homo Videns*,⁷ llevada a cabo en la Ciudad México en 1998.

"Al producir imágenes y anular conceptos, la televisión ha logrado atrofiar la capacidad de abstracción del hombre y con ello su capacidad de entender. El verdadero cambio en la naturaleza humana se ha producido por el hecho de informarse viendo. El video está transformando al *homo sapiens*, producto de la cultura escrita en un *homo videns* para el cual la palabra está destronada por la imagen".⁸

Para comprender esto basta pensar en que los niños ven televisión antes de aprender a leer y escribir y que tan sólo antes de los tres años ya han dedicado seis mil horas de su vida a estar frente a la pantalla.

El Doctor Sartori indica que:

"La televisión sólo proporciona material insuficiente para comprender los hechos, debido a que existen límites de tiempo y a la absurda idea de que las notas siempre deben ir acompañadas de imágenes. Actualmente la actividad televisiva se ha enfocado en su mayor parte al ámbito del entretenimiento y del sensacionalismo fácilmente manipulable. Pero sin duda ha sido muy positiva al utilizar su gran penetración para permitir llevar información a la mayoría de la gente nos ha acercado a la democracia".⁹

La televisión corresponde a la era de la masificación, 'trivialización' y 'espectacularización' de la vida, se ha formado un modelo de sociedad en la

⁶ Muchielli, Roger, *Psicología Comparada de la Publicidad y la Propaganda*, p. 15.

⁷ Sartori, Giovanni, *Homo Videns: La sociedad teledirigida*, Editorial Taurus, 1998.

⁸ Sartori, Giovanni, Conferencia, Ciudad Universitaria, México 1998.

⁹ Idem.

cual el pueblo puede conocer 'personalmente' o codearse con las celebridades de la política, el deporte, el cine, el arte, la moda y otros muchos campos de la actividad humana.

1.1.1 El lugar de la televisión dentro de la comunicación de masas

No hay duda de que la sociedad contemporánea está moldeada por los medios de comunicación por que los hombres actúan de acuerdo con la información que tiene y éstas las reciben de los medios de comunicación. La televisión tiene especial importancia por la onda expansiva de su acción y por la fuerza 'vivencial' de su testimonio. Sus mensajes informativos, de opinión y comerciales dejan una profunda huella social. Pero primeramente veamos qué son los Medios de Comunicación Masiva.

La palabra comunicación viene del latín *communicatio* que significa promover una comunidad, o sea crear algo en común. La información desde este punto de vista, produce una 'comunidad' de conocimientos y de opiniones.¹⁰ A lo largo del tiempo el avance tecnológico de los sistemas para transportar esos conocimientos -que van del manuscrito a la imprenta y de ésta a la televisión por satélite y al multimedia- ha generado tres etapas culturales perfectamente diferenciadas: la oral, la escrita y la audiovisual.

Los llamados MASS MEDIA, que es una contracción de *mass of communication media*,¹¹ son intermediarios informativos entre los acontecimientos y la sociedad, que en su más amplio sentido son: escritos, auditivos y audiovisuales, los cuales hacen llegar mensajes a públicos en extremo heterogéneos y ampliamente dispersos.

"Conocemos el poder de los medios hasta los bordes sorprendentes de la tesis de Marshall McLuhan. El medio es el mensaje. McLuhan finca sus teorías en una realidad incontrovertible. El avance de la tecnología, especialmente de la electrónica"¹²

El origen del estudio de los medios de comunicación lo encontramos en Estados Unidos, cuando en 1957 el sociólogo Paul Lazarfeld señala tres orígenes de estudio y la creación de tres técnicas específicas para cada uno de ellos. Análisis de contenido para el estudio de la propaganda política, análisis de efectos para indagar sobre la influencia del cine y la radio en la moral y conducta de los niños, y el análisis de audiencias para detectar el número de escuchas de la radio.

A partir de entonces se van desarrollando las distintas teorías y enfoques científicos acerca de cualquier tipo de comunicación, así como herramientas y conceptos teóricos para comprender y explicar hechos comunicativos particulares.

¹⁰ Borja, *Diccionario de política*, p. 134.

¹¹ *Media* en latín es plural de *medium*, medio.

¹² Olivares Valentines, Heriberto, *La Comunicación y los medios*, p. 32

“La teoría de la comunicación de masas está estrechamente unida a la de la psicología social del comportamiento colectivo (masa), la cual representa una rama especializada. Ella estudia sin embargo la difusión de ciertos contenidos simbólicos como: periódicos, revistas, manifiestos, el cine, la radio y la televisión, los cuales reúnen masas de hombres distribuidos sobre un espacio vastísimo.”¹³

La función básica de los medios consiste en transmitir mensajes a distancia con calidad y rapidez. Algunas características y funciones de los medios de comunicación son:

- ◇ Posibilitan una difusión masiva de la información.
- ◇ Son instrumentos de penetración de conciencias.
- ◇ Al ser orientados, fabrican opiniones y modelan comportamientos.
- ◇ Manipulan la opinión pública.
- ◇ Sirven poderosamente al persuasor por que el mensaje llega activamente al público pasivo.
- ◇ Son la forma de entrar en relación de persuasión simultáneamente con millones de individuos.
- ◇ Orientan las acciones de sus públicos en sentidos determinados.

14

La complejidad de los procesos de comunicación en la investigación, se ha orientado hacia uno u otro de sus elementos o etapas.

La frase elaborada por Harold Lasswell nos proporciona el esquema general: *¿Quién dice qué a quién y con qué efecto?*

“La pregunta **quién** comprende el estudio de la organización y el personal de los medios de comunicación de masas, el **qué** se refiere al contenido de la comunicación, **a quién** señala a la estructura del auditorio o público y a varias de sus características, **con qué efecto**, corresponde a los estudios de impacto de los medios de comunicación de masas y las reacciones del público”¹⁵

Si bien, este esquema data de 1932 aún constituye un método útil. El análisis de cada uno de los elementos debe considerarse como un paso en la comprensión del proceso total y en la estimación de las consecuencias a largo plazo de los mass media.

El impulsivo desarrollo que han tenido los medios, obedece a diversos factores históricos y científicos. La ciencia y la tecnología pusieron al servicio de la información la invención de la imprenta a mediados del siglo XV, la radio y el cinematógrafo más tarde, la televisión, luego vino el transistor, que independizó a los medios de recepción portátiles de las redes de energía eléctrica, después la microcomputación y los satélites con sus terminales móviles, recientemente internet y la hipermedia, con los cual todos estos

¹³ Ibidem, p. 26.

¹⁴ Mucchielli, Roger, op. cit. p. 15

¹⁵ Janowitz, Morris, “El estudio de la comunicación de masas” en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, p. 573.

instrumentos tecnológicos han dado eficacia a la difusión de información a la masa social.

Los medios de comunicación han transformado la cultura, se ha dado una cierta sustitución de la página impresa por la pantalla electrónica, lo que se refleja en la organización social y en la cultura. Esto es, algunas actividades como la política, la literatura, el periodismo, la publicidad, la educación y los negocios que estuvieron basados en la imprenta, entraron en un proceso de transformación dentro del marco de la cultura audiovisual.

"La técnica aplicada a los medios de comunicación ha traído una mayor internacionalización de los mismos. Las grandes agencias, han ampliado sus puntos de observación, han acelerado la rapidez de transmisión y prestan servicios a sus suscriptores por todo el mundo. La radio gracias a la incorporación del teléfono y de los sistemas Dúplex y Múltiplex, ha internacionalizado sus conexiones. Por su parte la televisión, con la ayuda de satélites, rompe las fronteras y cubre países antes inalcanzables"¹⁶

La televisión es el más sobresaliente de los medios de comunicación de masas dadas sus características: alcanza a un público mucho mayor que el de los demás medios; cruza las barreras del idioma en su condición de medio visual; gracias a los satélites multiplica aún más su número de espectadores y llega a ellos simultáneamente.

El público de televisión es más amorfo y menos selectivo que el de otros medios de comunicación, ya que, en su mayoría se compone de indiscriminados consumidores de televisión que no eligen un programa específico a una hora determinada. Esto no significa que no haya espectadores selectivos sino que, la gran parte de la audiencia es atrapada por la programación de los canales de televisión que limitan sus programas a los temas que más posibilidades tienen de atrapar al espectador común, para que éste no apague su televisor o cambie de canal.

La televisión es un industria cuyo resultado final son programas que se convierten en productos de consumo. Lo mismo que los demás medios, tiene una producción de cinta sin fin. Es como una máquina de "hacer salchichas"¹⁷, toda una maquinaria recreativa, informativa, cultural y educativa a la cual hay que poner en marcha día a día para producir a las mismas horas, las mismas cantidades y proporciones de material. De manera progresiva produce la misma clase de material, todo de la misma densidad y textura aunque aparezca bajo envase diferente, es material predigerido, homogenizado, esterilizado, artificialmente coloreado y sazonado cada día, todos los días.

Lo que lleva a esta homogeneidad es la necesidad de entregar mercancías interesantes, de ajustarse a los planes fijados, de evaluar la popularidad y así lograr mayor audiencia sobre los demás canales competidores para lograr el primer lugar de los famosos ratings, lo cual lo

¹⁶ Gómez Mont, Carmen, *Nuevas Tecnologías de Comunicación*, pp. 82-83.

¹⁷ Esta expresión fue usada para explicar los efectos que genera este medio, por Richard Hoggart en la Enciclopedia de las Ciencias Sociales, tomo II, p. 592

llevará finalmente a conseguir más patrocinadores y contratar más publicidad, es decir a obtener mayores ganancias.

La televisión tiene una 'inmediatez' y 'fluidez' especial, impone vigorosamente la sensación de que todo está sucediendo, en sentido de 'aquí, esto, ahora'. La televisión ofrece una sensación de historia inmediata. Cuando presenta un gran evento público, la sensación de presencia histórica es irresistible; sublima incluso las más comunes vulgaridades de la vida. A causa de su sentido de actualidad, de su sentido de la distancia, los espectadores pasan directamente al drama de la vida. Así, tenemos sucesos que resultan creíbles, sólo porque éstos son validados al pasarlos por la televisión.

Se ha llegado a tal avance en materia de televisión que el sistema de televisión vía satélite, hizo posible a la cadena televisiva norteamericana CNN transmitir desde Bagdad al mundo entero las imágenes de la Guerra del Golfo Pérsico. Se produjo lo insólito: la transmisión en vivo y en directo de una guerra, como si se tratara de un partido de fútbol.

1.2 La Televisión Mexicana.

El propósito de esta investigación no es pronunciarse sistemáticamente contra la televisión ni tampoco quiere incluir refritos de los trabajos realizados por los académicos y estudiosos de la comunicación. No quiere ser una tesis de libros donde no se encuentre el centro del problema planteado, que en este caso es el canal de televisión del Poder Legislativo Mexicano.

En realidad es muy fácil caer en la repetición de lugares comunes debido a que se consulta siempre a los mismo autores. Por ello esta investigación se basa en antecedentes tomados de esos autores pero también se integran datos obtenidos de documentación de acceso restringido o limitado, información de sitios de Internet, así como información hemerográfica.

La siguiente cronología es muy básica y nos servirá para darle contexto a la investigación.

1928 El ingeniero Francisco Javier Stavoli, encargado técnico de la estación de radio XEFO propiedad del PNR (Partido Nacional Revolucionario) viajó a Estados Unidos para traer un equipo completo de televisión.

1932 Stavoli realiza pruebas en las que la primera imagen que se transmitió fue su esposa colocada a 70 centímetros de la cámara.

1934 El ingeniero Guillermo González Camarena inicia los primeros programas experimentales. El equipo que se empleó fue construido por el propio González Camarena.

- 1935 Camarena recibe el apoyo del entonces presidente de la República Lázaro Cárdenas para que continúe con su experimentos.
- 1939 Camarena realiza la primera demostración de una cámara de televisión a color a base del verde, rojo y azul construida por él.
- 1940 Camarena patenta en México y en Estados Unidos su sistema de color llamado 'tricromático'.
- 1942 Camarena realiza a través de la estación XHGC la primera transmisión de televisión en México enviando la señal por espacio aéreo.
- 1944 Los gobiernos de los presidentes Ávila Camacho y Miguel Alemán reciben varias solicitudes de concesión para que operen canales comerciales de televisión por parte de empresario extranjeros y nacionales.
- 1947 El presidente Miguel Alemán Valdés, pide al Director del INBA, Carlos Chávez, nombre una comisión que se encargue de realizar un estudio sobre el sistema de operación que más convenga al país tomando como modelo a Estados Unidos y Europa.
- 1949 Nace XHTV Canal 4, primera televisora comercial de México y América Latina. El titular de la concesión de la empresa de Televisión de México S.A. fue Rómulo O'farril.
- 1950 Se inician las transmisiones de televisión en México con el IV Informe de Gobierno del presidente Miguel Alemán.
- 1951 Nace XEW-TV Canal 2, concesionado a la empresa Televimex, S.A. propiedad de Emilio Azcárraga Vidaurreta.
- 1952 El 12 de enero se inaugura Televisión.
- 1955 El 26 de marzo se da la integración del consejo de Telesistema Mexicano, S.A.
- 1959 Surge el Canal 11 de televisión con la transmisión de una clase de matemáticas con 30 minutos de duración diarios.
- 1960 El 19 de febrero se publica la Ley Federal de Radio y Televisión.
- 1966 El Canal 4 inicia la transmisión de la televisión a colores.
- 1968 En enero aparece la Telesecundaria, como un sistema educativo nacional con validez oficial.
- 1970 Telesistema Mexicano anuncia la creación de la Dirección General de Información y Noticieros a cargo de Miguel Alemán Velasco.

- 1972 Se da a conocer la fusión de Telesistema Mexicano y Televisión Independiente de México, bajo el nombre de Televisión Vía Satélite, S. A. (Televisa).
- 1973 Es publicado el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, que da atribuciones a la Secretaría de Gobernación para vigilar los contenidos de las emisiones de radio y televisión.
- 1981 El presidente José López Portillo inaugura la primera etapa de la Red Nacional de Estaciones Terrenas para el envío y recepción de señales de televisión por satélite.
- 1982 Se lanza la convocatoria de licitación pública para la construcción del primer satélite mexicano.
- 1990 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes anuncia la concesión de 79 canales de televisión operados por el Gobierno Federal correspondientes a lo que fue la Red Nacional 7, 22 y 8 de Monterrey.
- 1991 Se da la constitución e integración del Consejo de Planeación del Canal 22 presidido por el Consejo Nacional para las Cultura y las Artes.
- 1993 En el mes de junio sale al aire el Canal 22.
- 1993 Surge, bajo la dirección de Ricardo Salinas Pliego, la empresa Televisión Azteca, con los Canales 7 y 13.
- 1995 Canal 40 inicia sus transmisiones en el mes de junio.
- 1996 Inicia la llamada Guerra de las Televisoras.
- 1997 En abril muere el magnate de la televisión Emilio Azcárraga Milmo, tomando la estafeta directiva de Televisa, su hijo Emilio Azcárraga Jean.
- De septiembre de 1997 a febrero de 1998, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Cámara de Diputados aprueba la instalación de un Canal de Televisión Legislativo.
- En diciembre se lanza el Satélite Galaxy VIII, propiedad de la Empresa Multivisión.
- 1998 El 22 de enero se da la transmisión de la primera emisión en vivo bajo el sistema de televisión digital de alta definición por parte de la empresa Televisa, seguida de Televisión Azteca. Actualmente las transmisiones de prueba se realizan a través del Canal 48 de la banda UHF.
- En febrero la Comisión Federal de Telecomunicaciones autoriza el otorgamiento de 350 bandas de frecuencia para la prestación de servicios de televisión y radio restringidas.

15 de marzo: inician las transmisiones de prueba del Canal Legislativo con el inicio del periodo de sesiones en la Cámara de Diputados.

El 17 de marzo diputados y senadores integran la Comisión Bicameral para la instalación del Canal de Televisión del Congreso de la Unión

El 24 de marzo fue signado un acuerdo entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Cámara Nacional de la Industria de Televisión por Cable (Canitec) y la Cámara de Diputados para formalizar las transmisiones por medio de televisión por cable.

En mayo se registró la reestructuración del Consejo Administrativo de Televisa, que comprendió la salida de los hermanos Guillermo y Arturo Cañedo White, quienes llegaron a un acuerdo con Televisión Azteca para coordinar los proyectos de expansión de la empresa en el extranjero.

En septiembre, Canal 40 negocia un acuerdo con Televisión Azteca, en el que se da la compra del 10% de las acciones de CNI y la utilización del tiempo aire del Canal 40.

También en septiembre, dentro de la reestructuración de Canal 11, desaparece el programa "Hoy en la Cultura". Este Canal recibió distinciones internacionales por la calidad de su trabajo.

La guerra de las televisoras se extiende al sector de la televisión restringida, sobretodo entre las empresas que operan el servicio de televisión directa al hogar (DTH). Tanto DirecTV del Grupo Multivisión, como SKY, filial de Televisa, se proclaman líderes del ramo, al tiempo que pugnan por una mayor cantidad de canales, objetivo logrado por Multivisión con los 37 nuevos canales integrados a su paquete.

1.3 Televisión comercial.

La industria de la televisión en México se ha desarrollado principalmente en el marco de la iniciativa privada, como un servicio electrónico de comunicación masiva que produce, comercializa y trasmite emisiones de voz e imagen al público.

La televisión ha mostrado diversas tendencias en cuanto a programación y posibilidades de desarrollo, aun así éstas pueden resumirse en una sola línea general, que caracteriza la labor televisiva del país: el distanciamiento entre la televisión oficial y la privada, al menos en lo referente al contenido y la forma de los programas.

En este apartado veremos la conformación y funcionamiento básico de la televisión privada, para la cual pueden considerarse dos tipos de orígenes, el tecnológico y el propiamente comercial.

a) Inicio tecnológico. Se relaciona estrechamente con las investigaciones de Guillermo González Camarena. Cronológicamente se resumen las fechas de la siguiente manera:

⇒ 1933 González Camarena comienza sus experimentos realizando programas experimentales de televisión con equipo construido por él.

⇒ 1939 Demostración de la primera cámara de televisión.

⇒ 1940 Camarena patenta en México y en Estados Unidos un sistema mecánico de televisión a colores basado en los colores verde, rojo y azul, sistema denominado 'tricromático'.

⇒ 1942 Camarena abandona el circuito cerrado y realiza a través de su estación, la XHGC, la primera transmisión utilizando la señal por el espacio aéreo.

b) Inicio comercial. Pasando por estas fechas tan importantes y decisivas llega el año de 1947 cuando el escritor Salvador Novo y Ingeniero González Camarena son designados por el Instituto Nacional de Bellas Artes para analizar los principales sistemas de televisión en el mundo.

⇒ El presidente Miguel Alemán Valdés recibe los elementos para determinar cuál de los dos sistemas de televisión, el que operaba en Estados Unidos y el de Inglaterra, debe ser elegido para operar en México.

De esta forma los argumentos de González Camarena señalan:

“Por razones técnicas y económicas, recomiendo para México la adopción de las especificaciones técnicas de la televisión estadounidense; para lograr el desarrollo inmediato de la televisión en México sería necesario importar del extranjero una gran cantidad de aparatos receptores... y resultaría más

sencillo y con menos costo adquirirlos de Estados Unidos que traerlos de Europa".¹⁸

- ⇒ 1944 El gobierno mexicano recibe numerosas solicitudes de concesión por parte de empresarios mexicanos y estadounidenses para operar comercialmente canales de televisión.
- ⇒ 1949 Se autoriza en el Distrito Federal el primer canal (XHTV- Canal 4) a la empresa Televisión de México, del empresario Rómulo O' Farril.
- ⇒ Se autoriza a la empresa Televimex la instalación de XEWTV - Canal 2, del señor Emilio Azcárraga Vidaurreta.
- ⇒ 1952 aparece la tercera estación: XHGC - Canal 5, concesionada a la empresa Televisión González Camarena, propiedad del técnico mexicano.

Sin embargo una situación que obligó a generar cambios en esta industria en pleno auge, fue la competencia entre las tres concesiones durante el lapso de cuatro años, situación que fue resuelta con la unión de los canales 2, 4 y 5 en el año de 1955, dando como resultado el nacimiento de la empresa Telesistema Mexicano, para administrar y operar conjuntamente las emisoras. Pero un detalle que llama la atención es que la unión no se convierte en una concesionaria y evita caer en la práctica que señala el artículo 28 constitucional, que en su primer párrafo señala:

"En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fija la ley. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria."¹⁹

De esta forma notamos cómo los concesionarios siempre han buscado la forma de sortear las reglas establecidas o aplicarlas a su conveniencia, además de que esta industria se ha desarrollado tanto que muchos de sus aspectos escapan a la legislación, por lo el citado artículo junto con la Ley Federal de Radio y Televisión han sido rebasados en su totalidad. Para comprobar esta expansión en la televisión comercial, a continuación se presenta información sobre las empresas más representativas.

1.3.1 Televisa.

Grupo Televisa, siempre en el centro de todas las controversias, es miembro permanente de las listas de empresas multimillonarias que publican famosas revistas de negocios. Ha sido el consorcio de medios de

¹⁸ Gutiérrez González, Mónica, *Manual de producción para TV*, p. 4.

¹⁹ Rabasa, Emilio, *Mexicano esta es tu Constitución*, p. 127.

comunicación más grande de América Latina, al alcanzar las proporciones de una auténtica red continental de televisión.

Al anotar los antecedentes de la televisión en México apreciamos también el origen de esta televisora, que van de la mano, por ese motivo sólo veremos el panorama actual.

Al pasar los años el consorcio se ha diversificado, no sólo en medios de comunicación sino también hacia los rubros del espectáculo y el deporte. Actualmente participa en las siguientes actividades: ²⁰

- ☞ Producción y transmisión de programas por televisión
- ☞ Publicaciones (diarios y revistas)
- ☞ Radio
- ☞ Discos
- ☞ Televisión por cable
- ☞ Promoción de deportes y espectáculos
- ☞ Equipos de fútbol
- ☞ Publicidad exterior
- ☞ Producción, doblaje y distribución de películas
- ☞ Servicio de mensajes electrónicos personalizados
- ☞ Comunicaciones vía satélite
- ☞ Duplicación de videocassettes
- ☞ Operaciones inmobiliarias
- ☞ Promoción cultural
- ☞ Aviación ejecutiva
- ☞ Franquicias de tiendas de cómputo
- ☞ Agencias de publicidad y espectáculos
- ☞ Salas de cine
- ☞ Empresas turísticas

El Corporativo Televisa se divide en las siguientes áreas: Grupo Telesistema, Marketing, Ventas y su revista interna '1. 2. 3 x Todos'.²¹

El GTS o Grupo Telesistema es una empresa controladora que administra y opera técnicamente a diferentes empresas concesionarias que en su conjunto representan en total 326 estaciones de televisión, tanto repetidoras como como televisoras locales, distribuidas en todo el territorio nacional.

Grupo Telesistema opera 276 estaciones repetidoras de los canales 2, 4, 5 y 9 de los cuales 250 son propios y 26 afiliadas. La distribución por canales es la siguiente:

²⁰ Martínez Staines, Javier, "Televisa y su aldea global", en Expansión No. 649 Vol. XXVI, septiembre 14 de 1994, p. 49.

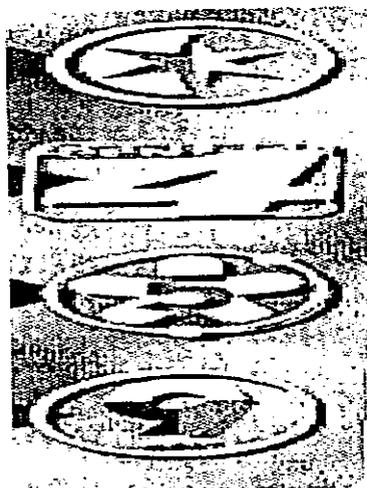
²¹ www.televisa.com.mx

Canal 2 → 154 repetidoras, con cobertura de 93.6% de TVHogares

Canal 4 → 1 repetidora, con cobertura de 25.3% de TVHogares

Canal 5 → 84 repetidoras, con cobertura de 86.0% de TVHogares

Canal 9 → 37 repetidoras, con cobertura de 69.7% de TVHogares



2. Logotipos de los canales de Televisa

Esas 276 repetidoras en su conjunto conforman las dos principales cadenas del país, una cadena seminacional y una televisora para cubrir el área metropolitana de la Ciudad de México.

Además opera y comercializa 16 televisoras locales propias (más 8 complementarias) cuya programación en parte es producida localmente y parte es de Televisa. Asimismo tiene contratos de afiliación para ventas y programación con otras 19 televisoras locales afiliadas (más 4 complementarias).

También opera, administra y comercializa una cadena regional de 3 estaciones propias, localizada en la frontera norte, que repiten la señal en inglés de FOX.

A parte de la operación técnica y administrativa de las estaciones repetidoras y televisoras locales, Grupo Telesistema es responsable de la conducción de señales en todo el país. Para estas funciones opera el Sistema de Enlaces Ascendentes ubicada en la Ciudad de México, para Servicios de Televisión Vía Satélite. Desde este centro operan los enlaces ascendentes hacia varios satélites nacionales y extranjeros para distribuir las señales de Televisa en el territorio nacional, América Latina, Estados Unidos, Europa y Norte de África.



3. Logotipo de Telepuertos Televisa

El Telepuerto Televisa México cuenta con infraestructura de sistemas de enlaces ascendentes (uplinks), integrada por equipos de transmisión satelital, los cuales operan hasta 24 señales de video y audio. Estas señales son transmitidas con 4 antenas a través de los satélites Solidaridad I, Solidaridad II y PAS 3R. También cuentan con tres Estaciones Terrenas Móviles para realizar enlaces en todo el territorio nacional, además de las Estaciones Terrenas Fijas en Guadalajara, Monterrey, Tijuana, Hermosillo, Chihuahua, Coahuila y Cancún.

Tres Padres es el centro de transmisiones de señales de los canales XEW canal 2, XHTV canal 4, XHGC canal 5 y XEQ canal 9, para dar servicio a la población del área metropolitana de la ciudad de México, que equivale a más de 20 millones de habitantes. En su conjunto esto representa la cuarta parte de la población total del país.

En cuanto a telecomunicaciones, Tres Padres está diseñado para proporcionar infinidad de servicios avanzados, entre los que destacan servicios de broadcasting como televisión convencional, televisión de paga, televisión de alta definición y cable, además de servicios de telefonía celular y localización de personas. En sus instalaciones se encuentran las principales tecnologías como fibra óptica, microonda, redes satelitales, video digital y televisión digital.

Este centro inició sus operaciones en octubre de 1991 y está ubicado en el punto más alto del valle de México, en el cerro del mismo nombre y a una altura de 3000 metros sobre el nivel del mar. Está equipado con avanzada tecnología, como sus transmisores que fueron fabricados en Japón con las últimas innovaciones tecnológicas. Otro ejemplo es la Subestación, que en caso de corte de energía, podrá operar de manera autónoma gracias al respaldo de energía ininterrumpida (no brake, USO) de bancos de baterías, lo que permite una operación libre de interrupciones.

Existen enlaces de microonda y fibra óptica desde Televisa Chapultepec hasta el centro de transmisión para la conducción de diferentes servicios, incluyendo telemetría, monitoreo, telefonía y transmisión de datos. Desde Tres Padres es posible realizar enlaces descendentes, tanto nacionales como internacionales, a través de estaciones terrenas de 13 metros de diámetro.

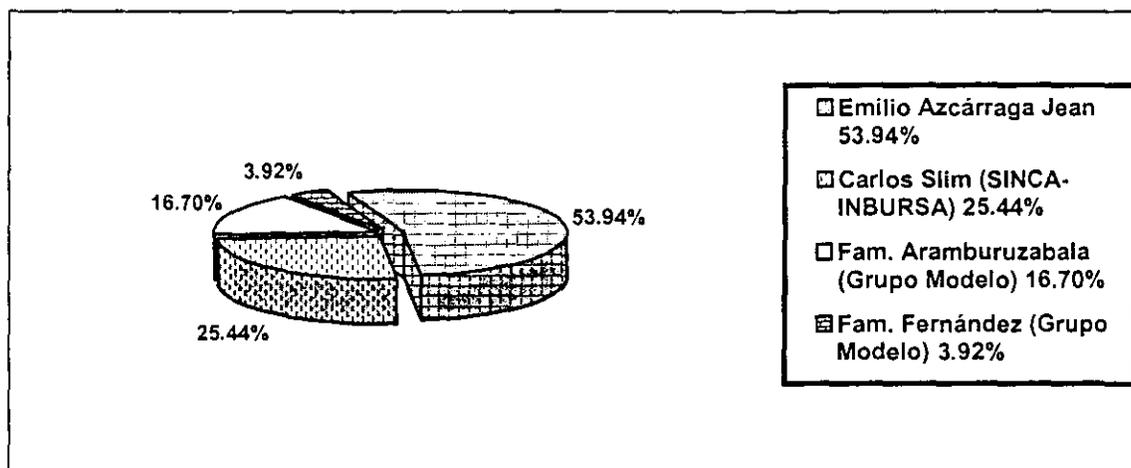
Por otro lado, el Corporativo Televisa cuenta con su área de Marketing dedicada al estudio, análisis y tendencias del mercado televisivo. La medición de audiencias de televisión, la información de inversión publicitaria y la verificación de transmisiones son las herramientas de esta área para programar su publicidad y la programación televisiva.

Es importante señalar que la principal fuente de información de Televisa Marketing es la empresa IBOPE, cuyas siglas significan Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística, que es una de las compañías de mayor prestigio en México dedicada a la medición electrónica de audiencia de televisión.²² Estos índices de audiencia se conocen como "raatings". Los servicios que ofrece IBOPE son:

- INFOANÁLISIS: Para conocer la inversión de la competencia en televisión.
- CHEQUEO: Verifica la transmisión de spots en televisión.
- MEDIAQUIZ: Permite el análisis de los hábitos de audiencia
- MEDIOLGY: Permite realizar consultas de alcance y frecuencia

La programación de Televisa se basa en, noticieros, telenovelas, deportes, concursos, musicales, series filmadas, infantiles y películas (nacionales y extranjeras).

Actualmente la composición accionaria de la empresa, fundada por Emilio Azcárraga Vidaurreta, se encuentra distribuida de la siguiente manera: 53.94% de las acciones son propiedad de Emilio Azcárraga Jean; Carlos Slim posee el 25.44%; familia Aramburuzabala 16.70% y la familia Fernández 3.92%.



4. Composición accionaria de Televisa

Cabe señalar que Televisa no ha quedado exento de problemas financieros por lo que desde 1997 a la fecha a despedido a aproximadamente a 1500 empleados y de igual manera se ha deshecho de algunas empresas para superar sus dificultades financieras.

²² www.ibope-agb.com.mx

1.3.2. Televisión Azteca.

TV Azteca S. A. de C. V. es una de las dos compañías mexicanas de televisión abierta y tiene dos canales, el 7 de Azteca y Azteca 13, con coberturas del 94% y 7% respectivamente, del territorio mexicano. Cuenta con 19 estaciones locales con infraestructura propia y aproximadamente 250 estaciones repetidoras.

En el año de 1990 la Secretaría de Gobernación anunció el inicio del proceso de desincorporación del sistema de televisión estatal Imevisión.

En diciembre de 1992 la Secretaría de Hacienda informa que estudia la posibilidad de vender en un solo paquete algunos medios de comunicación propiedad del Gobierno Federal, donde se incluía el periódico *El Nacional* y la *Compañía Operadora de Teatros, S. A. (COTSA)*.

En julio de 1993 un grupo de inversionistas, encabezados por Ricardo Salinas Pliego, adquirió por 643 millones de dólares el paquete de medios de comunicación del Estado, conformado por los canales 7 y 13 de televisión abierta de Imevisión; la *Compañía Operadora de Teatros, S. A. (COTSA)*; Estudios América y otras 28 empresas más.

Para asombro de muchos, los ganadores del paquete de medios habían ofrecido 30% más dinero que el más próximo postor, esto es nada menos que 150 millones de dólares más.

El 2 de agosto de 1993 se inician las operaciones de la nueva empresa televisora denominada TV Azteca y a seis años de su creación ha logrado romper con el monopolio ejercido durante décadas por Televisa, entorno a los servicios de televisión, tal como lo afirma el presidente de TV Azteca: "la televisora se ha convertido en otra opción para anunciantes, actores, cantantes, periodistas y sobre todo para millones de televidentes mexicanos".

En su proceso de incremento de producción y expansión hacia nuevos mercados de habla hispana, compra en 1997 compañías de televisión en Chile, El Salvador y Guatemala; para 1998 hace lo mismo en Costa Rica.

TV Azteca tiende a convertirse en una televisora completamente digital. Su infraestructura consta de siete estudios, seis foros, siete unidades móviles, diez unidades de microondas y seis unidades para enlace vía satélite.

En 1997 TV Azteca transformó los Estudios América en Azteca Digital, que constituye un centro para la producción de telenovelas y programas de entretenimiento con amplio equipo tecnológico para realizar producciones de calidad.

En el mismo año se crea la Fundación Azteca con el objetivo de contribuir a la solución de problemas sociales mediante apoyos a la población. Esta institución ha llevado a cabo trece teletones, formuló el programa

"Por un México sin hambre" en conjunto con la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos y actualmente organiza la campaña "Vive sin Drogas".



5. Logotipo de Fundación Azteca

TV Azteca es parte integral del grupo de negocios de los que Ricardo Salinas se ha venido haciendo recientemente: Biper, Radiocel, Hecali, además de servicios como Dinero Express, Bien Entregado, Mi Guardadito, y los laboratorios de revelado fotográfico en las tiendas de su empresa Elektra.

La televisión además de constituirse como la empresa más 'glamorosa' del grupo es el eje desde el cual son disparadas las campañas de difusión de todas las demás.

La televisora empezó a ver saturados sus mejores horarios ya que sólo cuenta con dos canales nacionales, contra Televisa que tiene cuatro frecuencias. Por ello ha buscado otras formas de actuar.

El 11 de enero de 1999, TV Azteca formaliza una alianza estratégica con CNI Canal 40 en donde la primera televisora venderá todo el inventario de la publicidad de CNI, además de encargarse de 21.5 horas de la programación del canal. En opinión de Ricardo Salinas, la alianza significará para la televisora del Ajusco incrementar su fuerza de ventas, su inventario de programación e instalaciones de producción.

La comercialización de los canales de TV Azteca siguen la pauta del Plan de Pago Anticipado para los anunciantes. Las tarifas son de costo por Punto de Rating en miles de pesos:

6. Tarifas para anunciantes de TV Azteca

	Hora	L - V	Sábado	Domingo
Día	6 am - 4 pm	5,000	5,000	5,000
Tarde	4 pm - 7 pm	6,000	8,000	8,000
Prime Early	7 pm - 9 pm	9,000	9,000	11,000
Prime Time	9 pm - 11 pm	10,000	10,000	12,000
Prime Late	11 pm - 12 am	9,000	9,000	11,000
Late Night	12 am - 1 am	3,000	3,000	3,000
Madrugada	1 am - 6 am	3,000	3,000	3,000

Fuente: www.tvazteca.com.mx

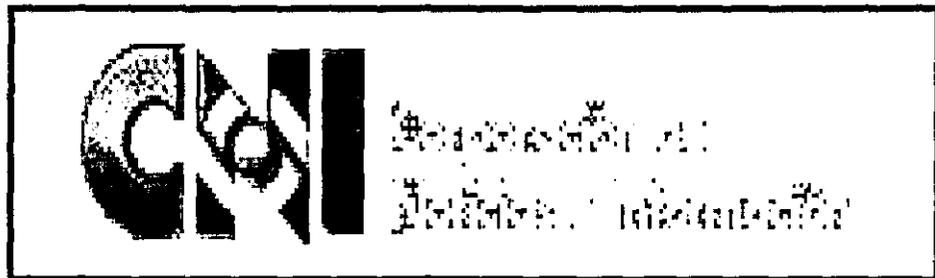
Las tarifas están vigentes a partir de octubre de 1998 y son netas en base a 60 segundos. Para los programas *Hechos* y *DeportTV* las tarifas se consideraran de Prime Time al doble y los eventos especiales y deportivos se cotizan por separado.

Por otro lado, una forma más de ampliar el negocio de la empresa fue la compra de los equipos de fútbol Veracruz y Morelia con los cuales la empresa accedía a la Federación Mexicana de Fútbol. El resultado como televisora fue magnífico ya que tienen los derechos de transmisión de partidos en las plazas de Cruz Azul, Toros Neza, Santos Laguna, Celaya, León y Pachuca, además de los partidos de la Selección Mexicana. El beneficio para la empresa está en que la comercialización de eventos deportivos representa cerca del 35% de los ingresos de la televisora.

Un ejemplo más de como TV Azteca ha calcado los fórmulas comerciales de Televisa, es el lanzamiento en 1996 de Azteca Music, compañía disquera producto de una asociación con Warner Music, y el consecuente lanzamiento de 'artistas' de la farándula.

Finalmente, la actividad de la televisora se resume en movimientos abruptos de horarios de programación con miras a conseguir audiencia; reciclamiento de esquemas y contenidos cuyo éxito comercial ha sido probado por la competencia; presunto amarillismo y sensacionalismo; ausencia casi total de programas culturales o artísticos; pirateo de artistas; pleitos legales con esos mismos artistas; falta de profundidad y crítica en sus criterios noticiosos e informativos. De cualquier forma el éxito comercial de TV Azteca es incuestionable y sus planes de convertirse en productora van por buen camino.

1.3.3 CNI Canal 40.



7. Logotipo de CNI

Es una emisora de televisión abierta, pero a diferencia de Televisa y TV Azteca, la señal aire de CNI transmite solamente en el Valle de México por encontrarse en la banda UHF.

En la Ciudad de México pueden ser explotados ocho canales de televisión UHF, que significa Ultra Hi Frecuency o frecuencias ultra elevadas, que van de los 300 a los 3 000 megahertz. De estos canales, el canal 40 fue concesionado como un servicio de televisión restringida.

La concesión de XHEXI-TV Canal 40 fue otorgada a Televisora del Valle de México, S. A. de C. V., según se dio a conocer por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1991.

La obtención de la concesión implica la instalación, operación y explotación comercial del Canal 40 en la Ciudad de México. En el acuerdo publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se establecen algunas especificaciones:

Distintivo de llamada:	HXEXI-TV
Area de servicio:	México, Distrito Federal y poblaciones circunvecinas.
Horario:	24 horas.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.
Clase de estación:	Regional
Proyectos de inversión:	\$75,907'867,000.00

8. Especificaciones Técnicas de Canal 40

El inicio de operaciones del canal fue pospuesto en incontables ocasiones debido a problemas técnicos, de recursos y hasta se llegó a mencionar alguno de tipo político. Finalmente la nueva estación inició sus transmisiones en junio de 1995.

"Esta televisora que se plantea como objetivos la especialización informativa difundiendo noticias, programas de debate, documentales y también películas, es propiedad de Javier Moreno Valle Suárez, dueño también de Tavescom, empresa dedicada a prestar servicio de teletexto en varios sistemas de televisión por cable y de la Corporación de Noticias e Información (CNI), que se ocupa de obtener y reunir información, producir y emitir imágenes y sonidos"²³

Inicialmente la oferta del canal 40 era básicamente informativa. Se firmó un acuerdo con la cadena *Telenoticias* (conformada por la agencia *Reuter*, Televisión Española *Antena 3*, *Artear* de Argentina y *Telemundo* de Estados Unidos) para transmitir bloques noticiosos durante casi todo el día.

La programación se complementaba con producción nacional, específicamente con programas periodísticos como "*Realidades*", el cual permanece vigente en la programación de la estación.

Uno de los aspectos notables de los inicios de este canal fue su interés por transmitir en vivo, en diciembre de 1995, las comparecencias en la Cámara de Diputados de tres importantes concesionarios de televisión, Televisa, Medcom y Multivisión, en torno a la polémica suscitada por la asignación de dos concesiones en la banda UHF para Televisa.

De esta forma el canal se fue abriendo paso, consolidando su línea programática, en la que destaca siempre el periodismo de investigación y el análisis político, como lo vemos en los programas "*Entre Versiones*", "*Último Día*" y "*Media TV*", que actualmente se transmiten en el horario *prime time* del canal.

²³ Ortiz, Vázquez, Méndez, Rojas, "*Una banda reencontrada: UHF en México*" en *Revista Mexicana de Comunicación*, Año 6 núm. 33, enero - marzo de 1994, p. 28.

En la actualidad la señal de Canal 40 se encuentra disponible, adicionalmente a su frecuencia XHTVM de televisión abierta, en Cablevisión, sistema SKY, tiene contratos de transmisión por Sistemas de Cable en todo el territorio nacional y llega a más de 5 millones de tv-hogares en más de 160 ciudades de la República Mexicana:

9. TV-HOGARES MEXICANOS

3,412,276	Televisión abierta
1,500,000	Sistemas de cable
340,000	Cablevisión y satélite
5,252,276	TOTAL

Fuente: www.cni40.com.mx

Hacia junio de 1998 se anuncia la fusión de CNI y TV Azteca mediante la adquisición del 10% del capital de la empresa dueña del Canal 40, además de este porcentaje de acciones la televisora del Ajusco asume 100 % de la comercialización del canal. La transacción incluye una opción recíproca por medio de la cual TV Azteca tendría la posibilidad de tomar en cinco o siete años el control del canal. Sin embargo en julio del año 2000 se anuncia el fin de convenio entre estas dos televisoras, desapareciendo el llamado Canal Azteca 40.

Respecto a la programación TV Azteca se comprometió a adecuarse al perfil que caracteriza la Canal 40 ya que ahora se encarga de programar 21.5 horas diarias, quedando a CNI dos horas y media en el mejor horario que inicia a las 21:30 y finaliza a las 24:00 horas.

Las tarifas, de la ahora llamada Azteca 40, las proporciona la televisora del Ajusco en costos de miles de pesos por minuto:

10. Tarifas para anunciantes de Canal 40

	HORA	CPR A / BC+ / C
Día	6 am - 4 pm	2,500
Tarde	4 pm - 7 pm	3,000
Prime Early	7 pm - 9 pm	4,500
Prime Time	9 pm - 11 pm	5,000
Prime Late	11 pm - 12 am	4,500
Late Night	12 am - 6 am	1,380

Fuente: www.tvazteca.com.mx

Cabe destacar que los eventos especiales y deportivos se cotizan por separado y que las tarifas son netas a 60 segundos, vigentes a partir de octubre de 1998.

Finalmente entre los proyectos del canal, que reafirman su línea editorial, se encuentra la preparación de un nuevo noticiario "CNI Noticias", anunciado por el Director Editorial y de Noticias, Ciro Gómez Leyva, quien señala el 30 de agosto de 1999 como la fecha de inicio del nuevo espacio informativo.

1.4 Televisión para suscriptores.

Este apartado puede llamarse también 'televisión restringida' porque, en varias concesiones otorgadas por la autoridad, se le llama así al servicio donde el telespectador tiene que cubrir un costo por equipo y realizar pagos periódicamente, a diferencia de la televisión abierta donde el servicio de los canales 2, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 22 y 40 son gratuitos. La excepción en cuanto a especificaciones legales es Canal 40, que obtuvo su concesión como servicio de televisión restringida por ser una estación regional, no por que el usuario requiera de cubrir costos.

En México existen tres sistemas de televisión restringida: por cable, por microondas (MDDS) y vía satélite directo al hogar (DTH); ésta última modalidad es la de más reciente aparición y cuenta con el servicio de dos empresas: SKY de Televisa y DirecTV de Multivisión.

Los sistemas de televisión por cable y por microondas cubren las principales ciudades del país, siendo el sistema de cable el que posee la mayor cobertura con 318 ciudades.

La televisión por cable se desarrolló en Estados Unidos a finales de la década de los cuarenta con el fin de mejorar la transmisión de imágenes que resultaban distorsionadas por la curvatura de la Tierra, las montañas y los edificios.

La televisión por cable tiene como función principal transportar señales de larga distancia y generar programas a nivel local.

"La evolución de la microelectrónica aceleró su crecimiento al ofrecer múltiples ventajas al usuario. Entre las más relevantes se encuentran; 1) Mayor fidelidad en la transmisión de imagen y sonido; 2) Un número creciente de canales; 3) Retransmisora de los programas de televisión por aire; 4) Transmisiones vía satélite; 5) Transmisiones de videos; 6) Interactividad de señales con la inserción de fibras ópticas al sistema; 7) Conexión con bancos de datos y computadoras; 8) Un sistema de alarma contra robos, incendios y emergencias médicas".²⁴

El desarrollo de la televisión por cable se divide en cinco etapas clave:

- A. En 1954 se introduce este sistema al país específicamente en el estado de Sonora, con la difusión de programas que satisfacen la demanda de estadounidenses residentes en esa región. Las empresas pioneras que ejercieron un control individual, surgen en Piedras Negras, Coahuila en 1963 y en Monterrey, Nuevo León en 1964.

- B. En 1968 se desarrolló el primer sistema no comercial de televisión por cable en la Ciudad de México. Este sistema intercomunicaba a las 22 clínicas del IMSS y tuvo tan sólo vigencia durante tres años (1968 a

²⁴ Gómez Mont, Carmen, *El desafío de los nuevos medios de Comunicación*, p. 107

1971) aunque contaba con infraestructura y producción propias. En 1970 se compraron grabadoras, cámaras y se implementó un estudio de televisión donde se comenzó a producir material para los dos canales existentes: uno dirigido a los derechohabientes y otro al personal médico y administrativo. Anteriormente recibían apoyos de Televisa y Televisión Independiente pero al poco tiempo retransmitían ellos mismos. Sin embargo la cancelación definitiva del proyecto se dio al cambio del Director de Instituto, con lo cual los programas desaparecieron aunque el cableado subsistió.

C. Los sistemas de televisión por cable proliferaron a partir de 1969, Cablevisión fue creado el 20 de mayo de ese año.



11. Logotipo de Sistemas de Cable

D. En 1975 se creó la Cámara Nacional de la Industria de Televisión por Cable (CANITEC), organización que afilia a los representantes de esta industria para defender sus intereses. Actualmente CANITEC despliega información legal en su página de internet donde ofrece legislación, procedimientos y trámites, contratos se uso ordinario en la industria de la televisión por cable, publicaciones en Diario Oficial de la Federación y publicaciones relativas a la normatividad de telecomunicaciones.²⁵

E. El primero de septiembre de 1989 surge un competidor importante para la filial de televisa Cablevisión, la cual se había consolidado como el sistema más fuerte. Ese competidor es Multivisión (Multipoint Directional System) quien obliga a Cablevisión a realizar cambios en su estructura y programación.

"La señal de la televisión por cable en México se difunde a través de microondas, cables coaxiales y satélites. En su operación se distinguen dos direcciones 1) Los sistemas autónomos en todo el país cuya finalidad es difundir a nivel local señales televisivas de larga distancia que no se pueden captar de forma radial y algunos de ellos generan programación local; 2) Cablevisión que opera en todo el país".²⁶

²⁵ www.canitec.org.mx

²⁶ Gómez Mont, Carmen, op. cit., p. 112.

Las cifras de CANITEC en 1991 arrojaban 97 sistemas en operación, 94 sistemas en trámite, más 22 en instalación con un total de 690, 866 suscriptores. La ciudad con mayor número de suscriptores es el Distrito Federal con 135,000 y el cableado sumaba 10042 kilómetros. En la actualidad vemos el aumento de concesionarios de estos servicios ya que la cifra llega en 1998 a 238 empresas que registran un millón quinientos mil usuarios.



12. Logotipo de CANITEC

La programación es de tres tipos: internacional, nacional y local. La internacional proviene de Estados Unidos casi en su totalidad, si hay alguna de otro país, como España, Francia o Inglaterra, es distribuida por el país del norte.

"El origen de estas señales es a) por satélite; b) cadenas televisivas (NBC, CBS, ABC); c) Importación de videocasetes y su retransmisión en México...lógicamente los sistemas que difunden esta programación proliferan en la zona fronteriza norte, la Ciudad de México y sitios turísticos por ser zonas de altos recursos económicos"²⁷

Los programas locales son mayoritariamente noticieros, programas informativos o culturales generados por canales regionales, que envían la señal a la capital y ciudades de su estado o bien la envía a las poblaciones de otros estados de la República, como es el caso de Televisión Tapatía que tiene una programación interesante para los estados circunvecinos.

1.4.1 Cablevisión.

Es una empresa filial de Televisa que inició su expansión en 1969 en el Distrito Federal primero en las colonias del Valle y Polanco. Inicialmente desarrolló dos canales:

"En 1973, los canales 7 y 10 se coordinaron para transmitir una programación selecta de las cadenas ABC, CBS y NBC. El 28 de agosto de 1974, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les otorgó la concesión para operar en forma definitiva en la ciudad de México y colonias circunvecinas del Estado de México por 15 años (al 28 de agosto de 1989). Su autorización hablaba de incluir 12 canales sin publicidad"²⁸

²⁷ Ibid, p. 114.

²⁸ Covi, Delia, *La Televisión por Cable: El Caso Mexicano*, citada por Gómez Mont, op. cit. p. 115.

En 1985 la proliferación de antenas parabólicas llevó a una mayor oferta de canales y en 1986 se vuelve a modificar la programación con la introducción de programación para niños y un canal deportivo (ESPN). Con el surgimiento de la competencia de Multivisión en 1989, la empresa programa un canal de arte, entretenimiento y lucha libre. Nuevamente se da un cambio de programación en 1991 con dos canales más: de series, aventuras, dramas y comedias.

Lo último que ofrece Cablevisión, en 1999, son 40 canales y cuenta con una red de distribución de 9000 kilómetros de cable coaxial, más 450 kilómetros de fibra óptica, tecnología de punta que permite llevar mejor audio y video sin necesidad de antena.

El paquete básico ofrecido consta de 12 canales más los servicios *premium*, la cual es una modalidad en donde el usuario puede recibir más canales por medio de un decodificador y una renta extra. Estos paquetes son:

- > Información: con dos canales y costo mensual de \$100.00
- > Cinemax: con dos canales y costo mensual de \$45.00
- > Multiplex: con tres canales y costo mensual de \$98.00
- > Cinecanal: con dos canales y costo mensual de \$98.00
- > Pack de pack: con ocho canales y costo mensual de \$300.00²⁹

Cabe mencionar que el canal de televisión del Congreso de la Unión se encuentra disponible en el canal 5 de cablevisión para la ciudad de México, además de la recepción de la señal en 14 ciudades más del país por medio de distintos canales de televisión por cable.



13. Logotipos de algunos canales de Cablevisión.

Los planes a mediano plazo de Cablevisión están enfocados a contar con 30 canales de audio digital, nuevas señales en formato digital y ofrecer Internet a través de su red.

Al mismo tiempo que se desarrolló esta empresa surgieron dos empresas conexas: Tecnicable y Cablepelículas. Esta última se dedica a distribuir, reproducir y grabar películas que se transmiten por televisión, así como renta de películas estadounidenses subtituladas en español a los sistemas de cable del país y a hoteles que emiten circuito cerrado de televisión.

²⁹ www.cablevisión.net.mx

Galavisión es el sistema de televisión por cable y satélite a nivel internacional de Cablevisión, el cual inició transmisiones el 26 de octubre de 1976 con el objetivo de llegar a la población hispana en Estados Unidos hasta llegar finalmente a cubrir la mayor parte del territorio norteamericano.

En dicho país existen tres cadenas de televisión en español: Galavisión, Telemundo y Univisión, que hasta 1995 dependían en un gran porcentaje de la programación de Televisa.

"Para enviar la señal se utiliza el satélite Galaxy I, entonces el satélite Panamericano PAS I, recibe la señal y la envía a países del Caribe, Centro y Sudamérica, a partir del primero de abril de 1990 y desde el cinco de diciembre de 1988 emite, desde Londres y para toda Europa (esto a través del canal 10 de Londres que desapareció). Se alquiló un transpondedor de Eutelsat I, como último segmento de una interconexión previa entre cuatro satélites: Morelos I, Intelsat V, Space Net I, Galaxy III y Panamsat I".³⁰

Aspectos legales.

Durante 1970 a 1979 la televisión para suscriptores careció de una norma *ex profeso* por lo cual se aplicaba la ley de Vías Generales de Comunicación.

La reglamentación de esta industria fue decretada por el Presidente de la República y publicada en Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1979. El documento abarca 104 artículos que establecen disposiciones generales, concesiones, permisos, inspección, instalación, operación, programación, vigilancia y sanciones. Después se han emitido decretos que modifican diversos aspectos.

El Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, define a esta modalidad de televisión como un servicio especial destinado a satisfacer las necesidades determinadas de interés general a diferencia del servicio público de radiodifusión cuyas emisiones están destinadas a la recepción directa del público en general.

El reglamento se sustenta en la Ley Federal de Radio y Televisión y en la Ley de Vías Generales de Comunicación, donde el servicio se contempla como propiedad del gobierno y para su operación es necesario el principio de concesiones bajo el control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y donde Secretaría de Gobernación y se encarga de analizar y vigilar el contenido de la programación.

Para los fines de esta investigación es importante analizar lo establecido en el artículo 56 del Reglamento: "los concesionarios están obligados a instalar y reservar dentro de su sistema de televisión por cable, para uso exclusivo del Gobierno Federal, tres canales para los fines que éste señale".³¹ Esto significa que si México contaba con 238 concesionarios de servicios de televisión por

³⁰ Ocampo, Raúl, *Televisión en español: Una perspectiva global*, Cit. por Gómez Mont, op. cit., p. 18.

³¹ *Reglamento del Servicio de Televisión por Cable*, Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1979.

cable hacia junio de 1998, entonces el gobierno debería contar con 714 canales para su uso exclusivo en todo el país.

De hecho la Cámara de Diputados solicitó formalmente en 1998 el otorgamiento de una de esas frecuencias, a que tiene derecho como parte de un Poder del Estado, lo que le garantizaría un público potencial de más de un millón quinientos mil suscriptores para comenzar el desarrollo de su canal de televisión legislativo.

En este punto vale el comentario sobre el notorio incremento de concesionarios de este servicio, ya que en 1991 existían 97, hacia el año de 1994 la cifra aumentó a 124 concesionarios, después a 213 empresas en 1997, llegando a la cifra de 1998 que son 238 concesionarios de sistemas de televisión por cable, que registran un millón quinientos mil usuarios en todo el país con un mercado estimado en alrededor de mil millones de dólares.

Otra característica del reglamento en cuestión es la de autorizar, a través de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, introducir publicidad en forma limitada y fijar las tarifas por ese concepto. Por ejemplo el artículo 89 limita las interrupciones para comerciales a seis por cada hora de transmisión y con una duración máxima de minuto y medio.

Sin embargo las reformas legales de 1980 cancelan el permiso para ese tipo de publicidad: "Art. 84: Los concesionarios no deberán introducir en ningún momento publicidad de tipo comercial, ni propaganda alguna en la programación procedente de estaciones radiodifusoras de televisión nacionales, locales o remotas".³²

Ciertamente en la práctica algunas figuras jurídicas han sorteado el obstáculo legal para hacer negocio con la televisión para suscriptores más allá de lo previsto por la ley y sus reglamentos.³³

1.4.2 Multivisión.

La historia de esta empresa está relacionada directamente con la visión empresarial de Don Joaquín Vargas Gómez, pionero de las telecomunicaciones en México al ser fundador de la primera estación de radio estereofónica en FM y que a su vez es propietario de la cadena de restaurantes Wings y de la radiofónica Stereo Rey.

El antecedente inmediato de Multivisión es Telerey, creado en 1976, el cual se constituye como el primer centro independiente de producción y post producción de televisión en México y en América Latina.

³² Reformas al Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, Diario Oficial de la Federación, agosto de 1980.

³³ Villanueva Villanueva, Ernesto, *El Sistema Jurídico de los Medios de Comunicación en México* p. 66.

Por el año de 1988, Joaquín Vargas Gómez recibe la concesión del gobierno mexicano para instalar, operar y explotar el primer servicio de televisión de paga a través del sistema Multichannel Multipoint Distribution System (MDDS) en el Valle de México. Con esta perspectiva en 1989 inicia sus operaciones MVS Multivisión que surge como el primer competidor del sistema Cablevisión de Televisa, y ahora ambas empresas se enfrentan también en el terreno de la televisión digital directa al hogar vía satélite.

"Multivisión pertenece al sistema de televisión restringida y sus ondas se transmiten en banda Súper Alta Frecuencia (microondas). Dicha modalidad opera con imágenes y sonidos que poseen un determinado código para ser descifrado por una antena especial, un convertidor y un decodificador. Se posibilita así, emitir programación que se ve por cada telehogar y ofrece sistemas particulares como el Pay Per View".³⁴

MVS ofrece novedosos canales de televisión con el soporte tecnológico de Telerey, llegando a introducir en 1991 el concepto de pago por evento (Pay Per View) y su modalidad de programación 'a la carta', y así llegar en 1993 a un sistema de televisión interactiva con Impulse Pay Per View.

En 1992 se dan las primeras transmisiones de algunos canales de MVS Multivisión vía satélite a toda la república, con la operación del primer Telepuerto Internacional de la Ciudad de México. Así Telerey se convierte en el primer usuario a nivel mundial de la compresión digital, para el envío de sus señales satelitales. Joaquín Vargas Guajardo, Presidente de MVS Comunicaciones³⁵, presume de ello, y explica que la compresión digital potencia la capacidad de transmisión de imagen y sonido. Esto es, donde antes subían un canal, ahora meten seis, pero a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se le sigue pagando por el mismo transpondedor.³⁶ De hecho no podría cobrarse más pues las señales comprimidas ocupan el mismo espacio de una señal sin comprimir. Entonces si MVS contaba hacia 1994 con cuatro transpondedores, tiene la capacidad de transmitir 24 canales, como de hecho lo hace en Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

A través de 30 Centros de Atención y Servicio el sistema de MVS se enfoca a la venta de servicios al suscriptor e instalación de equipos de las diversas modalidades de televisión por paga que ofrece, como lo es su sistema de antena direccionable, introducida en 1994. Para ello cuenta también con una red de telefonía digital con más de 200 telefonistas y ha desarrollado su propio software de control, diseñado para los procesos de venta, instalación, servicio, programación, contratación de PPV, facturación, cobranza y administración. Este programa cuenta con una capacidad para manejar información de un millón de usuarios.

³⁴ Gómez Mont, Carmen, op. cit., p. 122.

³⁵ Ernesto Vargas Guajarso es el Presidente de MVS Televisión y Adrián Vargas Guajardo es Vicepresidente de MVS Radio.

³⁶ Un transpondedor es el espacio del satélite por el que se conducen las señales de audio y video.

El concepto MVS asume el liderazgo internacional en su programación y armado de canales de televisión, producción, post producción, transmisión y venta de señales vía satélite para televisión comercial, corporativa y educativa.

En esta perspectiva la corporación participa competitivamente en los mercados latinoamericanos de televisión ofreciendo una amplia gama de canales de corte internacional.

A nivel nacional MVS Telerey respalda la operación y la transmisión de las señales hacia las empresas MVS Valle de México, MVS Guadalajara, MVS Monterrey y las afiliadas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; León, Guanajuato; Villahermosa, Tabasco y Mérida, Yucatán. El respaldo que les ofrece son servicios que incluyen: canales de televisión, adquisición a nivel internacional de programación, armado de canales, producción de programación propia y transmisión de señales vía MMDS.

Asimismo, provee señales vía satélite a los sistemas de cable en la República Mexicana, Centro y Sudamérica y Sur de los Estados Unidos. Para ello cuenta con dos Telepuertos Internacionales, que no son sino Centros Distribuidores de Señales Vía Satélite, equipados con tecnología de punta para poder enviar hasta 14 señales de televisión en banda C por medio de dos transpondedores y hasta 28 señales en banda KU con sólo cuatro transpondedores.

MVS Televisión cuenta con una plataforma de producción propia de programas de noticias, deportes y entretenimiento. Estas producciones se apoyan en los servicios de las agencias de información de MVS Noticias y MVS Deportes, pertenecientes a MVS Comunicaciones.

Todas las producciones de MVS Telerey se realizan en sus propios foros, como son los programas del género de opinión y noticieros con gran impacto como son *Para Empezar*, con el periodista Perro Ferriz de Con y *En Blanco y Negro*, con Javier Solórzano y Carmen Arístegui.³⁷

Otra área en la que ha incursionado la empresa es ofrecer servicios al sector empresarial e industrial a través de la División de Redes Privadas de Televisión, que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación corporativa y educativa. Con esta opción ofrece la posibilidad de tener canales propios de televisión vía satélite destinados a desarrollar actividades de comunicación interna, capacitación, conferencias corporativas vía satélite y entretenimiento.

En 1994 se crea la empresa de mercadeo por televisión llamada Telemarketing que tiene como propósito la venta directa de productos y servicios al suscriptor, mediante anuncios difundidos en los canales propios de televisión.

³⁷ En el transcurso de esta investigación la empresa presentó cambios en los equipos de información de sus noticieros, por lo que actualmente existen nuevos integrantes al frente de sus espacios informativos.

Telemarketing proporciona servicios al anunciante tales como: diseño y post producción de los anuncios publicitarios de cada producto; pauta de medios y seguimiento; toma de pedidos de clientes; facturación y cobranza a clientes; envío del producto y atención post venta.

La vocación innovadora de MVS Comunicaciones coloca en el terreno de las telecomunicaciones electrónicas a su empresa MVS Adnet, que está dedicada a brindar servicios de información "ón-line" a través de la red mundial de Internet.

Adnet es un servicio de consulta de noticias, información financiera, tiempo libre y entretenimiento. Opera con un servidor propio para controlar la velocidad y acceso a su contenido y esta indexado a los lugares de búsqueda más comunes dentro de la red.

Aspectos Legales.

Esta empresa al contar con dos ofertas de señales restringidas, una de radio y otra de televisión, aceleró la reglamentación, hasta ese momento inexistente, acerca de dicha modalidad.

La Ley de Vías Generales Comunicación, regula el aspecto técnico y la Dirección General de Radio y Televisión de la Secretaría de Gobernación, revisa los contenidos de las transmisiones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 1991, un acuerdo por el que establece las condiciones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de radiocomunicación fija para prestar servicio público de radio restringida con señal digitalizada y televisión restringida.

1.4.3 Sistemas DTH.

México es un país que siempre ha estado adelante en materia de telecomunicaciones. Fue uno de los pioneros en utilizar las comunicaciones vía satélite a través del consorcio Intelsat, en la década de los sesenta. En 1985, México ingresó al selecto grupo de países que cuentan con satélites propios, al poner en órbita el sistema Morelos I y Morelos II, y en 1994, al lanzar el sistema de satélites Solidaridad I y Solidaridad II, cuya tecnología garantiza mayor capacidad y cobertura.

En el ámbito de la tecnología no hay nada que se mantenga pasivo pues son miles los adelantos que contribuyen a superar los obstáculos y desarrollar las potencialidades de desarrollo de la televisión en el mundo.

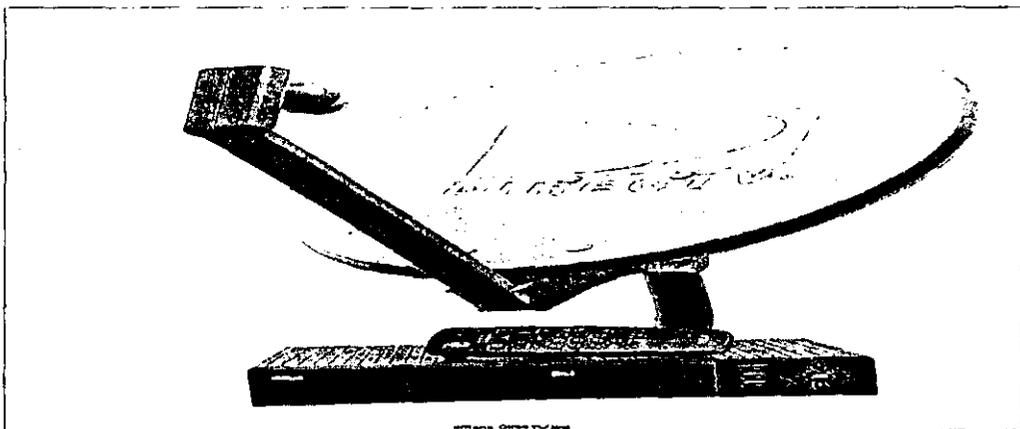
El sistema de televisión DTH marca el inicio de una nueva era del entretenimiento en toda la historia de los medios de comunicación.

El sistema Direc To Home, o DTH por sus siglas en inglés, es la televisión directa al hogar vía satélite que se constituyó como una nueva modalidad tanto en la producción como en el formato, para ofrecer señales de televisión por satélite a los hogares de quienes interesados en estos servicios contratan la señal, con la empresa de su preferencia, tal como aconteció en Estados Unidos, Europa Japón y Australia.

Este sistema solamente necesita un decodificador y una antena con un radio menor que el de las tradicionales antenas parabólicas (aproximadamente 60 centímetros), para recibir las señales televisivas directamente del satélite a la casa; con ello el número de canales que pueden ser captados se incrementa a más de 100 y la calidad de los mismos se traduce a tecnología digital.

1.4.3.1 DirecTV .

Desde 1993 la empresa estadounidense Hughes Corporation, subsidiaria de General Motors, manifestó su interés por introducir su sistema DTH en Latinoamérica y después de numerosas negociaciones con empresas de televisión latinas se llega a un acuerdo, para finalmente darlo a conocer en México dos años después: se anuncia la introducción en el mercado latinoamericano del primer servicio de televisión totalmente digitalizado vía satélite denominado Direc Latin America.



14. Antena de DirecTV

La recién surgida alianza estratégica de cuatro empresas líderes en telecomunicaciones conforma al consorcio denominado Galaxy Latin America para el lanzamiento de DirecTV.

EMPRESA	PAIS	PORCENTAJE
MVS COMUNICACIONES	MEXICO	10%
GRUPO ABRIL TVA	BRASIL	10%
HUGHES COMMUNICATIONS	E.U.A.	60%
ORGANIZACIÓN CISNEROS-ODC	VENEZUELA	20%

15. Porcentajes de la asociación de Galaxy Latin America.

En diciembre de 1995, Galaxy Latin America puso en órbita el satélite Galaxy III R, que envía las señales de más de cien opciones de entretenimiento digital de audio y video directo al hogar, y garantiza una excelente recepción mediante un decodificador digital y una antena de sesenta centímetros.

Para la operación de Directv, se cuenta con cuatro centros regionales de transmisión: California Broadcast Center, ubicado en Long Beach; el Centro de Transmisiones de la Ciudad de México; el Centro de Transmisiones de Caracas, Venezuela; el Centro de Transmisiones de Sao Paulo, en Brasil y próximamente el Centro de Transmisiones de Buenos Aires, Argentina.³⁸

El Centro de Transmisiones de la Ciudad de México tiene una capacidad instalada para ochenta canales de televisión a través de ocho transpondedores.

En 1996 inicia sus operaciones exitosamente MVS Directv, quien durante 1997 garantizó hasta doscientos treinta y ocho canales de entretenimiento, la mejor red de distribución y servicio, y una cobertura en toda Latinoamérica.³⁹

1.4.3.2 SKY.

El 20 de noviembre de 1995, se anuncia la firma de una alianza denominada SKY Entertainment para operar un servicio de transmisión de televisión directa por satélite, que cubrirá toda Latinoamérica y el Caribe. Con una inversión inicial de 500 millones de dólares unen sus esfuerzos las empresas Televisa, Globo, News Corporation y TCI:

EMPRESA	PAIS	PORCENTAJE
TELEVISA	MEXICO	30 %
GLOBO	BRASIL	30 %
NEWS CORPORATION	AUSTRALIA	30 %
TCI	E.U.A.	10 %

16. Conformación de SKY Entertainment.

El servicio de televisión ofrecido se llama SKY, y durante noviembre de 1995 a octubre de 1996, se llevó a cabo en México, una amplia campaña publicitaria promocionando la nueva modalidad televisiva, iniciando sus operaciones en noviembre de 1996.

³⁸ MVS Comunicaciones, *Innovación y Liderazgo 1997*, p. 34.

³⁹ www.mvs.com.mx

SKY ofrece más de 150 canales de audio y video con calidad digital, donde se encuentran todos los canales nacionales, además de paquetes especializados o temáticos como: SKYfut, SKYbox, SKYbeis y SKYgolf, con la transmisión de eventos deportivos internacionales. Otros paquetes diseñados por la empresa son:⁴⁰

Súper paquetes:

- ⇒ SKY UNIVERSE con 158 canales: 111 de video y 47 de audio
Renta mensual de \$499.00
- ⇒ SKY NOVA con 132 canales: 85 de video y 47 de audio
Renta mensual de \$349.00
- ⇒ SKY FUN con 158 canales: 113 de video y 34 de audio
Renta mensual de \$499.00

Paquetes adicionales:

- ⇒ SKY WORLD con 8 canales. Renta mensual: \$89.00
- ⇒ SPICE HOT Renta mensual: \$119.00
- ⇒ SKY WORLD PLUS con 9 canales. Renta mensual: \$129.00

A la carta:

- ⇒ Outdoor Life. Renta mensual: \$49.00
- ⇒ Speedvision. Renta mensual: \$49.00
- ⇒ Paquete Cinecanal / Movie City. Renta mensual: \$109.00
- ⇒ Paquete HBO Olé / Cinemax. Renta mensual: \$129.00

Todos los paquetes mencionados dan acceso a SKY Premiere, que consta de 24 canales de películas de pago por evento (PPE) y a Spice Hot que es un canal para adultos de PPE.

Para contratar el servicio se requiere cubrir el costo del SKY KIT, que es de \$1,119.00, lo cual incluye antena, LNB sencillo, instalación, suscripción y activación. A parte se pagan \$89.00 por la renta del equipo, que consta de receptor digital, control remoto y tarjeta inteligente.

Es importante señalar que estos costos, vigentes al mes de agosto de 1999, son para antenas de 75 ó 90 centímetros, ya que para antenas de 120 centímetros hay un cargo adicional de \$150.00, además de restricciones de acuerdo a las características de la zona geográfica.

1.5 Televisión Pública o del Estado.

A la comunicación de servicio público en México, la hemos llamado de varias maneras que ayudan a justificar su existencia, como si fuera necesario justificarla. Esto quiere decir que la función de este tipo de televisión siempre

⁴⁰ www.sky.com.mx

fue educativa o cultural y cuando los excesos del control político sobre ella la hacían merecer el apelativo de gubernamental, algunos sectores exigieron que se le considerara televisión de Estado, pues pertenece a la nación y no al gobierno, que debió haber sido sólo su administrador y no quien decidiera sus contenidos.

“Trabajo en los medios de comunicación de servicio público... y me consta que nunca habíamos empleado la expresión de servicio público, para referirnos a este quehacer que se distingue por poner delante el interés de la sociedad en las cuestiones de la comunicación”.⁴¹

Llevarle de Estado a la televisión que manejan los gobiernos, trató de hacer explícito precisamente ese carácter de servicio público, que siempre debió tener.

En la comunicación, la diferencia entre hacer una política de Estado o una de gobierno es tan grande como gobernar para toda la nación o para unos cuantos. “En los medios de servicio público, apellidarse gubernamental, de Estado, cultural o educativa, no ha sido tan inocente, pero se ha prestado a confusiones”.⁴²

Durante la II Conferencia Internacional *Los Medios Públicos de Comunicación en el Marco de la Reforma en México*,⁴³ se mencionó que la diferencia entre difusión y comunicación es la misma que distingue a los medios comerciales de los medios de servicio público. La difusión equivale a salir y extenderse, llegar y abarcar; la comunicación hace lo mismo, pero promueve una respuesta, no necesariamente hacia el emisor, sino a la sociedad.

La televisión es un medio extraordinario por su alcance, pero caracterizado por su unidireccionalidad, aunque en la actualidad ya se generan algunas opciones interactivas que solamente dan la opción de conformar un menú de programación o de obtener más información sobre un tema, pero no permite al receptor, al interactuar, diseñar sus propios mensajes.

Por ello la televisión pública debe tener clara su misión:

“Colaborar al desarrollo reflexivo y participativo, para impulsar que el individuo pase de consumidor a ciudadano, tarea que puede significar partir desde el hecho, incluso, de familiarizar al receptor con una narrativa distinta a la que consume habitualmente, compuesta de imágenes televisivas que circulan en forma masiva por el espacio audiovisual, y esto puede implicar un largo y complicado camino”.⁴⁴

⁴¹ Virgilio Caballero: ponencia en II Conferencia Internacional *Los Medios Públicos de Comunicación en el Marco de la Reforma del Estado en México*, Cd. de México, Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de mayo de 1999.

⁴² II Conferencia Internacional, In situ.

⁴³ In situ.

⁴⁴ Ferrer Andrade, Guadalupe, II Conferencia Internacional, In situ, 20 de mayo de 1999.

A la tendencia de la televisión pública de presentar versiones más elaboradas de la realidad, le funcionan los parámetros y lenguajes necesarios para propiciar la reflexión y que no son necesariamente los de la televisión comercial. Esto no quiere decir que no se conjugue con inteligencia la creatividad privada con el sentido de lo público, es más, lo público necesita por fuerza involucrar a la creatividad privada para ser imaginativo, libre, independiente; *público no es lo oficial*, público es lo incluyente.

La televisión pública debe definir sus objetivos: fundamentalmente debe difundir los mensajes de los no propietarios de medios y satisfacer las demandas que faciliten el desarrollo comunitario, y garantizar su oferta plural y continua. No es suficiente ser público, se puede ser perfectamente público pero perfectamente inútil, al solamente repetir, por ejemplo, programación de televisoras comerciales de cierta calidad.

"Aquella estación que es verdaderamente de servicio público, lo es por que su misión, tal cual la expresan sus estatutos, es la de ofrecer a la mayor parte de la población la satisfacción de necesidades de educación, información, entretenimiento sano y mejoramiento de la calidad de vida. Debe además ser pluralista, democrática, participativa y sobre todo independiente, jurídica y económicamente de cualquier grupo de poder, gubernamental o no, y de intereses económicos particulares."⁴⁵

En México la primera experiencia estatal en materia de televisión se da el 15 de diciembre de 1958, cuando surge XEIPN, Canal 11, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, dicho canal tiene como objetivo la difusión de la cultura y el conocimiento.

Diez años después, el gobierno promulga una nueva disposición, publicada en Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, donde el Estado recibirá el 12.5 % del tiempo total de transmisiones por parte de las estaciones concesionarias de televisión.

Pero estas primeras incursiones del Estado en esta industria sufrirían constantes cambios o adaptaciones, de manera que aprovechando los alcances de este medio de comunicación, y por su carácter de rector de la vida pública, económica y social de los mexicanos, el gobierno aprovecharía las potencialidades de la televisión.

Por el año de 1972, se da una nueva incursión estatal: por decreto se crea la Dirección General de Televisión Cultural de México, coordinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En ese mismo año se crea el Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación (CEMPAE), donde a través de la televisión se fomentará la planeación y coordinación de la educación extraescolar.

De igual manera en 1972, el gobierno federal toma posesión del 100 % de las acciones del canal 13, con lo que se adueña de una red de estaciones

⁴⁵ Fonseca Mora, María Elena, In situ.

televisoras a nivel nacional, continuando con la misma estructura de producción tal y como funcionaba en manos privadas.

En el sexenio de López Portillo, nuevos cambios asoman en materia de televisión. Se crea la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), adscrita a la Secretaría de Gobernación.

El 4 de julio de 1977, se crea la productora Nacional de Radio y Televisión (PRONARTE) una organización pública descentralizada y coordinada también por RTC. Las funciones de este organismo serían producir material de radio y televisión para las dependencias del gobierno, para hacer uso del 12.5 % oficial al que tienen derecho.

En 1996, surge la Dirección General de Producción de Materiales Audiovisuales Didácticos, la que posteriormente pasaría a ser la Telesecundaria de la SEP, después conocida con el nombre de Unidad de Televisión Educativa y Cultural (UTECA) y en la actualidad denominada Centro de Entrenamiento de Televisión Educativa (CETE).

En 1982, sale al aire en banda UHF, el Canal 22, con una serie de críticas, ya que esta banda es difícil captar en los hogares de la Ciudad de México.

Un año más tarde surge el Instituto Mexicano de Televisión (IMT), con la siguiente estructura.

- Corporación Mexicana de Radio y Televisión, S. A. de C. V., Canal 13.
- Televisión de la República Mexicana (TRM).
- Canal 22.
- PRONARTE.
- Teleproductora del D.F.
- Canal 8 de Monterrey.
- Centro de Producción y Programas Infantiles y Especiales (CEPROPIE).

Sin embargo, el surgimiento de IMT, se da en una de las peores crisis económicas del país, lo cual colocó en un dilema a esta organización por la insuficiencia de recursos financieros, más sin embargo, tratando de hacer frente a esta situación, el gobierno hace un reacomodo en su política de medios y decide unir los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros de PRONARTE, TRM, y Teleproductora del D.F., para dar paso a la creación de IMEVISION.

El gobierno mexicano creó formalmente el 25 de marzo de 1983, al Sistema de Televisión Estatal IMEVISION (Instituto Mexicano de la Televisión). Esta institución estuvo formada por:

- Canal 13 → Red Nacional.
- Canal 7 → Red Nacional.
- Canal 22 → Ciudad de México.

- Canal 2 de Chihuahua → Regional.
- Canal 8 de Monterrey → Regional.
- Canal 4 de Ciudad Juárez → Regional.
- Sistema de televisión regional mediante convenios con los Gobiernos de los Estados.

Sin embargo la falta de una política estable para IMEVISION, propició que tambaleara su futuro, debido a la reducción de presupuesto estatal, pero más aún por la competencia de la televisión comercial y el gran peso de Televisa, lo cual favoreció su declive culminando, en 1990, con el anuncio de la Secretaría de Hacienda de la puesta en marcha del proceso de desincorporación de la red nacional de IMEVISION, para su futura privatización.

De esta manera, se desarrolla el proceso de licitación del llamado 'paquete de medios del estado', resultando ganador de la convocatoria el grupo encabezado por el empresario Ricardo Salinas Pliego con la propuesta de la nueva empresa denominada Televisión Azteca.

En lo que concierne a los medios propiedad del Estado en México, los cambios han sido significativos en los últimos años: la venta de Imevisión, el nacimiento de Canal 22, el fortalecimiento del Canal 11, la constitución de la Red de Televisoras y Radiodifusoras Estatales, el surgimiento de la red satelital del sistema educativo Edusat, entre otros hechos, remarcan el interés del Estado por el uso público del medio, pero también las maneras en que los distintos gobiernos, incluso regionales, han entendido la función que debe cumplir la televisión en el marco de sus estrategias políticas, económicas y sociales, esto ha caracterizado el desarrollo de la televisión a cargo del Estado.

1.5.1. Sistemas de Televisión Pública.

Para utilizar una frecuencia de radio y televisión se requiere cumplir con un requisito legal y sólo hay dos formas de acceder al uso de estas frecuencias: uno es la concesión y otro es el caso de los permisos.

El Manual de Procedimientos para las televisoras permisionadas especifica que requerirán permiso las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios. Los permisos sólo podrán otorgarse a ciudadanos mexicanos y entidades u organismos públicos. Algunos requisitos son: carta compromiso sobre la programación, carta compromiso de no comercializar o insertar patrocinios, el permiso está sujeto a un estudio y a la opinión de la propia Secretaría de Gobernación.

En la actualidad existen 21 sistemas de televisión públicas, educativas y culturales, operando frecuencias de VHF, y UHF, de las cuales 19 son permisionadas y 2 son concesionadas. Las dos que son concesionadas son porque los gobiernos estatales las compraron a la iniciativa privada, es el caso

de Yucatán y Sonora. Estos sistemas operan de acuerdo al cambio de gobernantes, ya que cada 6 años se reemplaza al director y a los empleados de confianza por el cambio de gobierno estatal.

A fin de fortalecer la radio y televisión educativa y cultural del país, el 31 de octubre de 1994 en Pachuca, Hidalgo, se constituye legalmente como una Asociación Civil, la **Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales**. Esta asociación nace con 20 miembros, a la fecha son 28 organismos asociados, 25 de ellos son sistemas de Radio y/o televisión dependientes del gobierno de los Estados (de 23 entidades federativas), y 3 de ellos de carácter autónomo, el canal 53 de Universidad Autónoma de Nuevo León, la Radio de la UNAM y Radio Ibero.

La red es una opción de comunicación regional diversificada integrada por 31 organismos asociados, organismos que se manejan 21 sistemas de Televisión y 19 Sistemas de Radio, con un perfil educativo y cultural. Vía microondas cuenta con presencia en casi todo el país. Existe una Red-Radio y otra Red-Televisión, la cual está en Baja California Sur, Campeche, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán, Chiapas, Sonora, Nuevo León y Aguascalientes.

La cobertura de televisión de esta red, en términos de la población total de zonas de cobertura, es de **31'220,878**, lo que equivale al 34.3 % de la población nacional. La audiencia potencial total es de **22'019,543** igual al 38% de la población.⁴⁶

Estos canales de televisión fueron surgiendo en los estados de la República, cuando arranca el Canal 4, TV Más de Veracruz, en enero de 1980, aunque existe el antecedente de una estación de Jalisco que inició desde el año de 1943 y es una estación educativa. Durante la década de los 80's se instalan 16 canales y en los 90's cinco más, lo que hace 21 canales que se encuentran operando actualmente.⁴⁷

El Presidente Fundador de esta red y actualmente Director de RTC de Tlaxcala, Héctor Parker Vázquez, ha realizado un análisis de como están conformadas estas estaciones, cuál es su organización, infraestructura, presupuesto y programación, de donde tomamos solamente algunos aspectos a continuación.⁴⁸

Con respecto a las horas de transmisión diaria, tenemos que un sistema transmite cerca de 23 horas, 14 sistemas transmiten de 16 a 20 horas y 4 sistemas transmiten de 10 a 15 horas y 2 de 5 a 9. Eso es lo que están transmitiendo en horas.

En cuanto a qué transmiten, tenemos que 13 sistemas transmiten más producción externa que interna, 6 tienen más producción propia o sea

⁴⁶ Tríptico de la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Culturales, A. C.

⁴⁷ Parker Vázquez, Héctor J. Ponencia en II Conferencia Internacional, In situ.

⁴⁸ In situ.

transmiten más producción propia que externa y 2 tienen la misma proporción o sea transmiten la misma cantidad de horas que producen que de las que tienen de afuera.

En lo que se refiere a organización, existen organismos públicos descentralizados, dependiente de consejos directivos integrado por autoridades gubernamentales. Aquí vemos que 10 de ellos dependen directamente del gobernador, 7 de algún secretario y 4 de la Coordinación de Comunicación Social.

La situación del presupuesto va desde un millón y medio de pesos para San Luis Potosí, hasta el Estado de México que tiene 40 millones de pesos anuales. Generalmente una buena parte del presupuesto está comprometido con el salario y tiene pocos recursos para operarlo.

Los sistemas de televisión tienen asignadas 57 frecuencias, esta cobertura también se amplifica por una parte, mediante los sistemas de cable de cada entidad, aunado a la transmisión vía satélite de los estados de Sonora, Hidalgo, Oaxaca y Tabasco. Actualmente la red llega con su señal por radio y televisión al 82% de los estados del país, con una audiencia potencial de 47 millones de personas aproximadamente.

Así vemos que el trabajo coordinado de los sistemas de radio y televisión regionales son la tercera opción en cobertura nacional de audiencia como red y la primera que genera su señal fuera del Distrito Federal.

1.5.2 Televisión Cultural.

La cultura es una forma de vida particular formada por valores, tradiciones, creencias, objetos materiales y territorio. Es una ecología compleja de personas cosas, de puntos de vista, de actividades que se prolongan y cambian la rutina de la comunicación y de la interacción social. Pero también es contexto: en la manera como hablamos, en la forma como vestimos, en los alimentos que comemos, en cómo distribuimos nuestro tiempo y espacio. La cultura es la vida de todos los días y no se expresa en abstracto, sino que se proyecta mediante vehículos específicos que le dan un significado: el de los medios de comunicación, que han sido factores fundamentales de su desarrollo y a través de los cuales se hace llegar a los ciudadanos la historia y el concepto de su nación.⁴⁹

La televisión cultural mexicana sin duda hace un aporte fundamental a lo que es la televisión de calidad y que ha sido en México una tradición muy importante, que en otros países no existe con la misma fuerza o de plano no existe.

⁴⁹ Rivapalacio, Raymundo. Revista Mexicana de Comunicación Social, Año XI Núm. 57, enero- marzo de 1999, p 21.

Los medios públicos están presentes en la mente del televidente con el resurgimiento del Canal 11 y del Canal 22, que son un camino para difundir el conocimiento y la cultura. La calidad de los contenidos de estos medios es su eje rector, en contraposición con la televisión comercial, donde el eje rector para programar es que el programa tenga una gran audiencia lo cual consigue a los patrocinadores y anunciantes que cierran el círculo del negocio.

Todos los programas caben en la televisión cultural: documentales, cine, programas cómicos, etc. porque no existen temas específicos que puedan considerarse propios de la televisión pública cultural, el tratamiento de los temas es lo que hace la diferencia. El demostrar la variedad es un acierto porque se puede atender a públicos muy distintos en diferentes horarios y contar con un esquema bastante amplio como sucede con Once TV.⁵⁰

1.5.2.1 Canal 11.

El surgimiento del Canal 11, es considerado como la primer avanzada de la televisión estatal frente a la iniciativa privada, esto es en 1959, nueve años después de que la televisión comercial iniciara sus operaciones con la transmisión del IV Informe Presidencial de Miguel Alemán Valdez.

Con fecha 15 de diciembre de 1958, entra en operaciones el canal 11 con las siglas XEIPN, esto gracias a los esfuerzos del exsecretario de Comunicaciones y Transportes Walter C. Buchannans (período 1958-1964), principal promotor que a su vez fue egresado del Instituto Politécnico Nacional.

Otro hombre decisivo en la creación de este canal fue Alejo Peralta quien, en 1956 fue nombrado director general del IPN, se anexó a la iniciativa de fundar el canal con fines educativos y de difusión cultural.

La situación jurídica del Canal 11, está prevista en un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1969, bajo la tutela de la SEP.

Once TV, como se anuncia en la actualidad, es una televisión general de servicio público cuyo objetivo es difundir programación alternativa a la comercial y con una audiencia que se caracteriza por su actitud participativa, su posición de liderazgo y su deseo de superación. La programación de Once tv tiene una estructura flexible, claramente segmentada por horarios, que cubre a diferentes nichos de audiencia. La audiencia de Once tv está compuesta por televidentes fieles y selectivos, distintos a los de las televisoras comerciales.

A través de su señal aire, Once tv tiene una cobertura del 34.7% que lo convierte en un canal seminacional. Además hace llegar su señal a todo el

⁵⁰ Lajous, Alejandra. II Conferencia Internacional, In situ.

país a través de los sistemas de cable, repetidoras, vía satélite y antena parabólica.

La televisora tiene una cobertura de 100 % en el área metropolitana de la Ciudad de México, al interior del país es de 15%, cubre 331 poblaciones del interior por cable y 900,000 parabólicas (todo el país, sur y oeste de Estados Unidos, Centroamérica y el Caribe).⁵¹

La cobertura por satélite se hace a través del satélite Solidaridad I a toda la República, además en el sistema básico de DIRECTV y SKY. En total la penetración es del 35.7% por señal abierta y del 98.4% por medio de cable.

La audiencia está constituida por 52% de mujeres y 47.4% de hombres, además el 40.9% del total de audiencia es menor de 30 años de donde se desprende que este canal no es para gente mayor o sólo para gente culta, ya que el objetivo es ofrecer entretenimiento de calidad y elementos que contribuyan al enriquecimiento personal de los telespectadores.

Como lo hacen otras empresas en México, Once tv utiliza como herramientas de análisis de audiencias los datos de IBOPE: telereport, chequeo, video track e infoanálisis. También utiliza los servicios de Gallup de México (Media Max), de BIMSA (libro y mapa mercadológico de la Ciudad de México) y de Pearson (estudios cualitativos).

La carta de programación inicia en lunes a las 5:25 horas con la transmisión del Himno Nacional y pasa por noticias, conciertos, documentales, cine, series, programas infantiles, musicales, de arte y científicos.

Las políticas comerciales del canal dictan que sólo se comercializan cuatro minutos por hora, lo que representa una baja saturación de mensajes comerciales. También se comercializan las entradas y salidas de los programas.

Los comerciales requieren apegarse a las normas de calidad que rigen la programación del canal, además de que los patrocinadores no podrán influir en la política editorial de Once tv.

Para la programación infantil sólo se aceptan anuncios al principio y al final de cada programa; se puede anunciar cualquier producto que sea apropiado para niños y que no fomente la violencia.

En cuanto a los anuncios de cigarrillos y bebidas alcohólicas de más de 20 grados, sólo se podrán transmitir a partir de las 22:00 horas.

Las tarifas son trimestrales y se dividen en cuatro horarios:

⁵¹ www.oncetv.ipn.mx

Horario	ene / mar 99	abr / jun 99	jul / sep 99	oct / dic 99
Especial	13,937	14,634	15,366	16,134
AAA	11,615	12,195	12,805	13,445
AA	8,130	8,537	8,936	9,412
A	4,646	4,878	5,122	5,378

17. Tarifas trimestrales de Canal 11.

Cumplidos 41 años de operaciones el Canal 11 ha alcanzado niveles de audiencia inesperados. Su existencia comprueba que la televisión cultural bien hecha y despojada de solemnidad logra reunir audiencias importantes. Su programación ha sido merecedora de galardones nacionales e internacionales, destacando los más recientes: Premio Nacional de Periodismo y de Información 1998 y el Prix Jeunesse 1998.

Otro logro es la producción de programas propios, como series, documentales y programas infantiles, que reúnen las características de calidad fijadas por la emisora y que han sido vendidas a televisoras extranjeras de Estados Unidos, Europa, Asia y Latinoamérica.

Desde 1991 Alejandra Lajous Vargas se desempeña como su Directora General, quien se propuso hacer transmisiones de calidad uniendo arte, inteligencia y la diversión.

1.5.2.2 Canal 22

Las primeras transmisiones de televisión en la banda UHF en México las realizó el Canal 22 en junio de 1993 como una televisora pública de carácter cultural. Al principio se prestaba servicio solamente en el área metropolitana, actualmente cubre todo el país por cable y por los dos satélites nacionales (Morelos II y Solidaridad I) a través de los cuales su señal llega a las estaciones regionales de televisión y a las antenas parabólicas.⁵²

Recordando la historia de la formación del canal, tenemos que en el mes de enero de 1991 más de 1200 escritores, artistas, científicos, intelectuales, humanistas y gente de los medios invocaron la necesidad de crear una red televisiva que hiciera resaltar los valores culturales y actividades científicas, por lo cual firman un documento dirigido al entonces presidente Carlos Salinas, para solicitar que este canal de televisión no se venda junto con el 'paquete de medios' estatales.

⁵² www.canal22.org.mx

La petición es aceptada y un mes después se constituye un Consejo de Planeación para realizar proyectos para el Canal 22, mediante la designación de José María Pérez Gay como Director de Televisión Metropolitana, S. A. de C. V.



18. Logotipo del Canal 22

El proyecto se hace realidad bajo los auspicios de la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y a partir de que el canal comenzó a transmitir, ha incluido los programas más selectos producidos por directores de primera línea. El arte y la ciencia enriquecen sus diarias actividades con música, literatura, historia, ballet, películas, miniserias, programas para niños, documentales sobre investigación técnica y científica, noticias y periodismo.

A seis años de su creación este canal ha rebasado con mucho las expectativas que se tenían en sus inicios, logrando la siguiente cobertura:

- ↳ Distrito Federal y zona conurbada
- ↳ Satélite Morelos II, canal 10
- ↳ Convenios con los estados para recibir hasta 20 horas semanales de programación en el horario que seleccionen.

En su carácter de televisora pública concesionaria, Canal 22 está facultado para comercializar su tiempo en pantalla: hasta tres minutos entre programas y rara vez un corte de dos minutos a la mitad, de publicidad abierta o patrocinador.

Una anécdota de Pérez Gay que explica muy bien el éxito del canal es la siguiente:

“El día que más gente sintonizó el canal fue el día 3 de julio de 1993, con la transmisión de la película ‘La Tarea’, de Jaime Humberto Hermosillo, registrando 3.8 de *rating* y 9.2 de *share*, lo cual equivale a más de seiscientos mil personas, sin contar al público de cable y televisoras regionales. En su corta vida, el canal parece haber logrado su objetivo. Captar un gran nicho privado (no masivo), el de la televisión cultural mexicana”⁵³

Las producciones del canal han sido objeto de reconocimientos nacionales e internacionales, entre los que destacan los premios Emmy en 1996 y el MIDIA en 1997. La UNESCO lo galardonó con el Premio CAMARA como la mejor estación cultural en 1996.

⁵³ Revista Expansión, núm. 649, vol. XXVI, 14 de septiembre de 1994. p. 64.

En lo futuro se contempla continuar difundiendo el gran espectáculo del arte, la ciencia y la cultura del mundo y apoyar las nuevas producciones nacionales que ponen de relieve la riqueza de las expresiones culturales mexicanas.

1.5.3 Televisión Educativa.

En México existe un tema dentro de los medios de comunicación poco conocido pero que es trascendental, y es el que se refiere a cómo utilizamos los medios para la educación. Es conocido que la televisión ejerce una influencia fundamental en lo que es la formación, o no formación, de la niñez y la juventud, por ello la televisión propiamente educativa es primordial. "La televisión educativa es aquella que apoya directamente la educación y la capacitación de la sociedad", ⁵⁴ tema de gran relevancia y al que en México se le ha dado ese nivel de importancia en los últimos años.

México fue el primer país del mundo en hacer un esquema de televisión de educación a distancia utilizando la televisión, de carácter masivo y que ha tenido un gran éxito y eso es la Telesecundaria Mexicana. Se trata de un modelo, no es solamente un programa de televisión, es un modelo educativo, pero que en la televisión encuentra un sustento importante; no existe en el mundo otro programa de educación a distancia de esta magnitud como la Telesecundaria.

Este programa educativo ha sido la base, el sustento a partir del cual México ha desarrollado otro proyecto más ambicioso de televisión educativa, con la puesta en marcha del Sistema Satelital de Televisión Educativa en México: el EDUSAT.

1.5.3.1 Telesecundaria.

La Secretaría de Educación Pública, después de 36 meses de pruebas, le otorgó validez oficial al primer curso de Telesecundaria, el 21 de enero de 1968, el cual comenzó a transmitirse -en sistema abierto- para 6,569 alumnos inscritos en 304 teleaulas del Distrito Federal, a través del Canal 5 del entonces Telesistema Mexicano, y del Canal 6, estación repetidora en Veracruz que abarcaba seis estados de la República.⁵⁵

La Telesecundaria tiene 32 años de existencia y fue un esfuerzo que se hizo entre el gobierno y la televisión privada para llevar la educación

⁵⁴ Kelley, Guillermo, In situ.

⁵⁵ García Cortés, Eugenia, Revista Mexicana de Comunicación Social, Año X Núm. 54 1998, p. 26.

secundaria a lugares apartados del país en donde no era económicamente viable llevar la secundaria.

Actualmente, la Telesecundaria es el sistema de educación curricular por televisión más extenso del planeta: cuenta con más de 4,500 programas de televisión, por ello no hay programa de educación a distancia en el mundo que tenga más horas grabadas que el mexicano.

Son tres años de la secundaria, siete materias por año y doscientos días de clase; para cada clase, para cada materia y para cada grado, hay un programa de quince minutos que ayuda al maestro en su clase. No quiere decir que la clase se da a través de la televisión, es un modelo de educación que utiliza la televisión como un apoyo, además de un libro-guía y la asesoría de un maestro.

La Unidad de Telesecundaria (UTS) planifica, diseña y evalúa el programa académico y la Unidad de Televisión Educativa (UTE) realiza la producción y transmisión de los programas. Actualmente se transmite simultáneamente por dos vías: por el Canal 9 de Televisa, dentro de los tiempos oficiales, para la Ciudad de México; y por la señal digital comprimida de Canal 11 del sistema satelital Edusat, que alcanza no sólo el resto de l país sino también a Centroamérica.

Estos programas a través de 32 años, se han venido modificando y actualizando, de tal manera que el acervo que hoy día tiene la UTE es muy importante, porque quiere decir que se tiene imagen sobre, prácticamente todos los temas en ciencias, en matemáticas, en lengua, en todo, y es la base que México creó y que ha representado un ejemplo que está siendo imitado por otro países del mundo.

1.5.3.2 Edusat.

En 1995 se inauguró el EDUSAT que es el Sistema Satelital de Televisión Educativa en México. Edusat abarca a la Telesecundaria por lo que se convierte ahora en la televisión educativa de este tipo, que también es la más amplia del mundo en términos tanto de horas transmitidas como de horas producidas.

Transmite a través de ocho canales de televisión, más de 25,000 horas al año de televisión educativa y apoyo a la educación. Edusat es básicamente un gran circuito cerrado de televisión que va directamente a los centros educativos del país, los cuales son cerca de 30,000 centros educativos conectados a Edusat. En uno de estos canales se transmite la propia Telesecundaria, que llega a más de 14,000 escuelas en el país y cerca de un millón de estudiantes y cerca de 40,000 maestros tutores.⁵⁶

Los otros canales se utilizan en capacitación y actualización del magisterio, en programación de apoyo, en diplomados que ofrecen las

⁵⁶ Kelley, Guillermo, In situ.

universidades y programas de diversa índole educativa, como por ejemplo los tan famosos cursos de *inglés y computación*, que ofrecía Francisco Labastida en su campaña a la Presidencia de la República.

Edusat trabaja estrechamente con el Canal 11 y el Canal 22 para la producción de programas. Aparte trabaja con las 22 televisoras estatales del país, a las que les ofrece programación, de tal manera que al transmitir estas televisoras programas educativos de Edusat, éstos salen en un canal abierto, además de salir en las mañanas a través del Canal 22, y de la barra en el Canal 4 de Televisa que se llama *Imagina*, que empieza a las siete y termina a las once de la mañana.

Para efectos de que llegue la señal a un lugar, a un centro educativo o a una fábrica, se requiere simplemente una caja, como puede ser la caja de Cable o de DirecTV, pero sólo para la educación, lo que resulta relativamente barato dado el potencial de llevar la señal educativa a diversos lugares.

Por otro lado no todos los programas que pasan por Edusat son programas de producción propia, parte del trabajo del ILCE es justamente analizar y explorar lo que hay en televisión educativa, sobre todo en matemáticas, física, química, en todas partes del mundo. Hay muchos programas que son comprados a Europa, Estados Unidos, Canadá, Australia y a la BBC de Londres; de tal manera que en este campo existe un intercambio muy importante de programas educativos en el mundo.

El motivo por el cual Edusat no se ha hecho público en gran escala es porque ha estado trabajando intensamente en los contenidos y porque se ha trabajado en programas específicos y atendiendo a clientelas específicas, armando seriamente los cursos para ofrecerlos a los sectores a los que les puedan ser de utilidad.

Aparte de la Red de Televisión Educativa existe otra red: la Red de Informática Educativa, que es el Internet, el cual se establece como complemento porque permite hacer interactivos los cursos. Edusat publica cada dos meses una guía, que también está en Internet, y tiene para cada programa una sinopsis que explica de qué se trata cada programa y para que puede servir.

1.6 Régimen Legal de la Televisión en México

La regulación jurídica de la televisión en México carece de previsiones a nivel constitucional. En general tenemos el derecho a la libertad de expresión, establecido en el artículo sexto constitucional, el cual permite la libre expresión de las ideas en forma oral, como lo son la libertad de cátedra y conferencia, así también las transmisiones a través de radio y televisión son formas de expresión de ideas, que bajo este amplio criterio de libre expresión estarían contempladas constitucionalmente.

“La libertad de expresión del pensamiento en forma oral está consagrada como garantía individual, prescrita por el artículo 6º constitucional, en su primera parte, donde se permite a todo individuo externar su pensamiento públicamente, sin que previamente se haga una inquisición judicial o administrativa. Y el ejercicio de esta libertad es sancionado tan sólo cuando se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque un delito o se perturbe el orden público.”⁵⁷

Una de las formas de manifestación de la libertad de expresión del pensamiento es por medio de la palabra hablada, la cual se puede presentar a través de las transmisiones televisivas, actividad que ha requerido de la elaboración de legislación especial para desempeñarla.

La normatividad correspondiente se encuentra en leyes ordinarias, reglamentos, decretos y acuerdos ejecutivos diversos:

- 📖 Ley Federal de Radio y Televisión
Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1960

- 📖 Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión.
Diario Oficial de la Federación, 4 de abril de 1973

- 📖 Ley de Vías Generales de Comunicación
Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 1940

- 📖 Ley Federal de Telecomunicaciones
Diario Oficial de la Federación, 7 de junio de 1995

- 📖 Ley que establece reformas y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos (25% para los concesionarios de radio y televisión)
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1968

- 📖 Acuerdo que autoriza a pagar impuestos en especie con el 12.5% del tiempo diario de transmisiones de cada estación concesionada
Diario Oficial de la Federación 1º de julio de 1969

- 📖 Reglamento del Servicio de Televisión por Cable
Diario Oficial de la Federación, 10 de enero de 1979. Reformado el 5 de abril de 1990 y el 20 de agosto de 1993

- 📖 Reglamento de Publicidad para Alimentos, Bebidas y Medicamentos
Diario Oficial de la Federación.

Es importante señalar que existe una larga lista de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y reformas a la legislación relativa a concesiones y funcionamiento de empresas que explotan el servicio de televisión comercial y

⁵⁷ Del Castillo Valle, Alberto, *La libertad de expresar ideas en México*, p. 55.

también a las que funcionan con carácter estatal. Sin embargo sólo abordaremos la regulación jurídica básica prevista en la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

1.6.1. Ley Federal de Radio y Televisión.

Esta ley fue promulgada por el entonces presidente Adolfo López Mateos y su conocimiento se da a través del decreto publicado en Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1960.

Dicha ley pareciera llegar con retraso de treinta años, quizá porque en los años treinta, cuando se dan los orígenes de esta industria, no se veía claro el potencial de la televisión que se encontraba en estado experimental. Propiamente se constituye como un instrumento de legislación del Estado frente a los medios de comunicación electrónicos, para regular sus actividades, funcionamiento, instalaciones, permisos, transmisiones, etc.

El contenido de esta ley está basado en el pronunciamiento de siete títulos que se expresan a través de diez capítulos con exactamente 103 artículos y 83 fracciones; esto se puede observar de mejor forma en el siguiente esquema:

TITULO PRIMERO		
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES		7 artículos → 1° al 7° 4 fracciones
TITULO SEGUNDO JURISDICCION Y COMPETENCIA		
	Capítulo Único	5 artículos → 8° al 12° 23 fracciones
TITULO TERCERO CONCESIONES, PERMISOS E INSTALACIONES		
	Capítulo I CONCESIONES Y PERMISOS	16 artículos → 13° al 28° 3 fracciones
	Capítulo II NULIDAD CADUCIDAD Y REVOCACIÓN	11 artículos → 29° al 39° 14 fracciones
	capítulo III INSTALACIONES	6 artículos → 40° al 45°
TITULO CUARTO FUNCIONAMIENTO		
	Capítulo I OPERACIÓN	16 artículos → 46° al 52°
	Capítulo II TARIFAS	5 artículos → 53° al 57° 2 fracciones
	capítulo III PROGRAMACION	23 artículos → 58° al 80° 10 fracciones

TITULO QUINTO INSPECCION Y VIGILANCIA		
Capítulo I	ORGANISMO COORDINADOR	3 artículos → 90° al 92° 6 fracciones
Capítulo II	INSPECCION Y GARANTIA	8 artículos → 93° al 100°
TITULO SEXTO INSTALACIONES Y SANCIONES		
	Capítulo Único	5 artículos → 101° al 105° 21 fracciones
TRANSITORIOS		5 artículos → 1° al 7°

19. Esquema de la Ley Federal de Radio y Televisión.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Queda establecida la regulación del Estado a ejercer dominio directo de su espacio territorial y también del medio por el cual se propagan las ondas electromagnéticas, ya que no cualquier ciudadano puede acceder a este bien limitado. Por esa razón la autoridad esta facultada para seleccionar y autorizar concesiones o permisos a la industria de la radio y televisión, en función de la disponibilidad. Esta industria tendrá que respetar el uso de frecuencias asignadas para la difusión de noticias, ideas o imágenes como vehículos de información y de expresión.

Esta situación, no pasa por alto que la radio y la televisión constituyen una actividad de 'interés público' por lo que el Estado deberá proteger y vigilar el cumplimiento de su función social. Más importante aún como parte de esta función es que la radio y la televisión contribuyen a fortalecer la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana a través de sus transmisiones.

JURISDICCION Y COMPETENCIA.

El segundo título de la ley establece la jurisdicción que varias instancias federales tienen sobre la radio y la televisión. La primera instancia es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, órgano facultado para otorgar y revocar concesiones y permisos así como asignar las correspondientes frecuencias de televisión.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene previstas atribuciones en siete fracciones de esta ley, entre las que destacan: declarar la nulidad o caducidad de las concesiones o permisos; autorizar técnicamente el funcionamiento y operación de las estaciones y sus servicios; fijar las tarifas para estaciones comerciales e imponer las sanciones que correspondan a su esfera de atribuciones.

Por su parte la Secretaría de Gobernación está encargada de la vigilancia sobre las transmisiones de radio y televisión para que estos medios se mantengan dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la dignidad personal y moral, no atacar derecho de terceros, no provocar la comisión de algún delito o perturbar el orden y la paz públicos. Asimismo tiene a su cargo la coordinación del funcionamiento de las estaciones de radio y televisión del Gobierno Federal y vigilar las transmisiones de éstas como de la programación dirigida a la población infantil.

Para la Secretaría de Educación Pública se establecen las siguientes atribuciones: promover y organizar la enseñanza a través de la televisión así como de programas de interés cultural y cívico; mejorar la propiedad del idioma y el mejoramiento cultural; difundir programas educativos y recreativos infantiles; proteger los derechos de autor y extender certificados para locutores.

Otra instancia es la Secretaría de Salud encargada de supervisar el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad comercial que se transmite por televisión. Específicamente autoriza la publicidad de comestibles, bebidas, medicamentos, insecticidas, instalaciones y aparatos terapéuticos, tratamientos y artículos de higiene y embellecimiento, de prevención o curación de enfermedades y finalmente del ejercicio de la medicina y sus actividades conexas. A su vez no descuidará la promoción de la orientación social a favor de una cultura de salud pública.

CONCESIONES, PERMISOS E INSTALACIONES.

La única instancia oficial facultada para otorgar concesiones o permisos, previa autorización del Ejecutivo, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La autorización se otorga a estaciones de radio y televisión, las cuales pueden ser: comerciales, oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o de cualquier otra índole.

En términos jurídicos concesión es "el acto por el cual se concede a un particular el manejo y explotación de un servicio público o la explotación y aprovechamiento de bienes de dominio del Estado".⁵⁸ Mientras tanto el permiso es un acto administrativo por el cual se levanta un impedimento que la norma legal ha establecido para el ejercicio de un derecho particular, es decir se supone la existencia de un derecho anterior reconocido por el Estado. Por lo anterior se establece que las estaciones comerciales requieren concesión, mientras que las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades públicas, sólo necesitan permiso.

El proceso para ser sujeto de una concesión de un medio electrónico debe observar, en resumen, las siguientes bases:⁵⁹

⁵⁸ Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo*, p. 269

⁵⁹ Villanueva, Ernesto, *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*, p. 66 y ss.

1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determinará que frecuencias pueden destinarse a explotar comercialmente un canal de televisión.
2. Las concesiones se otorgan únicamente a ciudadanos mexicanos.
3. El término de una concesión no deberá exceder de 30 años y pueden ser refrendadas.
4. El solicitante debe hacer un depósito para garantizar que continuará los trámites hasta que la concesión sea otorgada o denegada.
5. Una vez hecho el depósito, las solicitudes son estudiadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que 'a su libre juicio' resuelve cuál de ellas continúa el trámite. Si no se presentan objeciones por posibles afectados, la concesión es otorgada.
6. Se publica en el Diario Oficial de la Federación y se fija un monto de garantía de cumplimiento de obligaciones.
7. Las concesiones son intransferibles a gobierno o persona extranjera.

Queda también previsto que la solicitud de concesiones y su posterior aprobación se dará a conocer a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, donde se deberá especificar: el canal asignado, la ubicación del equipo transmisor, potencia autorizada, sistema de radiación y sus especificaciones técnicas, horario de funcionamiento, nombre, clave o indicativo y término de su duración.

Por otro lado, como en toda ley se consignan elementos de sanción en caso de incumplimiento de la norma. Son sancionables, con la nulidad en las concesiones y permisos, las que se obtengan o se expidan sin haber cubierto los requisitos o trámites de ley.

Las concesiones caducarán por: no iniciar o terminar la construcción de sus instalaciones dentro de los plazos señalados; iniciar transmisiones fuera de las fechas previstas y por no otorgar la garantía antes referida.

Las causas de revocación son: cambiar la ubicación del equipo transmisor sin autorización; cambiar las frecuencias asignadas; enajenar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o dar en garantía la concesión o el equipo de transmisión; suspender sin justificación los servicios de la estación por más de 60 días; cambiar el concesionario la nacionalidad mexicana.

Estas situaciones, entre otras anomalías técnicas y administrativas, y su sanción se harán saber oportunamente a los infractores y cuando la causa sea imputable al concesionario, este perderá a favor de la nación el importe de la garantía.

FUNCIONAMIENTO.

Este apartado se divide en Capítulos como operación, tarifas, programación escuelas radiofónicas y locutores.

Sobre las operaciones de las estaciones resalta la disposición de no suspender sus transmisiones, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso tienen la alternativa del uso de un equipo de emergencia. Nuevamente se menciona que las estaciones operarán con la potencia autorizada evitando así, causar interferencias entre las señales de otras estaciones por el espacio aéreo.

Las tarifas a que deberán sujetarse las difusoras comerciales se refieren al cobro de los diversos servicios que les sean contratados para su transmisión al público. Se prohíben las devoluciones o bonificaciones que reduzcan las cuotas a excepción de los convenios celebrados con el Gobierno Federal, Gobiernos Locales, Ayuntamientos y organismos públicos como un servicio público.

El eje sobre el cual gira el servicio de los medios electrónicos es la programación televisiva. Por ello el señalamiento fundamental en cuanto a programación recae en el derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la televisión, previsto constitucionalmente y en el artículo 58 de esta ley. El objeto de esta disposición es que las estaciones de radio y televisión ejerzan este derecho libremente, sin censura previa ni inquisición judicial o administrativa, para ser promotoras de temas educativos, culturales y de orientación social, coordinados por un órgano especializado llamado Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Las prescripciones que debe observar la programación televisivas son, en resumen:⁶⁰

1. Deben hacer uso del idioma nacional. La transmisión de programas extranjeros requieren autorización de la Secretaría de Gobernación, siempre que se haga una versión en español.
2. Deben efectuar transmisiones gratuitas diarias de hasta 30 minutos continuos o discontinuos del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación.
3. Están obligados a transmitir gratuitamente los boletines de cualquier autoridad relacionados con la seguridad y defensa del territorio nacional así como la conservación del orden público.
4. Todas las estaciones están obligadas a encadenarse al transmitirse informaciones de trascendencia para la nación.
5. Estimular los valores artísticos locales y nacionales y las expresiones del arte mexicano.

Al final de este Título Cuarto de la ley se establece que en las transmisiones de las difusoras sólo podrán laborar locutores, cronistas y

⁶⁰ Villanueva, Ernesto, op. cit., p. 73 y ss.

comentaristas mexicanos, quienes deberán acreditar su capacidad por medio de un certificado de aptitud otorgado por la Secretaría de Educación Pública.

COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.

Existe un órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación llamado Consejo Nacional de Radio y Televisión conformado por: un presidente, funcionario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un funcionario de la Secretaría de Educación Pública, uno de la Secretaría de Salud, dos representantes de la industria de la radio y la televisión y dos por parte de los trabajadores. Este consejo tiene como atribuciones coordinar las actividades y desarrollo de la radio y la televisión, así como servir de órgano de consulta del Ejecutivo Federal.

Es importante señalar que este órgano, que carece de existencia material desde su creación, cuenta a su vez con un Comité Asesor, creado por decreto presidencial y publicado en Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1986.

“...en el plano de la más pura ficción jurídica fue publicado el decreto por el que se crea el Comité Asesor del Consejo Nacional de Radio y Televisión, con el carácter de órgano consultivo del propio Consejo.

Y, es que resulta inverosímil crear un Consejo Consultivo para un organismo con atribuciones esencialmente consultivas que, además carece de vida material, pues hasta la fecha no ha sido constituido.”⁶¹

En el capítulo de inspección y vigilancia, la ley permite las inspecciones que se consideren pertinentes para comprobar que la operación se ajusta a la potencia, frecuencia, ubicación, normas de ingeniería y todos aquellos requisitos previstos en la concesión o permiso. Por su parte el concesionario tendrá que acatar las observaciones hechas por la autoridad y evitar las sanciones administrativas correspondientes.

INSTALACIONES Y SANCIONES.

Algunos casos que constituyen infracción son las transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional y a la paz y orden público; las especificaciones técnicas y de instalaciones que en desatención hagan los concesionarios que se ha mencionado en títulos anteriores. De la misma forma se señala que para imponer las sanciones, la autoridad administrativa escuchará primero los argumentos de los infractores y posteriormente concederá un plazo para corregir los aspectos de sanción.

Los artículos transitorios señalan la entrada en vigor de la ley, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; derogan las disposiciones que se oponen a esta ley; reiteran la vigencia de las

⁶¹ Ibidem, p. 83.

concesiones y permisos otorgados con anterioridad y finalmente se solicita la acreditación de los integrantes que conformarán el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Finalmente es importante señalar que esta ley ha sufrido diversas reformas legales con el paso del tiempo:

Reforma No. 1, publicada en D.O.F. el 27 de enero de 1970, contenido: modifica el sistema de concesiones.

Reforma No. 2, publicada en D.O.F. el 31 de diciembre de 1974, contenido: establece que los avances tecnológicos no favorezcan formas de dependencia y sanciona a operadores de estaciones sin permiso o concesión.

Reforma No. 3, publicada en D.O.F. el 10 de noviembre de 1980, contenido: faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a declarar el abandono del trámite de solicitud de concesión o permiso y establece el procedimiento a seguir. Dispone las consecuencias jurídicas de la fianza.

Reforma No. 4, publicada en D.O.F. el 11 de enero de 1982, contenido: la orientación de la programación para niños debe coadyuvar a la mejor formación de la infancia.

Reforma No. 5, publicada en D.O.F. el 13 de enero de 1986, contenido: se adecuan las sanciones de la ley al salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

1.6.2 Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión.

El reglamento, publicado en Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1973, llega a cubrir un vacío normativo que duró trece años, ya que la ley a la que reglamenta fue promulgada en 1960.

Esta norma tiene por objeto dar a la industria de la radio y televisión un ordenamiento propio que reglamente los variados aspectos que presenta el desarrollo de esta actividad, previstos ya en el marco normativo de la ley.

Sin embargo, la expansión de esta industria ha generado actividades y elementos 'no previstos', que no están contemplados en la legislación y en consecuencia su observancia ha recaído en la Secretaría de Gobernación.

Como consideraciones y preámbulo al contenido de este reglamento, tenemos la exposición de motivos que hace el Ejecutivo Federal:

" I.- Que la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley de la Industria Cinematográfica establecen un amplio marco normativo para el desenvolvimiento de estas actividades de interés público, y para ello es necesario expedir las disposiciones reglamentarias que presiden las relaciones entre el poder público y los particulares en ambas materias".⁶²

⁶² Pinto Mazal, Jorge, *Régimen Legal de los medios de Comunicación Colectiva*, p. 343

" II.- Que el presente ordenamiento reglamenta, en lo que se refiere a la Ley Federal de Radio y Televisión, sólo las atribuciones que dicha ley concede a la Secretaría de Gobernación; desarrolla en primer termino, para los fines de su regulación, los postulados legales que establecen que la radio y la televisión deben constituir vehículos de integración nacional y enaltecimiento de la vida en común orientando estos medios preferentemente a la ampliación de la educación popular mediante el fortalecimiento de las funciones informativas, de recreación y de fomento económico".⁶³

El Reglamento se compone en total por ocho títulos, 12 capítulos, 58 artículos y 85 fracciones, de los cuales abordaremos sólo algunos aspectos generales.

GENERALIDADES.

Al igual que en la ley que reglamenta, este título señala que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público y corresponde al Estado vigilar el cumplimiento de sus funciones sociales. También se destaca que la educación popular, la difusión de la cultura y la función informativa deben constituir elementos de integración para la nación.

COMPETENCIA.

La existencia de las Direcciones Generales de Información y Cinematografía obedece a que serán los canales de regulación que apoyen a la Secretaría de Gobernación en materia de radio y televisión. Particularmente la Dirección General de Información tendrá como responsabilidad coordinar la difusión de los programas elaborados por las dependencias y organismos públicos y que serán transmitidos en el tiempo del Estado que los medios electrónicos ponen a su disposición.

Esta Dirección concederá los permisos para programas de concursos y donde se ofrezcan premios; autoriza las transmisiones en otro idioma; ordena a las estaciones el encadenamiento nacional y difusión de boletines a que los concesionarios están obligados a transmitir gratuitamente; sancionar a los infractores de la ley.

La Dirección General de Cinematografía vigila el contenido de las transmisiones de películas, telenovelas, series filmadas y teleteatros sean nacionales o extranjeros, así como puede retirarlos del mercado cuando no tengan autorización de transmisión. Este tipo de productos provenientes del extranjero no deberán ser ofensivos o denigrantes para México.

También autoriza la importación y exportación de los mismos productos, observando criterios de reciprocidad. Está facultada para prohibir la exportación cuando el tema o desarrollo resulten inconvenientes para transmitirse en el extranjero, aún cuando están autorizados en México.

⁶³ Ibid.

PROGRAMACIÓN.

En el título tercero del reglamento se abordan los tiempos del Estado, los programas transmitidos directamente desde el extranjero, los concursos y sorteos, las transmisiones en otros idiomas y la clasificación de películas, series filmadas, telenovelas y teleteatros.

En cuanto al tiempo del Estado, las empresas de radio y televisión en México, por ley deben ceder 30 minutos continuos o discontinuos para difundir contenidos educativos, culturales, sociales, políticos, deportivos y otros asuntos de interés nacional o internacional, mismos que serán proporcionados por la Secretaría de Gobernación; de igual manera los concesionarios o permisionarios no omitirán la calidad de transmisión que utilizan en su programación habitual, al de los programas que correspondan al tiempo que dispone el Estado.

Por otra parte, la transmisión directa de programas desde el extranjero deberá ser motivo de aviso a la Dirección General de Información en por lo menos diez días hábiles, previa acreditación de los derechos de transmisión, y por tanto no podrá hacerse la publicidad de la transmisión hasta que no sea aprobada la solicitud.

En lo referente a programas de concursos y sorteos, sólo se llevarán a cabo con autorización y supervisión de la Secretaría de Gobernación, la solicitud por escrito debe contener datos como el contenido y forma de realización, el monto de los premios y la fianza que los garantice así como los nombres, en su caso, del jurado.

La clasificación de los programas es de tres tipos:

- I. Los aptos para niños, adolescentes y adultos en cualquier horario.
- II. Los aptos para adolescentes y adultos a partir de las veintiuna horas.
- III. Los aptos únicamente para adultos a partir de las veintidós horas.

En este capítulo se prohíbe la realización de programas y publicidad que: hagan apología de la violencia, del crimen o de vicios; causen la corrupción del lenguaje; presenten escenas que induzcan al alcoholismo, tabaquismo y uso de estupefacientes; sean contrarios a la seguridad del Estado; denigre u ofenda el culto a los héroes, religiones y razas.

REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE LA TELEVISIÓN.

Todos los concesionarios de televisión estarán inscritos en el Registro Público Cinematográfico de la Dirección General de Cinematografía donde aparecerán datos importantes como el nombre del concesionario, fecha de constitución de la compañía, dirección, capital social, nombre del gerente y nacionalidad, nombre de las personas que integran el consejo de administración; los requisitos anteriores deberán ir acompañados por todos los

documentos que avalen la solicitud y así como del pago por los derechos de inscripción.

PROPAGANDA COMERCIAL.

El centro de análisis en este rubro, es que debe existir un equilibrio entre el tiempo destinado al anuncio comercial y el conjunto de la programación; para la televisión, por ejemplo, el tiempo destinado a propaganda comercial no debe exceder del 18% del tiempo total de transmisión de cada estación. Los cortes de estación tendrán una duración máxima de dos minutos y podrán hacerse cada media hora, a excepción de los casos en que se transmita un evento que por su naturaleza sea inconveniente interrumpir.

Tratándose de exhibición de películas cinematográficas, telenovelas, teleteatros, con una continuidad natural narrativa, las interrupciones comerciales no podrán ser más de diez por cada hora de transmisión. El artículo 43 dispone que los comerciales filmados o aprobados para la televisión nacionales o extranjeros, deberán ser aptos para todo público.

CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

La conformación legal, no material, de este órgano se describió como 'Organismo Coordinador' dentro del apartado de la Ley Federal de Radio y Televisión. Las funciones de este órgano se centra en elevar el nivel moral, cultural, artístico y social de las transmisiones. Para que el Consejo cumpla con esta atribución los concesionarios deberán clasificar su programación en noticieros, deportes, entretenimiento, económicos y sociales, de naturaleza política y culturales. Para tal efecto remitirán semanalmente al Consejo un informe de su programación, el cual será estudiado y propondrá medidas eficaces para corregir desviaciones.

SANCIONES

La Secretaría de Gobernación por conducto de las Direcciones Generales de Información y Cinematografía, impondrá las sanciones correspondientes a las violaciones cometidas contra ley y el reglamento. Las sanciones administrativas se impondrán previa audiencia del interesado quien contará con un plazo de cinco días para exponer a lo que a su derecho convenga, posteriormente el Consejo determinará si procede o no la imposición de la sanción.

1.7 La Televisión en la Reforma del Estado

El concepto *reforma del Estado* es relativamente nuevo en México, sin embargo el tema no es reciente, empezó a hablarse de ello en los países industrializados a mediados de la década de los sesenta cuando, bajo la

influencia de la ideología neoliberal, se pensó que las causas de la crisis imperante se encontraban en las políticas seguidas por el *Estado benefactor*, cuyo exceso de gasto generaba déficit e inflación.

Los antecedentes los encontramos en la segunda postguerra cuando se consolidó el llamado "Estado social de derecho" con el cual se vigorizó el intervencionismo estatal en la economía, en las organizaciones sociales y políticas, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los sectores desprotegidos, por ello también se le calificó como 'Estado de bienestar' o 'Estado benefactor'.

En la década de los ochenta se inició una orientación hacia una mejor intervención del Estado en los sectores económicos, tendencia calificada como 'neoliberalismo', 'liberalismo social' o 'economía social de mercado', que no afecta esencialmente al Estado social, sino a las actividades empresariales del Estado contemporáneo, que habían llegado a una concentración inconveniente.⁶⁴

Mucho se ha hablado del concepto reforma del Estado en los círculos políticos, empresariales, económicos y nacionales del mundo entero en la última década:

"En el fondo lo que se designa es la supresión del Estado benefactor, con poder regulador sobre la economía y se impulsa la reducción del Estado en beneficio de otros centros de poder fáctico dentro de la sociedad. Es decir, se busca un Estado pequeño pero eficaz. La reforma del Estado pretende asegurar la democracia tridimensional, o sea democratizar el poder encarnado en el Estado y no arraigar más el status quo y agudizar las diferencias antidemocráticas."⁶⁵

La reforma del Estado, como proyecto a desarrollar en México, fue anunciado por el entonces presidente Carlos Salinas, durante de Primer Informe de Gobierno en noviembre de 1989.

"La Reforma del Estado es un conjunto de cambios políticos, jurídicos, sociales, económicos y administrativos, puestos en marcha en nuestro país en 1990, que modernizan, redefinen y fortalecen de manera gradual la organización jurídico-política del Estado, las relaciones con la sociedad civil, y sus órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para lograr satisfacer plenamente las nuevas demandas de la sociedad mexicana".⁶⁶

Actualmente estos proyectos reformadores requieren de mayores avances tal como lo exigen diferentes sectores de la sociedad. Estas demandas abordan temas como:

⁶⁴ Fix, Zamudio, "*La Función Actual del Poder Legislativo*", en *El Poder Legislativo en la Actualidad*, p. 18.

⁶⁵ Borja, Rodrigo, *Diccionario de Política*, p. 824

⁶⁶ Pedroza de la Llave, Susana Thalía, *El Congreso de la Unión. Integración y Regulación*, p. 15

- ⇒ La modificación de los aspectos legales del proceso electoral
- ⇒ La aplicación del nuevo federalismo
- ⇒ Autonomía de los poderes Legislativo y Judicial
- ⇒ Limitación al poder presidencial
- ⇒ Transformación del funcionamiento de los medios de comunicación y de los sistemas culturales.

Las demandas de transformación de los medios de comunicación se dan especialmente cuando la mayoría de las estructuras de comunicación actuales, desde el punto de vista jurídico y social son obsoletas.

No obstante la importancia fundamental que ha alcanzado la televisión en México para la construcción de los procesos de conducción nacional, en términos legales su operación ha quedado totalmente descuidada por el Estado mexicano y la misma sociedad civil, ya que ha funcionado espontáneamente según la dinámica de mercado y los intereses de los grandes propietarios que la operan.

La televisión ha funcionado durante las últimas tres décadas con grandes vacíos legales que propician todo tipo de abusos culturales, económicos, políticos, sociales y espirituales.⁶⁷

Como ejemplo de esos abusos tenemos la abrumadora violencia que la televisión transmite en informaciones y programas de entretenimiento, situación que ha originado que un importante sector de la sociedad se organice para mitigar esos contenidos. Tal es el caso del Primer Congreso Internacional "A favor de lo Mejor" en los medios de comunicación que fue realizado en la Ciudad de México, en mayo de 1999, con el propósito de analizar y reflexionar acerca de los procesos de producción, distribución y uso de la información en los medios.

Desde el punto de vista del presidente Ernesto Zedillo uno de los aspectos fundamentales para la creación de una atmósfera de confianza en el país, ha sido la realización integral de la reforma del Estado. En la actualidad no puede existir un gobierno moderno y avanzado sin transformación democrática de sus instituciones de cultura y medios de comunicación.

Otros actores fundamentales en este proceso son los legisladores federales quienes suscribieron en la "Agenda Política para la Reforma del Estado" lo siguiente:

"...dedicamos el apartado IV del documento a los temas de comunicación social y de la participación ciudadana. Apuntamos el compromiso de revisar tanto la legislación vigente en materia de comunicación como el régimen de concesiones de radio y televisión. Entre las inquietudes que consignamos están las referentes al aseguramiento de la libertad de expresión mediante el

⁶⁷ Esteinou Madrid, Javier, *El Derecho de la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México*, p. 80.

fortalecimiento de las libertades de los comunicadores, de los concesionarios y de los propietarios, así como las obligaciones del Estado en la materia".⁶⁸

También enunciaron los problemas relativos al derecho de réplica y aclaración, el derecho a la privacidad y a la responsabilidad por daños a terceros y a las grandes cuestiones de los códigos de conducta y de la función social de la comunicación.

Sin embargo estos propósitos se han ido alejando de la agenda legislativa por el sospechoso rechazo de editores de periódicos y concesionarios a cualquier intento de legislación en la materia del derecho a la información. El rechazo ha consistido en señalar que se trata de una "Ley Mordaza" que pretende cancelar las concesiones actuales de radio y televisión, con lo cual se ha generado una serie de confusiones dando como resultado la parálisis legislativa.

En realidad los proyectos legislativos consisten en una iniciativa para la creación de la Ley Federal de Comunicación Social y en reformas a la actual Ley Federal de Radio y Televisión, las cuales no son una novedad ya que se han llevado a cabo en México tres grandes foros de consulta nacionales, (1978, 1981 y 1995) con el fin de estructurar de nueva manera las formas de comunicación social y darles el adecuado marco jurídico.

Pero dentro del debate siempre han surgido los que intentan aprovecharse de la discusión para fines políticos o bien grupos que proclaman la necesidad del cambio "...aunque en buen número de casos se propone legislar para otros; es decir, se desea la aplicación de la voluntad de Dios en los bueyes del compadre".⁶⁹

La década de los noventa ha creado un espacio donde las batallas políticas se pierden o se ganan en los medios de comunicación colectivos, especialmente en la televisión.

La televisión seguirá siendo el vehículo más eficaz, junto con la radio, para transmitir la información colectiva a la sociedad. Las redes televisoras acceden permanentemente a los hogares de los mexicanos y al informarlos tiene la potencialidad de construir o destruir al Estado y a la sociedad.

De aquí la enorme importancia de la transformación de la televisión en nuestro país dentro de la reforma del Estado, ya que su operación se da a través de concesiones que, a nombre y en representación de la sociedad en su conjunto, el Estado otorga a particulares o a grupos especiales para su aprovechamiento a favor del avance de la nación y no de su estancamiento, aunque la mayoría de las veces es muy claro que la industria de la televisión responde, finalmente, a sus propios intereses empresariales y económicos.

⁶⁸ Muñoz Ledo, Porfirio, "Carta al Director del Universal" en *La Reforma de los Medios*, p. 30.

⁶⁹ Granados Chapa, Miguel "Desinformación sobre información" en *La Reforma de los Medios*, p. 34.

Dentro del fenómeno central de transformación de la estructura del Estado mexicano, llaman la atención las demandas de los diversos sectores de la población que están a favor de la revisión jurídica y normativa de los medios de comunicación, así como de la urgente reglamentación del Derecho a la Información.



CAPÍTULO II EL CONGRESO MEXICANO

2.1 Congreso de la Unión.

La forma de gobierno establecida por el pueblo mexicano es la de una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos, pero unidos en una Federación establecida según los principios de la Constitución Mexicana.¹

Ahora bien, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los Poderes de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores.²

El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo,³ salvo casos extraordinarios establecidos en la propia Constitución.

La división de poderes obedece a una larga tradición en la teoría política que busca el equilibrio de poderes para impedir el abuso de alguno de ellos.

El objeto de este capítulo es precisamente el Poder Legislativo el cual está normado principalmente por el Título Tercero, Capítulos I y II, de la Constitución Política y por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma ambas normas indican que el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores,⁴ las cuales se explican por separado a lo largo de este capítulo, pero primeramente repasamos al Congreso General o Congreso de la Unión, como es llamado comúnmente.

Tal como lo establece la Constitución, la organización del Poder Legislativo es bicameral y el Congreso en su totalidad está integrado por 628 legisladores, 500

¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, con reformas a enero de 2000, Art. 40.

² *Ibidem*, Art. 41.

³ *Ibidem*, Art. 49.

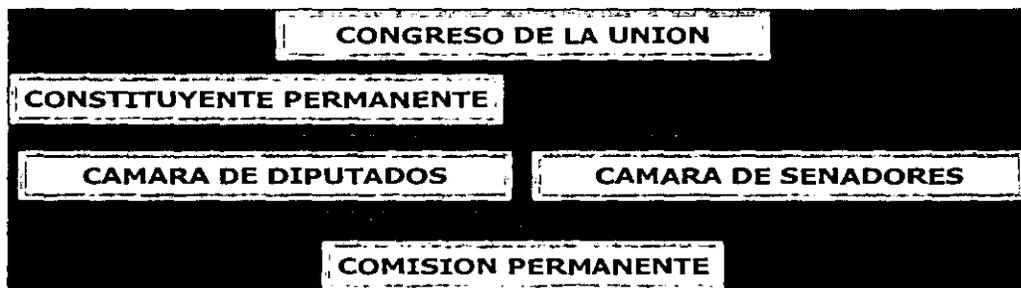
⁴ *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, 3 de septiembre de 1999, Art. 1°.

diputados y 128 senadores, y el ejercicio de sus funciones durante tres años constituye una legislatura.⁵

El sistema bicameral tiene su origen, al menos doctrinario, en las reformas norteamericanas, a partir de las cuales se estableció la asamblea dividida en dos Cámaras: la alta o senado en la que cada estado de la federación tiene la misma representación, y la baja, llamada Cámara de Diputados, compuesta de acuerdo al número de votantes.⁶

Tanto los diputados como los senadores, que unidos dan forma al Legislativo Federal como Congreso de la Unión, derivan su calidad de una elección que los convierte en representantes populares, en tanto que dicha elección es directa y se basa en el sufragio universal de los ciudadanos mexicanos, tal como está enunciado en el Artículo 35 Constitucional: son prerrogativas del ciudadano mexicano votar en las elecciones populares como poder ser votado para todos los cargos de elección popular.⁷

1. PODER LEGISLATIVO



2.1.1 Periodos de sesiones.

Los períodos de sesiones son de dos tipos: ordinarios y extraordinarios. De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Constitución, el Congreso se reunirá a partir del primero de septiembre de cada año para celebrar un primer período de sesiones ordinarias; y a partir del quince de marzo de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias.⁸

La legislación respectiva no establece una fecha de terminación de los períodos de sesiones ordinarios, pero sí fija un límite que en el caso del primer

⁵ Ibidem. Art. 2º.

⁶ Gil Villegas, Francisco, *El Congreso Mexicano*, p. 51.

⁷ Sayeg Helú, Jorge, *El Poder Legislativo Mexicano*, p. 95.

⁸ *Ley Orgánica del Congreso*, Art. 4º.

período no podrá prolongarse sino hasta el quince de diciembre del mismo año. En este punto existe una excepción: en el año cuando el Presidente de la República inicie su encargo, las sesiones podrán extenderse hasta el treinta y uno de diciembre de ese mismo año. El segundo período no se prolongará más allá del treinta de abril del mismo año.⁹

El Congreso, o cada una de sus Cámaras podrán ser convocados a períodos extraordinarios de sesiones en los términos que establece el artículo 67 de la Constitución,¹⁰ es decir cuando se trate de un asunto exclusivo serán convocadas por la Comisión Permanente, pero en cualquier caso sólo se ocuparán del asunto o asuntos que la propia Comisión sometiese a su conocimiento, los cuales deben ser expresados en la convocatoria respectiva.

Es importante resaltar que durante los períodos de sesiones extraordinarias de las Cámaras por separado o conjuntamente, la Comisión Permanente sigue en funciones, no las interrumpe.

Para inaugurar sus períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, las Cámaras se reunirán en sesión conjunta, en el salón de la Cámara de Diputados, de la misma manera procederán para el acto de clausura de los mismos y también para celebrar sesiones solemnes y los demás asuntos que previenen los artículos 69 y 84 al 87 de la Carta Magna,¹¹ los cuales se detallan en el siguiente punto.

La corta duración de los períodos ordinarios de sesiones provoca que se abran muy frecuentemente períodos extraordinarios, como si fueran una extensión de los ordinarios, porque el tiempo no alcanza para despachar todos los asuntos de la agenda legislativa. Esta situación ha generado cuatro grandes críticas:¹² primero disminuyen la representatividad del Congreso debido a que la Comisión Permanente funciona efectivamente siete meses.

En segundo lugar, al obligar constantemente a convocar a períodos extraordinarios se volvió casi una regla lo que era algo especial. Como tercer punto se debilita la función de control sobre el Poder Ejecutivo y la crítica final es que se provoca un estudio superficial de las iniciativas de ley, lo que se traduce en la llamada 'legislación al vapor'.

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

¹¹ Ibidem. Arts. 5º, 6º y 7º.

¹² Carbonell, Miguel, *Conferencia de Derecho Parlamentario*, Palacio Legislativo, México, julio de 1999.

2.1.2 Tipos de sesiones.

Existen cinco tipos de sesiones de las Cámaras: ordinarias, extraordinarias, públicas, secretas y permanentes. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días sin consentimiento de la otra.

El Congreso mexicano tiene formas distintas de sesionar en las dos cámaras que lo integran, ya sea en forma independiente o conjunta; en este segundo caso constituye una sola asamblea que se reúne en diversas ocasiones. Dicho de otra forma, existen seis supuestos en la Constitución donde las Cámaras sesionan conjuntamente:

- ✦ El día de la apertura de sesiones de periodos ordinarios
- ✦ Cuando se toma protesta al Presidente al tomar posesión de su encargo
- ✦ Cuando llega el caso de renuncia del Presidente, se reúnen para calificar la causa 'grave' de la renuncia que se presenta ante el Congreso
- ✦ Para nombrar Presidente interino o sustituto en los supuestos de falta absoluta o temporal del Presidente de la República
- ✦ Para clausurar los periodos de sesiones
- ✦ En el caso de suspensión de garantías como las ya mencionadas.

Una de las fechas más conocidas en que se reúnen conjuntamente las Cámaras, y que tiene más impacto en los medios de comunicación es el primero de septiembre de cada año, cuando asiste el Presidente de la República a presentar el informe del estado que guarda la Administración Pública Federal, acto previsto en el artículo 69 constitucional.

De lo expuesto se desprende que las sesiones conjuntas del Congreso tienen doble carácter: el primero, solemne, por lo que hace a las sesiones del informe presidencial y la toma de protesta del Poder Ejecutivo, y el segundo, de toma de decisiones por tener que designar presidente interino, provisional o sustituto, así como la aprobación de suspensión de garantías.¹³

Un requisito indispensable para la realización de sesiones conjuntas de las Cámaras es cubrir el quórum establecido en la Constitución, el cual exige la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros.¹⁴ La ley no es explícita al respecto, pero la interpretación correcta parece ser que la medición del quórum debe hacerse separadamente en cada Cámara de modo que es necesario que están presentes por lo menos 251 diputados y 65 senadores, es decir la mitad más uno.

¹³ Berlín Valenzuela, Francisco. *Derecho Parlamentario*, p. 284.

¹⁴ *Constitución Política*, Art. 63.

El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso¹⁵ establece en el artículo 28 que las sesiones son ordinarias cuando se celebren durante los días hábiles de los períodos constitucionales ya mencionados.

Son extraordinarias las que se celebren fuera de los períodos constitucionales o en los días feriados, dentro de ellos.

Serán permanentes las que se celebren con ese carácter, por acuerdo expreso de los miembros de cada Cámara y a efecto de tratar un asunto previamente determinado.

Las sesiones secretas están contempladas en el artículo 33, donde se determina el objeto material de éstas, que de hecho son cinco:

- Las acusaciones que se hagan contra los miembros de las Cámaras, el Presidente y sus Secretarios de Despacho, Gobernadores y Ministros de la Suprema Corte.
- Los asuntos que con la nota de "reservados" dirija la otra Cámara, el Ejecutivo, los Gobernadores o las Legislaturas de los Estados.
- Los asuntos puramente económicos de la Cámara.
- Los asuntos relativos a relaciones exteriores y
- Los que el Presidente de la Mesa Directiva considere que deben tratarse en reserva.

2.1.3 Facultades.

En cuanto a las facultades del Poder Legislativo, éstas se agrupan en tres: facultades del Congreso, facultades exclusivas de las Cámaras y facultades idénticas pero separadas en su ejercicio.

Entre las facultades del Congreso de la Unión destacan: ¹⁶

- ◆ Admitir nuevos Estados a la Unión Federal y formar nuevos dentro de los límites de los existentes.
- ◆ Cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación
- ◆ Imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto
- ◆ Reconocer y mandar pagar la deuda nacional
- ◆ Declarar la guerra
- ◆ Reglamentar sobre la Guardia Nacional
- ◆ Establecer casas de moneda y adoptar un sistema de pesas y medidas

¹⁵ Diario Oficial de la Federación, 1º de marzo de 1934.

¹⁶ Constitución Política, Art. 73.

- ◆ Conceder amnistías
- ◆ Designar Presidente sustituto, interino o provisional
- ◆ Conceder licencia y aceptar la renuncia del Presidente de la República
- ◆ Legislar sobre las características y uso de la bandera, escudo e himnos nacionales
- ◆ Expedir todas las leyes que sean necesarias

Las facultades exclusivas de cada Cámara se explican en el apartado correspondiente a cada una de ellas.

En cuanto al tercer grupo de facultades tenemos que cada Cámara puede, sin la intervención de la otra:¹⁷

- Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- Comunicarse, por medio de una Comisión, con la Colegisladora y con el Ejecutivo
- Nombrar a sus empleados y hacer su reglamento interior; y
- Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir las vacantes de sus miembros, excepto los de representación proporcional que son cubiertas por medio de los candidatos en el orden de las listas presentadas en las elecciones por los partidos políticos.

Las funciones económicas, administrativas y las demás funciones del Congreso de la Unión, están especificadas en el Reglamento, por ejemplo en los artículos 198 a 204 se reglamenta el funcionamiento de la Tesorería, tanto de la Cámara de Diputados como la de Senadores.¹⁸

2.1.4 Fuero, Inviolabilidad y Reelección.

Los diputados y senadores al Congreso de la Unión no pueden ser reelectos para el periodo inmediato pero sin embargo gozan del fuero constitucional que otorga la Constitución:

“Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.”¹⁹

¹⁷ Ibidem. Art. 77.

¹⁸ Cfr. *Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, págs. 63 y 64.

¹⁹ *Constitución Política*, Art. 61.

A cerca de esta disposición cabe señalar que los legisladores federales sí son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo, pero no podrán ser detenidos, ni ejercitarse en su contra acción penal hasta que se de término al procedimiento constitucional y se decida la separación del cargo y la sujeción a la acción de los tribunales comunes.²⁰

En cuanto a la reelección esta sí es posible, pero no el período inmediato. Los diputados y senadores titulares propietarios tendrán que esperar tres y seis años respectivamente para volver a ser legisladores.

Por otro lado, la inviolabilidad de los recintos parlamentario se refiere a algo concreto: las fuerzas públicas no podrán entrar a ellos, salvo la autorización del Presidente del Congreso o de cada Cámara. Esto implica que ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes del Congreso.

2.1.5 Proceso Legislativo.

El proceso legislativo es la suma de procedimientos de tipo legal que siguen un orden lógico de actos encaminados a un fin, el cual es la toma de decisiones colectivas mediante el voto de los legisladores para llegar al acto de gobierno denominado ley o decreto.

En términos generales es aquel que se observa exclusivamente para crear, modificar, suprimir y poner en vigor leyes o decretos.²¹ Es importante señalar que toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto y éstos se comunicarán al Poder Ejecutivo para su promulgación y entrada en vigor.²²

Al referirnos al proceso legislativo, debemos distinguir dos tipos: el proceso legislativo ordinario y el de reformas a la constitución.

El proceso legislativo ordinario tiene como finalidad que las cámaras produzcan normas jurídicas y su fundamento constitucional está en los artículos 70, 71 (sujetos iniciadores de leyes) y 72 (marca 6 etapas del proceso). El perfeccionamiento de la técnica legislativa, esto es recuperar y hacer uso de la parte técnica, contribuye a la armonía de los pasos del proceso.

Es cierto que dentro del proceso de creación de leyes existen etapas de consensos y disensos políticos y partidistas, por ello distinguimos precisamente

²⁰ *Ley Orgánica del Congreso General*, Art. 12.

²¹ Los decretos pueden ser ejecutivos o legislativos. En el segundo caso generalmente son producidos por una sola Cámara a diferencia de las leyes.

²² *Constitución Política*, Art. 70.

dos aspectos: a) la negociación política y b) la parte técnica responsable del lenguaje, lógica, coherencia, aplicación en los diferentes ámbitos, entrada en vigor, etc.

Los actos procesales principales del procedimiento legislativo, según Miguel Angel Camposeco, especialista en derecho y práctica parlamentaria, son ocho:

- | | |
|----------------|-----------------------|
| a) Iniciativa | b) Dictamen |
| c) Discusión | d) Aprobación |
| e) Sanción | f) Promulgación |
| g) Publicación | h) Inicio de Vigencia |

En cuanto al proceso de reformas a la Constitución Política, el órgano facultado es el Constituyente Permanente formado por el Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados de la Federación, excepto la Asamblea Legislativa del D. F. Aquí encontramos que la Comisión Permanente del Congreso puede llegar a recibir los votos de los estados y hacer el cómputo final.

Las reformas constitucionales se deberían aprobar con el voto de las 2/3 partes del Congreso como lo dicta el artículo 135, pero en la práctica se hace con las 2/3 partes de cada cámara, esto es mala ingeniería constitucional de 1917, ya que no se notó, al tomar esta disposición de 1857, que en esa época se establecía así porque sólo había una cámara.

A manera de conclusión del primer punto de este capítulo, reproduzco el listado de las características del Congreso General señaladas por Carlos Cravioto:²³

- Es una asamblea nacional representativa
- Integrada por cuerpos colegiados
- De carácter deliberante
- Con sistema bicameral
- En el que sus cuerpos son colegisladores
- Con facultades sustanciales legislativas
- De las que dimana el carácter imperativo y obligatorio de las leyes con la colaboración del Poder Ejecutivo (iniciativa, veto y publicación)
- Y principio de autoridad formal de la ley.

De esta forma tenemos un sistema congresional integrado como un todo, que es bicameral en cuanto a sus cuerpos colegisladores y con carácter obligatorio e imperativo de las leyes que dimanan del Congreso como unidad, porque ambas Cámaras son complementarias en sus facultades y funciones, resultando un solo

²³ Cravioto Cortés, Carlos. *Idea y Génesis de la Cámara de Diputados*, p. 51.

poder ejercido complementariamente por dos cuerpos que, por ello son colegisladores.²⁴

2.2 Cámara de Diputados.

En el actual proceso de transición a la democracia que vive nuestro país, encontramos al Poder Legislativo conformado de tal manera que ha superado el marco jurídico que ha regido los trabajos legislativos, por lo cual las Cámaras de Diputados y Senadores adecuaron su estructura orgánica y procedimientos básicos. La Cámara de Diputados es una institución nacional que requiere mecanismos adecuados para su funcionamiento, por lo cual los diputados en funciones llevaron a cabo el proceso legislativo correspondiente para adaptar la legislación vigente a las circunstancias que ha traído el desarrollo político del país, superando las deficiencias y regulando las situaciones no previstas con anterioridad.

Dentro de la etapa de recopilación de información para este capítulo, no estaban contemplados los cambios a la Ley Orgánica del Congreso General, que es la que rige la estructura y funcionamiento de la Cámara Baja, por lo que se requirió de una nueva etapa de investigación basada en documentos de circulación restringida, asistencia a conferencias, seminarios y realización de entrevistas.

La conformación política de la LVII Legislatura trajo consigo trece iniciativas para reformar a la referida Ley Orgánica, las cuales fueron revisadas por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias dando como resultado un proyecto de decreto que reforma el Título Segundo de la citada ley, el cual se refiere únicamente a la Cámara de Diputados.

Los trabajos de este proyecto se llevaron a cabo dentro de un Periodo Extraordinario de Sesiones, iniciado el 31 de mayo de 1999, dando como resultado el Dictamen de la Comisión que fue presentado al Pleno de la Cámara y publicado el domingo 20 de junio,²⁵ modificado el martes 22²⁶ y enviado para su aprobación a la Colegisladora el 28 de junio de 1999.

Como ya se mencionó en el punto anterior, los integrantes del Senado de la República trabajaban al mismo tiempo las modificaciones al Título Tercero, correspondiente a la organización de la Cámara de Senadores. Pero también se cocinaban consensos entre las dos Cámaras para la revisión integral de la Ley del

²⁴ Idem.

²⁵ Gaceta Parlamentaria, Año II Núm. 290, p. 2 y ss.

²⁶ Gaceta Parlamentaria, Año II Núm. 292, p. 3 y ss.

Congreso, a través del intercambio formal de impresiones y de reuniones en conferencia.

Se negociaban puntos importantes como los previstos en el nuevo Título Quinto, que se refiere a la **Difusión e Información de las Actividades del Congreso**, de donde se desprende legalmente el objeto de esta investigación, que es el Canal de Televisión del Congreso de la Unión. También en este apartado se regulan los servicios del Diario de Debates de cada cámara y del Sistema de Bibliotecas del Poder Legislativo Federal.

Finalmente el Senado integró las reformas a la organización y funcionamiento de la Cámara Alta y remitió la Minuta a la cámara de origen, el 30 de agosto de 1999, para los efectos constitucionales. Estos efectos se refieren a la sanción formal del proyecto como ley, la cual dado su carácter regulador del funcionamiento interno del Congreso, no puede ser vetada, ni tuvo que enviarse al Ejecutivo Federal para su promulgación.²⁷ La Cámara de Diputados termina de integrar el expediente final con el documento legislativo acabado y el original firmado por las Mesas Directivas de ambas Cámaras el 31 de agosto de 1999²⁸ y se decreta su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su entrada en vigor.²⁹

Para un mejor entendimiento de la organización de la Cámara veamos el siguiente esquema:

2. Organigrama de la Cámara de Diputados



²⁷ Constitución Política, Art. 70.

²⁸ Gaceta Parlamentaria, Año II Núm. 337, p. 2 y ss.

²⁹ Diario Oficial de la Federación 3 de septiembre de 1999.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

2.2.1 Facultades Exclusivas.

Estas facultades se encuentran en el artículo 74 de nuestra Constitución, por lo tanto no se alteran en lo absoluto con la expedición de la nueva ley; sin embargo existe un decreto del 14 de julio de 1999,³⁰ que modifica la fracción II y deroga la III referidas a la Contaduría Mayor de Hacienda, la cual es sustituida por una nueva Entidad de Fiscalización Superior de la Federación. Básicamente las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados son:

- Expedir el Bando Solemne de declaración de Presidente Electo que hace el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Coordinar y evaluar el desempeño de las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.
- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.
- Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 constitucional y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren.

2.2.2 Sesión Constitutiva.

Las actividades que dan principio a una nueva Legislatura, con nuevos diputados se inician con la instalación de la Cámara de Diputados a través de una Sesión Constitutiva, en la que participa el Pleno que está integrado por 300 Diputados electos por el principio de votación mayoritaria relativa y por 200 Diputados electos por el principio de representación proporcional, mediante listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.³¹

En el año de la elección el Secretario General de la Cámara elabora el inventario de las copias certificadas, tanto de las constancias de mayoría y validez, como de las constancias de asignación proporcional que acreditan a los diputados electos (500). De igual forma, entregará las credenciales de identificación y acceso a los diputados del 20 al 28 de agosto.

Este funcionario elabora la lista de los Diputados de la nueva Legislatura para los efectos de la sesión constitutiva, así como una relación de los legisladores con mayor antigüedad en el desempeño de esa función, el número de legislaturas a las que a pertenecido y su edad.³²

³⁰ Diario Oficial de la Federación 30 de julio de 1999.

³¹ Constitución Política, Art. 52.

³² Ley Orgánica del Congreso, Art. 14.

La primera reunión de los Diputados electos se hará el día 29 de agosto a las once horas en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados con el fin de constituir la Legislatura legalmente y así iniciar sus funciones el día primero de septiembre del mismo año de la elección.

A más tardar el 28 de agosto se debe comunicar a la Cámara, por conducto del Secretario General, la integración de los Grupos Parlamentarios con los siguientes elementos: La denominación del grupo, los nombres de los diputados electos que lo forman y el nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario.

Una vez reunidos los nuevos diputados en el Salón de Sesiones serán informados por el Secretario General del cumplimiento de los pasos antes mencionados y llamará por su nombre a quienes corresponda integrar la Mesa de Decanos, solicitándoles que ocupen su lugar en el presidium.³³

Para concluir este punto quiero aclarar que la primera legislatura que se constituirá de esta forma será la LVIII, en el año 2000.

2.2.3 Mesa de Decanos.

Con el objeto de sustituir a la Comisión Instaladora en la tarea de conducir los trabajos durante la sesión constitutiva de la nueva Legislatura, se introduce la institución parlamentaria de *La Mesa de Decanos*, formada por un Presidente, tres Vicepresidentes y tres Secretarios, todos ellos Diputados electos y nombrados a estos cargos por su mayor antigüedad como legisladores; en caso de antigüedades iguales se nombrará a quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas, y en último caso a los de mayor edad.³⁴

El Diputado con mayor antigüedad será el Presidente de la Mesa de Decanos, quien abrirá la sesión constitutiva y dará a conocer el orden del día, que deberá ceñirse a los siguientes puntos:

- ⇒ Declaración del quórum
- ⇒ Protesta Constitucional del Presidente de la Mesa de Decanos
- ⇒ Protesta Constitucional de los Diputados electos presentes
- ⇒ Elección de los integrantes de la Mesa Directiva
- ⇒ Declaración de la legal constitución de la Cámara
- ⇒ Cita para Sesión del Congreso General
- ⇒ Designación de Comisiones de Cortesía para el ceremonial de esa sesión.

³³ Sistema de Investigación y Análisis de la Biblioteca del Congreso, *Nueva Estructura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, p. 14

³⁴ Ley Orgánica del Congreso, Art. 15.

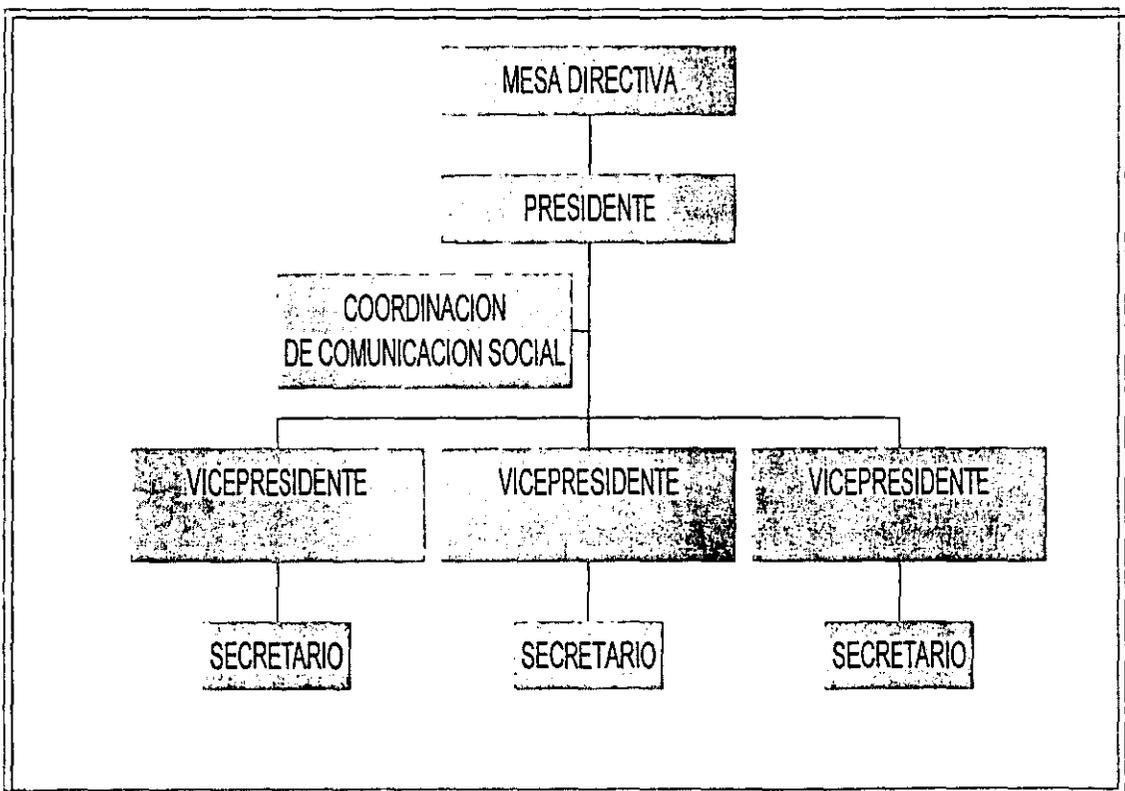
Una vez que el Presidente de Decanos toma la protesta a la Mesa Directiva, los invita a ocupar su lugar en el presidium y entonces los miembros de la Mesa de Decanos terminan su labor y toman su sitio en el salón de sesiones.

La cita para la sesión del Congreso General correspondiente a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio legislativo, será el 1º de septiembre a las 17:00 horas.³⁵

Para la designación de las comisiones de cortesía que reciben al Poder Ejecutivo y cumplen con el ceremonial, se toma en cuenta el criterio de proporcionalidad de la integración política del Pleno.³⁶

2.2.4 Mesa Directiva.

Esta Mesa es electa por el Pleno, se integra por un Presidente, tres Vicepresidentes y tres Secretarios y durarán en sus funciones un año con opción de reelección.



3. Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

³⁵ Ibidem, Art. 16

³⁶ Idem.

Los Grupos Parlamentarios postularan a sus candidatos y la elección se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica, requiriéndose el voto de dos terceras partes de los diputados presentes, es decir por mayoría calificada.³⁷

Todo integrante de la Mesa Directiva podrá ser removido de su cargo por el voto de la mayoría calificada en los casos de incumplir con los acuerdos del Pleno, transgredir las disposiciones de la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso y también por dejar de asistir reiteradamente a las sesiones de la Cámara.³⁸

Las principales atribuciones de la Mesa son conducir las sesiones y asegurar el correcto desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno. Debe formular y cumplir el orden del día para las sesiones y también determinar las sanciones de las conductas que atenten contra la disciplina parlamentaria.³⁹

La Mesa Directiva como órgano colegiado adoptará sus decisiones por consenso y en caso de no lograrlo, lo hará por mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate el Presidente de la Mesa, que también es el Presidente de la Cámara, tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Mesa no podrán ser coordinadores de los grupos parlamentarios ni tampoco formarán parte de las Comisiones.

Este Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados y las autoridades locales del Distrito Federal. Asimismo tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.⁴⁰

Para concluir anotamos que la primera Mesa Directiva de este tipo fue electa para funcionar del 6 de octubre de 1999 al 31 de agosto del año 2000, resultando Presidente de la misma el Diputado Francisco Paoli Bolio, quien es entonces el Presidente de la Cámara de Diputados y por lo tanto también Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, como veremos más adelante.

2.2.5 Grupos Parlamentarios.

Un Grupo Parlamentario es la agrupación de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara.⁴¹

³⁷ Ley Orgánica del Congreso, Art. 17

³⁸ Ibidem, Art. 19

³⁹ Ibidem, Art. 20

⁴⁰ Ibidem, Art. 22

⁴¹ Constitución Política, Art. 70

Los requisitos para conformar los Grupos Parlamentarios son:

- ⇒ Integrarse por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional representado en la Cámara.
- ⇒ Entregar a la Secretaría General el Acta en la que conste la decisión de constituirse en Grupo, con especificación del nombre del mismo y la lista de sus integrantes
- ⇒ Entregar las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, de acuerdo a los Estatutos de su partido político.
- ⇒ Nombre del diputado designado como Coordinador del Grupo Parlamentario.

En la LVII Legislatura la Cámara se integra por cinco Grupos Parlamentarios como se ve en la siguiente gráfica:

Partido	Mayoría	Rep. Prop.	Total	Cambios
PRI	165	74	239	- 2 = 237
PRD	70	55	125	125
PAN	64	57	121	- 1 = 120
PVEM	---	8	8	-2 = 6
PT	1	6	7	---
Independientes			5	
TOTAL	300	200	500	5

4. Conformación de la LVII legislatura de la Cámara de Diputados.

2.2.6 Junta de Coordinación Política.

Para fortalecer las funciones de los grupos parlamentarios se constituye una Junta de Coordinación Política, la cual sustituye a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.⁴²

Este nuevo órgano a cargo de las tareas de dirección política de la Cámara, se integra con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario, quienes para efecto de la toma de decisiones representan proporcionalmente tantos votos como diputados integran la formación política que encabezan.

⁴² *Quehacer Parlamentario* del 5 de septiembre de 1999 en: Proceso No. 1192, septiembre de 1999, p. 69.

El Presidente de la Junta es el Coordinador del grupo parlamentario que por sí mismo cuenta con la mayoría absoluta de la Cámara, quien permanecerá en el encargo los tres años que dura la legislatura. En el caso de no existir mayoría de un grupo, entonces la responsabilidad de presidir la Junta tendrá una duración anual, desempeñándose sucesivamente por los Coordinadores en orden decreciente del número de legisladores que los integren.

La nueva figura legislativa que es la Junta de Coordinación Política fue instalada por primera vez el 7 de septiembre de 1999, donde tomó posesión como Presidente el Diputado Arturo Nuñez Jiménez como Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

Entre las principales atribuciones de la Junta se encuentran:

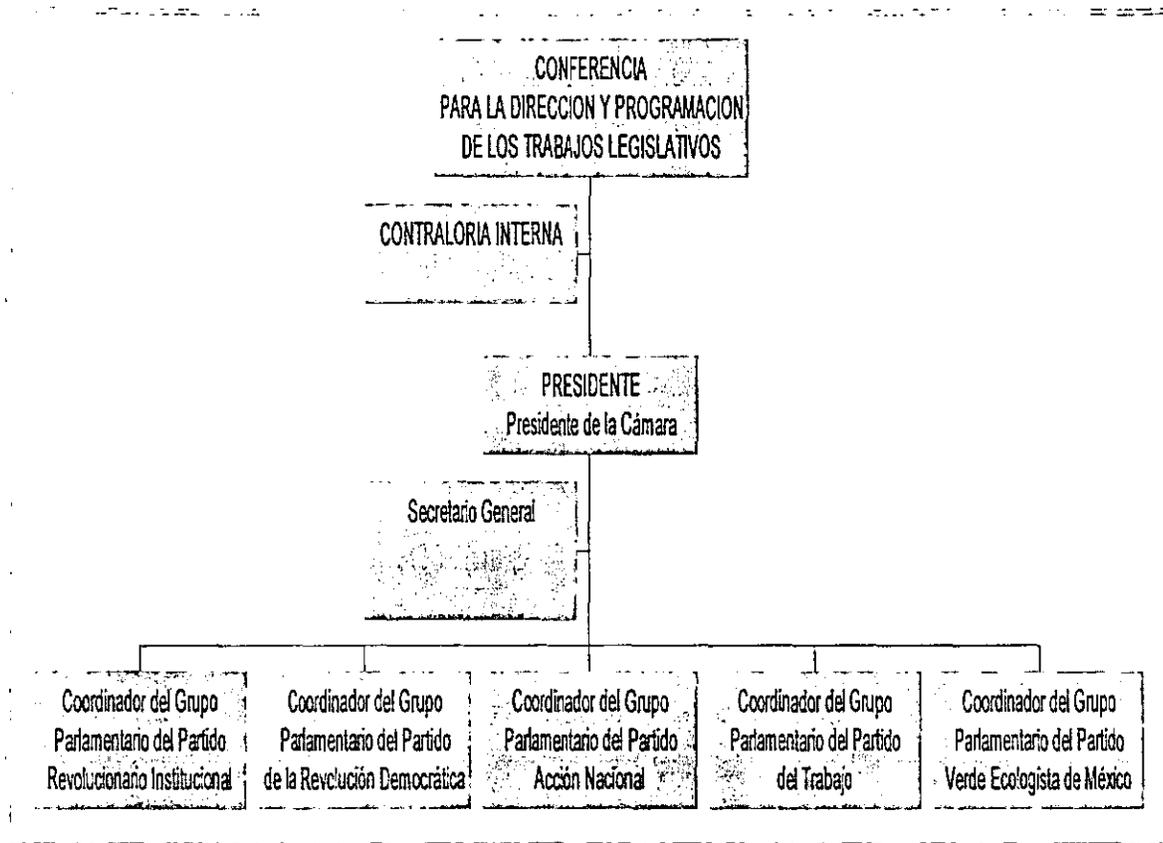
- ◆ Impulsar la conformación de acuerdos en los asuntos que requieran votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo.
- ◆ Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno puntos de acuerdo y pronunciamientos con la posición política de este órgano colegiado.
- ◆ Proponer al Pleno la integración de las Comisiones con sus respectivas Mesas Directivas
- ◆ Designación de las Delegaciones que atienden la celebración de Reuniones Interparlamentarias.
- ◆ Presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, para la aprobación del Pleno.
- ◆ Asignar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios.

La Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad de la Cámara, por lo tanto es el órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucionalmente le corresponden.

2.2.7 Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Esta nueva figura parlamentaria está encargada de las tareas de preparación y programación de los trabajos que constitucionalmente corresponden al Pleno de la Cámara. Su conformación se lleva a cabo a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política, ya que se integra con sus miembros y con el con el Presidente de la Cámara.

El Presidente de la Cámara es quién preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de los acuerdos por parte de la Secretaría General. El Diputado Francisco Paoli Bolio, en su calidad de presidente de la Cámara de Diputados, es el primer presidente de la Conferencia, nombrado en septiembre de 1999.



5. Organigrama de la Conferencia de la Cámara de Diputados.

Este nuevo órgano se reúne por lo menos cada quince días en periodos de sesiones o en periodos de recesos a convocatoria del Presidente o a solicitud de los Coordinadores de por lo menos tres Grupos Parlamentarios.

La conferencia adopta sus decisiones por consenso y en caso contrario se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y solamente en caso de empate votará el Presidente de la Conferencia.

El Secretario General de la Cámara también lo será de la Conferencia, asistiendo a las reuniones con voz pero sin voto, levantando actas y llevando el registro de acuerdos. También los Presidentes de Comisiones pueden ser convocados a las reuniones de la Conferencia cuando el asunto así lo requiera.

Como atribuciones de la Conferencia se encuentran:

- a) Establecer el programa legislativo y elaborar el calendario de los periodos de sesiones, propuestas de los ordenes del día de cada sesión y las modalidades de debates, discusiones y deliberaciones.
- b) Proponer al Pleno el proyecto de Estatuto del Servicio Civil de Carrera y de la nueva estructura parlamentaria, administrativa y financiera.
- c) Impulsar el trabajo en comisiones.
- d) Llevar al Pleno los nombramientos del Contralor y del Secretario General de la Cámara.

Con la conformación de la Conferencia por primera vez vemos establecido un mecanismo al que formalmente le corresponde la tarea de planeación de las funciones legislativa, deliberativa y de control evaluatorio de la gestión pública que se desprende de los artículos 65 y 66 constitucionales en torno a las actividades que debe desarrollar el Congreso durante los periodos de sesiones ordinarias.

2.2.8 Comisiones y Comités

Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Ningún diputado pertenecerá a más de dos de ellas; para estos efectos no se computará la pertinencia a las comisiones jurisdiccionales y a las de investigación.

Para la integración de las comisiones se tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones.

La Junta de Coordinación Política, al proponer la integración de las comisiones, señalará en quien recae la responsabilidad de presidirlas y de fungir como secretarios, cuidando igualmente los criterios de pluralidad y tomando en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

Para el despacho de las iniciativas que se les turnen y para formular los informes que requiera el pleno, podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo de acuerdo al artículo 44 de la LOCG. Las responsabilidades de las Comisiones son:

- Elaborar su programa anual de trabajo
- Rendir un informe semestral de sus actividades
- Establecer y mantener un archivo
- Sesionar cuando menos una vez al mes

- Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos o proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados.

La reestructuración del sistema de comisiones y comités, establecido en la nueva Ley Orgánica del Congreso, se da en las siguientes líneas para la Cámara de Diputados: la reducción del número mediante la reagrupación temática, a fin de fortalecer la capacidad de información y acción de cada una de las comisiones de trabajo; la supresión de las responsabilidades de carácter administrativo en manos de los legisladores, con objeto de que puedan dedicar su tiempo a las tareas sustantivas para las que fueron electos.

Con respecto a los Comités se determinó conservar el de Información, Gestoría y Quejas, así como la posibilidad de establecer otros que se constituyen por disposición del Pleno para auxiliar en actividades de la Cámara.

La integración de las siguientes comisiones y comité se hará a partir del 15 de marzo del año 2000: ⁴³

A. Comisiones ordinarias:

- I. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- II. Asuntos Indígenas
- III. Atención a Grupos Vulnerables
- IV. Comercio y Fomento Industrial
- V. Comunicaciones y Transportes
- VI. Defensa Nacional
- VII. Desarrollo Social y Vivienda
- VIII. Educación Pública, Cultura y Ciencia y Tecnología
- IX. Energía:
- X. Equidad y Género
- XI. Fomento Cooperativo y Economía Social
- XII. Gobernación, Población y Seguridad Pública
- XIII. Hacienda y Crédito Público
- XIV. Justicia y Derechos Humanos
- XV. Marina
- XVI. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
- XVII. Presupuesto y Cuenta Pública
- XVIII. Puntos Constitucionales y Sistema Federal
- XIX. Reforma Agraria
- XX. Relaciones Exteriores
- XXI. Salud y Seguridad Social

⁴³ Artículo Tercero Transitorio, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso.

XXII. Trabajo y Previsión Social
XXIII. Turismo

B. Comisiones ordinarias con tareas específicas.

XXIV. Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
XXV. Distrito Federal
XXVI. Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda
XXVII. La Comisión Jurisdiccional

C. Comités.

XXVIII. Información Gestoría y Quejas

Comités suprimidos:

Administración
Asuntos Editoriales
Asuntos Internacionales
Biblioteca e Informática
Comunicación Social
Instituto de Investigaciones
Legislativas

Organo o área que asume sus tareas:

Junta de Coordinación Política
Coordinación de Comunicación Social
Comisión de Relaciones Exteriores
Servicio de Bibliotecas
Coordinación de Comunicación Social
Centro de Estudios de Derecho e
Investigaciones Parlamentarias

D. Comisiones Bicamarales.

• **Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.**

Antecedente: 1998

Integración: Se compone de tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

Descripción: Conducir las actividades que desarrolla el Canal de Televisión del Congreso de la Unión. La Comisión informará al inicio de cada periodo ordinario de sesiones en cada Cámara, a través de las respectivas mesas directivas, sobre el desarrollo de las actividades del canal. La comisión dictará las disposiciones reglamentarias específicas para la organización y funcionamiento del canal, así como las políticas internas de orden general y su programa de trabajo.

• **Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas.**

Antecedentes: nueva 1999.

Integración: Se compone de tres diputados y tres senadores.

Descripción: Vigilar la correcta administración y operación del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

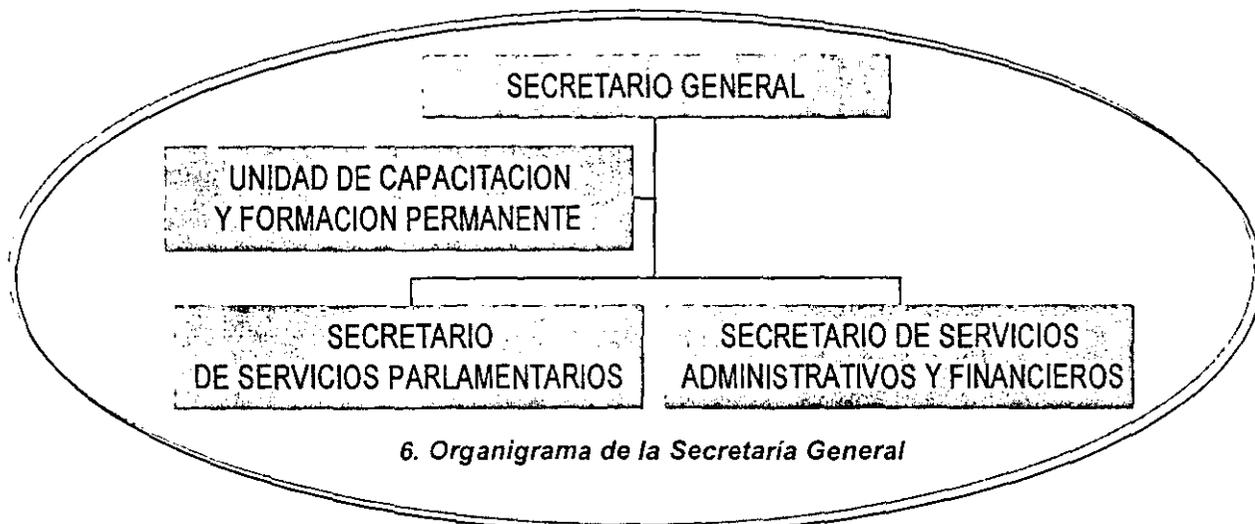
2.2.9 Organización Técnica y Administrativa.

Un importante cambio introducido en la ley es la creación de una nueva estructura técnica y administrativa, a partir del principio de la profesionalización de quienes tengan a su cargo las tareas correspondientes y su conformación como un servicio civil de carrera.

2.2.9.1 Secretaría General de la Cámara.

Se crea la Secretaría General con el fin de coordinar y ejecutar las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras.

Con anterioridad hemos mencionado algunas funciones del nuevo Secretario General, quien será nombrado por el Pleno con el voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes, a propuesta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el término de cada legislatura y con posibilidad de reelegirse.



Uno de los requerimientos para ocupar este cargo es no haber sido dirigente o candidato de algún partido político, en los últimos cinco años. Entre sus atribuciones destacan las ya mencionadas en la Sesión Constitutiva de la Cámara y las funciones en la Conferencia (*vid. supra* 2.2.2 y 2.2.7).

También le corresponde dirigir los trabajos y supervisar el funcionamiento de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y la de Servicios Administrativos y Financieros, así como formular los planes anuales de estas áreas y rendir un informe trimestral.

2.2.9.2 Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Esta Secretaría se integra con funcionarios de carrera y prestará los servicios que se muestran en el organigrama.

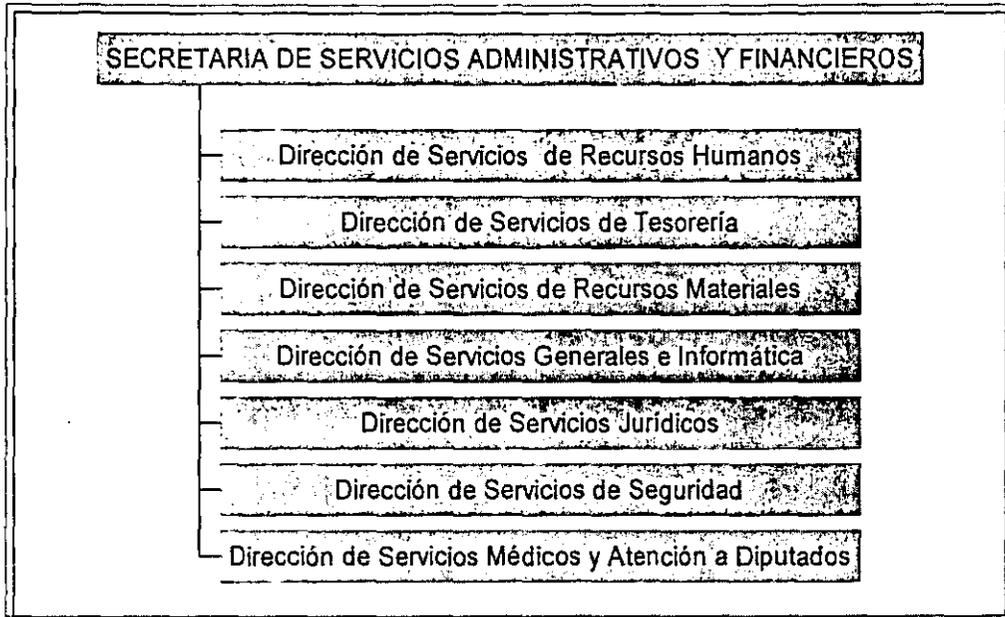


7. Organigrama de la Secretaría de Servicios Parlamentarios

El Secretario de Servicios Parlamentarios vela por la imparcialidad de los servicios a su cargo y realiza la compilación de precedentes y prácticas parlamentarias. También asiste al Secretario General y dado el caso lo suple en las reuniones de la Mesa Directiva. Adicionalmente está encargado de realizar estudios sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos de la Cámara, así como promover investigaciones de derecho parlamentario comparado.

2.2.9.3 Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

Este órgano está integrado con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios que se muestran en el organigrama.



8. Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

Al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros le corresponde asistir al Secretario General y suplirlo cuando no pueda concurrir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política. Dirigir los trabajos de las áreas a él adscritas y realizar estudios de carácter administrativo y financiero de la Cámara.

2.2.9.4 Organos Técnicos.

Como parte muy importante para el eficiente funcionamiento de la Cámara de Diputados se establecen formalmente tres órganos administrativos:

- a) La Contraloría Interna ubicada en el ámbito de la Conferencia a quien le reporta trimestralmente sobre sus funciones y de donde sale la propuesta de nombramiento del titular, el cual debe ser aprobado por el Pleno de la Cámara. Tiene a su cargo realizar investigaciones, auditorías y aplicar sanciones inherentes a las responsabilidades de los servidores públicos de la propia Cámara.
- b) La Coordinación de Comunicación Social tiene a su cargo la difusión de las actividades de la Cámara, sirve de enlace con los medios de comunicación, y es responsable del programa de publicaciones, antes a cargo de la recién

suprimida Comisión de Asuntos Editoriales. Esta Coordinación depende de la Presidencia de la Mesa Directiva.

- c) La Unidad de Capacitación y Formación Permanente se crea para los integrantes de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros de la Cámara de Diputados. Es el órgano técnico responsable de la formación, actualización y especialización de los funcionarios de carrera.

2.2.10 Medios de difusión y comunicación.

Recientemente han surgido publicaciones y medios de información para apoyar o difundir las actividades parlamentarias. Éstas son útiles porque permite adentrarnos a dichos trabajos a través de la crónica, entrevistas, estadísticas, biografías, artículos y ensayos teóricos que sustentan en gran medida los trabajos legislativos. Así sucede en todos los Congresos del mundo y en México se ha dado un impulso a la mejor comprensión del Poder Legislativo a través de los órganos que la Cámara posee para difundir información que produce ella misma.

Primeramente tenemos lo establecido en el nuevo Título Quinto de la Ley Orgánica del Congreso, acerca de la difusión e información de las actividades del Congreso. "El Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y esta ley les encomiendan".⁴⁴

Para comenzar tenemos a la Coordinación General de Comunicación Social, cuyo objetivos es diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación para la Cámara de Diputados. Dar a conocer las actividades legislativas, fortalecer la imagen institucional cameral y auxiliar a los Diputados en sus relaciones con los medios.

Las funciones de la Coordinación General de Comunicación Social, son:

- Proveer a las fuentes informativas acreditadas de los materiales informativos gráficos, electrónicos y fotográficos necesarios para su desempeño.
- Captar y analizar la información generada por los medios de comunicación electrónicos y escritos, nacionales e internacionales, referentes a acontecimientos de interés para la Cámara.
- Ejecutar campañas de difusión para dar a conocer con objetividad y eficacia las actividades legislativas de la Cámara, utilizando los medios de comunicación oficiales y privados.
- Coordinar las actividades de los Talleres Gráficos.

⁴⁴ Ley Orgánica, Artículo 130.

- Realizar cualquier otra actividad, similar o conexas, que le sea ordenada por sus superiores.⁴⁵

La Coordinación cuenta con la Sala de Prensa "Federico Barrera Fuentes", como un homenaje a la labor informativa de este decano del periodismo nacional. Esta sala cuenta con el equipo necesario para atender las necesidades de más de setenta profesionales de los medios, quienes diariamente cubren las intensas actividades que se desarrollan en el recinto legislativo.

Formalmente la Coordinación de Comunicación Social se encuentra incluida en el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera, aprobado por el Pleno el 26 de abril del 2000:

" La Coordinación de Comunicación Social es el órgano técnico para la difusión de actividades de la Cámara, sirve de enlace con los medios de comunicación y es responsable del programa de publicaciones, según lo dispone el artículo 54 de la Ley Orgánica".⁴⁶

El titular de la Coordinación debe contar con título de licenciatura y acreditar conocimiento y experiencia profesional, además de ser designado por el Pleno, a propuesta de la Mesa Directiva, por las dos terceras partes de los Diputados presentes, durará por el término de una legislatura y podrá ser reelecto.⁴⁷

La Coordinación se ubica en el ámbito de la Presidencia de la Mesa Directiva y cuenta con las Direcciones de Información, Enlace con los Medios y Editorial.

A la Dirección de Información le corresponde ejecutar el programa de comunicación social de la Cámara mediante la difusión de las actividades legislativas; proporcionar información objetiva sobre las iniciativas, propuestas y dictámenes que sean discutidos y resueltos en el Pleno; analizar y difundir la información de los medios referentes a los asuntos parlamentarios.

A la Dirección de Enlace con los Medios le corresponde realizar las tareas de enlace, acreditarlos ante la Cámara y proporcionarles las atenciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes; poner a disposición de los informadores las versiones estenográficas, la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los Debates y coadyuvar en la realización de entrevistas con los legisladores.

A la Dirección Editorial le corresponde ejecutar y supervisar el programa editorial de la Cámara y apoyar técnicamente a los órganos de la Cámara en materia de publicaciones e impresos.

⁴⁵ <http://www.camaradediputados.gob.mx/comsoc/>

⁴⁶ Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera. Art. 61.

⁴⁷ Ibidem, Art. 63.

Por otro lado, entre los órganos oficiales podemos distinguir cuatro fuentes de información, sin contar al canal de televisión: Gaceta Parlamentaria, Diario de los Debates, Dirección General de Crónica Parlamentaria y la revista Crónica Legislativa.

Cada Cámara cuenta con un órgano oficial denominado *Diario de los Debates* en el que se publica la fecha y lugar en que se verifique la sesión, el sumario, nombre de quien preside, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión taquigráfica o estenográfica de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se dé lectura.⁴⁸

La Gaceta Parlamentaria se enfoca a dar a conocer el orden del día y de las actividades que se realizan en la Cámara de Diputados, todos los días del año.

En la revista Crónica Legislativa podemos encontrar secciones fijas que dan cuenta de las diferentes actividades que se realizan en el recinto legislativo de San Lázaro.

En una segunda categoría ubicamos los sitios web con los que cuenta la cámara. En términos generales son dos los espacios que cubren y dan a conocer los trabajos camerales. La página del Comité de Biblioteca e Informática es <http://www.cddhcu.gob.mx>, y la página electrónica del Comité de Comunicación Social es: <http://www.camaradediputados.gob.mx>. Aquí cabe señalar que todas las fracciones parlamentarias, así como diputados individualmente cuentan con su dirección electrónica.

En tercer lugar encontramos los centros de información y documentación, donde destaca la Biblioteca del Congreso y sus sistemas de información. Además cada grupo parlamentario cuenta con su propio centro de documentación y departamento de comunicación social. La memoria documental de la Cámara de Diputados se encuentra resguardada en su Archivo Histórico, de reciente creación y que ha rescatado gran parte de las actas legislativas.

Adicionalmente existen toda clase de publicaciones de las comisiones y comités legislativos, entre las que destacan las revistas *Quórum*, del Instituto de Investigaciones Legislativas, *Comunica* de la Comisión de RTC, *Moción* de la Comisión de Corrección y Estilo, etc. Existen también los *Boletines Informativos* como los de las Comisiones de la Juventud, de Participación Ciudadana, de Población y Desarrollo, etc.

Finalmente debo señalar que existen publicaciones de empresas privadas que utilizan la información pública salida de la Cámara, tal es el caso de las revistas *Quehacer Parlamentario*, *El Congreso*, *Debate Legislativo*, etc.

⁴⁸ Ley Orgánica del Congreso, Art. 134.

2.3 Cámara de Senadores.

Desde el punto de vista etimológico, la palabra Senado proviene del sánscrito: *sana*, de larga vida; *sanaya*, viejos; y del latín *senex*, viejos; *senatus*, asamblea de ancianos. También se llama Senado o Cámara de Senadores, al lugar donde se reúne la asamblea de representantes de este nombre.⁴⁹

En nuestro país entendemos por Senado a un cuerpo político con funciones y características propias que lo distinguen de la Cámara de Diputados; se trata de una asamblea de personas electas para representar cuerpos o entidades políticas regionales por razón de una ficción jurídica, cuyo propósito principal es tomar parte en el gobierno del pueblo esencialmente legislando y excepcionalmente por medio de actos ejecutivos o jurisdiccionales.

2.3.1 Integración.

La Cámara de Senadores se integra por 128 Senadores, de los cuales en cada Estado de la República y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación de mayoría relativa y uno será asignado a la primera minoría, esto es, a la fórmula del partido político que ocupe el segundo lugar en la votación de cada entidad.⁵⁰

En realidad no son cuatro senadores por Estado. Esto sucede por lo establecido en el párrafo segundo del artículo 56 Constitucional:

“Los 32 senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.”⁵¹

Esto quiere decir que para la designación de escaños por el principio de representación proporcional se requiere que cada partido político registre sus listas, acreditando a sus candidatos. Entonces todo partido que alcance por lo menos el dos por ciento de la votación total emitida tendrá derecho a que le sean atribuidos senadores por este principio. Los senadores se adjudican a los partidos en proporción directa con las respectivas votaciones obtenidas, siguiendo el orden que los candidatos ocupan en sus listas.⁵²

Este sistema electoral híbrido, mixto o sui generis, es difícil de definir por el manejo de estos tres elementos:⁵³

⁴⁹ <http://www.senado.gob.mx>

⁵⁰ Constitución Política, Art. 56.

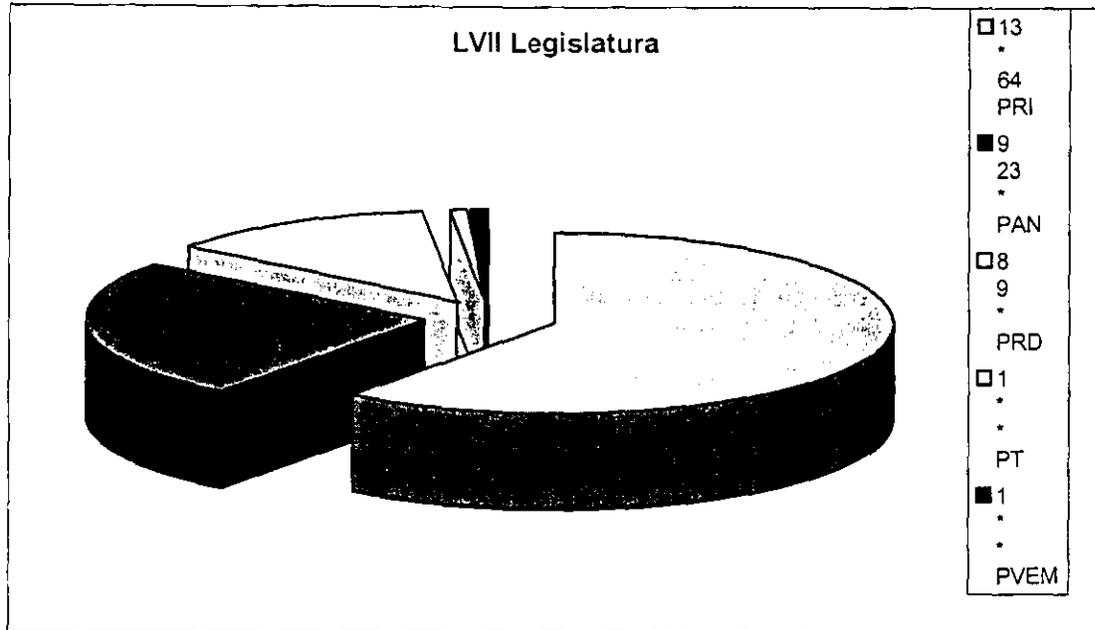
⁵¹ Idem.

⁵² Ibidem, Art. 54.

⁵³ Carbonell, Miguel, *Diplomado en Derecho Parlamentario*, Palacio Legislativo, 20 de julio de 1999.

- ◆ 64 senadores electos por mayoría
- ◆ 32 senadores electos para la primera minoría
- ◆ 32 senadores electos por el principio de representación proporcional

9. Conformación de la LVII Legislatura de la Cámara de Senadores



(Cfr. cuadro de la página 98)

Originalmente, desde 1917 hasta 1993, la Cámara de Senadores se encontraba integrada exclusivamente por dos representantes de cada Estado de la Federación y el Distrito Federal. De acuerdo a la modificación de las partes integrantes de la Federación, la composición total del Senado ha sido, por ejemplo de 58 senadores en 1949, 60 en 1952 y 64 senadores de 1976 hasta la reforma de 1993,⁵⁴ donde se establece la elección de 128 senadores, cuatro por Estado, siendo tres electos por mayoría relativa y uno a la primera minoría.

Aquí cabe la anotación de que éstos senadores eran electos originalmente para periodos de cuatro años. Posteriormente, en 1932, una reforma amplió el periodo de cuatro a seis años con renovación escalonada y se implantó la no reelección inmediata de los senadores propietarios. En 1934-35 se reforma su integración, renovándose en su totalidad cada seis años.

⁵⁴ Diario Oficial de la Federación, viernes 3 y viernes 24 de septiembre de 1993.

LVII LEGISLATURA				
PARTIDO	NUMERO DE SENADORES			
	MAYORIA	1ª MINORIA	REPRESENTACION PROPORCIONAL	TOTAL
PRI	64	*	13	77
PAN	*	23	9	32
PRD	*	9	8	17
PT	*	*	1	1
PVEM	*	*	1	1
	64	32	32	128

9. Conformación del Senado

En agosto de 1996 se reformó nuevamente el artículo 56 de la Constitución⁵⁵ para establecer la composición mixta actual, remplazando 32 senadores de mayoría (que hubiesen sido electos en 1997) por la nueva figura en el senado que es la representación proporcional, de la cual depende la asignación de una cuarta parte de (32) senadores, como ya se explicó. Entonces, ¿cómo se eligió finalmente la actual Cámara de Senadores?

- ↳ Para la elección de agosto de 1994 se eligieron por cada Estado dos senadores por mayoría relativa y uno de primera minoría a las Legislaturas LVI y LVII,⁵⁶ los cuales durarán en su encargo del 1º de noviembre de 1994 hasta que termine la LVII Legislatura, electa en 1997.
- ↳ En 1997 se eligieron 32 senadores por el principio de representación proporcional, quienes durarán en sus funciones del 1º de noviembre de 1997 hasta que concluya la LVII Legislatura, es decir hasta el 31 de agosto del año 2000.

Para el año 2000 se aplicará el texto constitucional actual, integrándose la LVIII Legislatura con 128 senadores, quienes durarán en el cargo seis años, respetándose lo previsto: "La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años."⁵⁷

Por otro lado, cada senador tendrá un suplente⁵⁸ y conforme al artículo 58 constitucional podrán ser candidatos a senador quienes reúnan los siguientes requisitos:⁵⁹

⁵⁵ Ibidem, 22 de agosto de 1996.

⁵⁶ Recordemos que cada Legislatura dura tres años, *vid. supra, punto 2.1*

⁵⁷ Constitución Política, Art. 56.

⁵⁸ Ibidem. Art. 57.

⁵⁹ Este artículo nos remite al artículo 55 constitucional, donde se explican con detalle los requisitos.

- ❖ Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en ejercicio de sus derechos
- ❖ Tener veinticinco años cumplidos al día de la elección⁶⁰
- ❖ Ser originario del estado en que se haga la elección
- ❖ No estar en servicio activo en el Ejército
- ❖ No ser secretario o subsecretario de Estado, ministro de la Suprema Corte de Justicia, a menos que se separe definitivamente del cargo 90 días antes de la elección o 2 años antes para los jueces.
- ❖ No ser ministro de algún culto religioso, y
- ❖ No estar comprendidos en las incapacidades del artículo 59 constitucional, que se refiere a la no reelección inmediata.

El tipo de sesiones, duración de los periodos legislativos, facultades, fuero de los Senadores y el proceso legislativo del Senado, se abordaron ya al principio de este capítulo.(*vid. supra* 2.1).

2.3.2 Facultades Exclusivas.

La Constitución establece diez fracciones con relación a la actividad legislativa exclusiva del Senado:

- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo; aprobar los Tratados Internacionales y Convenciones Diplomáticas
- Ratificar los nombramientos del Procurador General de la República, Ministros, diplomáticos, cónsules, empleados superiores de Hacienda, coroneles y jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- Autorizar al Ejecutivo para permitir la salida de tropas nacionales y paso de tropas extranjeras por el territorio nacional
- Consentir que el Presidente disponga de la Guardia Nacional
- Declarar, llegado el caso, desaparecidos los poderes de un Estado y nombrar a un gobernador provisional quien convocará a elecciones conforme a las leyes estatales.
- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado .
- Eregirse en jurado de sentencia para conocer casos de juicio político
- Designar a los Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente, así como otorgar o negar licencia o renuncia de los mismos.
- Nombrar y Remover al Jefe del Distrito Federal en los supuestos previstos en la Constitución.
- Las demás que la misma Constitución le atribuye.

⁶⁰ La Cámara de Diputados aprobó en diciembre de 1998 una reforma para modificar el Artículo 58 Constitucional, donde la edad requerida para ser Senador era de 30 años. El Senado aprobó la reforma en 1999 y el decreto se publicó en Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 1999.

2.3.3 Instalación de la Legislatura.

Al conocer la conformación de la Cámara de Diputados (*vid. supra*, 2.2) se abordó el proceso legislativo que siguió la nueva Ley Orgánica del Congreso, proyecto al cual se suman los Senadores de la República durante el periodo extraordinario de sesiones más largo de la historia,⁶¹ llevando a cabo una serie de reuniones de trabajo en conferencia con los diputados para valorar las propuestas contenidas en el proyecto de decreto de reformas al Título Segundo de la Ley.

En ese contexto los senadores identificaron algunas coincidencias de importancia como la adopción de la Mesa de Decanos para reemplazar a la Comisión Instaladora para efectos de la sesión constitutiva de las Cámaras; o la transformación de los órganos de dirección política, a fin de que la Gran Comisión evolucione después de funcionar desde el siglo XIX.

En la sesión celebrada en el Senado el 30 de agosto de 1999, el Pleno aprobó la Minuta con el Proyecto de Decreto que abroga la ley en vigor a esa fecha para expedir un nuevo ordenamiento. Si bien la Cámara de Senadores no realizó ninguna modificación al texto aprobado por la Cámara de Diputados, las modificaciones al Título Primero conllevaron a una nueva numeración del articulado correspondiente al Título Segundo de los Diputados.

En este punto el Senado es la Cámara revisora que ha hecho una modificación al proyecto que le fue remitido el 22 de junio de 1999. A partir de las iniciativas de reformas del Senado y de conformidad con el artículo 72 constitucional, es como pasa a ser la Cámara de Origen correspondiéndole a la Cámara de Diputados la función de revisora.

Las reformas introducidas por el Senado son nuevos textos para los Títulos Primero y de manera integral para el Tercero, una reenunciación del articulado contenido en el Título Cuarto para regir a la Comisión Permanente, **así como un nuevo Título Quinto, relativo a la difusión e información de las actividades del Congreso**, que es el objeto de esta investigación.

Los cambios en la ley no afectan la conformación ni las facultades de las Cámaras establecidas en la Constitución, pero sí se transforma la organización y funcionamiento por lo que se hizo una nueva investigación y redacción de éste y los siguientes puntos de este apartado de la Cámara de Senadores.

En cuanto a la Instalación de la Cámara de Senadores, hasta la LVI Legislatura antes de clausurar su último periodo de sesiones se nombraba de

⁶¹ El periodo duró 93 días, del 31 de mayo al 31 de agosto de 1999.

entre sus miembros una Comisión para instalar el cuerpo de senadores electos a la nueva Legislatura.

Entre sus atribuciones estaba el recibir las constancias de los nuevos legisladores por parte del IFE, quien es el encargado, de acuerdo con las reformas de 1993, de declarar la validez de todas las elecciones federales, así como la asignación de senadores de primera minoría y de representación proporcional. Esta función le corresponderá ahora al Secretario General de Servicios Parlamentarios,⁶² quien hará el inventario de las constancias que acreditan a los senadores electos.

También este Secretario notificará la fecha de la Sesión Constitutiva establecida en la Ley: 29 de agosto del año de la elección. De la misma manera entregará las credenciales de identificación y acceso a los senadores electos.⁶³

En la nueva ley se suprime esa Comisión Instaladora y crea la figura de la Mesa de Decanos exclusivamente para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara.⁶⁴ Esta Mesa se integrará a partir de la LVIII Legislatura por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. Los procedimientos a seguir son semejantes a los de la Cámara de Diputados (*vid. supra*, 2.2.3).

Al elegirse a los miembros de la Mesa Directiva, éstos ocupan sus lugares en el Presidium quedando disuelta la Mesa de Decanos y entonces se procede a rendir protesta para declarar a la Cámara de Senadores legalmente constituida.⁶⁵

2.3.4 Mesa Directiva.

Es el órgano rector de los trabajos camarales, preside los debates y determina el trámite de asuntos. Antes del inicio de cada año legislativo los senadores realizarán dentro de los 10 días anteriores a la apertura de sesiones, una junta previa para elegir a la Mesa Directiva, excepto el primer año que se hace en la sesión constitutiva.

Se integra con un Presidente y tres Vicepresidentes y cuatro Secretarios electos por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula. Durará en su ejercicio un año legislativo y sus integrantes podrán ser reelectos.⁶⁶ En caso de periodos de sesiones extraordinarios actuará la Mesa Directiva electa en ese año legislativo.

⁶² Ley Orgánica del Congreso, Art. 58

⁶³ *Ibidem*, Arts. 58 y 59

⁶⁴ *Ibidem*, Art. 60

⁶⁵ *Ibidem*, Art. 61

⁶⁶ *Ibidem*, Art. 62

Entre las atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, que también será el Presidente de la Cámara y su representante jurídico,⁶⁷ destacan el velar por el respeto al fuero constitucional de los senadores y por la inviolabilidad de su recinto, el cual se encuentra ubicado actualmente en una casona situada en Xicoténcatl No. 9 en el Centro Histórico de la Ciudad de México, además de contar con oficinas en la Torre del Caballito en Paseo de la Reforma; en la Torre A de Avenida Patriotismo No. 711, Col. Mixcoac y diversos espacios en calles del Centro Histórico.

Las demás atribuciones son la dirección de las sesiones del Pleno; dar curso a los asuntos; conducir los debates; cumplimentar el orden del día; requerir a los senadores faltistas; firmar decretos, leyes y reglamentos de la Cámara y del Congreso; firmar la correspondencia y demás comunicaciones y finalmente representar a la Cámara ante la colegisladora y los Poderes de la Federación.

Para los Vicepresidentes y Secretarios existen las siguientes atribuciones: asistir al Presidente de la Cámara; pasar lista para comprobar quórum; extender las actas de sesiones; rubricar las leyes y demás documentos que expida la Cámara; leer los documentos del orden del día; vigilar la divulgación de iniciativas y dictámenes a los senadores; recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados; integrar los expedientes de asuntos recibidos por la Cámara; dar cuenta al Pleno de los asuntos en cartera; llevar un libro por orden cronológico de los decretos y acuerdos que expida el Congreso o la Cámara; y Vigilar la impresión y distribución del Diario de Debates.⁶⁸

2.3.5. Junta de Coordinación Política.

Esta nueva figura parlamentaria expresa la pluralidad política de la Cámara y es el órgano colegiado en el que se impulsan acuerdos que permiten el adecuado funcionamiento del Senado.

Se conforma al inicio del periodo constitucional de la legislatura. Se integra por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en la legislatura. Adicionalmente serán integrantes dos senadores por el grupo parlamentario mayoritario y uno por el grupo de primera minoría.⁶⁹

Las decisiones que adopte la Junta serán por el voto ponderado de los coordinadores conforme al número de senadores con que cuente cada partido representado en la Cámara. A su vez estos grupos parlamentarios podrán

⁶⁷ Ibidem, Art. 67

⁶⁸ Ibidem, Art. 70

⁶⁹ Ibidem, Art. 81

nombrar y remover libremente a su coordinador comunicándolo formalmente a la Mesa Directiva.

Será Presidente de la Junta durante toda la legislatura el coordinador que cuente con la mayoría absoluta del voto ponderado, en caso que ninguno cuente con esa mayoría, la Presidencia será ejercida en forma alternada por cada año legislativo. El Presidente resultante nombrará a un Secretario Técnico, quién será responsable de preparar los documentos para las reuniones, elaborar las actas y comunicar los acuerdos a las instancias correspondientes de la Cámara.

La Junta de Coordinación Política sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y una vez al mes durante los recesos; a las reuniones podrán asistir, previa convocatoria los miembros de las juntas directivas de comisiones, los senadores o funcionarios siempre que se trate de un asunto de su respectiva competencia y previo conocimiento del Presidente del Senado.

Destacan como atribuciones al cargo de esta Junta las siguientes:

- ⇒ Impulsar acuerdos que requieran votación por el Pleno
- ⇒ Presentar al Pleno por conducto de la Mesa Directiva, propuestas, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara
- ⇒ Proponer al Pleno la integración de Comisiones, con el señalamiento de las respectivas juntas directivas, así como de los senadores que integrarán la Comisión Permanente.
- ⇒ Elaborar el programa legislativo para cada periodo de sesiones, el calendario de trabajo y puntos del orden del día de las sesiones del Pleno

2.3.6 Grupos Parlamentarios.

También se les denomina fracción parlamentaria y son las formas de organización que adoptan los senadores con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en el Senado. Es cinco el número mínimo de integrantes para constituirse para lo cual deben presentar un Acta con la especificación del nombre del grupo y la relación de sus integrantes.

Adicionalmente se indica el nombre del coordinador y los senadores con funciones directivas y se entrega un ejemplar de los Estatutos o documento equivalente que norme el funcionamiento del grupo parlamentario, aprobado por la mayoría de sus integrantes.

Los senadores que no pertenezcan a un grupo parlamentario serán considerados como senadores sin partido pero tendrán las consideraciones y apoyos que a todos los senadores corresponden.

La ocupación de espacios y escaños en el salón de sesiones se hace de forma que cada grupo quede ubicado en un área regular y continua.

2.3.7 Comisiones.

Las comisiones en la Cámara de Senadores son muy parecidas a las de la Colegisladora: ordinarias, especiales o transitorias, de investigación, de cortesía o protocolo, bicamarales, conjuntas o en conferencia y una comisión jurisdiccional. Dada esta semejanza sólo mencionaremos las diferencias entre ambos sistemas de comisiones.

*Las comisiones ordinarias trabajaran conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos, la cual desaparece en la Cámara de Diputados, para el análisis y dictamen de la iniciativas de leyes y decretos de su competencia.

*Las comisiones cuentan con un presidente y dos secretarios.

*La Comisión de Administración, también desaparece su equivalente, presentará a la Cámara el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, sueldos, apoyo a grupos parlamentarios, y los demás gastos del senado.

*La medalla de honor "Belisario Domínguez" será impuesta, al ciudadano seleccionado según el reglamento, en sesión solemne en el mes de octubre de cada año.

*La Comisión Jurisdiccional se integrará con mínimo 8 senadores y máximo 12, con la finalidad de designación de la sección de enjuiciamiento encargada de las funciones a las que se refiere la ley.

*Las comisiones tendrán hasta quince miembros durante toda la legislatura y ningún senador pertenecerá a más de cuatro de ellas.

* Existe la nueva figura de **Grupos de Amistad** para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos legislativos de países con los que México sostiene relaciones diplomáticas.

Las Comisiones Ordinarias del Senado son:

Administración
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Asuntos Indígenas
Biblioteca y Asuntos Editoriales
Comercio y Fomento Industrial
Comunicaciones y Transportes
Defensa Nacional
Derechos Humanos
Desarrollo Social
Distrito Federal
Educación Pública, Cultura y Ciencia y Tecnología
Energía
Equidad y Género
Estudios Legislativos
Federalismo y Desarrollo Municipal
Gobernación
Hacienda y Crédito Público
Jurisdiccional
Justicia
Marina
Medalla Belisario Domínguez
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
Puntos Constitucionales
Reforma Agraria
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Relaciones Exteriores
Salud y Seguridad Social
Trabajo y Previsión Social
Turismo

2.3.8 Organización Técnica y Administrativa.

La Cámara de Senadores, para el desahogo de sus tareas legislativas y administrativas cuenta con nuevas dependencias, algunas semejantes a los órganos de la Cámara Baja, donde básicamente desaparecen la Oficialía Mayor y otras direcciones administrativas.

Los titulares de los nuevos órganos serán propuestos por la Mesa Directiva del Pleno y electos por la mayoría de sus miembros, durando en su encargo toda la legislatura, pudiendo ser reelectos y también removidos por causa grave. Entre sus atribuciones está la de formular normas administrativas de carácter interno previamente sancionadas por la Mesa Directiva.

2.3.8.1 Secretaría General de Servicios Parlamentarios.

Como funciones tiene asistir a la Mesa Directiva durante el desarrollo de las sesiones del Pleno; recibir, remitir y llevar un control de registro de documentos; asistir en la recepción de las votaciones del Pleno; auxiliar en la elaboración del

programa legislativo; garantizar la publicación en Diario de Debates y en los medios autorizados las resoluciones de la Mesa Directiva y las Comisiones y finalmente desahogar las consultas de carácter técnico-jurídico respecto de iniciativas de ley.

2.3.8.2 Secretaría General de Servicios Administrativos.

Esta secretaría tiene a su cargo encabezar y dirigir los servicios administrativos; conducir las relaciones de trabajo con el personal de la Cámara y administrar los recursos humanos y materiales, así como los servicios generales, de informática, jurídicos y de seguridad de la Cámara. En su ámbito de competencia se encuentran la Tesorería y la Contraloría.

La Tesorería recibe de la Tesorería de la Federación los fondos correspondientes al presupuesto de egresos autorizado y aplica las partidas de ese presupuesto de acuerdo a los acuerdos del Pleno, para hacer el pago de dietas y sueldos. De la misma manera opina sobre asuntos financieros del Senado y presenta mensualmente un informe de la aplicación de los recursos.

La Cámara de Senadores tendrá una Contraloría Interna que tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos, incluyendo los recursos asignados a los grupos parlamentarios, los que deben presentarle un informe semestral. También presentará su informe semestral a la Mesa Directiva el cual será remitido a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación para los efectos legales correspondientes.

Para hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario y de orden administrativo se instituye el servicio civil de carrera. Para tal propósito, la Cámara contará con un Centro de Capacitación y Formación Permanente de los servidores públicos del Senado, dependiente de la Mesa Directiva.

Las áreas administrativas y el Cuerpo Técnico Profesional de Apoyo y demás dependencias de la Cámara Alta tendrán las facultades y obligaciones que señalen las normas reglamentarias o que les asigne la Mesa Directiva

En el directorio de Areas Administrativas encontramos:⁷⁰

- Coordinación General de Comunicación Social
- Coordinación de Asuntos Internacionales, Relaciones Interparlamentarias y Protocolo
- Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República.
- Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores

⁷⁰ <http://www.senado.gob.mx>

- Servicio Social en el Senado de la República.

2.3.9 Medios de difusión y comunicación.

Como veíamos con los medios de información de la Cámara de Diputados, el Congreso tiene como obligación hacer la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las Cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y su Ley Orgánica les encomiendan.

A diferencia de la Cámara de Diputados, el Senado no establece formalmente en la ley su Coordinación de Comunicación Social, aunque en la práctica se desempeña de igual manera. Los servicios que presta esta Coordinación General son:⁷¹

- Síntesis informativa del Senado de la República
- Boletines de prensa (1998 a 2000)
- Audioboletines de prensa, en su página de Internet (2000)
- Versiones estenográficas de las sesiones del Pleno (1998 a 2000)
- Entrevistas y conferencias de prensa (1998-1999)
- Corte fotográfico del día
- Discursos y Documentos
- Resumen de Actividades
- Directorios

Al igual que la Colegisladora, el Senado cuenta con un órgano oficial denominado *Diario de los Debates*, en el que se publica la fecha y lugar en que se verifica la sesión, el sumario, el nombre del que preside, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión estenográfica de las discusiones en el orden que se desarrollaron e inserción de todos los documentos a los que se da lectura.

El titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates, será el responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes y deberá remitirlos en su oportunidad al Archivo General de la Nación.⁷²

Por otro lado el Senado cuenta con la *Biblioteca Melchor Ocampo* y conjuntamente con la Cámara de Diputados manejan un sistema de bibliotecas mediante una Comisión Bicameral, integrada por tres Diputados y tres Senadores, electos por el pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política.

⁷¹ <http://www.senado.gob.mx/comunicación/index.html>

⁷² Ley Orgánica del Congreso, Art. 133.

Otras fuentes de información son los sitios web con los que cuenta la Cámara. La página oficial del Senado es <http://www.senado.gob.mx/>, además de las páginas propias de los Grupos Parlamentarios del PAN y PRD y de las direcciones electrónicas de los Senadores individualmente.

A través de Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República (*ILSEN*), se llevan a cabo otras tareas de difusión, ya que cuenta con diversas publicaciones y apoyo documental.

Finalmente encontramos la *Revista del Senado de la República*, con información relevante del quehacer legislativo y práctica parlamentaria que se lleva a cabo en la casona de Xicoténcatl.

2.4 Comisión Permanente.

Por lo que hace a las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Comisión Permanente, el proyecto de la nueva Ley Orgánica del Congreso General recoge íntegramente las previsiones en vigor para el órgano que mantiene la vigencia del Poder Legislativo Federal en la vida institucional durante los recesos del Congreso de la Unión. Así el texto de los artículos 100 a 113 de la anterior ley coinciden estrictamente con el contenido en los artículos 116 a 129, si bien con la adopción del sistema de enumeración de cada uno de los párrafos.

Esta comisión funciona durante los receso del Congreso y se compone de 37 miembros, de los que 19 serán diputados y 18 senadores electos durante la última sesión de cada periodo ordinario. La figura directiva de la comisión es una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un vicepresidente y cuatro secretarios (dos diputados y dos senadores).

Las sesiones de la Comisión Permanente tiene lugar una vez a la semana, habitualmente los miércoles, en el Palacio Legislativo durante un receso y al siguiente en la Cámara de Senadores. Sus resoluciones se adoptan por mayoría de votos de sus miembros. Es importante señalar que durante la realización de periodos extraordinarios las Comisión no suspenderá sus trabajos.

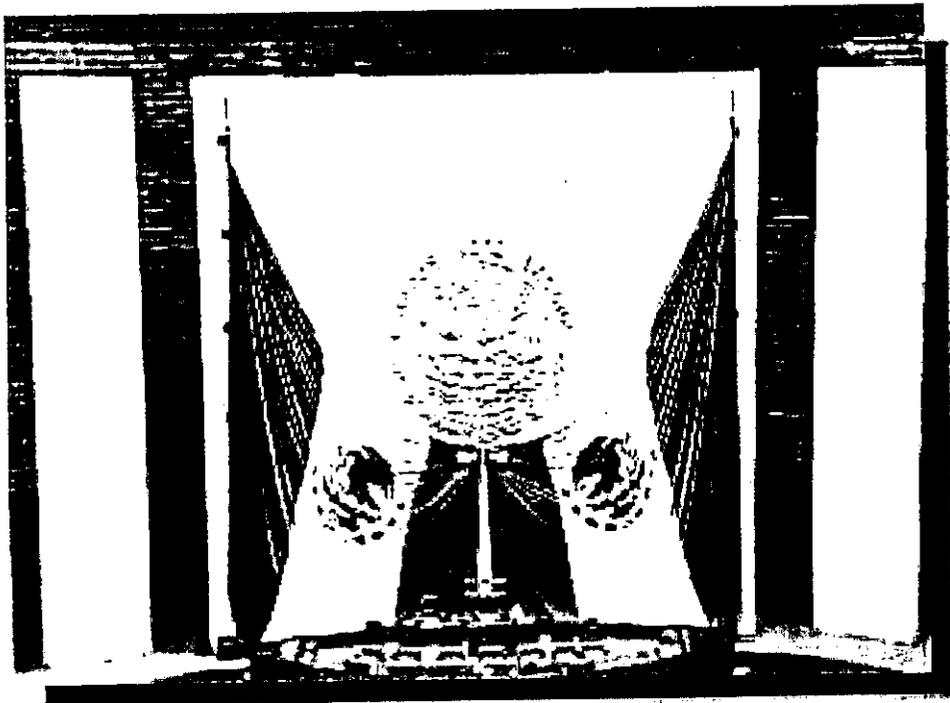
Para el despacho de sus asuntos podrá tener hasta tres comisiones y al final de cada periodo debe entregar un inventario a cada Cámara donde se registre la memoria y la documentación recibida durante el receso del Congreso.

La Constitución Mexicana establece las siguientes atribuciones a la Comisión Permanente:⁷³

⁷³ Constitución Política, Art. 78.

- ◊ Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional
- ◊ Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República
- ◊ Recibir iniciativas de ley y turnarlas para dictamen a las comisiones de las Cámaras a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones
- ◊ Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias
- ◊ Ratificar los nombramientos que son propuestos por el Ejecutivo Federal
- ◊ Conceder licencia al Presidente de la República hasta por treinta días
- ◊ Resolver sobre las solicitudes de licencia de los legisladores federales

Otra facultad importante atribuida por la ley es la de designar al Presidente provisional en los casos de falta absoluta o temporal de éste, durante los recesos de las cámaras. De la misma forma convoca al Congreso General a periodo extraordinario para el efecto de que se designe un Presidente interino o sustituto.⁷⁴



⁷⁴ Ley Orgánica del Congreso, Art. 125.

CAPÍTULO III PROYECTO DE TELEVISIÓN PARLAMENTARIA

En el capítulo uno tocamos el punto del papel de la televisión en la Reforma del Estado y en el capítulo dos, como se reestructura el Poder Legislativo, también dentro de la agenda de reformas al Estado mexicano, de donde se desprende este capítulo tres, que aborda el canal de televisión del Congreso, el cual nace de la necesidad de difundir lo que ahí ocurre y que aprovecha la oleada reformista para establecerse formalmente en la ley.

El Canal de televisión del Congreso se constituye como un instrumento de comunicación integral para dar a conocer a la opinión pública las sesiones legislativas y debates parlamentarios, con el fin de fortalecer el desarrollo político de México.

El Poder Legislativo asume el compromiso de garantizar el derecho a la información a todos los ciudadanos en lo referente a sus propias discusiones, tal y como se producen, porque hasta hace poco se daban a conocer mediante Diario de Debates y órganos de difusión internos, sin embargo al crearse el canal de televisión se aprovecharán todas las potencialidades de este medio de comunicación.

Lo que se propone es hacer televisión pública con fines estatales, "no vamos por los auditorios, esa no es la concepción" afirma el Diputado Javier Corral.¹ Conocer de cerca el trabajo del Congreso, seguir su desempeño por medio de la televisión, como se hace en 21 países en el mundo, será una vía para que la ciudadanía supervise a sus representantes.

Las transmisiones a través de la señal de televisión proyectarán las actividades sustantivas de las Cámaras de manera sistemática y constante, dando la posibilidad de obtener las imágenes e información de la fuente directamente y no mediante el filtro que le dan los medios de comunicación, que hasta ahora tiene la relevante función de informar cotidianamente a la sociedad mexicana sobre el quehacer legislativo.

¹ Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados.

3.1 Antecedentes.

En la actualidad se están dando nuevas formas de cooperación y de relación entre los Poderes de la República y la sociedad. Anteriormente teníamos la concepción de televisión del Estado únicamente relacionada con el Poder Ejecutivo, por eso es importante el proyecto del canal de televisión del Poder Legislativo, ya que será manejado con la equidad con que se han conducido las fracciones parlamentarias de la LVII Legislatura.

La iniciativa de un canal de televisión del Congreso de la Unión no es nueva. Figura en programas y en propuestas de diversos partidos políticos y fue tema de debate en anteriores legislaturas, un ejemplo de ello es la propuesta hecha hace 17 años por el actual diputado perredista Pablo Gómez, quien pedía que se transmitieran las sesiones por televisión.

En la actual legislatura el diputado Gómez presentó un proyecto de Acuerdo para regular la información de la Cámara de Diputados,² en donde se abordan temas como:

- ⇒ La Cámara de Diputados, como órgano del Estado, se encuentra obligada a garantizar el derecho a la información en torno a sus actividades de conformidad con el artículo 6º constitucional.
- ⇒ Los diputados están obligados a dar información al pueblo mexicano, de manera directa y a través de los medios de comunicación.
- ⇒ Entre los deberes informativos de la institución, los grupos parlamentarios, las comisiones y los diputados, está el de precisar si sus opiniones, publicidad o proyectos, corresponden a disposiciones oficiales, o posturas partidistas, al consenso de la comisión o son a título personal. De aquí se desprende la obligación de realizar las rectificaciones que fueran necesarias a la publicación de hechos o declaraciones.
- ⇒ Que la política informativa de la Coordinación General de Comunicación Social será normada por la Cámara y no podrá remunerar en ningún caso el trabajo de los informadores.
- ⇒ Los debates y las votaciones, dado su contenido y alcance, requieren de la difusión de explicaciones de carácter jurídico y político para una mejor comprensión de los mismos.
- ⇒ Las comisiones, diputados y grupos parlamentarios tiene derecho a que sus proyectos, iniciativas y demás planteamientos sean difundidos a través de los medios de la propia cámara y externos.

² Aprobado el 7 de septiembre de 1998, *Comunica* Año 1, No. 2, octubre-noviembre de 1998, p. 23.

⇒ Las sesiones de las comisiones serán transmitidas por televisión y los informadores podrán verlas por circuito cerrado, dando prioridad a la información relevante.

Es importante señalar que este Acuerdo aborda también cuestiones relacionadas con la prensa y su personal acreditado a la Cámara, así como las funciones de la Coordinación de Comunicación, sin embargo solo retomé algunos elementos que tienen que ver con el proyecto del canal de televisión, como lo es el último punto, en donde todavía no se consideraba la posibilidad de transmitir el trabajo de comisiones por el canal de televisión legislativo.

El Coordinador de la bancada perredista, Porfirio Muñoz Ledo afirmaba al inicio de la legislatura:

"Ya tenemos el primer estudio sobre el canal de televisión, y está un grupo de profesionistas en Washington estudiando el funcionamiento de C-SPAN que es el mejor sistema de difusión por televisión de un Congreso. Tenemos ya el proyecto de una estación de radio, también el proyecto que permitiría mandar todos los trabajos de la Cámara por Satélite, vamos a abrir por correo y por correspondencia la información sobre todo lo que hacen los diputados, sus votos, sus posiciones, vamos a abrir el trabajo de las comisiones a los medios"³

Mientras tanto la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara aprobaba por unanimidad la propuesta presentada por el diputado independiente, Marcelo Ebrad, de solicitar al Ejecutivo que instruyera a las Secretarías de Gobernación, Educación y de Comunicaciones y Transportes para que iniciaran la transmisión en vivo de las sesiones de la Cámara de Diputados por televisión. De esta manera se transmitirían las comparecencias del secretario de Hacienda, Guillermo Ortiz, sobre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, a través de la señal satelital que retomaron en forma gratuita los canales televisivos.⁴

También se incluía la petición para que los debates de la Cámara Baja de difundieran por el Canal 11 de Televisión, así como solicitar el encadenamiento de las televisoras y radiodifusoras para la transmisión en vivo de la votación del presupuesto. Adicionalmente se incluía la solicitud de que el tiempo del Estado en televisión se empleara para transmitir los debates de la Cámara, previamente editados por el la Coordinación de Comunicación Social, peticiones que no se llevaron a cabo.

Por otro lado CNI Canal 40 (vid. supra 1.3.3) ha demostrado interés en transmitir algunas sesiones de la Cámara. Así durante 1997 este canal de televisión transmitió en vivo sesiones del primer periodo ordinario de la LVII

³ Entrevista concedida a los medios de comunicación, Palacio Legislativo, México 23 de septiembre de 1997.

⁴ Sotelo, Patricia. "Jornada Parlamentaria" Reforma, martes 18 de noviembre de 1997 p. 6A

legislatura, con el fin de consolidar su compromiso informativo con la sociedad, dándole la posibilidad de apreciar de primera mano y sin interpretaciones secundarias lo que ocurría en el Congreso.

Estos hechos son considerados como el preámbulo de la creación del propio canal del Congreso, ya que lo que se pretendía era hacer públicas ante la sociedad las discusiones de los asuntos legislativos.

La Comisión de RTC constituyó, el 17 de noviembre de 1997, una Subcomisión Técnica relativa al proyecto de creación del Canal Legislativo⁵, la cual tenía asignados los siguientes objetivos:⁶

- a) Revisar y proponer su viabilidad técnica.
- b) Diseñar la carta programática, así como los contenidos de transmisión.
- c) El marco y procedimientos legales y
- d) Proyecto de presupuesto

Para ello debería revisar y reunirse con las empresas interesadas, que habían enviado a la Comisión sus propuestas proyectos como: MVS Comunicaciones, Canal 40, la Cámara de la Industria de la Televisión por Cable, Televisa, Televisión Azteca, el proyecto turnado por el diputado Francisco de Souza Mayo, la propuesta del diputado Jorge Durán Chávez y la del diputado Eduardo Mendoza Ayala. De la misma manera debía coordinarse con Leonardo Ramírez Pomar, Coordinador de Comunicación Social, quien ordenó la contratación de asesoría profesional para la instalación del canal.

Esta Coordinación dependía de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP), quien conjuntamente con la Oficialía Mayor (ambos órganos ya desaparecidos)⁷ trabajaban en la modernización de este cuerpo colegiado, poniendo en marcha el *Programa Cámara 2000*, mediante el cual se haría más eficiente y funcional el ámbito operativo, administrativo y normativo, con la capacitación de recursos humanos, la implementación del sistema de votación electrónica, instauración de Servicio Civil de Carrera y la reforma integral tanto de la Ley Orgánica como del Reglamento del Congreso.⁸

El entonces Presidente de la CRICP Porfirio Muñoz Ledo (PRD) explicó: "la segunda etapa de Camara 2000 se refiere a las relaciones con la ciudadanía mediante la instalación del nuevo Canal Legislativo, que permitiría que el trabajo

⁵ En los primeros documentos que abordan el proyecto del canal de televisión se utilizaban indistintamente los conceptos: Canal de Televisión del Congreso y Canal Legislativo.

⁶ <http://gaceta.cddhcu.gob.mx/gaceta/1998/ene/980130.html>

⁷ Fueron sustituidos respectivamente por la Junta de Coordinación Política y la Secretaría General de la Cámara (vid. supra 2.2.6 y 2.2.9).

⁸ Boletín de prensa No. 520 de la Coordinación General de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, 2 de marzo de 1998.

parlamentario se observe en todos los rincones del país".⁹ El proyecto fue igualmente impulsado por Carlos Medina (PAN) y Arturo Nuñez (PRI), en su momento también presidentes de la CRICP, con el fin de llevar a cabo no solo la renovación física de las instalaciones, el equipo, los medios técnicos e instrumentos de la Cámara, sino también de dar un giro a la vida parlamentaria y a los medios de comunicación social.

Precisamente la conformación política de la LVII Legislatura hizo posible la puesta en marcha del proyecto, ya que al perder el PRI la mayoría en la Cámara de Diputados se dio la posibilidad de mayor apertura y se dieron importantes acciones en materia de comunicación social:¹⁰

- ⇒ Se formuló el Acuerdo para Garantizar la Difusión de la Información de la H. Cámara de Diputados.
- ⇒ Se apoyó la actualización de la red interna de televisión.
- ⇒ Se fortaleció la presencia de la plana periodística denominada "Quehacer Legislativo", asentada en convenios publicitarios.
- ⇒ Se ampliaron y equiparon las instalaciones asignadas a la prensa dentro del recinto parlamentario.
- ⇒ Se iniciaron las transmisiones de prueba del Canal Legislativo.

El contenido de los diferentes acuerdos y acciones fueron notificado al Senado y se invitó a su órgano de Comunicación Social para que participara en los trabajos previos del Canal del Congreso. El esfuerzo de la Cámara de Diputados fue secundado finalmente por la colegisladora, quien posteriormente manifestó su acuerdo para sumarse al proyecto del canal.

Como una forma de no perderse entre todos los datos y fechas del proyecto, y posterior puesta en marcha del Canal de Televisión del Congreso, a continuación aparece una breve cronología:

septiembre de 1997: La CRICP de la recién instalada LVII Legislatura de la Cámara de Diputados aprobó la instalación de un canal legislativo.

17 de noviembre de 1997: La Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados se comprometió a elaborar el documento que daría sustento al inicio de las gestiones de autorización de una frecuencia televisiva.

⁹ Idem.

¹⁰ *Crónica Legislativa*, Tercera Epoca No. 6, enero-marzo de 1999, p. 6.

- 29 de octubre de 1997: La Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía y el Comité de Comunicación Social de la Cámara de Diputados acordaron iniciar las transmisiones televisivas de las sesiones en marzo de 1998.
- 19 de diciembre de 1997: Las comisiones estudian la viabilidad del proyecto, para optar por una de las tres vías posibles: sistema de cable, sistema satelital y banda UHF.
- 28 de enero de 1998: La Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores manifestó su acuerdo para sumarse al proyecto del Canal Legislativo.
- 17 de febrero de 1998: La CRICP solicitó de manera formal, a las autoridades competentes, la tramitación del permiso correspondiente para la salida de la señal y asignación de frecuencia de televisión en banda UHF, para la demarcación del Distrito Federal y zona conurbada. Igualmente solicitó la autorización de un canal vía satélite y la utilización de uno de los tres canales para el Estado en el sistema de cable, para la operación del proyecto de canal legislativo.
- 20 de febrero de 1998: Se presenta el dictamen y pasos necesarios a seguir en el proyecto para la instalación del Canal Legislativo de Televisión, por parte de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía y el Comité de Comunicación Social de la Cámara de Diputados.
- 15 de marzo de 1998 : El Canal Legislativo inició sus transmisiones de prueba, con las instalación del segundo periodo ordinario de sesiones de la LVII legislatura.
- 17 de marzo de 1998: El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la propuesta para integrar una Comisión encargada de definir los contenidos, tiempos, reglas y cláusulas de transmisión del canal de televisión del Congreso de la Unión.
- 18 de marzo: Inicia la transmisión efectiva de la señal del canal, en los sistemas de televisión por cable, sin costo alguno para la Cámara de Diputados.
- 24 de marzo de 1998: La presentación de las transmisiones por televisión de las sesiones de la Cámara de Diputados, provocan que la prensa nacional se refiera al canal como "San Lázaro Chanel".
- 30 de abril de 1998: Se instaló formalmente la Comisión Bicameral del Canal Legislativo, formada por los diputados: Javier Corral, Francisco de Souza, Ricardo Canavatti, y por los senadores Carlos Payán, Rodolfo Elizondo y Beatriz Paredes.

- 6 a 9 de mayo de 1998: Transmisión en vivo de la "Primera Conferencia Internacional *El Derecho a la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México*" realizada en la Cámara de Diputados y transmitida por el canal 5 de Cablevisión y Sistema de Cable.
- 13 de julio de 1998: La CRICP acordó que la adquisición de los decodificadores para la recepción de la señal se haga a través de una licitación pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 constitucional.
- 31 de agosto de 1998: Se publica en Diario Oficial de la Federación el nuevo reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, donde se crea la Subsecretaría de Comunicación Social con dos nuevas direcciones generales: la de Medios Impresos y la de Comunicación Social Gubernamental.
- 4 de septiembre de 1998: Reunión en la que los legisladores acordaron revisar el anteproyecto de la Ley Orgánica del Canal Legislativo, enviado por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política a la Comisión Bicamaral.
- 4 de septiembre de 1998: Se presenta el Acuerdo para garantizar la difusión de la información de la H. Cámara de Diputados, el cual resulta aprobado por el Pleno en noviembre del mismo año.
- 21 a 23 de abril de 1999: Durante el Congreso Internacional "A favor de lo Mejor en los Medios", se plantearon mecanismos para mejorar la calidad de la comunicación en México.
- 30 de abril de 1999: Se presentó al Pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa de ley para la creación del Primer Canal de Televisión del Congreso. Esta propuesta busca reformar la Ley Orgánica del Congreso General y fue suscrita por todos los partidos políticos excepto el PRI.
- 4 de mayo de 1999: Se firma un acuerdo de colaboración entre el Congreso de la Unión, la Canitec y la Productora y Comercializadora de Televisión S.A. de C. V., donde se formaliza la entrega de la frecuencia de canal 5 del sistema de televisión por cable, asignada en el área metropolitana de la Ciudad de México.
- 19 al 21 de mayo de 1999: Realización en la Cámara de Diputados de la "II Conferencia Internacional: *Los Medios Públicos de Comunicación en el Marco de la Reforma del Estado en México*", transmitida en el Canal Legislativo y más de 14 canales de cable en la República Mexicana.

31 de agosto de 1999: Se aprueba la nueva Ley Orgánica del Congreso de la Unión, donde queda integrada la iniciativa del 30 de abril referida al Canal de Televisión del Congreso.

30 de agosto de 1999: Cablevisión notifica al Congreso que "por razones técnicas" se ve en la necesidad de reacomodar la señal que tiene asignada en el canal 5 y asignarle al canal 41 las transmisiones.

1º de septiembre de 1999: Con la transmisión del Quinto Informe de Gobierno del presidente Ernesto Zedillo, se iniciaron las operaciones formales del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

Octubre de 1999: A esta fecha la industria de la televisión restringida en México cuenta con 417 concesionarios del servicio de televisión por cable, 31 de televisión vía microondas codificadas (MMDS), así como seis de televisión vía directa.

17 a 19 de noviembre de 1999: La ONU organizó el Foro Mundial de Televisión 1999, dedicado a los organismos públicos que ya cuentan con un canal de televisión. El encuentro fue en Nueva York y se abordó el tema de los debates legislativos por televisión.

29 de noviembre de 1999: Cablevisión envió un nuevo oficio a la Comisión Bicameral donde se reitera la necesidad de reacomodar, a partir del 6 de diciembre, la señal del canal 5 al 41.

3 y 4 de mayo de 2000: Tercera Conferencia Internacional "Medios de Comunicación y Procesos Electorales", llevada a cabo en la Cámara de Diputados.

3.2 Opciones.

Una de las primeras opciones que contempló la Cámara de Diputados para poner en marcha el proyecto del canal de televisión, fue solicitar un espacio en televisión del 12.5% de tiempo que otorgan como pago en especie al Estado los concesionarios televisivos. Ese tiempo ha estado en manos del Poder Ejecutivo por lo cual se consideró pertinente la asignación del 4.2 por ciento al Poder Legislativo, por ser éste también una institución del Estado mexicano.

Para ello se creó una subcomisión que revisaría el régimen de concesiones de estaciones de radio y televisión y otra subcomisión jurídico constitucional que fundamentara la viabilidad de que el Poder Legislativo tuviera acceso a los

espacios que los concesionarios pagan al Estado, presidida por el diputado independiente Marcelo Ebrad Casaubón.

Esta opción requiere de ver más a fondo cuáles son esos tiempos, cómo surgieron y cómo se emplean en la actualidad.

3.2.1 Tiempos Oficiales del Estado.

En México existe el llamado **tiempo fiscal** que es diferente al **tiempo oficial** en radio y televisión. El tiempo oficial se refiere a los 30 minutos diarios que las empresas de radio y televisión ceden al Estado (vid. supra 1.6.2). El tiempo fiscal nace en 1969 y se refiere a una disposición legal¹¹ que establece un impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio de la nación, como es el caso de la televisión (vid. supra 1.6.1).

El impuesto a que se refiere esta ley es del 25 % sobre facturación a todos los servicios prestados por empresas que funcionen al amparo de las concesiones federales. Tal disposición legal dejaba una alternativa consistente en un subsidio total a dicho impuesto, siempre y cuando las empresas entregaran en fideicomiso el 49% de sus acciones en Nacional Financiera y aceptaran en sus Consejos de Administración a un representante gubernamental con amplios poderes.¹²

Esta disposición debió entrar en vigor el 1º de julio de 1969, pero no fue así, dado que el plazo para la entrada en vigor fue sospechosamente largo, lo cual dio margen para que los concesionarios manifestaran su inconformidad, respondiendo virulentamente en contra del impuesto y actuando a fin de lograr la derogación, o cuando menos la adecuación de esa ley, como efectivamente ocurrió.

Los argumentos que utilizó el gobierno para crear este impuesto fue que los medios electrónicos debían pagar un impuesto especial por usar el espacio aéreo de la nación con fines comerciales, por lo cual debían pagar mayores contribuciones; además no cumplían efectivamente con la función social estipulada en la ley, motivos suficientes para que el Estado fijara la forma de allegarse recursos para garantizar esa función.

Durante 1968, tiempos especialmente difíciles en muchos sentidos, el clima que se vivía en ese año llevó al gobierno del presidente Díaz Ordaz a emitir

¹¹ Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a impuestos, Artículo Noveno. Diario Oficial de la Federación, 31 de Diciembre de 1968.

¹² Ibidem, Art. 16.

un Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹³ a recibir, de los concesionarios de estaciones comerciales de radio y televisión, el pago del impuesto de otra forma, con base en la atribución del Ejecutivo Federal de modificar la forma de pago y procedimientos de liquidación de los gravámenes fiscales. Esto es, los concesionarios pudieron solicitar que se les admitiera el pago de su importe con el 12.5% del tiempo diario de transmisión de cada estación, tal y como sucede en la actualidad.

El presidente consideró oportuno que el Estado por conducto del Ejecutivo Federal, a su cargo, dispusiera de tiempo de transmisión para llevar a cabo las funciones que le son propias de acuerdo a la Ley Federal de Radio y Televisión. Sin embargo el Acuerdo señala claramente que los tiempos de transmisión no son acumulables, ni su uso podrá ser diferido aún cuando no sean utilizados, pues se entiende que el concesionario cumple su obligación con sólo poner dicho tiempo a disposición del Estado. Por tanto, el tiempo no utilizado debe ser transmitido por el concesionario a efecto de no interrumpir el servicio.

Con esta forma de pago queda cubierto íntegramente el impuesto establecido en 1968 y conforme al Acuerdo Presidencial entraría en vigor el 2 de julio del año siguiente, aclarando que su autorización subsistiría mientras estuviera en vigor el citado impuesto. También es importante conocer que en el caso de que el concesionario no proporcionara los tiempos de transmisión a que está obligado, entonces el impuesto se deberá cubrir en efectivo, como estaba dispuesto originalmente.

Ese 12.5 % de tiempo se aplica a través de dos mecanismos: el que se utiliza para la difusión de campañas publicitarias y el que es aplicable a la transmisión de programas gubernamentales. Esta distinción surge de acuerdo al tiempo de comercialización permitido para la televisión¹⁴, el cual no debe exceder del 18% del tiempo total de transmisión, por lo tanto el 82 % del total del tiempo es para programación y el 18% restante es comercializable.

El tiempo referente a la difusión de campañas publicitarias se ha utilizado plenamente, ya que las dependencias del Ejecutivo Federal han utilizado ese tiempo fiscal, destinándolo a campañas promocionales emitidas a través de spots de 30 segundos. En tanto los segmentos para programas, no se ha utilizado adecuadamente, ya que solamente se registra su amplio aprovechamiento a principios de los años ochenta, época en que RTC contaba con bastantes recursos para canalizar las necesidades de producción de la instituciones gubernamentales.

¹³ Expedido el 27 de junio de 1969 y publicado en Diario Oficial de la Federación. 1º de julio de 1969.

¹⁴ Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión. Art. 42.

En noviembre de 1997 la Dirección de RTC elaboró un estudio referente a la administración de los tiempos oficiales, en el que establece la disponibilidad del tiempo fiscal correspondiente a los porcentajes de tiempo comercializable y no comercializable o programativo. Por ejemplo si una televisora transmite 20 horas, el 12.5 % representa 2.30 horas y de ahí el 82% de tiempo programativo es de 2.03 horas, restando 27 minutos o 18% del tiempo comercializable. Estas cifras son las correspondientes para una emisora, pero en el país operan 580 estaciones de televisión, de las cuales 458 son concesionadas y 122 son permitidas.¹⁵

Actualmente las únicas campañas con cobertura nacional son las que corresponden al Instituto Federal Electoral, a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El gran problema de la administración del tiempo fiscal es que la mayoría de las instituciones demandan la transmisión en los cinco canales de cobertura nacional, lo que ocasiona una saturación constante del tiempo disponible. RTC ha procurado que los spots de mensajes tengan una duración uniforme de 30 segundos, así como determinó asignar una vigencia máxima de tres meses por campaña de las dependencias oficiales que pueden hacer uso del tiempo a favor del Estado.

La Dirección de RTC se encarga de abrir los espacios en los medios electrónicos para la transmisión de los mensajes pero no tiene la capacidad para comprobar o monitorear que los impactos ordenados hayan sido transmitidos.

Existen otros acuerdos presidenciales relativos al tiempo fiscal, uno es el Acuerdo por el que se constituye una Comisión Intersecretarial¹⁶ para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales, que es el antecedente de la Subsecretaría de Radiodifusión.¹⁷ El otro acuerdo es más reciente y dice en su artículo decimosegundo: "Los tiempos oficiales administrados por RTC serán asignados exclusivamente a Campañas Institucionales o materiales previamente aprobados por la Dirección General de Comunicación Social Gubernamental".¹⁸

3.2.2 Propuesta de CNI .

Una de las empresas interesadas en el proyecto fue CNI Canal 40, quien elaboró un proyecto donde ofrecía a la Cámara de Diputados el tiempo en pantalla para la transmisión de las sesiones ordinarias, así como de los trabajos que desarrollan las comisiones y la Comisión Permanente. Para ello, el espacio destinado sería, en principio, de 12.00 a 16.00 horas. Asimismo basado en un

¹⁵ www.rtc.gob.mx/noticias/notas/RyTV.htm

¹⁶ Diario Oficial de la Federación 21 de agosto de 1969.

¹⁷ Diario Oficial de la Federación 2 de diciembre de 1970.

¹⁸ Acuerdo por el que se establecen las Normas y Lineamientos Generales para la erogación de Recursos Presupuestales en Materia de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal del año 2000, Diario Oficial de la Federación 31 de enero de 2000.

acuerdo previo entre ambas partes, Canal 40 abriría espacios adicionales de su programación habitual para transmitir los mejores momentos de las sesiones de mayor interés.¹⁹

El sistema de transmisión debería colocar óptimamente la señal hasta las instalaciones en el Cerro del Chiquihuite de CNI Canal 40 para que la televisora pudiera enviarla a su red de 159 estaciones en todo el país, conforma a los siguientes parámetros técnicos:

- ⇒ Sistema de microondas NTS en la banda de 7 o 13 GHz.
- ⇒ Se sugiere equipo marca MRC, modelo Millenium-PML con torre de transmisión y cableado (el uso de estos servicios está sujeto a concesión por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y COFETEL).
- ⇒ Se requieren señales de audio y video provenientes del CCTV (circuito cerrado del recinto).
- ⇒ Formato de la señal según normas de NTSC en banda base, 1ra. Generación.

La señal de origen será generada por la Cámara de Diputados con recursos propios de producción o contratados. Para tales efectos el canal realizó una evaluación y determinó dos opciones. Primero, la opción de producción sólo con audio la cual sólo permitiría hacer comentarios: añadir la voz de algún conductor a la señal generada desde la Cámara, experiencia con la que se trabajó durante las transmisiones realizadas en 1997. Segundo, la opción de producción con audio y video donde el sistema, aunado a la señal generada en el recinto de la Cámara, permitiría editar o agregar entrevistas, comentarios, cualquier imagen o elemento de video desde un pequeño estudio, con la finalidad de informar a detalle y con una producción televisiva actual.

Canal 40 estaba en posibilidades de ofrecer la conducción de lo sucedido durante las transmisiones, a fin de que el público pueda entender lo que se discute y acontece en las mismas, designando a los periodistas encargados de la emisión. De la misma manera brindaba asesoría para la producción de las transmisiones, con el objetivo de garantizar su calidad y organización de formato para que representen una oferta televisiva de interés.

Finalmente el canal ofrecía apoyo para la promoción en pantalla del trabajo legislativo y las transmisiones. Es decir, a lo largo del día, CNI transmitiría anuncios sobre la Cámara de Diputados, con el propósito de informar a la teleaudiencia.

¹⁹ “Propuesta para la transmisión de las sesiones desde la Cámara de Diputados, en 1998”. Documento interno de la CRICP, Palacio Legislativo, México 1998.

3.2.3 Análisis de Viabilidad Jurídica y Financiera.

El día 20 de febrero de 1998 el Comité de Comunicación Social y la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados hicieron público el dictamen y los pasos necesarios a seguir sobre la creación de un Canal de Televisión del Congreso.²⁰ Este dictamen recibió el consenso mayoritario de todos los integrantes de la subcomisión especial y posteriormente fue propuesto a la CRICP para su aprobación y trámites correspondientes. Los puntos tratados fueron:

- **Rehabilitación de la red interna.**

Antes de iniciar los trámites para cualquier alternativa de transmisión fue primordial la rehabilitación de la red interna de televisión. Todas las opciones para difundir por televisión las acciones de la Cámara de Diputados parten de la señal que produce el Departamento de Televisión de la Coordinación de Comunicación Social.

Por lo tanto se consideró indispensable invertir en la modernización del equipo, desde las propias cámaras, hasta las áreas de postproducción, copiado, control maestro, etc. El costo de tal renovación sería de \$859,164 dólares y permitiría obtener una señal profesional de televisión.

- **Canal por cable.**

El siguiente paso propuesto fue el canal de televisión por cable, cuya gestión fue ofrecida por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación a la Cámara de Diputados. Esto permitiría llegar a los televidentes de cable en toda la República, lo cual garantizaría un alto grado de penetración, dado que este sistema cuenta en la actualidad con alrededor de un millón quinientos mil suscriptores.

El costo mayor en caso de optar por este proyecto sería la rehabilitación de las instalaciones de la red interna del Palacio Legislativo.

Asimismo se planteaba la combinación de esta propuesta con la del canal vía satélite como primera etapa, posteriormente la banda UHF para cubrir el Distrito Federal y la zona metropolitana.

²⁰ <http://gaceta.cddhcu.gob.mx>

- ***Transmisión Vía Satélite.***

Para realizar este tipo de transmisiones se hacía necesario operar bajo el concepto de señal comprimida que utiliza el Sistema de Satélites Mexicanos. La señal podría enviarse desde las instalaciones del Palacio Legislativo para ser recibida en toda la República Mexicana, parte del sur de Estados Unidos y parte de Centroamérica.

La señal estaría tanto a disposición de los medios de comunicación comerciales, como de los sistemas estatales de radio y televisión, así como los sistemas de televisión de las universidades públicas y privadas y del Centro de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

El costo del equipo para subir la señal al satélite fue calculado en \$300,000 dólares, además de la renta mensual que gracias a la tecnología propuesta tendría un costo menor al acostumbrado que sería de \$14,000 dólares, lo cual suma \$168,000 dólares al año. Adicionalmente el equipo de recepción en tierra tenía un costo de \$1,600 dólares.

- ***Banda UHF***

Esta fue una de las mejores alternativas propuestas para cubrir de manera abierta el Distrito Federal y la zona metropolitana. Existía la posibilidad de utilizar un canal en banda UHF del 14 al 80, con la condición de que se encontrara a más de 15 kilómetros de donde se encuentran los ya autorizados. Tales canales son el 22, el 40 y el 28, instalados en el Cerro del Chiquihuite. El canal 34 del Estado de México se instaló en el cerro Tres Padres. Por lo tanto los posibles puntos para instalar las antenas podrían ser el Ajusco o el cerro de la Estrella.

Para obtener el permiso la Cámara de Diputados tendría que solicitar oficialmente al Poder Ejecutivo, a través de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la asignación de una frecuencia en la banda UHF con fines educativos y culturales. Mientras no se reforme la legislación en la materia, no podría comercializarse la transmisión.

En esta caso, e independientemente de los gastos de infraestructura básica y producción, el costo importante sería la compra de un terreno no menor a los mil metros cuadrados y la contratación de energía eléctrica.

- ***Costo del proyecto integral.***

Finalmente para el establecimiento integral del canal de televisión, se requería tomar en cuenta el costo total calculado en \$3,620,309 dólares, Por supuesto que este costo incluía el establecimiento de una cabina de control del salón de

sesiones plenarias y del salón donde sesiona la Comisión Permanente, postproducción y copiado, control maestro, transmisor de televisión para cubrir el Distrito Federal, así como los pagos de transmisión vía satélite.

- **Participación del Senado.**

Con fecha 28 de enero de 1998, se recibió en San Lázaro el comunicado de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía del Senado, en el que su Presidenta, la senadora Beatriz Paredes Rangel, manifiesta el acuerdo de sumarse al proyecto del canal del Poder Legislativo Federal. Posteriormente se celebraron reuniones conjuntas para presentar el proyecto, intercambiar puntos de vista, a fin de compartir la programación y los costos de producción y transmisión. Esto fue presentado como una forma de disminuir los costos, además de permitir un proyecto de mayor dimensión.

- **Trámites legales.**

Se indicó conveniente girar los oficios de solicitud a:

1. Secretaría de Gobernación, para su visto bueno en la autorización de uno de los tres canales de cable a que tiene derecho el Estado en este sistema.
2. A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitando el permiso para la salida de señal del canal de televisión por cable.
3. A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para solicitar la asignación de una frecuencia para canal de televisión en banda UHF.
4. Comisión Federal de Telecomunicaciones, para solicitar un espacio en el satélite.

Igualmente, tendrían que ser contemplados los recursos humanos, parte importante aún no considerada, por la falta de definición acerca de la alternativa que finalmente elegirá el Poder Legislativo Federal.

Asimismo, se señala que de optar por la alternativa de televisión por cable, la Cámara de Diputados estaría en condiciones de iniciar sus transmisiones en el siguiente periodo de sesiones (marzo de 1998), para lo cual se requería que se autorizaran de manera expedita los equipos citados en dicha elección.

Aquí finaliza el dictamen, firmado por los diputados Javier Corral Jurado y Francisco de Souza Mayo.

De las opciones que hemos descrito en este apartado se desprenden varias conclusiones:

- ⇒ La creación del canal vía cable podría llevar las sesiones del Congreso a 1.5 millones de hogares mexicanos de manera inmediata.
- ⇒ Si la señal es transmitida además por los sistemas de microondas (MMDS) y vía satélite (DTH) el número ascendería a más de cuatro millones en el año 2000 (en 1997 contaban con 500 mil y 100 mil suscriptores respectivamente).
- ⇒ La transmisión abierta contaría con la penetración en 16 millones de hogares, pero se enfrentaría a obstáculos técnicos y legales.
- ⇒ La concesión para sistemas de cable prevé que una parte de su capacidad sea reservada a usos del Estado.²¹
- ⇒ La obtención de un permiso para un canal abierto con fines culturales y sociales,²² requiere del tiempo de espera necesario para llevar a cabo los trámites legales correspondientes y podría tardar años.
- ⇒ La decisión final debió tomar en cuenta el carácter público y no lucrativo del canal, de donde se desprende que “el hecho de que no pueda ser vendible elimina las opciones tanto en televisión abierta como la de MMDS, pues ninguna transmisora de estos tipos estaría dispuesta a perder dinero”²³

Recapitulando, tenemos que en México operan cuatro sistemas de transmisión televisiva: el sistema abierto que utilizan Televisa y Tv Azteca; el MMDS, que utiliza Multivisión; el DTH, de Sky y Directv y el cable que usan cerca de 150 compañías ‘cableras’.

De estos sistemas el más viable para iniciar con el proyecto legislativo es el cable, debido a que la Cámara tiene el equipo CCTV (circuito cerrado), entonces “solamente necesita meter la señal de cable, rentar un enlace de fibra óptica en Telmex, llevar la señal hasta donde esté el telepuerto, subirla y bajarla a los sistemas de cable que ya tiene equipo montado en las casas de sus clientes. Es cosa de dos días”²⁴. En cambio para un sistema de MMSD costaría alrededor de 15 mil dólares mensuales sólo de renta de satélite

Las ventajas del cable también se reflejan en el ámbito jurídico, dada la norma que dispone que todo sistema de cable debe poner a disposición del Estado tres

²¹ Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, Art. 65

²² Ley Federal de Radio y Televisión, Art. 13.

²³ Palabras de Juan Manuel Borbolla, Director de Redes Privadas MVS. El Universal, 22 de noviembre de 1997, 1ª. Sección. p. 22.

²⁴ Idem.

frecuencias (canales), para lo cual el Congreso solo debe solicitar el otorgamiento de una de esas frecuencias, en cambio en televisión abierta, en primer lugar no hay frecuencias disponibles y montar un sistema nuevo es muy caro, por lo menos 100 millones de dólares. "Lisa y llanamente no se puede hacer por un canal de televisión abierta, hay una serie de complicaciones jurídicas. Obtener una concesión llega a tardar años",²⁵ entonces si la Cámara se inclina por el criterio de la cobertura y se decide por un canal de televisión abierta, lo más probable es que todo se quedara en el aire.

La Industria de Televisión por Cable tiene toda la infraestructura necesaria y la presencia en la mayor parte del país, lo que permite hablar de una estructura a la medida y de inmediata puesta en marcha. Además la penetración de esta industria crece al 12 % cada año además de que en 1999 entraron en operación 63 concesiones y se tenía proyectada la inversión de diez millones de dólares en este sector.²⁶ Con el nuevo canal, "los llamados cableros agregarían un valor a sus transmisiones sin que esto represente un costo adicional, pues cuenta con el espacio disponible. Es como ocupar un asiento libre en un mismo autobús"²⁷

Ahora bien por las infraestructuras de transmisión y recepción existentes, y sobre todo por su viabilidad jurídica, los expertos coinciden en que inicialmente la señal debería conducirse por cable para después integrarla a los sistemas MMSD y DTH, tal como ha sucedido en Estados Unidos y otros países. Un ejemplo es C-SPAN que se sostiene indirectamente de los consumidores de redes de este sector, el cual fue creado por la industria de televisión por cable y desde 1988 también se transmite vía satélite, como veremos enseguida.

3.3 Modelos de Canales Legislativos.

3.3.1 El C-SPAN de Estados Unidos.

El Cable Satellite Public Affairs Network (C-SPAN) es la red de televisión de Estados Unidos dedicada a cubrir los asuntos públicos. La historia comienza en 1977 cuando el fundador del canal, Bryan Lamb, notó que las tres redes de televisión que tenían cobertura de Washington presentaban historias con una opinión parcial sobre lo que sucedía en el gobierno, por lo cual buscó una forma de proporcionar una cobertura más profunda de los asuntos públicos, al mismo tiempo que la Cámara de Representantes discutía la posibilidad de televisar sus sesiones, para que sus miembros pudieran ver desde sus oficinas y también para que salieran los mensajes hacia el público.²⁸

²⁵ Palabras de Roberto Razo, abogado del Departamento Jurídico de Televisa, Ibidem.

²⁶ Cabrera, Gerardo *¿Un canal para la Cámara?*, Ibidem.

²⁷ Juan Manuel Borbolla, Ibidem.

²⁸ Murphy, Terence Stephen, Conferencia "La Comunicación Parlamentaria en Estados Unidos", Palacio Legislativo, México viernes 21 de mayo de 1998.

Entonces el Speaker²⁹ de la Cámara, Tip O'Neill, apoyó la idea y tuvo que convencer a la industria de televisión por cable para que aportara dinero para iniciar este canal de televisión sobre asuntos públicos. Convenció a 22 operadores de Cable, para que de dieran 400 mil dólares para financiar la red; así pues, en marzo de 1979 la Cámara de Representantes comenzó a televisar sus sesiones y así nació C-SPAN.

De acuerdo a la opinión de Stephen Murphy³⁰ hay dos razones por las que C-SPAN ha tenido éxito: primero, han tenido una visión clara sobre su misión a través de los años, y segundo, por su estructura corporativa, la de una compañía no lucrativa establecida por la industria de la televisión por cable de los Estados Unidos.

Al principio trabajaban medio tiempo, ocho horas al día, cinco días a la semana; en ese entonces la red estaba disponible a 3.5 millones de subscriptores. La programación se limitaba solamente a la Cámara de Representantes en sus deberes de piso y cuando estaban en sesión. También se tenía una página gráfica en la pantalla y posteriormente acceso a las sesiones en vivo del Senado, así como a otros foros en donde se discutían las políticas, se debatían y se decidían. Todo esto sin editar, sin comentarios o análisis y con una presentación equilibrada de los puntos de vista.

Al crecer la industria de la televisión comenzó la expansión de transmisión, primero a 16 horas, después, en 1982 a una cobertura de 24 horas al día. En 1983 extendieron su programación a los debates en la Cámara de los Comunes de Canadá.

Una característica del canal es que hace una clara diferencia entre políticas públicas y noticias: al darse un hecho noticioso lo que el canal transmite, no es el evento en sí mismo, sino lo que el gobierno federal hace para responder a ese suceso. El enfoque con que cubren esos asuntos es otra característica de C-SPAN, transmiten las discusiones de principio a fin, sin editar y tampoco deciden que parte de la sesión es más interesante y eso es lo que muestran. Se transmite todo el debate por horas y el público decide por sí mismo. Esa es la filosofía de programación, que ha resistido hacer cambios tales como incluir asuntos culturales o educativos.

La estructura corporativa del canal no recibe dinero del gobierno, ni tampoco tiene lazos con él, por lo tanto tiene libertad frente a la interferencia política. Por ello al inicio fue importante determinar quién controlaba las cámaras de televisión. "los legisladores temían que se transmitieran tomas de cuando se estaban

²⁹ En México no existe una figura similar al Speaker, quien es el diputado encargado de dirigir los debates.

³⁰ Vicepresidente de Programación y Productor Ejecutivo del C-SPAN en Estados Unidos.

durmiendo, cuando mascaban chicle o se picaban la nariz, por eso se preocupaban en ceder ese control".³¹ A fin de protegerse desarrollaron reglas sobre lo que las cámaras podían mostrar, como permitir solamente ver al que hablaba sin saber a quien se dirigía ni como reaccionaba, lo que daba una visión distorsionada de los hechos al televidente. Esto cambió en 1984, cuando los demócratas permitieron otras tomas y la gente vio entonces diputados hablando ante un recinto vacío.

En 1986, el Senado se unió a la Cámara de Representantes para televisar sesiones, porque comenzaron a ver que los representantes eran más populares al salir en la televisión. Invirtieron en sus propias cámaras porque "una de las lecciones aprendidas en estos 20 años, es que a los políticos les gusta tener control de cómo se les presenta"³²

Con el fin de mostrar en vivo las sesiones la Industria de la Televisión por Cable, creó un segundo canal, por lo tanto también existe C-SPAN 2 que cubre al Senado. Cuando no están en sesión se cubren las sesiones de Comité, las conferencias, discursos y debates de otras legislaturas alrededor del mundo. Todos estos eventos se cubren con cámaras propias y deciden lo que quieren tomar y no del Congreso, lo único si sigue siendo grabado por el gobierno son las sesiones del piso de debates, lo que en México equivale al Pleno de las Cámaras.

C-SPAN actualmente está en 75 millones de casas y C-SPAN 2 en 53 millones y cuenta con 250 empleados en Washington; el presupuesto anual es de aproximadamente 30 millones de dólares, que es minúsculo comparado con el de las redes comerciales de Estados Unidos.

Sin embargo hay una desventaja porque no ganan dinero como los otros programadores de cable, porque ellos sólo pagan al canal 5 centavos por cada subscriptor.

"Los operadores de cable tiene que decidir si les conviene tener a C-SPAN, porque es un servicio público y los operadores de cable están en el negocio para ganar dinero, es por eso que es muy difícil convencerlos de que cedan dos canales...por lo tanto nuestro problema número uno es asegurarnos que los operadores se den cuenta cuál es el valor que tienen los servicios públicos y eso no ha sido fácil".³³

³¹ Murphy, T. Stephen, in situ.

³² Idem.

³³ Idem.

3.3.2 La televisión del Congreso Brasileño.

En el campo de la televisión brasileña, la iniciativa privada siempre ha estado mejor estructurada que el Estado, existen tres redes privadas nacionales de televisión: Globo que abarca al 70% de la audiencia; el SPT, con el segundo lugar de preferencia y la Récord, propiedad de la cúpula de la Iglesia Universal del Reino de Dios. "El Gobierno tiene dos emisoras, una en Brasil y otra en Río de Janeiro, además de una Red Nacional de Televisión Educativa, que no funciona como red, ni es educativa, además de que cuenta con pocos recursos y baja audiencia".³⁴

En 1993, al votarse la ley que regula la televisión de cable, El Congreso Nacional estableció que todas las operadoras de cable destinen un canal al Poder Ejecutivo, 2 canales para el Poder Legislativo Federal, otro canal para el Poder Legislativo Municipal, un canal para la educación y otro para el uso de la comunidad.

El primero en usar el canal designado fue el Senado Federal en 1995, y en 1998 la Cámara de Diputados inaugura la TV Cámara de Diputados. Ahora se gestiona contar con una sola emisora del Congreso Nacional acorde con el sistema bicameral. Sergio Chacón explica que aunque las sesiones plenarias del Senado se transmiten siempre a la misma hora, "es difícil decidir si se debe transmitir la sesión de la Cámara o la del Senado y en esos casos tenemos que llamar a la Corte Suprema para decidir el uso del espacio",³⁵ porque no siempre los presidentes de las dos cámaras son del mismo partido, ni siempre el gobierno tiene mayoría en ambas.

La digitalización de los estudios brasileños ayudó a reducir los gastos de instalación y mantenimiento de las emisoras de televisión, haciéndolas accesibles a grupos y entidades de tamaño medio, por otra parte, multiplicó el número de canales disponibles democratizando el acceso ciudadano a la información y permitió un mayor número de productores de información y programación.

En el caso del parlamento, elegido por el pueblo, es necesario que los ciudadanos conozcan lo que sus representantes hacen, lo que discuten y qué leyes proponen. Por ello la TV Cámara fue creada con dos finalidades básicas: documentar y conservar el registro de la actividad parlamentaria y divulgar con transparencia el trabajo de los diputados en las sesiones plenarias y en las comisiones técnicas.

³⁴ Chacón, Sergio, Conferencia "*La televisión del Congreso Brasileño*" Palacio Legislativo, México viernes 21 de mayo de 1998.

³⁵ Director de televisión de la Cámara de Diputados de Brasil desde su inauguración.

Pocos ciudadanos conocen la actividad parlamentaria, por lo que es necesario explicar a detalle lo que se está transmitiendo, por ello se decidió contratar narradores, reporteros, presentadores que anuncien y expliquen lo que va a ocurrir o está ocurriendo en cada sesión o reunión, que detallen las votaciones, que entrevisten a los legisladores y redactores de las propuestas legislativas, para que el espectador entienda mejor y sepa evaluar la importancia de cada votación, que tenga conciencia de los motivos por los cuales cada partido vota a favor o en contra de tal o cual proyecto.

También incluyeron resúmenes informativos: "nos dimos cuenta que sería importante tener noticiarios, para hacer un resumen de dos a cinco minutos, de las decisiones y actividades de la plenaria o de las comisiones, además de divulgar las actividades que no fueran transmitidas en vivo en el momento de su realización".³⁶ Posteriormente empezaron a producir documentales sobre la historia política de Brasil y la propia Cámara de Diputados y a promover debates diarios entre los legisladores y representantes de la sociedad sobre los temas del día.

Al principio las transmisiones del canal se interrumpían cuando las cámaras entraban en receso, pero al producir este tipo de materiales y buscar fuera material videográfico para completar la barra de programación, se logró transmitir sin interrupción 24 horas al día, 7 días por semana. La programación en días hábiles es periodística, además de legislativa; el fin de semana es cultural, se transmiten videos, repetición de sesiones, así como el resumen de las actividades de la semana y la agenda de la semana siguiente. También transmiten ballet, ópera, música y películas brasileñas e internacionales, así como filmes americanos y europeos que ya no encuentran espacio en el cine o televisoras brasileñas comerciales.

Este tipo de estrategia amplía la audiencia y torna la programación más atractiva, pero en los programas periodísticos se tiene un especial cuidado por el equilibrio de los tiempos entre los partidos, porque se respeta la pluralidad. Todo el país tiene derecho a la imagen del canal por ello es necesario guardar la proporción de las bancadas por partido y por estado.

La TV Cámara de Diputados es un medio público que comienza a ser también una central de producción de videos y documentos de Brasil, enfocando la participación del Congreso en diversos momentos de la historia del país. También

³⁶ Chacón, Sergio, in situ.

tiene proyectos con el archivo, la biblioteca legislativa y con otros instrumentos públicos y privados de documentación, análisis e investigación. Así producen videos y documentales de bajo costo y con absoluta fidelidad histórica.

El canal es financiado por el presupuesto público y representa aproximadamente 0.5% del presupuesto de la Cámara de Diputados, la programación está hecha por los funcionarios de la TV, con supervisión de la Mesa Directiva de ese cuerpo colegiado, esto significa que "los diputados mandan, pero en realidad raramente interfieren en la programación. Tenemos libertad para acertar y errar".³⁷

En la actualidad el canal legislativo brasileño llega por cable a 80 ciudades del país, la TV enlaza la señal de las sesiones y de las comisiones gratuitamente a todas las televisoras interesadas en transmitir las.

3.4 Dictamen Final.

La Cámara de Diputados a través de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, el Comité de Comunicación Social y la Coordinación de Comunicación entablaron los nexos necesarios para implementar el Canal de Televisión, con el fin de garantizar el derecho de los mexicanos a estar informados de los asuntos públicos.

De esta manera se acudió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien a través de sus funcionarios competentes, y con miembros de la Canitec, se conformó una comisión tripartita cuyo objeto fue el determinar las relaciones jurídicas que privarían en torno a la instalación del canal.

La decisión a que se llegó fue la de disponer de una de las frecuencias a que el Estado tiene derecho en los sistemas de televisión por cable,³⁸ lo que garantizaría un público potencial de un millón quinientos mil suscriptores. Para ello se utilizaron las instalaciones de la red interna del Palacio Legislativo. El canal autorizado por la Secretaría del ramo fue TV5 de Cable para la Ciudad de México, además de la transmisión de la señal en 14 ciudades del país:

³⁷ Idem.

³⁸ Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, Art. 65

1. Canales que transmiten la señal del Canal del Congreso

Ciudad	Canal	Ciudad	Canal
Hermosillo, Sonora	4	Xalapa, Veracruz	9
Guaymas y Empalme, Sonora	46	.San Francisco del Rincón, Guanajuato	33
Guadalajara y Zapopan, Jalisco	5	San Juan de los Lagos y Arandas, Jal.	33
Cd. Obregón, Son.	2	Tepic, Nayarit	5
Los Mochis, Sin.	6	Veracruz, Ver	13
Culiacán, Sinaloa	7		

El proyecto desarrollado por las comisiones legislativas, ya mencionadas, fue aprobado por unanimidad en la CRICP, con el objeto de difundir los actos legislativos y debates parlamentarios, los que no se limitan a las sesiones del Pleno, sino que comprenden la transmisión del trabajo en Comisiones, el cual constituye el trabajo especializado de toda decisión de carácter legislativo.

El hecho de que el proyecto fuera consensado por todos los Grupos Parlamentarios le dio continuidad a dicho acuerdo y a las negociaciones y labores de gestión con los otros actores, obteniendo como resultado que la transmisión efectiva de la señal se iniciara el 18 de marzo de 1998, en los sistemas nacionales de televisión por cable, sin costo alguno para la Cámara de Diputados.

De la misma manera la Canitec ofreció asesoría técnica gratuita para coadyuvar en la decisión de adquirir los equipos de transmisión, grabaciones, post-producción, etc., que se requieren para procesar la señal en las instalaciones del Congreso.

El inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LVII Legislatura, 15 de marzo de 1998, coincidió con el comienzo de las transmisiones de prueba en vivo de las sesiones, por medio del nuevo canal legislativo. Por otro lado la primera transmisión en vivo del trabajo en comisiones fue la Conferencia Internacional "El Derecho a la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México", realizado en la semana del 6 a 9 de mayo del mismo año.

El esfuerzo inicial de la Cámara de Diputados fue secundado por la Cámara de Senadores, y el 30 de abril se instaló formalmente la Comisión Bicameral, representada de la siguiente forma:

2. CONFORMACION DE LA COMISION BICAMARAL

Partido	Diputados	Senadores
PAN	Javier Corral Jurado	José Angel Conchello
PRI	Ricardo Canavatti	Beatriz Paredes Rangel
PRD	Francisco de Souza	Carlos Payán Volver

La instalación de esta comisión se dio el 17 de marzo de 1998, en el Pleno de la Cámara de Diputados, con el fin de que se encargara de definir los contenidos programáticos, tiempos, reglas, cláusulas de transmisión y producción del Canal.

A la vez con esta comisión, se instala un signo más de la nueva dinámica del trabajo parlamentario que se quiere promover para demostrar la viabilidad, no sólo de la alternancia de poderes sino de la coexistencia entre legisladores, de diversos partidos que trabajan conciliando intereses comunes cuando se trata de proyectos que ponen por encima de intereses partidistas, el interés de la nación.

Con este tipo de actos republicanos el canal se perfila como un medio idóneo para la promoción de la cultura política y de la democracia, cuya importancia se centra en dar a los ciudadanos elementos para tomar decisiones informadas, así como conocer los asuntos que se deciden en el seno del Poder Legislativo, cuyo trabajo había sido ajeno y lejano, o en todo caso conocido pero mediante el filtro de los medios de comunicación comerciales.

Esta nueva forma de comunicación de televisión pública con fines estatales, se erige como un instrumento de comunicación integral para dar a la opinión pública información de manera sistemática y constante, lo que sin duda fortalecerá el desarrollo político de México, como lo afirmó el Diputado Javier Corral en reunión parlamentaria.

Con la instalación formal de la Comisión Bicamaral,³⁹ el Diputado Porfirio Muñoz Ledo recordó que en las pláticas de la Reforma del Estado, realizadas en el Castillo de Chapultepec, ya se hablaba de "un canal de televisión de cultura democrática y con el cual se establecieran nuevas formas de cooperación y relación". En sus inicios el canal se pensó sólo para la Cámara de Diputados y al poco tiempo se formalizó que fuera de ambas Cámaras, las que "determinarían los tiempos de transmisión, simultáneos y diferidos, la ampliación y la penetración concebida en diversas etapas", siempre pensando en el objetivo central: un medio concebido como contribución a la aplicación de la cultura democrática.

³⁹ Salón Legisladores de la República del Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de abril de 1998.

En el mismo acto la senadora Beatriz Paredes informó que el mandato del Senado para participar en el proyecto se dio el 24 de marzo de 1998. La Senadora centró su intervención en la nueva dinámica de las Cámaras, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y la difusión del quehacer público. "Las actividades sustantivas de las Cámaras transmitidas por el canal propiciarán un espacio de cultura política para una sociedad más informada" afirmó. También dijo que la nueva cultura política "reclama desterrar cualquier tipo de autoritarismo, de arbitrariedades, de manipulación y de interpretaciones irreflexivas".

La siguiente participación en el acto protocolario fue del Diputado Francisco de Souza, quien afirmó: "la comunicación es clave para el desarrollo democrático y que el Canal queda abierto a la ciudadanía para la propuesta no para la denuncia". También remarcó que las transmisiones darán a conocer a la opinión pública el trabajo parlamentario sin censura y que en la primera etapa se va a reforzar la imagen del Poder Legislativo "bajo estrategias de comunicación coherente, donde la función institucional y de respeto es central". También dijo que los legisladores "tenemos el compromiso de apoyar iniciativas de difusión de la cultura política".

También participó en la ceremonia el Diputado Arturo Nuñez, quien dijo que el Canal es un instrumento para proyectar la imagen de los legisladores y que "será un foro donde la pluralidad de las ideas y propuestas se expresarán y donde se proyectará al pueblo lo que hacemos, dignificando el trabajo legislativo".

Una de las últimas intervenciones en la vida del Senador José Angel Conchello, fue en torno a la "democracia del selector de canales" y señaló como riesgos la falta de flexibilidad, el "Congreso Virtual" y al "gobernar por persuasión", pero dio el beneficio de que el Canal está iniciando y por lo tanto se irá fortaleciendo.

Finalmente tenemos la intervención del Diputado Javier Corral, quien habló del proceso "que constituya y edifique el Canal del Congreso, como un instrumento de comunicación signo de consenso, de armonía y cooperación de las fracciones parlamentarias". Se refirió al proyecto como "una idea trascendente y superior para la nación" y también mencionó "el derecho al uso de los tiempos oficiales del Estado, del derecho al uso de los satélites y a los Sistemas de Televisión por Cable". Hizo algunas reflexiones en forma de pregunta: ¿qué televisión queremos hacer?, ¿qué vertientes se tomarán?, ¿en qué manos va a estar?. Señaló que los medios en manos del Estado deben dar equilibrio y un verdadero servicio a la comunidad.

De todas estas afirmaciones se desprende que los legisladores están conscientes de que la labor legislativa es fundamental para impulsar la transición democrática en el país y por lo tanto debe darse a conocer a la sociedad y que mejor que aprovechar las potencialidades que ofrece la televisión.

Por otro lado, para echar a andar el proyecto se crearon 3 subcomisiones legislativas: una encargada de los estudios técnico-financieros, que incluían los costos de renovación del equipo de televisión y otras necesidades técnicas. Otra subcomisión de contenido y programas y una jurídico-constitucional, que fundamentara la viabilidad de que el Poder Legislativo accediera a los espacios tradicionalmente usados por el Poder Ejecutivo.

La señal de la Cámara de Diputados ya llegaba a la Secretaría de Gobernación y a la Presidencia de la República, "pero el trabajo de los Diputados merece una mayor audiencia",⁴⁰ para elevar el nivel del debate parlamentario y establecer una comunicación directa con los ciudadanos. Por ello los legisladores del PAN, PRI PRD, representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Canitec dieron a conocer los pormenores de la puesta en marcha de las transmisiones televisivas por cable.⁴¹

En esta presentación participó el Diputado Francisco de Souza afirmando que "no se puede seguir supeditado a lo que decidan difundir los concesionarios de la televisión comercial" y coincidió con Muñoz Ledo sobre el reto que significa definir la programación del nuevo Canal para hacer de éste un medio educativo y sobre la nueva meta de obtener la autorización para transmitir la señal por televisión abierta a todo el país haciendo uso de los tiempos oficiales destinados al Estado Mexicano.⁴²

Durante la explicación técnica, el Diputado Javier Corral dijo que las transmisiones del trabajo legislativo "tienen un objetivo educacional" y enfatizó que en las transmisiones del canal, la Cámara de Diputados no erogó recursos, ya que utilizó la infraestructura existente, aunque reconoció que sería necesario mejorar y rehabilitar la red interna de televisión a fin de elevar la calidad de difusión.

Con esta puesta en marcha México se suma a los más de 20 países que transmiten el trabajo de sus Congresos, pero "es el cuarto país en tener un canal propio del Poder Legislativo"⁴³

El Presidente de la Canitec, Enrique Yamuni, informó en el mismo evento que "los cableros aportan la infraestructura que tienen a lo largo del territorio nacional, sin ningún costo para el Congreso, para transmitir la señal de los trabajos parlamentarios mediante la utilización de un transponder comprimido del Satélite Morelos II en banda C, con el cual se espera difundir el trabajo legislativo las 24

⁴⁰ Javier Corral Jurado, febrero de 1998.

⁴¹ Palacio Legislativo, 24 de marzo de 1998.

⁴² Boletín de Prensa No. 586, 24 de marzo de 1998, Coordinación General de Comunicación Social de la Cámara de Diputados

⁴³ Susana Thalía Pedroza de la Llave, Conferencia en Cámara de Diputados, jueves 6 de julio de 2000.

horas de los 365 días del año".⁴⁴ La Canitec aporta un espacio físico por cada uno de las 320 ciudades que cuentan con este servicio a través de más de 45 mil kilómetros de infraestructura.

Por otro lado la comunidad intelectual recibió muy bien el proyecto de canal de televisión. Cotidianamente hemos visto el esfuerzo que realizan comunicadores, comunicólogos e intelectuales para difundir de alguna manera el debate parlamentario e impulsar una cultura política más plural y respetuosa. Por ello el canal es muy oportuno, según las palabras de Ernesto Villanueva,⁴⁵ "hoy en día no hay medios del Estado, hay medios en manos del Poder Ejecutivo, el canal podría ser el primer medio realmente del Estado".⁴⁶ El doctor Villanueva propone que el canal sea una entidad autónoma, con un Consejo Consultivo de la propia sociedad civil y que impulse la educación, la cultura cívica y la cultura democrática.

Otro tipo de reflexiones son las de los comunicadores, como Raúl Sánchez Carrillo, quien se refiere a la importancia de los medios electrónicos sobre la población que no lee y recuerda que " la crónica parlamentaria es lo que no da la versión estenográfica"⁴⁷ y que muchas veces es lo que captan los medios. Esta crónica parlamentaria y entrevistas de los reporteros "abordan otros aspectos fuera de la agenda y del orden del día, es el puente entre el suceso y la transmisión de información".

Pasado el tiempo el compromiso de la Comisión Bicameral fue el de avanzar en los niveles que adopta la televisión, tal como las políticas de programación, la oferta televisiva y la dimensión institucional del canal. Por ello en su reunión del 4 de septiembre, acordaron avanzar en la revisión del anteproyecto de la Ley Orgánica del Canal Legislativo, enviado con anterioridad por la CRICP a la Comisión Bicameral. De este proyecto sobresalen las aspiraciones de un esquema plural y democrático para el canal, enfatizando que debe constituirse como un canal de servicio público, además de buscar que el costo de instalación fuera razonable. También se propuso incluir la creación de un Consejo de Planeación y Evaluación, como instancia propicia para la participación de profesionales en la materia, salvaguardando así, la participación del canal.⁴⁸

Se llevaron a cabo reuniones con expertos en comunicación para intercambiar criterios e ideas sobre la carta programática, concepto general del proyecto, presupuesto y estructura técnica. Entre los asistentes a las reuniones se

⁴⁴ Boletín de prensa 586, op. cit.

⁴⁵ Doctor en Derecho, Especialista en Derecho de la Información, Profesor de la Universidad Iberoamericana y Director de la Revista Iberoamericana del Derecho a la Información.

⁴⁶ Conferencia "La Importancia de los Medios en la Actividad Parlamentaria" realizado en la Biblioteca del Congreso de la Unión, Ciudad de México octubre de 1998.

⁴⁷ Idem

⁴⁸ Comunica, Año 1 No. 2, octubre-noviembre de 1998. p.18.

encuentran: María Guadalupe Ferrer (TV UNAM), Epigmenio Ibarra (ARGOS), Héctor Parker, Virgilio Caballero, Ernesto Villanueva (UIA), Manuel Gameros y Miguel Sabido (Televisa). Estos especialistas coincidieron en señalar que para despertar el interés de los ciudadanos, el canal debería ser creativo e imaginativo para hacer productos culturales y cívicos. Plantearon que el canal salga de los intramuros del Congreso, a fin de favorecer la interacción en la sociedad. ratificaron la importancia del canal propio del Congreso, ya que brindará un espacio que la televisión comercial por su naturaleza no puede cubrir.

Entrando ya 1999, se tomó un acuerdo de colaboración entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Canitec y el Poder Legislativo.⁴⁹ Este convenio tuvo como finalidad establecer que la señal del Canal se transmitiría por televisión restringida, a través de los sistemas de cable y que utilizaría una de las frecuencias que el Estado tiene reservadas para su uso.

El nuevo presidente de la Canitec, Héctor Vielma, fue quien propuso que la Secretaría del ramo se incorporara al acuerdo, a través de la Productora y Comercializadora de Canales de Televisión (PCTV). Con este documento queda claro que en tanto se precisen los términos de acceso a la franja satelital del Estado, así como los medios de enlace para que las transmisiones sean permanentes, la Canitec continuará con su apoyo gratuito y durante las 24 horas del día, hasta el 30 de junio de 1999.

A efecto de que los industriales del cable tuvieran las condiciones técnicas necesarias para acceder a la señal del canal, las Cámaras adquirieron 280 decodificadores con las especificaciones técnicas necesarias. Con respecto a los decodificadores el 13 de julio de 1998 se acordó que la adquisición de los decodificadores para la recepción de la señal, se hiciera a través de una licitación pública de conformidad con el artículo 134 constitucional.

En el convenio se establece que la Canitec promocionaría el nuevo canal en frecuencias propiedad de la PCTV, en los diversos medios que cada concesionario utiliza en su localidad, por lo que se incluiría la programación de esta frecuencia en revistas y otras publicaciones especializadas.⁵⁰

Sin embargo este acuerdo de colaboración tuvo un tropiezo en diciembre de 1999 cuando la Canitec pretendía el cambio de frecuencia del canal del Congreso: del canal 5 al 41.

El convenio referido quedó formalizado y signado el 4 de mayo de 1999,⁵¹ formalizándose la entrega de la frecuencia del canal 5 asignado en el área

⁴⁹ Sala de Conferencias del Recinto Legislativo de San Lázaro, México, D.F. a 24 de marzo de 1998.

⁵⁰ Comunica, Año 2 No. 4, abril de 1999, p. 17.

⁵¹ Badillo, Miguel, El Universal, lunes 3 de enero de 2000, p. 8 A.

metropolitana de la Ciudad de México, la que en septiembre del mismo año se vio súbitamente ocupada durante varias semanas por la empresa Unicable, propiedad de Visat subsidiaria de Televisa, y que transmitía un noticiero donde reapareció Jacobo Zabludovsky como titular.⁵²

Esta acción provocó la protesta de los representantes del Poder Legislativo, y llegó hasta la residencia oficial de Los Pinos, pasando por la Secretarías de Gobernación y Comunicaciones y Transportes, quienes intercedieron para que se regresara la frecuencia del canal 5 al Congreso de la Unión.

La notificación del Gerente Jurídico de Cablevisión, Gabino Ruiz, al Congreso de la Unión fue por medio de varios escritos donde se informa del reacomodo de frecuencia para el canal legislativo, argumentando cuestiones técnicas. Los diputados descartaron la validez de esas razones técnicas y en todo caso lo entendieron como un burdo pretexto que permitió a los pocos días (la notificación fue recibida el 30 de agosto), lanzar en esa frecuencia, supuestamente defectuosa, el resurgimiento en los noticieros de Zabludovsky.

La pretensión de cambio de frecuencia volvió a manifestarse en noviembre de 1999, cuando se envió un nuevo oficio a la Comisión Bicameral, esta vez argumentando razones de índole técnico y comercial. La respuesta de los legisladores fue unánime: oponerse al reacomodo de la frecuencia. De hecho se solicitó la asesoría técnica de expertos quienes luego de efectuar monitoreos a la señal del canal legislativo, concluyeron que el "problema persiana" no era real.

Aunado a esto "advirtieron el efecto adverso que ocasionaría al canal del Congreso el cambio de frecuencia, pues a más de un año de estar posesionado en el canal 5, se ha ganado cierta identificación de los televidentes, quienes además en su conducta frente al aparato transmisor dan cierta prioridad a los canales primarios"⁵³

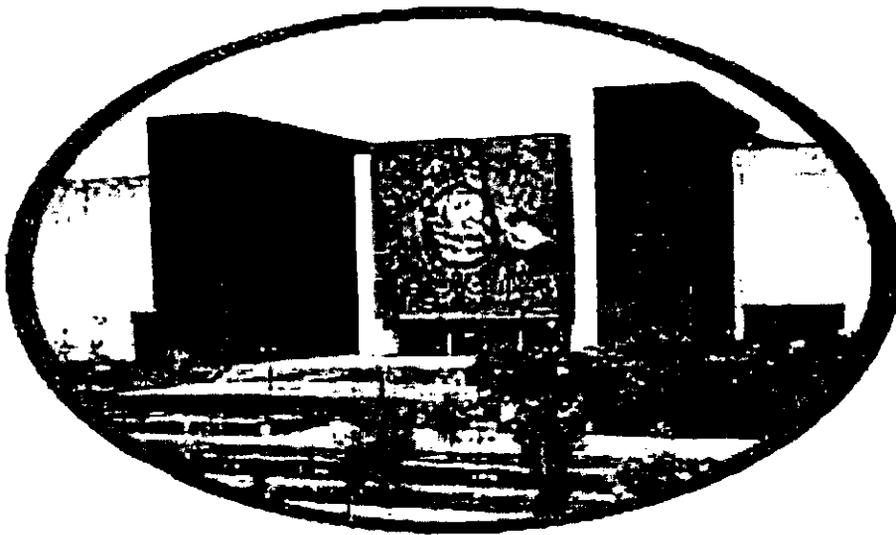
Finalmente los cableros afirmaron que seguirían apoyando al canal para llevar a cabo sus transmisiones en uno de los transpondedores propiedad de PCTV, en forma gratuita y sin reserva alguna, hasta el 30 de junio de 2000, fecha precisada en el acuerdo.

Para concluir este punto de la puesta en marcha del canal, tenemos una nueva fecha del inicio de las transmisiones formales del canal, y anoto **formales** por que, aunque el canal ya operaba, con su inclusión en la nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se oficializan sus actividades.

⁵² Idem.

⁵³ Diputado Carlos Jiménez Macías, Ibidem.

Con la transmisión del Quinto Informe de Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo, el 1º de septiembre de 1999, se inician las operaciones formales del Canal, y con lo establecido en el artículo 130 de la Ley del Congreso, el canal queda comprometido a realizar la más amplia difusión de los actos y trabajos legislativos, como veremos en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO IV EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO MEXICANO

4.1 Marco jurídico.

Como hemos venido mencionando los primeros pasos en la creación del Canal de Televisión del Congreso, se dieron a lo largo de la LVII Legislatura Federal. Sin embargo hacía falta un respaldo jurídico que asegurara la permanencia de este nuevo medio público. En abril de 1999 algunos diputados presentaron una iniciativa de reformas a Ley Orgánica del Congreso con el fin de incorporar el canal en la oleada reformatoria de la estructura y funcionamiento del Congreso de la Unión. A partir de esa propuesta describiré cómo se ha ido formando el marco jurídico del canal de televisión.

4.1.1 Iniciativa de Ley.

La iniciativa que propone la incorporación formal en la ley del Canal de Televisión del Congreso, fue presentada por el diputado Javier Corral y suscrita por los diputados Carlos Medina Plascencia, Pablo Gómez Álvarez, Ricardo Cantú Garza, Jorge Emilio González, Francisco de Souza Mayo y Marcelo Ebrad Casaubón. En la exposición de motivos detallan el por qué de su propuesta:

“...la necesidad de crear un canal de televisión que funja como medio democratizador y de evolución cultural, que exprese con claridad la existencia de una institución republicana legítima. Es importante reconocer también que la necesidad de garantizar el derecho a la información obliga a modernizar las estructuras internas de este congreso, en las que se debata la situación actual de México y del mundo.”¹

Destacan también la suficiente existencia de fundamento constitucional para establecer en la propia Ley Orgánica del Congreso un nuevo capítulo relativo al canal de televisión: artículos 3, 6, 7, 27 párrafo IV, 73 fracciones XXV y XXX, 70 y 77.

Lo que se pretende es dar un impulso a la difusión de los trabajos del Poder Legislativo, a fin de crear una mejor opinión pública y elevar el nivel del debate parlamentario sobre los diferentes temas de interés nacional, mediante la participación plural y la correlación de los distintos Poderes. Además se ofrece la efectiva participación de la sociedad en la vida del canal, sin crear burocracias 'disfrazadas de sociedad civil'.

La configuración de este nuevo espacio público fortalecerá el ámbito político, ya que este medio amplía las oportunidades de debate de los asuntos tratados en

¹ Gaceta Parlamentaria Año II No. 255, viernes 30 de abril de 1999, p. 47.

el Pleno y le dará solidez y difusión a los importantes trabajos desarrollados en comisiones. La operación de este canal requerirá un órgano de gobierno central que posibilite el control, fije las directrices y atienda la correlación entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, por ello se propone la creación de la Comisión Bicameral de Gobierno del Canal de Televisión, conformada por legisladores de ambos cuerpos colegiados.

En el medio televisivo la concentración del poder informativo en el terreno de los emisores, desarmó a la sociedad de la posibilidad de intervenir en la realización de mensajes propios. El Poder Legislativo reconoce el derecho fundamental de la sociedad a opinar, intervenir y decidir en el uso que se hace de la televisión, por lo cual se propone instituir el Consejo Ciudadano de Programación, que mediante convocatoria pública integrará a ciudadanos propuestos por la sociedad a la tarea de delinear una programación útil a la cultura política y a la formación educativa de los mexicanos.

“Al ser el Canal de Televisión del Congreso de la Unión, un medio de comunicación del Estado, de servicio público, es imprescindible que la sociedad esté representada, con voz y voto, en la toma de decisiones de lo que la pantalla muestra a la población, es decir, así misma; que México se vea reflejado en su pantalla es el punto medular del proceso comunicador en televisión”.²

Por otra parte se especifica la necesidad de delimitar claramente los campos y reglas del canal, mediante un reglamento que le permita cumplir con la difusión del debate democrático y de la cultura, pero sin que aparezca dicho ordenamiento en el texto de la iniciativa, la cual reproduzco íntegramente:

Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el Canal de Televisión del Congreso.³

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un Título Quinto y los artículos 114 a 117 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

TITULO QUINTO
Del Canal de Televisión del Congreso de la Unión

Artículo 114.- El Congreso de la Unión contará con un canal de televisión, para la difusión de sus actividades, que operará con las frecuencias, asignadas por la autoridad competente.

² Ibid, p. 48.

³ Ibid, p. 49.

Artículo 115.- El Canal de Televisión del Congreso de la Unión es un medio de comunicación de Estado, de servicio público, que depende del Poder Legislativo y pertenece a la nación.

El Canal de Televisión tiene por objeto el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º, 6º y 7º Constitucionales, reseñar y difundir toda la actividad legislativa y parlamentaria que corresponde a las responsabilidades del Congreso de la Unión, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la realidad nacional.

Artículo 116.- La Comisión Bicameral de Gobierno será el organismo responsable del Canal en el seno del Congreso, y se integrará con el mismo número de Legisladores de ambas Cámaras.

Para atender los asuntos del Canal, además de lo señalado en el párrafo anterior, se contará con un Consejo Ciudadano de Programación y un Director General.

Para normar la organización y el funcionamiento interno del Canal de Televisión, el Congreso de la Unión expedirá el reglamento respectivo, además regulará las funciones de la Comisión Bicameral, en lo que corresponda.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El representante del Congreso, gestionará con el Poder Ejecutivo Federal la asignación de la frecuencia fija; los términos de dicha asignación que no podrá ser bajo el título de concesión o permiso.

SEGUNDO: Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 1999.

1. Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Congreso.

Este proyecto de ley no fue aprobado tal cual, sino que fue integrado al conjunto de trece iniciativas que proponían diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso, en torno al funcionamiento de la Cámara de Diputados. Finalmente la norma no fue reformada, sino que junto con las propuestas aprobadas por los senadores, en cuanto al funcionamiento de la Cámara de Senadores y a la incorporación del novedoso Título Quinto, se votó una nueva Ley para el Congreso (*vid. supra*. 2.2).

4.1.2 El Canal en la Ley del Congreso.

A partir de la expedición de la Ley Orgánica del Congreso General en 1979, el ordenamiento ha estado integrado por cuatro títulos que se refieren al Congreso

General, a la organización de la Cámara de Diputados, a la organización de la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente. Esta estructura no fue modificada por las reformas de 1981 y de 1994.

Sin embargo en 1999 se propuso que la nueva ley se integre por cinco títulos. Los cuatro primeros corresponden a los ya enunciados, y el título quinto referente a la difusión e información de las actividades del Congreso.

En este nuevo apartado se propuso la incorporación de una serie de disposiciones relacionadas con el canal de televisión del Congreso de la Unión, el Diario de los Debates de cada cámara y el Sistema de Bibliotecas del Poder Legislativo Federal. A partir de la experiencia de la LVII Legislatura se propone, en los nuevos artículos 130 al 132, llevar a la Ley Orgánica del Congreso General el sustento normativo necesario para **garantizar la permanencia del Canal de Televisión** con que ya cuenta el Poder Legislativo para la difusión de sus actividades.⁴

En forma precisa se define que su objeto es reseñar y difundir la actividad parlamentaria, al tiempo que su organización y funcionamiento se sujetará a las disposiciones aplicables a este medio de comunicación, así como a las previsiones específicas que dicte el Congreso de la Unión para efectos reglamentarios, como vemos a continuación:

<p style="text-align: center;">TITULO QUINTO De la difusión e información de las actividades del Congreso⁵</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO UNICO</p> <p>Artículo 130. 1. El Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y esta ley les encomienden.</p> <p>Artículo 131. 1. El Congreso de la Unión, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con el canal de televisión que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.</p>

⁴ Marco Jurídico del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos 1999, p. B-26.

⁵ Diario Oficial de la Federación, 3 de septiembre de 1999.

2. El canal tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la actividad legislativa.

Artículo 132.

1. Para la conducción de las actividades que desarrolla el canal, se constituye la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

2. La Comisión estará integrada por tres diputados y tres senadores electos por el pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas cámaras.

3. La Comisión informará al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias en cada cámara, a través de las respectivas mesas directivas, sobre el desarrollo de las actividades del canal.

4. Los coordinadores de los grupos parlamentarios de ambas cámaras podrán solicitar al responsable del canal copia de las videograbaciones transmitidas a través del mismo.

5. La organización y funcionamiento del canal se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a las reglamentarias específicas que al efecto dicte el Congreso de la Unión, así como a las políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.

...

Artículo 135.

1. Las cámaras podrán establecer instituciones de investigación jurídica y legislativa para la mejor información y realización de los trabajos.

2. Nuevo Título Quinto de la Ley del Congreso

Las diferencias existentes entre la iniciativa y la norma expedida son varias, para empezar el nombre del título quinto se refiere a los medios de difusión e información en general no sólo del canal de televisión; el número de los artículos en la iniciativa es de tres del 114 al 116, pero con todas los cambios adicionados a la ley, los artículos que corresponden al canal son dos el 131 y 132 más otros dos artículos, el 130 y 135 que abordan las diferentes formas de difusión del congreso como son el Diario de los Debates y el Sistema de Bibliotecas. También

en la iniciativa se propone establecer un Consejo Ciudadano de Programación, cosa que no sucede en la ley, la cual sólo deja abierta la posibilidad de su creación posterior y finalmente la ley no habla de ningún Director General del Canal como propone la iniciativa.

4.1.3 Proyecto de Ley Orgánica del Canal de Televisión del Congreso.

Como se vio en el punto anterior la ley remite, para la organización y funcionamiento del canal de televisión, a las disposiciones legales aplicables ya existentes (*vid. supra* 1.6), así como a las que reglamentarias que dicte el Congreso y políticas internas que apruebe la Comisión Bicameral.

Por ello el Comité de Comunicación Social de la Cámara de Diputados elaboró un proyecto con la justificación técnico-jurídica respecto a la naturaleza orgánica que debe tener dicho canal, mismo que fue presentado a la Comisión Bicameral para su estudio y que a continuación reproduzco:

Ley Orgánica del Canal Parlamentario⁶

Artículo 1º. El Canal Parlamentario es un órgano descentralizado, del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En todo lo no previsto en la presente ley en lo que se refiere a la constitución y funcionamiento del órgano, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Entidades Paraestatales para los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.⁷

Artículo 2º. El objeto de este órgano es difundir los actos legislativos y los debates parlamentarios del Congreso de la Unión, así como el trabajo en Comisiones y Comités, a fin de contribuir a la consolidación de las instituciones del país y al avance de la vida democrática del país y al avance de la vida democrática de la nación.

Artículo 3º. El patrimonio del Canal Parlamentario se integra con:

- I. Los bienes, derechos e ingresos que por cualquier título legal adquiera o perciba.

⁶ Souza Mayo, Francisco, Resumen de Actividades 1997-1998, p. 105 y ss.

⁷ Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.

- II. Las aportaciones en efectivo y en especie que ha recibido o recibiere del Gobierno Federal;
- III. Los recursos que obtenga por la realización de actividades en cumplimiento de su objeto destinados a sufragar gastos de administración.

Artículo 4º. La administración del Canal Parlamentario estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno
- II. El Director del Canal

El Canal Parlamentario contará con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y su suplente, nombrado por acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, previa propuesta de los Comités de Administración de ambas Cámaras.

Artículo 5º. La Junta de Gobierno estará integrada por quince miembros, quienes serán designados por acuerdo de ambas Cámaras, de la siguiente manera: cuatro serán nombrados de entre los miembros de la Junta Directiva del Comité de Comunicación Social de la Cámara de Diputados; cuatro serán nombrados de entre los miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores; cinco miembros serán representativos de la iniciativa privada (falta determinar quién); y dos serán titulares de los órganos de gobierno de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

La Junta será presidida de manera rotatoria cada 18 meses por los titulares de los órganos de gobierno de cada Cámara. En sus ausencias, el presidente de la Junta de Gobierno será sustituido por el presidente de la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores o por el presidente del Comité de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, según el caso.

Los miembros propietarios de la Junta deberán designar a un suplente. Dicha designación deberá recaer en miembros de la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores y del Comité de Comunicación Social de la de Diputados.

Para que la junta pueda sesionar válidamente, se requiere la asistencia de cuando menos ocho de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente de la Junta, tendrá voto de calidad.

Artículo 6º. El Director General será designado por acuerdo de ambas Cámaras a propuesta de la Junta de Gobierno. El Director General deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Tener 35 años cumplidos el día de la designación
- III. No pertenecer a ningún partido político;
- IV. Contar con 10 años de experiencia en el ramo;
- V. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para el efecto señala la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 7º. Corresponde a la Junta de Gobierno:

- I. Aprobar las bases de organización así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el órgano, expidiendo al efecto el estatuto orgánico;
- II. Aprobar, supervisar y evaluar los programas anuales del órgano propuestos por el Director del General;
- III. Formular, de manera conjunta con el Director General, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, mismos que serán aprobados por ambas cámaras, observando los lineamientos generales que al respecto determinen conjuntamente la Tesorería y el Comité de Administración de las mismas;
- IV. Analizar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades y resultados que rinda el Director General;
- V. Ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a las leyes.

Artículo 8º. Corresponde al Director General:

- I. Dirigir, administrar y representar legalmente al órgano;
- II. Nombrar al personal de la entidad;
- III. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- IV. Rendir a la Junta de Gobierno un informe anual de actividades y de resultados, y los demás informes que la propia Junta determine. El informe anual será presentado a más tardar el último del mes de noviembre que corresponda, y una vez aprobado, deberá publicarse;
- V. Rendir un informe trimestral a las Cámaras o la Comisión Permanente del ejercicio del presupuesto
- VI. Llevar a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del órgano, que no queden reservados a la Junta.

VII. Las demás atribuciones de administración que le otorgue la Junta de Gobierno.

Artículo 9º. Las relaciones entre el Canal Parlamentario y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Proyecto de Ley Orgánica del Canal del Congreso

Es importante señalar que este proyecto fue elaborado en 1998, cuando todavía no se formulaba la nueva Ley del Congreso y por ello no se manejan los nombres de los órganos de gobierno actuales, ni tampoco existirán con ese nombre el Comité de Comunicación Social y la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados (*vid. supra* 2.2.8).

4.1.4 Reglamento General del Canal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 130 a 132 de la Ley Orgánica del Congreso General, el Reglamento tiene como objeto normar el funcionamiento de su Canal de Televisión. El proceso de formación del Canal ha visto pasar 22 versiones del Reglamento, tomando como primera versión el proyecto de Ley Orgánica del Canal que vimos en el punto anterior.

De entre tantos cambios sufridos por el proyecto de Reglamento, únicamente anoto algunas de las últimas modificaciones efectuadas por Acuerdo de la Comisión Bicameral el 9 de mayo de 2000. Cabe la aclaración que los encargados de realizar estos cambios son los Asesores del Comité Técnico de la Comisión Bicameral.

- z1 Se acordó que la función específica del Reglamento es la de dar a conocer asuntos generados por el Congreso de la Unión, tomando en consideración que esta actividad está guiada por letra y espíritu del artículo 3º Constitucional.
- z1 Las funciones de servicio público como: el fomento a la democracia, la cultura y el desarrollo social, no tiene lugar en un documento reglamentario.
- z1 La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y el presupuesto del canal emerge de las dos Cámaras, por lo cual se modifica el artículo 8.

- ❏ Las decisiones las toma la Comisión Bicamaral, ya que la ley no prevé que otras instancias puedan intervenir en las reuniones, por lo tanto el Director General puede asistir y opinar pero no votar.
- ❏ Quienes trabajan para un órgano del Estado no son funcionarios, sino servidores públicos.
- ❏ En el Reglamento no se contempla la permanencia de la Comisión Ejecutiva, porque es transitoria, hasta que se nombre al Director General.
- ❏ Las aportaciones o donativos que reciba el canal se aceptarán, siempre y cuando no comprometan sus objetivos y su naturaleza.

Entonces, con estos cambios incluidos, la última versión de que dispone esta investigación es la presentada ante la Comisión Bicameral en su reunión del 1º de junio de 2000 y consta de:

4. Reglamento General del Canal.

Capítulo I	Artículo 1	Del Objeto del Reglamento
Capítulo II	Artículos 2 a 5	De la Naturaleza del Canal
Capítulo III	Artículo 6	De los Objetivos del Canal
Capítulo IV	Artículos 7 y 8	Del Patrimonio y Financiamiento
Capítulo V	Artículo 9	De la Conducción del Canal
Capítulo VI	Artículo 10	Conformación y Funcionamiento de la Comisión Bicamaral
Capítulo VII	Artículo 11	Atribuciones y Responsabilidades de la Comisión Bicamaral
Capítulo VIII	Artículos 12 a 14	Designación del Director General
Capítulo IX	Artículo 15	Atribuciones y Responsabilidades del Director General
Capítulo X	Artículos 16 y 17	De la Remoción del Director
Capítulo XI	Artículo 18	De las Relaciones Laborales
Capítulo XII	Artículo 19	Lo No previsto en este Reglamento
Transitorios		Entrada en vigor

Debido a la extensión de esta norma no la reproduzco íntegramente, como lo hice con las demás ordenamientos jurídicos, sin embargo los iré retomando a lo largo de este capítulo por la importancia de su contenido, además de la aclaración final de que el presente Reglamento o el que sea aprobado por la Comisión Bicamaral, sólo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

4.1.5 Normas para el funcionamiento de la Comisión Bicameral.

La Comisión Bicameral (ComBic) queda establecida formalmente el artículo 134 de la Ley del Congreso (*vid supra* 4.1.2) y también en el Reglamento propio del canal:

CAPITULO VI DE LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISION

Artículo 10.- La ComBic estará integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 132, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso y funcionará de la siguiente manera:

- a) Será presidida por el Diputado o Senador electo de manera directa por los miembros que la constituyen. La presidencia será rotatoria cada seis meses.
- b) Si la Presidencia recae en un Diputado o en un Senador, a la siguiente rotación será electo un Senador o un Diputado, según sea el caso, y así sucesivamente.
- c) Para que la ComBic pueda sesionar válidamente, se requiere la asistencia de cuando menos cuatro de sus miembros.
- d) Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
- e) El Director General asistirá a la reuniones de la ComBic con voz pero sin voto.
- f) La ComBic se reunirá en sesión plenaria cuando menos una vez al mes.
- g) La integración del orden del día, las convocatorias y los mecanismos de trabajo de la ComBic, serán decididos libremente por la propia Comisión, la cual tomará en consideración, para tales efectos, las normas que regulan el trabajo en Comisiones de las Cámaras del Congreso.

CAPITULO VII DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISION BICAMARAL DE GOBIERNO

Artículo 11.- Son atribuciones de la ComBic las siguientes:

- a) Nombrar y remover, en su caso, al Director General por mayoría de sus miembros en los términos que señala este reglamento;
- b) Aprobar el organigrama general de organización, los manuales de operación y procedimientos, y demás instrumentos necesarios para la operación del canal.
- c) Nombrar a los servidores públicos del Canal hasta el segundo nivel a propuesta del Director General, conforme a las disposiciones relativas;
- d) Discutir, revisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Canal de Televisión, formulado por el Director General, mismo que deberá ser presentado a los órganos responsables de la administración de ambas Cámaras dentro de la primera quincena del mes de septiembre de cada año, para los efectos correspondientes;
- e) Aprobar, supervisar y evaluar los planes y programas anuales del Canal propuestos por el Director General;

- f) Definir qué sesiones plenarios, y qué reuniones de Comisiones y Comités de ambas Cámaras, u otros eventos, se transmitirán; cuáles se difunden en vivo y cuáles diferidas;
- g) Solicitar a las instancias competentes en materia de control y fiscalización del gasto, la realización de auditorías a los estados financieros del Canal, así como al ejercicio de aplicación de presupuesto, para informar a ambas Cámaras;
- h) Analizar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades y resultados que rinda el Director General;
- i) Nombrar al responsable de la administración y finanzas del Canal a propuesta de una terna presentada por el Director del Canal; y
- j) Las demás que le sean conferidas por el presente Reglamento u otras disposiciones normativas aplicables.

5. Reglamentación para la Comisión Bicameral.

Otra normatividad aplicable a esta Comisión es la contenida en el documento llamado "Reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Bicameral", en el cual destacan algunos aspectos:

- 1) Las convocatorias a las sesiones, ordinarias o extraordinarias, deberán ser acordadas entre cualquiera de los integrantes y el Presidente en turno y formuladas por el Secretario Técnico de la fracción que ese momento ostente la presidencia, cuando menos con 5 días de anticipación.
- 2) Las convocatorias deberán acompañarse de la agenda u orden del día.
- 3) Cuando alguno de los miembros no pueda asistir, podrá enviar sus comentarios por escrito y éstos serán tomados como posición manifiesta para la validez de los acuerdos.
- 4) Los integrantes de la ComBic podrán, individualmente, citar a cualquier miembro de la coordinación de asesores.
- 5) Los documentos, acuerdos, minutas y demás información deberán obrar en el archivo general de la ComBic, a cargo de su Secretario Técnico
- 6) Los integrantes de la ComBic podrán convocar a reunión extraordinaria cuando a su juicio, la ocasión lo amerite. El Secretario Técnico facilitará esta labor.
- 7) La sede de las reuniones del pleno de la ComBic, deberán alternarse entre ambas Cámaras y el Presidente en turno será el anfitrión.
- 8) Los acuerdos deberán adoptarse, preferentemente por consenso; sin embargo, si no fuera el caso, se adoptarán por mayoría
- 9) Los asesores podrán asistir a las sesiones cuando así o determinen los integrantes de la Comisión.

- 10) Las minutas y acuerdos deberán ser avalados mediante firmas, por los miembros de la Comisión.

Esta Comisión estuvo integrada inicialmente por los Senadores: Carlos Payán Volver, Beatriz Paredes Rangel y Rodolfo Elizondo, así como por los Diputados Francisco de Souza Mayo, Javier Corral Jurado y Ricardo Canavatti.

Con los cambios efectuados a lo largo de la LVII Legislatura, la ComBic se encuentra actualmente integrada por los senadores: Carlos Payán Volver, Rodolfo Becerril Straffon y Benigno Aladro Fernández, así como los Diputados Rocío Morgan Franco, Luis Gálvez Gasca y Carlos Jiménez Macías (Presidente).

4.1.6 La Dirección General del Canal.

El Director General del Canal será designado por la Comisión Bicameral a propuesta de sus miembros, tal como lo estipula el Capítulo VIII del Reglamento, y durará e su cargo cuatro años pudiendo ser reelecto por un período igual. Entre los requisitos de elegibilidad tenemos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener 35 años de edad cumplidos.
- c) No desempeñar ni haber desempeñado cargos directivos en algún partido político, en los cinco años anteriores a su designación.
- d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años.
- e) Contar con vasta experiencia comprobada en el ramo de la televisión de servicio público.
- f) No ser diputado o senador, propietario o suplente, ni ocupar cargos de servicio público.

El ejecutar las políticas, planes, normas y directrices del canal son las atribuciones que le corresponden al Director del Canal, así como cumplir y hacer cumplir la normatividad respectiva.

Asimismo debe nombrar al personal, a excepción del que le corresponde a la Comisión Bicameral, formular el anteproyecto de presupuesto anual del Canal y presentarlo a más tardar el último día de agosto de cada año. También debe rendir un informe anual de actividades y resultados, teniendo como plazo el último día de noviembre y hacerlo público una vez aprobado.

Finalmente el Reglamento le atribuye la facultad de asistir a las reuniones de la Comisión Bicameral, con voz pero sin voto y lo obliga a presentar un informe semestral del ejercicio del presupuesto.

En el Capítulo X del Reglamento están contempladas las causas de remoción del Director General del Canal, que sólo podrá ser removido por la mayoría absoluta de la Comisión. Las causas son dos: no cumplir con los objetivos y funciones que le señalan la ley y hacer uso indebido del patrimonio del canal, en ambos supuestos el Director tendrá derecho de audiencia.

4.2 Presupuesto.

El Canal de Televisión del Congreso de la Unión es un órgano del Poder Legislativo con presupuesto, organización, infraestructura técnica y personal propios y con domicilio en la Ciudad de México.

El patrimonio del Canal se integra con los bienes, derechos e ingresos que por cualquier título legal adquiera o perciba.⁸ Los ingresos del canal se integran con:

- a) Las aportaciones que anualmente realice cada Cámara de acuerdo con el presupuesto que les haya sido asignado al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- b) Las aportaciones o donativos que reciba de personas físicas o morales, instituciones, empresas u organizaciones nacionales e internacionales, las que serán autorizadas por la Comisión Bicameral del Canal, siempre y cuando no contravengan la naturaleza y objetivos del Canal. En cada caso, se informará a los órganos de gobierno de las Cámaras respectivas.
- c) Los ingresos derivados de los patrocinios, intercambio de servicios, tiempos al aire, programación y otros servicios prestados, conforme a la normatividad aplicable.

En la asignación del presupuesto del Canal intervienen no sólo la Comisión Bicameral sino también los órganos de gobierno de ambas Cámaras. Por ejemplo, en la Cámara de Diputados el presupuesto es elaborado por la Bicameral, quien lo envía a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento, después se turna, por medio del Secretario General de la Cámara, al Comité de Administración de la Cámara para que analice la solicitud de presupuesto, mediante el desglose de los rubros en que se aplicará dicho presupuesto y que debe ser proporcionado por la Comisión Bicameral. Así formula el Comité su opinión acerca de la procedencia del presupuesto y lo remite nuevamente a la Junta de Coordinación Política, para que con base en esa opinión autorice o no el presupuesto.

Con base en el procedimiento anterior fueron aprobados 13 millones de pesos para su ejercicio, no sin antes consultar a la Secretaría de Servicios

⁸ Reglamento, Art. 7.

Administrativos y Financieros. Por su parte la Cámara de Senadores autorizó un presupuesto de 25 millones, generando un total de 38 millones para el Canal de Televisión, como se desprende de una serie de documentos internos de la Cámara de Diputados, con fechas del 17, 18 y 19 de mayo de 2000.

El desglose del presupuesto arriba mencionado se encuentra en el cuadro número 7.

El anterior desglose se refiere al presupuesto aprobado para su ejercicio según la ruta crítica de la Comisión Bicameral (*vid. infra* 5.1), la cual comprende 32 conceptos a realizarse en los meses de mayo a agosto del año 2000. El fin de la actual LVII Legislatura es el 31 de agosto, por ello el presupuesto aprobado no va más allá de ese mes. Por lo tanto, la siguiente LVIII Legislatura, electa el 2 de julio, entrará en funciones el 1º de septiembre y el presupuesto para ejercer en el año 2001 será aprobado en el mes de diciembre.

Solo como antecedente incluyo un primer proyecto de presupuesto anual de la primera etapa, realizado por el Comité Técnico de la Comisión Bicameral, y dado a conocer a los legisladores en enero del año 2000, en el cuadro número 6.

7. PRESUPUESTO ANUAL PRIMERA ETAPA

<i>RUBRO</i>	<i>MENSUAL</i>	<i>ANUAL</i>
Honorarios personales	2,172,000	26,064,000
Seguros y Prestaciones		4,344,00
Servicios Profesionales		2,000,000
Asesores, estudios, etc.		
Lanzamiento		500,000
Equipo*		14,000,000
Vehículos y mantenimiento		1,500,000
Mobiliario y equipo		3,600,000
Infraestructura**		4,000,000
Gastos de oficina	150,000	1,800,000
Gastos de Viaje	150,000	1,800,000
Promoción	250,000	3,000,000
Compra programación ***		12,000,000
Gastos de producción	400,000	4,800,000
Materiales producción	300,000	3,600,000
Total	3,422,000	83,008,000

* Adaptación del existente y nuevo, homologado al del Senado

** Costo aproximado, según proyecto

*** Se irá ejerciendo durante el período, según ruta crítica de la segunda etapa o formalización de convenios

Cuadro No. 6
RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS PARA EL CANAL BICAMARAL DE TELEVISIÓN

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
1200	Remuneración al personal de carácter transitorio	4,425,000	Contratación del personal (honorarios)
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	655,000	Gratificación de fin de año
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,080,000	
2100	Materiales y útiles de administración	271,000	Adquisición de artículos de oficina
2100	MATERIALES Y SUMINISTROS	271,000	
3300	Servicios de asesoría, informáticos, estudios, investigación	301,000	Contratación de asesores, estudios, etc.
3500	Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	602,000	Mantenimiento y remodelación de oficinas
3600	Servicios de difusión e información	3,599,000	Gastos de programación, producción y promoción
3700	Servicios de traslado e instalación	21,000	Gastos de viaje
3000	SERVICIOS GENERALES	4,773,000	
5100	Mobiliario y equipo de administración	542,000	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina
5200	Maquinaria y equipo: informático y de comunicación	2,108,000	Adquisición de equipo de TELECOM y bienes inform.
5300	Vehículos y equipo de transporte	226,000	Adquisición de vehículos
5000	BIENES E INMUEBLES	2,876,000	
	TOTALES	13,000,000	

4.2.1 Honorarios del Personal.

El desglose del presupuesto para el personal de la etapa inicial, el cual fue sometido al proceso que detallamos en el punto anterior para su aprobación, presenta "...la diferencia de \$4,062,500, el cual será considerado en el presupuesto del Senado"⁹

Cuadro No. 8
PERSONAL ETAPA INICIAL

CARGOS	HONORARIOS MENSUALES	TOTAL PERIODO	ACUMULADO
Comisión Ejecutiva	260,000	1,300,000	1,300,000
Unidad de Comunicación y Promoción	52,000	260,000	1,560,000
Unidad de Opinión Pública	0	0	1,560,000
Unidad de Enlace Legislativo	0	0	1,560,000
Coordinación de Operaciones	0	0	1,560,000
Coord. Producción y Programación (2) Subcoordinación de Producción Subcoordinación de Contenidos	50,000 324,000	1,620,000	3,180,000
Subcoord. de Servicios a la Producción Subcoordinación de Programación	473,000	2,365,000	5,545,000
Coordinación de Ingeniería Subcoord. de Operaciones y Transmisiones Subcoord. de Servicios y Mantenimiento	36,000 40,000 621,500	3,107,500	8,625,500
Coord. de Administración y Planeación Subcoord. de Recursos Humanos y Materiales Subcoord. de Contabilidad y Control Presupuestal	36,000 20,000 98,000	490,000	8,652,500
TOTAL			9,142,500

Los honorarios mensuales para cada persona que labora en el canal de televisión quedan registrados en el apartado que se refiere a la plantilla de personal (*vid. infra* 5.5). A manera de antecedente de estos datos del presupuesto,

⁹ Oficio dirigido al Presidente del Comité de Administración de fecha 19 de mayo de 2000.

anoto la cantidad que contemplaba un proyecto anterior de honorarios para el personal: \$14,112,000.⁰⁰ contra los \$9,142,500.⁰⁰ arriba mencionados.

Para la toma de decisiones en esta materia, se realizó un estudio comparativo de tabuladores salariales por parte de la Comisión de Asesores de la Comisión Bicameral:¹⁰

Cuadro No. 9
TABULADORES SALARIALES EN LA TELEVISIÓN MEXICANA

CARGO	CANAL 11*	PCTV *	TV AZTECA *	CANAL DEL CONGRESO
Director General	120,000	120,000	200,000	70,000
Coordinador de Operación	50,000	80,000	85,000	45,000
Coordinador de Producción y Programación	45,000	60,000	85,000	45,000
Coordinador de Ingeniería	45,000	60,000	85,000	45,000
Coordinador de Administración y Planeación	45,000	60,000	85,000	45,000
Unidad de Enlace Legislativo	----	----	----	35,000
Unidad de Opinión Pública	45,000	50,000	80,000	35,000
Unidad de Comunicación y Promoción	45,000	50,000	80,000	35,000

*En el salario se incluyen bonos y prestaciones

4.2.2 Gastos de Operación.

Por otro lado tenemos un cuadro comparativo de presupuesto para gastos de operación de canales de televisión, también realizado por el Comité Técnico de la Comisión Bicameral:

¹⁰ Esteinou Madrid, Javier, Caballero Pedraza, Virgilio y Montemayor Gómez, Guillermo, *Documento Final de la Comisión de Asesores sobre el Canal de Televisión del Congreso de la Unión*, México, D.F. 15 de enero de 2000.

Cuadro No. 10
PRESUPUESTO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
DE CANALES DE TELEVISIÓN

CANAL	MONTO
CANAL 11	\$149,488,700*
CANAL 22	\$130,710,000*
CANAL 4 Más (Veracruz)	\$100,000,000**
Canal del Congreso	\$92,324,000***

* No incluye ingresos por concepto de comercialización y patrocinios

** Este sistema realizó una inversión en equipamiento en 1999 de \$10,000,000 de dólares

*** Este presupuesto incluye un gasto de inversión por \$25,000,000 MN

4.2.3 Presupuesto para el equipamiento técnico.

La anotación del total del equipo técnico del canal se describirá en un apartado del siguiente capítulo, aquí solamente apunto el presupuesto, por rubros generales, previsto en el anteproyecto ya mencionado.

Cuadro No. 11
PRESUPUESTO PARA EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO

DESCRIPCION	COSTO	ACUMULADO
Equipo portátil	\$4,000,000	\$4,000,000
Estudio	9,000,000	9,000,000
Cabina de audio	900,000	4,000,000
Videoteca y audioteca	700,000	14,600,000
Post-producción	4,000,000	18,600,000
Master y Centro de Control	5,500,000	24,100,000
Equipo de Cómputo	1,500,000	
TOTAL		25,600,000

Aquí cabe la aclaración de que existen políticas de incorporación de la estructura física de la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Diputados. La nueva etapa del desarrollo del Canal del Congreso contempla

considerar la actual estructura física de las Cámaras, que cuentan con un sistema de circuito cerrado, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

- ⇒ Evaluación del equipo de ambas Cámaras
- ⇒ Análisis de las necesidades de equipamiento de la nueva fase del canal
- ⇒ Homologación y adaptación del equipamiento de ambas Cámaras a las necesidades del canal.
- ⇒ Selección definitiva del equipamiento.

Al momento de realizar este proyecto de presupuesto el canal se transmitía a través de enlaces vía microondas y se transporta al satélite desde el telepuerto PCTV.

La CANITEC manifestó su intención de cobrar por este servicio \$190,000 MN mensuales.

Por su parte Telecom propuso el mismo servicio a través de su Telepuerto con una tarifa de \$30,600 MN, realizando además la inversión para conectar vía fibra óptica ambas Cámaras, como finalmente se llevó a cabo.

4.2.4 Costos de Producción.

Para elaborar el presupuesto acerca de la programación se realizó un cuadro comparativo de costos de producción por hora en el mercado:

Cuadro No. 12
COSTOS DE PRODUCCIÓN

Costos de producción por hora en el mercado		Costos de producción por hora en el Canal	
*Horas de producción anual	3,160 horas	*Horas de producción anual	3,160 horas
Costo mínimo por hora	\$45,000,000	Costo mínimo por hora	\$21,200
TOTAL	\$142,200,000	TOTAL	\$66,990,000

**Es el total anual de horas sin repeticiones*

Finalmente contamos con otros datos presupuestales referentes al personal de producción. Esta información, en su original es una tabla y describe las actividades y sueldos propuestos para la primera etapa, por el Comité Técnico Asesor de la Comisión Bicamaral.

Las actividades para las que están contemplados los sueldos mensuales son: Pleno Diputados, Pleno Senadores, Comisión Permanente, Comisiones Diputados, Comisiones Senadores, Bitácora, Eventos Especiales, Noticiario, Cabos Suelos, Los Puntos sobre las les y Corriente Alterna.

Para estas actividades se encuentran previstos 5 productores, 5 asistentes de producción, 10 camarógrafos, 4 Asistentes de camarógrafo, 4 Conductores, 3 Guionistas-investigadores, 3 Jefes de Piso, 2 Iluminadores; 2 Sonidistas, 2 Asistentes Sonidistas, 3 Editores/Postproductores, 2 Operadores Audio, 2 Operadores Video, 3 Switchers, Maquillista, 1 Escenógrafo, Asistente Escenógrafo, 4 Reporteros, 1 Jefe de Redacción, 2 Diseñadores Gráficos, 4 Responsables Técnicos, 2 Operadores de Videotape, 2 Continuistas (5 días), 2 Continuistas (7 días) y 2 Locutores. El total presupuestado es de \$996.000.00 desglosado de la siguiente manera:

Cuadro No. 13
SUELDOS DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN

Programa	Total mensual
Pleno Diputados	\$61,033.34
Comisión Permanente	65,033.34
Comisiones Diputados	63,117.68
Comisiones Senadores	59,500.01
Bitácora	43,967.68
Eventos Especiales	87,051.01
Noticiario	211,533.34
Cabos Suelos	65,717.68
Los Puntos sobre las les	122,351.01
Corriente Alterna	126,451.01
TOTAL	996,000.00

El anteproyecto aborda detalladamente el presupuesto para el personal de las series y programas sobre la actividad legislativa, pero estos se detallaran más adelante, aquí solo el total mensual:

Corriente Alterna	\$ 128,251.00
Los Puntos Sobre las les	\$ 122,351.01
Noticiario	\$ 214,191.52

Finalmente cabe la importante aclaración de que el presupuesto del Canal, en su etapa inicial, depende totalmente de las aportaciones del propio presupuesto anual asignado a cada Cámara, y que está previsto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a su vez es aprobado por la Cámara de Diputados ejerciendo una de sus facultades exclusivas. Más adelante se entrará en la posibilidad de recibir ingresos derivados de patrocinios, intercambio de servicios y tiempo al aire, además de establecer convenios con instituciones y organismos para la programación y otros servicios prestados y también de lo captado por aportaciones o donativos.



CAPÍTULO V ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN

En este capítulo final veremos de qué manera se ha organizado el Canal de Televisión del Congreso en cuanto a su operación, procedimientos de transmisiones, programación, recursos humanos y técnicos. Pero antes de esa parte quiero reiterar cuáles son los objetivos y la naturaleza de este nuevo medio de comunicación parlamentaria.

El canal de televisión parlamentario es un órgano del Poder Legislativo con presupuesto, organización, infraestructura técnica y personal propios y con domicilio en la Ciudad de México.

El Canal es un medio de comunicación del Estado, de servicio público auspiciado por el Poder Legislativo. Se entiende por medio de comunicación del Estado, aquel que pertenece a la nación, en este caso, en el ámbito del Poder Legislativo y que es guiado por la letra y el espíritu del artículo 3º Constitucional para realizar sus funciones de servicio público como son el fomento de la democracia, la paz, la cultura, la convivencia social, la conservación de la naturaleza y el desarrollo nacional.¹

Para alcanzar su naturaleza el canal debe seguir los principios establecidos en su reglamento interior², como son:

- ✓ Contribuir a colocar en el espacio público los intereses de la nación por encima de los intereses particulares en el marco de la pluralidad democrática.
- ✓ Considerar a la información y al conocimiento de la realidad nacional como un bien y un derecho público al cual han de acceder y ejercer todos los mexicanos.
- ✓ Informar a la sociedad mexicana bajo los principios de la veracidad, la imparcialidad, la ética, la pluralidad, la equidad y la oportunidad.
- ✓ Fomentar con toda libertad y pluralidad la difusión del análisis, discusión y debate de los problemas nacionales para crear una verdadera opinión pública.
- ✓ Contribuir al desarrollo educativo y cultural que requiere el avance del país.
- ✓ En suma, fomentar los valores humanos y sociales contenidos en el artículo 3º de la Constitución Mexicana.

¹ Reglamento del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, Art. 3.

² Arts. 4 y 5.

5.1 Operación del canal.

Para poder operar el Canal de Televisión del Congreso de la Unión se requiere que la Comisión Bicameral resuelva los siguientes requisitos de funcionamiento:

- A. Ratificación del Manual de Operación y Transmisiones del Canal
- B. Aprobación del Reglamento General del Canal
- C. Ratificación del nombramiento del Director General
- D. Aprobación del Organigrama de Funcionamiento
- E. Aprobación del Presupuesto General
- F. Definir la infraestructura de transmisiones y equipamiento
 - Definir la infraestructura de telecomunicaciones
 - Definir la sede física, instalaciones y equipamiento
 - Ubicación del Master
 - Medios de enlace y transmisión
 - Entrega de decodificadores, etc.
- G. Aprobación del Programa de Trabajo de la Primera Etapa del Canal

Es importante aclarar una vez más que aunque el canal se encuentra ya operando, existen algunos documentos que aún no han sido aprobados, pero que se encuentran en la agenda de trabajo y la ruta crítica trazada por la Comisión Bicameral y operada por su Secretaría Técnica, a cargo del Lic. Raymundo Figueroa. También hay que recordar que los tiempos políticos y electorales que vive el país, julio del año 2000, van a influir en el desarrollo de la vida parlamentaria y por lo tanto de la evolución de su canal de televisión.

El Programa de Trabajo de la Primera Etapa contempla los siguientes puntos:

I. PERIODO: Abarcará seis meses a partir de que la Comisión Bicameral resuelva los requisitos señalados.

II. OBJETIVOS:

A. ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- Definir la infraestructura y el equipamiento del Canal.
- Definir los recursos materiales y humanos
- Instalación y acondicionamiento físico de la infraestructura básica
- Contratación del personal
- Instalar la infraestructura de transmisión y enlace.

B. PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

- Producción y transmisión de los siguientes productos televisivos:

- Actividad legislativa y parlamentaria
- Bitácora
- Eventos especiales
- Noticiero Legislativo
- Cabos Suelos
- Los puntos sobre las les
- Corriente Alterna

C. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

- Creación de la imagen y lanzamiento del Canal.
 - Elaboración de logotipo, promocionales, música, cortinillas, etc
 - Presentación pública del canal: conferencias de prensa y promoción.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Los puntos contemplados en este apartado van desde las propuestas de organigrama, equipamiento, personal y presupuesto, pasando por la producción y programación hasta llegar a las actividades de promoción y difusión, las cuales veremos por separado a lo largo de este capítulo.

Finalmente tenemos que una vez aprobados algunos de los rubros generales de esta primera etapa, se elaboró el desglose de actividades en la ruta crítica de los puntos señalados en el cuadro número 1.

5.2 Manual de operación y transmisiones.

En este apartado es importante señalar que en enero de 2000, el Canal se transmitía a través de enlaces vía microondas y se transportaba al satélite desde el telepuerto PCTV. El convenio establecido con CANITEC tenía un vencimiento a mayo del mismo año por lo cual se estudiaba la mejor opción para seguir con el servicio.

La CANITEC manifestó su intención de cobrar por este servicio \$190,000 MN mensuales.

Por su parte Telecom propuso el mismo servicio a través de su Telepuerto con una tarifa de \$30,600 MN, realizando además la inversión para conectar vía fibra óptica ambas Cámaras.

En caso de que el Master quedará instalado en la Cámara de Diputados, la alternativa uno sería la más viable, según la recomendación de los asesores de la ComBic, de entre las diversas opciones técnicas que proponía la Subdirección de Telepuertos de Telecomunicaciones de México, cuya propuesta es enlazar vía fibra óptica Cámara de Diputados/Cámara de Senadores; de ahí vía microondas a Telecom, de ahí a Contel y de ahí a la estación terrena.

Cuadro No. 1
Ruta Crítica del Canal de Televisión para el año 2000

CONCEPTO	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a
Acto Protocolario/entrega permiso	**	**	**	**												
Aprobación del Reglamento	**	**	**	**												
Gestión aumento de presupuesto	**	**	**	**												
Gestión delegar ámbitos responsab	**	**	**	**												
Aprobación del presupuesto	**	**	**	**												
Ratificación de Com.Ejecutiva	**	**	**	**												
Mecanismos admon de recursos	**	**	**	**												
Definir espacio sede	**	**	**	**	**	**	**	**								
Acondicionamiento sede	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**
términos licitación equipo	**	**	**	**												
Homologación salarial de Cámaras	**	**	**	**												
Contratación personal			**	**	**	**	**	**								
Análisis equipo e instalación nuevo			**	**	**	**	**	**								
Mecanismo de entrega equipo	**	**	**	**	**	**	**	**								
Transmisión por TELECOMM			**	**	**											
Fin convenio CANITEC	**	**	**	**												
Aviso de cambio transpondedor					**	**										
Recepción de decodificadores y asignación de frecuencias	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**
Convenio IFE		**	**	**	**	**										
Convocatoria Diseñadores Graficos			**	**	**											
Producción de "Bitácora"			**	**	**	**	**	**	**							
Producción piloto "Cabos Sueltos"					**	**	**	**	**							
Producción "Cortinillas"					**	**	**	**	**							
Producción "Cortes de Estación"					**	**	**	**	**							
Producción "Eventos Especiales"					**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**
Prod. Piloto "Puntos sobre las les"					**	**	**									
Transmisión Comisión Permanente	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**
Producción Comisiones					**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**
Carta Programática					**	**										
Produc. "Testimonios Legislativos"			**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**
Conferencia de prensa													**			
Convenio CANITEC/promoción			**	**												

Por otro lado se gestionaba ante la Secretaría de Comunicación y Transportes, la autorización para que **parte de la reserva de capacidad satelital a favor del Estado, se destinara para la conducción de la señal del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.**

La respuesta a esta petición fue favorable, el acto protocolario se llevó a cabo en el mes de junio, decidiendo formalizar el uso de uno de los canales reservados al Estado dentro de los sistemas de televisión por cable y de las redes públicas de telecomunicaciones, que prestan tal servicio, a fin de transmitir la señal que genera el Canal.

Mientras tanto los enlaces de fibra óptica y de microondas comenzaron a operar adecuadamente, realizando pruebas en los recintos de ambas Cámaras y bajo la supervisión de personal designado por el Director de Telecomm, Ingeniero Carlos Mier y Terán.

Con base en lo anterior se planea una fecha posible de inicio oficial de las transmisiones a través de la infraestructura de Telecomm, donde se cancelan los servicios con CANITEC y se notifica a los Concesionarios de Sistemas de Cable, los cambios en los parámetros técnicos, como lo es el cambio de transpondedor.

Por otro lado tenemos al Manual de Operación y Transmisiones cuyo objeto es regular al Canal en sus transmisiones, operaciones técnicas y criterios generales de programación. En el artículo 2º se establece que la señal y los contenidos del Canal serán públicos, excepto los programas cuyos derechos pertenezcan a terceros y por lo tanto, podrán ser empleados por cualquier medio de comunicación que se interese.

El total de artículos del manual es de 38 más un transitorio, divididos en VI capítulos. El capítulo II toca lo referente a las transmisiones y la programación, determinando que el canal transmitirá los 365 días del año.

La programación estará conformada por la transmisión de las actividades legislativas y parlamentarias del Congreso de la Unión, las cuales comprenden la difusión de los debates de los plenos en ambas Cámaras, realizadas en los periodos ordinarios y extraordinarios, y los que se realicen en los recesos de la Legislatura a través de la Comisión Permanente, así como las comparecencias de los Secretarios de Estado en ambas Cámaras y la instalación formal del Congreso General.

De la misma manera se transmitirán las actividades legislativas, entendidas como las reuniones de las Comisiones y Comités, las comparecencias de funcionarios públicos ante éstas, los foros de consulta pública, seminarios, conferencias, mesas redondas y todas las actividades nacionales e internacionales que se organicen con motivo de y para el proceso legislativo.

No se transmitirán los debates considerados secretos por el Reglamento Interior del Congreso e indicados por el Presidente de la Mesa Directiva.

Los Grupos Parlamentarios, los órganos internos de gobierno, las Comisiones y Comités de ambas Cámaras harán llegar a la Comisión Bicameral (ComBic) sus propuestas de transmisión con 15 días de anticipación si se pretende la transmisión en vivo, y 10 días si es diferida. La ComBic definirá por lo menos con 8 días hábiles de anticipación qué sesiones plenarias y qué reuniones se transmitirán; cuáles se difunden en vivo y cuales diferidas.

En el caso de suspenderse las sesiones, se suspenderá la transmisión en vivo de éstas, amenos que el Presidente de la Mesa Directiva autorice la continuación de las transmisiones, ya que es el único facultado para ello. Las sesiones diferidas y las repeticiones deberán transmitirse sin cortes ni edición y la programación general se transmitirá cuando no exista actividad parlamentaria.

El capítulo III trata sólo del inicio de la transmisión: quince minutos antes del inicio de la programación saldrá al aire la identificación del canal y el canal iniciará con la transmisión del Himno Nacional.

Por otro lado el capítulo IV detalla las reglas para la transmisión de las sesiones. Para presentarlas y exponer algunos antecedentes y pormenores de la misma, podrá haber conductores a cuadro. La presentación podrá ser apoyada en notas grabadas o en entrevistas a legisladores de todos los grupos parlamentarios. En esta etapa se dará lectura al Orden del Día, así como proporcionar los nombres de los integrantes de la Mesa Directiva y el turno de oradores de la sesión.

Los comentarios de los presentadores, textos o imágenes, deberán atender a la necesidad de informar al público acerca de los diversos tópicos útiles del proceso legislativo: desde el pase de lista, el curso de la sesión, la materia que se trata, los antecedentes del tema, los partidos y legisladores que participan en el debate la dinámica legislativa, las votaciones, hasta el fin de la sesión.

En todo momento, la conducción de la sesión por su Presidente, y el debate, ocuparán los primeros planos de audio y video, aprovechando cualquier receso imprevisto del debate para informar al público sobre el tema del día y sus circunstancias, mediante entrevistas con los legisladores. En caso de receso indefinido se anunciará la continuación de la programación. No deberá haber "tiempos muertos" para los televidentes.

Las lecturas de Acuerdos u otros documentos, pueden ser eventualmente complementados con comentarios en off del conductor, con los que informe del trámite que se realiza y por qué, quienes lo llevan a cabo y qué se está tratando. Para cumplir estas funciones, la Mesa Directiva procurará proveer al canal con información anticipada, oportuna y suficiente para realizar adecuadamente sus funciones.

Los nombres de los actores políticos deberán indicarse siempre, así como su afiliación política y el asunto que tratan. Para las interpelaciones la cámara hará acercamientos, identificándose plenamente al legislador. La presencia o

irrupción de personas ajenas a las sesiones, podrán ser transmitidas, aún cuando la sesión se haya suspendido, siempre y cuando así lo autorice el Presidente de la Mesa Directiva.

El productor de la transmisión deberá estar atento a los asuntos fundamentales del debate y a todos sus protagonistas, empleando las cámaras con oportunidad y precisión, evitando tomas inútiles.

El trabajo de los presentadores puede apoyarse con auxiliares del Canal en el interior del recinto. Su tarea consistirá en mantener en flujo constante de información entre los legisladores, el presentador y el productor.

Al final de la sesión, se hará un breve recuento de los asuntos, dando a conocer el trámite y resultado de cada uno de ellos. Una cortinilla de salida rubrica el final de la transmisión de la sesión.

En cuanto a la continuidad del canal, abordada en el capítulo V del Manual, se indica que en todo momento el logotipo del Canal aparecerá en la parte superior derecha en marca de agua.

Al terminar la sesión entrará de inmediato la identificación del Canal y se anunciará el siguiente programa, así como el horario y los nombres de los programas que seguirán hasta el final de la transmisión.

Entre programa y programa deberá identificarse el Canal y anunciar la siguiente emisión. En cada corte de estación se incluirán promocionales de instituciones y organismos sociales. El último programa será la retransmisión íntegra de la sesión del día. La transmisión cerrará con el Himno Nacional.

Finalmente el capítulo VI establece que el responsable de la transmisión en todo momento será el Director General del Canal, en cuanto a que debe cumplir y hacer cumplir el Manual y los demás ordenamientos que regulan la actividad del Canal.

5.3 Organigrama.

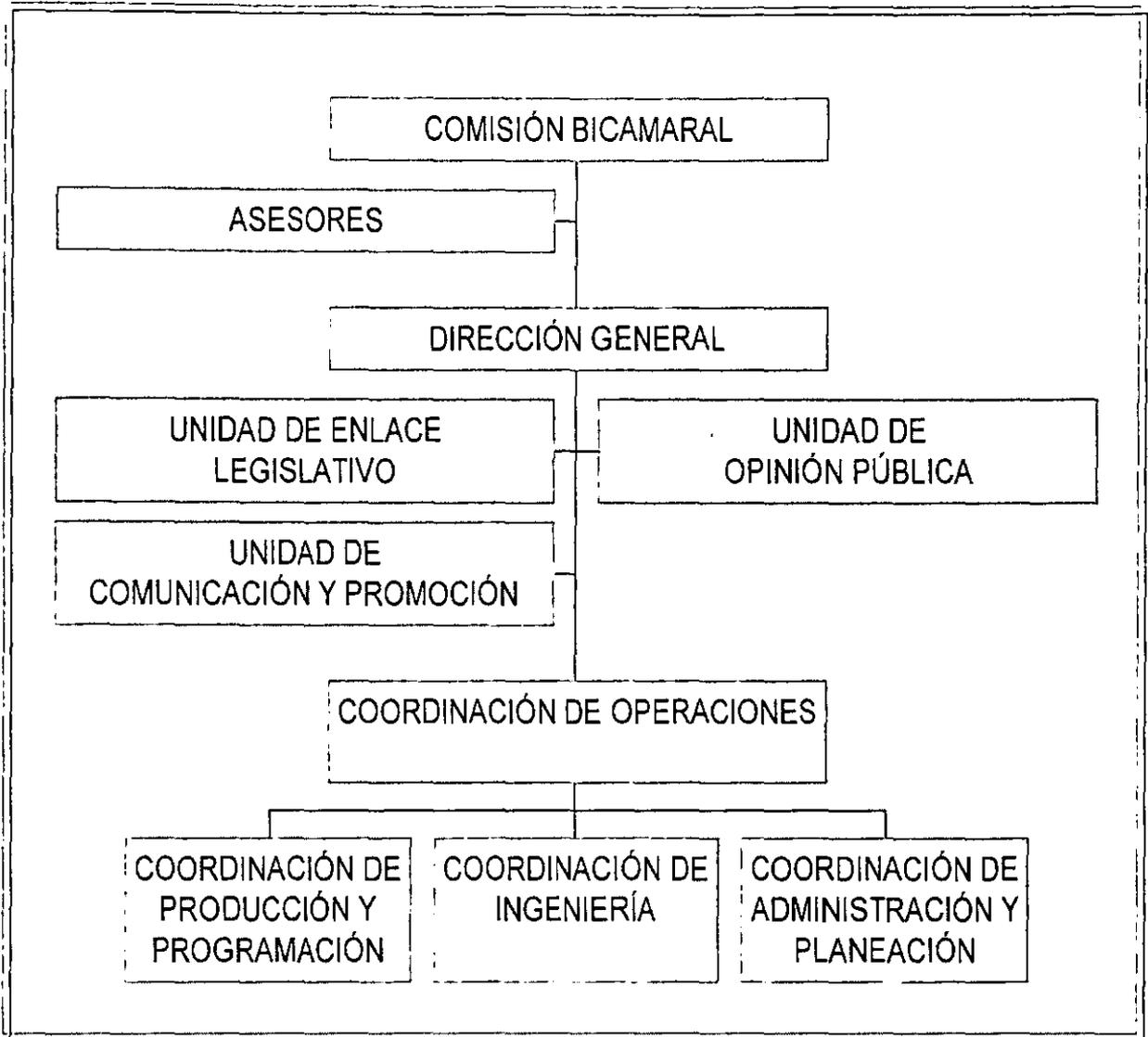
El organigrama básico del Canal de Televisión es el que aparece en el cuadro número 2.

Las funciones y actividades de las unidades del organigrama son las siguientes:

UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

- Sondeos de opinión
- Análisis de audiencias
- Investigación
- Estudios especiales
- Análisis de medios

Cuadro No. 2
Organigrama del Canal del Congreso



UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

- ⇒ Relación con los medios
- ⇒ Relación con los públicos
- ⇒ Relación con instituciones privadas y públicas
- ⇒ Vocero del Canal
- ⇒ Intercambios y patrocinios
- ⇒ Promoción e imagen del Canal
- ⇒ Difusión
- ⇒ Manejo de la página web del canal
- ⇒ Publicaciones (programación, folletos, carteles, etc.)

ASESORES

- ⇒ Realización de actividades especializadas

COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

⇒ Producción

- ⇒ Productores
- ⇒ Servicios a la producción
- ⇒ Camarógrafos
- ⇒ Editores
- ⇒ Directores de Cámara
- ⇒ Guionistas
- ⇒ Sonidistas
- ⇒ Iluminadores
- ⇒ Conductores
- ⇒ Jefes de piso
- ⇒ Escenógrafos
- ⇒ Musicalizadores
- ⇒ Maquillista
- ⇒ Asistentes
- ⇒ Reporteros
- ⇒ Diseñador de imagen
- ⇒ Postproducción
- ⇒ Voces en off
- ⇒ Jefe de Información
- ⇒ Jefe de Redacción

⇒ Programación

- ⇒ Responsable de programación
- ⇒ Pautas de continuidad
- ⇒ Continuistas
- ⇒ Videoteca

COORDINACIÓN DE INGENIERÍA

- ⇒ Responsable de mantenimiento
- ⇒ Responsable de operación
- ⇒ Responsable de transmisión
- ⇒ Unidades portátiles
- ⇒ Jefe de piso
- ⇒ Copiado
- ⇒ Operador de audio
- ⇒ Operador de video
- ⇒ Switchers
- ⇒ Monitoreo
- ⇒ Circuito cerrado
- ⇒ Almacén

- ⇒ Taller de mantenimiento
- ⇒ Operador de videotape
- ⇒ Arquitectura e instalación
- ⇒ Sistemas de Cómputo
- ⇒ Electricista

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

- ⇒ Recursos materiales
- ⇒ Recursos humanos
- ⇒ Gastos de producción
- ⇒ Mantenimiento general de la estación
- ⇒ Contabilidad y finanzas
- ⇒ Vigilancia
- ⇒ Mensajería
- ⇒ Transporte
- ⇒ Intendencia
- ⇒ Contraloría Interna
- ⇒ Control presupuestal
- ⇒ Planeación
- ⇒ Logística
- ⇒ Almacén
- ⇒ Servicios secretariales y de apoyo

5.4 Equipamiento Técnico.

Como hemos venido mencionando, el desarrollo del canal ha considerado la estructura física de las Coordinación de Comunicación Social de las Cámaras, bajo las siguientes directrices:

- a) Evaluación del equipo de ambas Cámaras
- b) Análisis de las necesidades de equipamiento de la nueva fase del canal
- c) Homologación y adaptación del equipamiento de ambas Cámaras a las necesidades del Canal.
- d) Selección definitiva del equipamiento, para lo cual existe el siguiente proyecto:

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DEL CANAL

- Equipo portátil
- Unidad Camcorder (4)
- Tripie
- Monitor
- Kit básico de iluminación
- Baterías y cargadores

- Micrófonos
 - Cables y accesorios
 - Kit básico de tramoya y herramienta
 - Equipo especial, en su caso (Steady cam, Grúa, Dolly, Hi Hat)
 - Maletas y protecciones
 - Planta portátil de luz y cables
 - Transporte terrestre
-
- Estudio
 - Acústico; de 150 mts 2 (mínimo)
 - Parrilla para iluminación y tramoya
 - Consola de control de iluminación
 - Banco de Dimmers
 - Kit completo de iluminación (luz fría)
 - Boomm, micrófonos, cableado
 - Cabina de control de audio y video
 - Switcher con efectos
 - Grabadoras digitales y Betacam
 - Control de edición; generador de caracteres
 - Tres cámaras de estudio con pedestales hidráulicos
 - Monitores, parcheo, retorno, etc.
 - Planta de emergencia, aire acondicionado
-
- Cabina de audio
 - Condat, CD, Láser Disc
 - Grabadora de Video digital
 - Micrófonos, pedestales
 - Parcheo, monitores, cables, etc.
-
- Videoteca y audioteca
 - Local de 80 mts. 2 (mínimo)
 - Anaqueles
 - Sistema de lectura óptica para control de materiales
 - Aire acondicionado
 - Caseteras de audio y video; monitores
 - Monitor de forma de onda y vectorscopio
 - Equipo de cómputo para bitácoras y pautas de transmisión
 - Oficina
-
- Post-producción
 - 4 Islas de edición no lineal con 16 G de capacidad
 - Conalladine o similar
 - 2 grabadoras digitales
 - 1 Isla A&B Roll Betacam con Alladine o similar
 - 2 sistemas de diseño, pintura, animación en 2D y rotoscopio
 - 1 Sistema de modelado y animación en 3D
 - Kit de copiado de digital a Betacam y VHS

- Monitores, mezcladora de audio
- Parcheo, cableado
- Monitores de forma de onda y vectorscopio

- Master y Centro de Control
- Isla híbrida Betacam/Digital
- Control de edición
- Sistema automático de inserción de promos y anuncios
- Monitores, cableado, parcheo
- Microondas para envío de señal
- Equipo de Cómputo
- Computadoras, red, internet

5.5 Plantilla de personal.

El personal del Canal de Televisión será considerado como de confianza, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del Apartado B del artículo 123 Constitucional. Sus percepciones serán las que se dispongan en el presupuesto que para la operación del canal designen las Cámaras del Congreso de la Unión y los tabuladores respectivos.³ La plantilla de personal para la etapa inicial es la siguiente:

Cuadro No. 3
Personal del Canal de Televisión del Congreso

CARGOS	Honorarios Mensuales	Total período	Acumulado
Comisión Bicamaral			
Comisión Ejecutiva			
Coordinador Comisión Ejecutiva	40,000		
Comisionados (4)	160,000		
Asistente de la Comisión (2)	30,000		
Secretaria Bilingüe (2)	20,000		
Mensajero / chofer (2)	10,000		
	260,000	1,300,000	1,300,000
Unidad de Comunicación y Promoción	36,000		
Asistente	10,000		
Webmaster			
Estenógrafo capturista			
Secretaria	6,000		
Asistente 1			
Asistente 2			
	52,000	260,000	1,560,000
Unidad de Opinión Pública			
Asistente			

³ Ibidem, Art. 18.

Secretaria			
Analista 1			
Analista 2			
			1,560,000
Unidad de Enlace Legislativo			
Asistente			
Secretaria			
			1,560,000
Coordinación de Operaciones			
Asistente			
Secretaria			
Coord. Producción y Programación (2)	50,000		
Asistente General	10,000		
Secretaria (2)	12,000		
Subcoordinación de Producción			
Productor (3)	54,000		
Asistente de Producción (5)	50,000		
Conductor AAA	30,000		
Conductor AA (2)	40,000		
Reportero (2)	30,000		
Editor post-productor (2)	24,000		
Técnico en informática	12,000		
Guionista / investigador	12,000		
Subcoordinación de Contenidos			
Secretaria			
	324,000	1,620,000	3,180,000
Subcoord. de Servicios a la Producción			
Asistente de Servicios a la Producción	10,000		
Camarógrafos (8)	68,000		
Asistente de camarógrafo (4)	20,000		
Director de Cámaras (2)	24,000		
Asistente de Escenógrafo	7,000		
Maquillista*	4,000		
Subcoord. de Programación			
Secretaria			
Jefe de Continuidad y Pautas	8,000		
Jefe de Videoteca	8,000		
	473,000	2,365,000	5,545,000
Coord. de Ingeniería	36,000		
Asistente			
Secretaria			
Subcoord. de Operación y Transmisiones (2)	40,000		
Secretaria			
Continuista (3)	15,000		
Subcoord. de Servicios y Mantenimiento			
Secretaria			
Jefe de Taller y Almacén			
Responsable de Copiado			

Técnico de operación			
Jefe de Piso*	4,000		
Operador de Audio	8,500		
Operador de Video	8,500		
Operador de Audio / Video	8,500		
Operador de Video Tape			
Sonidista*	4,000		
Asistente de sonidista			
Iluminador	4,000		
Asistente de Iluminador			
Técnico de Transmisión			
Técnico de Servicio y Mantenimiento 1	10,000		
Técnico de Servicio y Mantenimiento 2	10,000		
	621,500	3,107,500	8,652,500
Coord. de Administración y Planeación	36,000		
Asistente			
Secretaria	6,000		
Subcoord. de Recursos Humanos y Materiales			
Secretaria			
Jefe de Sistemas de Cómputo			
Jefe de Nómina y Gastos de Producción			
Responsable de Almacén General			
Choferes mensajeros (4)			
Seguridad (4)			
Intendencia (6)			
Subcoord. de Contabilidad y Control Presupuestal	20,000		
Secretaria	6,000		
Jefe de Contabilidad y Finanzas	10,000		
Jefe de Control Presupuestal	10,000		
Asistente de Contabilidad 1			
Asistente de Contabilidad 2			
Chofer mensajero (2)	10,000		
TOTAL	98,000	490,000	8,652,500
			9,142,500

Las actividades para el personal de producción de la primera etapa, las encontramos en el cuadro número 4, donde se contemplan los sueldos por cada actividad a realizar. Estas cifras corresponden al primer proyecto, aún sin aprobar, pero dada la importancia de los antecedentes de cómo se fue conformando el canal, las incluyo aquí.

Cuadro No. 4
Personal de Producción.

FUNCIÓN	PROGRAMAS											
	PLENO DIP	PLENO SEN	PERMA- NENTE	COMIS. DIP.	COMIS.. SEN	BITA- CORA	ESPE- CIALES	NOTI- CIARIO	CABOS SUELTO	PUNTO S IES	CORRIENT. ALTERNA	SUELDOS NETOS
Productor 1	10000		10000							10000		30000
Productor 2		15000									15	30000
Productor 3				10000			10000		10000			30000
Productor 4					10000	10000	10000					30000
Productor 5								30000				30000
Asis. Producción 1		4000	4000							4000		12000
Asis. Producción 2		6000									6000	12000
Asis. Producción 3				4000			4000		4000			12000
Asis. Producción 4		4000				4000	4000					12000
Asis. Producción 5								12000				12000
Camarógrafo 1	2250		2250						2250	2250		9000
Camarógrafo 2	2250		2250						2250	2250		9000
Camarógrafo 3	2250		2250						2250	2250		9000
Camarógrafo 4		3000							3000	3000		9000
Camarógrafo 5		3000							3000	3000		9000
Camarógrafo 6		3000							3000	3000		9000
Camarógrafo 7				3000				3000	3000			9000
Camarógrafo 8				3000				3000	3000			9000
Camarógrafo 9					3000	3000			3000			9000
Camarógrafo 10					3000				3000			9000
Asis. Camarógrafo 1*	1250		1250					1250		1250		5000
Asis. Camarógrafo 2*		1250			1250			1250			1250	
Asis. Camarógrafo 3*				1667			1667			1667		5000
Asis. Camarógrafo 4*						1667			1667		1667	5000
Subtotal												320,000

FUNCION	PROGRAMAS											
	PLENO DIP	PLENO SEN	PERMA- NENTE	COMIS. DIP	COMIS. SEN	BITA- CORA	ESPECIA- LES	NOTI- CIARIO	CABOS SUELTO	PUNTO IES	C. AL- TERNA	SUELDOS NETO
Conductor 1		12500					12500					25000
Conductor 2	8333		8333				8333					25000
Conductor 3								17500			17500	35000
Conductor 4								17500		17500		35000
Guionista- investigador 1						4500			4500	4500	4500	18000
Guionista- investigador 2								9000		9000		18000
Guionista- investigador 3								9000			9000	18000
Jefe de piso 1								15000				15000
Jefe de piso 2		7500									7500	15000
Jefe de piso 3		7500								7500		15000
Iluminador 1				6000				6000				12000
Iluminador 2					4000					4000	4000	12000
Asis. Iluminador 1				2500				2500				5000
Asis. Iluminador 2					2500					2500		5000
Sonidista 1	2400		2400	2400				2400			2400	12000
Sonidista 2	3000		3000		3000					3000		12000
Asis. Sonidista 1	1000		1000	1000				1000			1000	5000
Asis. Sonidista 2	1250		1250		1250					1250		5000
Editor- postproductor 1						4000		4000	4000			12000
Editor- postproductor 2						2400		2400	2400	2400	2400	12000
Editor- postproductor 3						2400		2400	2400	2400	2400	12000
Operador Audio 1	1800		1800	1800			1800			1800		9000
Operador Audio 1		2250			2250		2250	2250				9000
Operador Video 1	2250		2250	2250			2250					9000
Operador Video 2		2250			2250		2250	2250				9000

FUNCIÓN	PROGRAMAS											SUELDOS NETOS
	PLENO DIP	PLENO SEN	PERMA- NENTE	COMIS. DIP	COMIS. SEN	BITA- CORA	ESPECIA- LES	NOTI- CIARIO	CABOS SUELTO	PUNTO IES	C. AL- TERNA	
Switcher 1	4000		4000					4000				12000
Switcher 1		4000			4000					4000		12000
Switcher 1				4000			4000				4000	12000
Maquillista								5000		5000	5000	15000
Escenógrafo								5000		5000	5000	15000
Asis. Escenógrafo								2333		2333	2333	7000
Reportero 1	5000		5000	5000								15000
Reportero 2		5000			5000		5000					15000
Reportero 3								5000		5000	5000	15000
Reportero 4								5000		5000	5000	15000
Jefe de Redacción								25000				25000
Diseñador Gráfico 1	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	13000
Diseñador Gráfico 2	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	1181	13000
Resp. Técnico 1	5000		5000					5000				15000
Resp. Técnico 2		500			5000			5000				15000
Resp. Técnico 3								5000	7500		7500	15000
Resp. Técnico 4				7500				5000			7500	15000
Oper. Video Tape 1	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	12000
Oper. Video Tape 2	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	1090	12000
Continuista 1 5 días	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	5000
Continuista 2 5 días	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	5000
Continuista 3 7 días	636	636	636	636	636	636	636	636	636	636	636	7000
Continuista 4 7 días	636	636	636	636	636	636	636	636	636	636	636	7000
Locutor 1	1363	1363	1363	1363	1363	1363	1363	1363	1363	1363	1363	15000
Locutor 2	909	909	909	909	909	909	909	909	909	909	909	10000
Subtotal	61,033	90,250	65,033	63,117	59,500	43,967	87,051	211,053	65,717	122,351	126,451	676,000
T O T A L												996,000

5.6 Barra Programática.

El proyecto de programación para el Canal del Congreso se divide en tres clases: la programación básica, las series y programas sobre la actividad legislativa y la programación complementaria. De hecho, parte de la programación básica se encuentra transmitiéndose ya por el canal, como son las transmisiones de las sesiones del Pleno de ambas Cámaras, las sesiones de las Comisiones Legislativas y los eventos especiales (cuadro No. 5).

Cuadro No. 5
PROGRAMACIÓN DEL CANAL DEL CONGRESO

Programación Básica		Programación Complementaria
Transmisiones de las Sesiones	Series y programas sobre la actividad legislativa	
Del Congreso General	Los Puntos sobre las leyes	Corriente Alterna
Cámara de Diputados	De las Cortes al 2000	Agua que Corre
Cámara de Senadores	32 Congresos	Aventura Interminable
Comisión Permanente	Inventar el Futuro	Nuevo Milenio
Comisiones en Cámara de Diputados	Los Parlamentos del Mundo	Patrimonio de la humanidad
Comisiones en Senado	Nuevas Iniciativas	Mar de Letras
Transmisiones diferidas	Devuelto a Comisiones	Nueva Mirada
Eventos Especiales		En Medio de los Medios
Noticiero Legislativo		La Casa Común
Cabos Sueltos		
Bitácora		

CALENDARIO DE TRANSMISIONES: El canal de Televisión del Congreso de Unión transmitirá los 365 días del año.

HORARIOS DE TRANSMISIONES: El canal transmitirá los 7 días de la semana de las 9.00 horas a las 22.00 horas, con lo cual se transmitirán 13 horas diarias y 91 horas semanales según el Manual de Transmisiones del Canal.

Enseguida veremos, en términos generales, el contenido de cada programa, qué duración tendrá, qué tipo de producción y los días de transmisión.

5.6.1 Programación Básica.

Son los programas que dan a conocer de distintas formas las actividades legislativas y parlamentarias. Entre los programas figuran los siguientes:

A. *Transmisiones de la Actividad Legislativa y Parlamentaria.*

1.- Transmisiones en vivo.

Transmisiones de las Sesiones de Congreso General
Transmisiones de las Sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados
Transmisiones de las Sesiones del Pleno de la Cámara de Senadores
Transmisiones de las Sesiones del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión
Transmisiones de las Comisiones de la Cámara de Diputados
Transmisiones de las Comisiones de la Cámara de Senadores

2.- Transmisiones diferidas.

Transmisiones de las Sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados
Transmisiones de las Sesiones del Pleno de la Cámara de Senadores
Transmisiones de las Comisiones de la Cámara de Diputados
Transmisiones de las Comisiones de la Cámara de Senadores.

B. *Bitácora.*

Presentación diaria de la programación y de las actividades legislativas y parlamentarias.

C. *Eventos Especiales.*

El Canal también transmitirá los actos protocolares y los eventos especiales organizados por ambas Cámaras, en vivo o diferidos.

D. *Noticiero Legislativo.*

Presenta la información diaria del acontecer Legislativo y Parlamentario en ambas Cámaras.

E. *Cabos Suelos.*

Continuidad del Canal. Notas breves sobre temas culturales de promoción de valores, actividades y procesos legislativos, campañas de Interés social, entre otras. De lunes a domingo.

5.6.2 Series y programas sobre la actividad legislativa.

Entre los programas que se transmitirán, figuran los siguientes:

A. Los Puntos Sobre las Ies. Los legisladores debaten en pantalla los problemas nacionales que se abordan en el congreso de la Unión.

Duración: 1 hora

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: en vivo

Acerca de este programa contamos con el listado de las actividades del personal y el sueldo mensual propuesto (ver cuadro No.)

B. De las Cortes al 2,000, Una Historia Legislativa. La serie presenta, dentro del marco de la historia nacional, los diversos momentos por los que ha transmitido el Poder Legislativo en México.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

C. 32 Congresos. Informe de las actividades legislativas que acontecen en los Congresos del país: historia, composición política y principales acontecimientos.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

D. Inventar el futuro, La Política de los Jóvenes. Análisis, reflexiones y búsquedas de los jóvenes sobre la realidad nacional, a partir de la agenda parlamentaria y la actividad legislativa.

Duración: 1 hora

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: en vivo

E. Los Parlamentos del Mundo. Difunde la historia y principales actividades legislativas que acontecen en los Congresos del mundo.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

Cuadro No. 6
PERSONAL PARA LOS PROGRAMAS
CORRIENTE ALTERNA Y LOS PUNTOS SOBRE LAS IES

FUNCIÓN	LOS PUNTOS SOBRE LAS IES	CORRIENTE ALTERNA
SUELDOS MENSUALES		
Productor 1	10 000	
Productor 2		15 000

FUNCIÓN	LOS PUNTOS SOBRE LAS IES	CORRIENTE ALTERNA
Asistente de Producción 1	4 000	
Asistente de Producción 2		6 000
Camarógrafo 1	2 250	
Camarógrafo 2	2 250	
Camarógrafo 3	2 250	
Camarógrafo 4		3 000
Camarógrafo 5		3 000
Camarógrafo 6		3 000
Asistente de Camarógrafo 1	1 250	
Asistente de Camarógrafo 2		1 250
Asistente de Camarógrafo 3	1 667	
Asistente de Camarógrafo 4		1 667
Conductor 3		17 500
Conductor 4	17 500	
Guionista Investigador 1	4 500	4 500
Guionista Investigador 2	9 000	
Guionista Investigador 3		9 000
Jefe de Piso 2		7 500
Jefe de Piso 3	7 500	
Iluminador 2	4 000	4 000
Asistente de Iluminador 2	2 500	
Sonidista 1	3 000	2 400
Sonidista 2	3 000	
Asistente de sonidista 1		1 000
Asistente de sonidista 2	1 250	
Editor / Postproductor 2	2 400	2 400
Editor / Postproductor 3	2 400	2 400
Operador Audio 1	1 800	
Operador Video 1		1 800
Switcher 2	4 000	
Switcher 3		4 000
Maquillista	5 000	5 000
Escenógrafo	5 000	5 000
Asistente de escenógrafo	2 333	2 333
Reportero 3	5 000	5 000
Reportero 4	5 000	5 000
Diseñador Gráfico 1	1 181	1 181
Diseñador Gráfico 2	1 181	1 181
Responsable Técnico 3	7 500	
Responsable Técnico 4		7 500
Operador de Videotape 1	1 090	1 090
Operador de Videotape 2	1 090	1 090
Continuista 1 (5 días)	454	454
Continuista 2 (5 días)	454	454
Continuista 3 (7 días)	636	636
Continuista 4 (7 días)	636	636
Locutor 1	1 363	1 363
Locutor 2	909	909
TOTAL	122 351	128 251

F. Nuevas Iniciativas.

Duración: 30 minutos
Días de transmisión: semanal
Tipo de producción: grabado

G. Devuelto a Comisiones. Reseña contextualizada de las iniciativas no aprobadas por el Pleno de la Cámara y regresadas a las Comisiones de trabajo legislativo.

Duración: 30 minutos
Días de transmisión: semanal
Tipo de producción: grabado

En cuanto a los porcentajes de la programación básica y complementaria tenemos los siguientes cuadros.

Cuadro No. 7
**COMPARATIVO ENTRE PROGRAMACIÓN
BÁSICA Y COMPLEMENTARIA**

PROGRAMACIÓN TOTAL		
	PROGRAMACIÓN BASICA	PROGRAMACIÓN COMPLEMENTARIA
Horas semanales	80	11
Porcentajes	88%	12%

Cuadro No. 8
PROGRAMACION DE LA PRIMERA ETAPA

	PROGRAMACIÓN BASICA	PROGRAMACION COMPLEMENTARIA
Horas semanales	70	2
Porcentajes	97%	3%

5.6.3 Programación Complementaria.

Se trata de programas destinados a ampliar el conocimiento y la reflexión sobre la problemática nacional, propiciar la participación civil, fortalecer la opinión pública, elevar la conciencia ciudadana y difundir la ciencia y el arte. Dentro de estas líneas se transmitirán los siguientes programas o series:

- A. Corriente Alterna.** Diagnóstico y opiniones de la sociedad organizada Cámaras de Comercio, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas. Sobre los principales problemas de la realidad nacional que son tratados en el Congreso.

Duración: 1 hora

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

Acerca de este programa contamos con el listado de las actividades del personal y el sueldo mensual propuesto (ver cuadro No.)

- B. Agua que Corre.** A partir de las circunstancias del presente difundir y discutir los diversos procesos históricos que nos han conformado como sociedad. Encontrar en el pasado la explicación del hoy.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

- C. La Aventura Interminable, ¿Quiénes Somos?** Exploraciones críticas sobre nuestra identidad nacional. Quiénes somos como país, Qué cimientos nos conforman, Cuáles son las esencias de nuestras culturas, Cuántas lenguas nos constituyen como nación, Qué mitos, leyendas y creencias nos articulan como cultura, Hacia dónde nos dirigimos como civilización, entre otras.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

- D. 2,001: Nuevo Milenio.** Análisis de los diversos hechos culturales, artísticos, científicos, filosóficos, morales que acontecen en México y en el mundo y que definen el fin de siglo y el principio del nuevo milenio.

Duración: 1 hora

Días de transmisión: semanal.

Tipo de producción: grabado.

- E. La Casa Común, Conservación y Biodiversidad.** El programa presenta los factores económicos, políticos, sociales y culturales que han provocado el desequilibrio de los ecosistemas y la pérdida de la

biodiversidad, e investiga los horizontes de una nueva relación equilibrada del hombre con la naturaleza.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

- F. Mar de Letras.** Busca fomentar la lectura y la reflexión descubriendo las múltiples posibilidades de hacerlo mediante la televisión.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

- G. Nueva Mirada.** La serie presenta las obras en cine, performance, video y multimedia de los creadores. Existe mucho material artístico producido en cortometrajes nacionales e internacionales que espera ser difundido.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

- H. En Medio de los Medios.** Reseña la información que los medios de comunicación, radio, televisión, revistas, prensa, semanarios, Internet. Presentan sobre un tema específico de la semana.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

- I. Patrimonio de la Humanidad.** Información amplia sobre los sitios arqueológicos, coloniales y culturales que han sido declarados por la UNESCO patrimonio de la Humanidad de México.

Duración: 30 minutos

Días de transmisión: semanal

Tipo de producción: grabado

Como una forma de disminuir los costos en la programación, se establecieron políticas de convenios con instituciones y organismos, mediante el siguiente mecanismo:

- Definición de instituciones
- Contacto Institucional
- Selección previa de materiales
- Selección definitiva
- Establecimiento de condiciones de intercambio
- Formalización del convenio

Las instituciones posibles con las que se establecerán convenios son: Canal 11, Canal 22, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Unidad de Televisión Educativa (UTE), Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Instituto Federal Electoral (IFE), UNICEF, UNESCO, Universidades; Instituto Nacional Indigenista (INI), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), Bienal de Video, Miembros de la Red de Televisoras, Congresos de los Estados, Secretaría de Turismo, Festivales Internacionales, gobiernos estatales y municipales, organizaciones civiles, canales de televisión internacionales, parlamentos del mundo y productores independientes entre otros.

Para establecer comparaciones entre el porcentaje de programación que será de factura interna y la de externa tenemos el siguiente cuadro:

Cuadro No. 9
COMPARATIVO DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA

	PROGRAMACIÓN INTERNA	PROGRAMACIÓN EXTERNA
Horas	85	6
Porcentajes	93.5 %	6.5 %

Cuadro No. 10
PROGRAMACIÓN PRIMERA ETAPA

	PROGRAMACIÓN INTERNA	PROGRAMACIÓN EXTERNA
Horas semanales	80	1
Porcentajes	99%	1%

Cuadro No. 11
PROGRAMACIÓN SUSCEPTIBLE DE PATROCINIO

ACTIVIDAD LEGISLATIVA BÁSICA

PROGRAMA	POSIBILIDADES DE PATROCINIO
Bitácora	
Noticiero Legislativo	
Cabos Sueltos	**
Los Puntos sobre las Ies	
De las Cortes al 2000	***
32 Congresos	***
Inventar el Futuro	
Los Parlamentos del Mundo	**
Nuevas Iniciativas	

*** Mayor Posibilidad de patrocinio

Cuadro No. 12
PROGRAMACIÓN SUSCEPTIBLE DE PATROCINIO

PROGRAMACIÓN COMPLEMENTARIA

PROGRAMA	POSIBILIDADES DE PATROCINIO
Corriente Alternativa	**
Agua que Corre	***
La Aventura Interminable	**
2001 Nuevo Milenio	**
Patrimonio de la Humanidad	***
Nueva Mirada	***
En Medio de los Medios	***
La Casa Común	**

*** Mayor posibilidad de patrocinio

5.6.4. Noticiero Legislativo.

Por la novedad que representa un noticiero de esta naturaleza, lo ubicamos en un punto aparte, ya que la propuesta de estructura del noticiero legislativo incluye varios rubros como veremos a continuación.

A. OBJETIVOS: Mantener con la sociedad un vínculo informativo veraz respecto a las tareas parlamentarias y legislativas, contribuyendo a distinguir y comprender los temas fundamentales de los debates y los procesos del Congreso.

B. DURACION : 27 minutos

C. HORARIO: 15:00 y 20:00 horas

D. FORMATO: En un escenario montado en algún salón *ad doc* de la Cámara de Diputados o del Senado, dos conductores, un hombre y una mujer, dan cuenta nota por nota del acontecer en el Congreso.

Se privilegiará la información de contexto por sobre la meramente noticiosa, de tal modo de dar pocas noticias pero suficiente información.

La emisión se complementará siempre con la participación en el estudio de legisladores o personajes involucrados en los hechos noticiosos.

El director se reunirá con el jefe de información, el de redacción, el productor y un asesor para determinar el tratamiento que se dará a la información.

Los reporteros deberán investigar y proponer la estricta relación de los hechos, y buscar a sus diversos protagonistas, evitando siempre opinar, o inclinar la opinión del público hacia alguna posición.

Las imágenes corresponderán a los trabajos de la jornada en las Cámaras o de los lugares del exterior que hubieran sido motivo del hecho noticioso.

E. ESTRUCTURA DE PERSONAL: En cuanto a esta información, contamos además con los sueldos mensuales propuestos, los cuales fueron prorrateados de acuerdo con la tabla de personal de Producción y de Mandos Medios y Superiores.

Cuadro No. 13
ESTRUCTURA DE PERSONAL

Función	Sueldo Mensual
Director	4 090.00
Jefe de información	25 000.00
Jefe de redacción	25 000.00
2 conductores: un hombre y una mujer	35 000.00
2 reporteros	10 000.00
2 guionistas-redactores-investigadores	18 000.00
1 asistente	6 000.00
1 secretaria	4 000.00
1 productor / director de cámaras	30 000.00
1 asistente de producción	12 000.00
4 camarógrafos: 2 en estudio y 2 en reporteo	12 000.00
1 asistente de cámara	2 500.00
1 jefe de piso	15 000.00
1 iluminador	6 000.00
1 maquillista	5 000.00
1 asistente de escenógrafo	2 333.33
1 ingeniero responsable	7 500.00
1 switcher.	4 000.00
1 operador de audio	2 250.00
1 operador de video	2 250.00
1 continuista	2 250.00
2 editores	454.55
1 diseñador de imagen	6 400.00
	2 163.64
TOTAL	214 191.52

CONCLUSIONES

En las sociedades contemporáneas, la televisión desempeña un papel cada vez más destacado en la conformación de visiones del mundo y en la transmisión de valores sociales, por lo que la importancia de esta industria es tal que ningún cambio en la cultura política o en la ideología social podría ocurrir al margen de la televisión. Por ello es fundamental que el Estado aproveche las potencialidades de este medio para la difusión de las políticas públicas, de sus instituciones y de sus procesos políticos.

Estos hechos fueron una constante a lo largo de la investigación, de donde se desprende que el Canal de Televisión del Congreso no sólo será un nuevo medio de difusión del Poder Legislativo, sino del Estado Mexicano.

Al abordar esta temática, que en México se presenta como una nueva experiencia en el uso y manejo de los medios de comunicación, este trabajo enfrentó dificultades para incluir los datos más actuales, debido a la situación de cambios que vive el país y que se ven especialmente reflejados en los medios de comunicación y en el Poder Legislativo.

Un ejemplo de ello es la transformación que se dio en la estructura de la Cámaras de Diputados y Senadores en 1999, lo cual benefició ampliamente la etapa de formación del canal de televisión y que confirma la hipótesis central del trabajo, al introducir en la Ley Orgánica del Congreso al canal como una nueva forma de difusión del quehacer parlamentario.

Es importante el hecho de que el Canal del Congreso sea reconocido como un medio de comunicación del Estado de servicio público, que lo vincula directamente a los intereses de la nación y no de los partidos políticos con representación en las Cámaras. Esta consideración es un reflejo de la fase de transición jurídica por la que atraviesa nuestro país, y que se ha llevado a cabo a través de las reformas al Estado y sus órganos de gobierno, con la consecuente alternancia en el poder político de México.

En este punto cabe anotar que, a pesar de que los medios de comunicación no han tenido reformas jurídicas, sí han registrado cambios, entre los cuales destaca el fin de la singular relación con el gobierno que durante décadas fue exclusivamente representado por el Partido Revolucionario Institucional. El Canal de Televisión del Congreso, en este sentido aporta nuevas formas de relación entre los medios de comunicación y el Estado, porque empieza a comprenderse la importancia de la colaboración entre poderes y dejarse a un lado la visión de preponderancia del Poder Ejecutivo.

Con el establecimiento formal de un canal de esta naturaleza, se crea un nuevo espacio de la relación Estado-Medios-Sociedad, ya que lo que pretenden los legisladores es que opere una televisión pública con programación de calidad, que sea incluyente y que tenga como rasgo distintivo la pluralidad, para ampliar la cultura parlamentaria de los mexicanos a fin de que se valore el trabajo legislativo que se realiza en nuestro país.

Por lo anterior, la investigación partió directamente hacia el conocimiento del uso de la televisión como medio de comunicación de masas y su desarrollo en México, para llegar al estado actual de la industria televisiva y su marco jurídico. A partir de ése punto, se detecta la necesidad real de promoción de la cultura política y democrática en la sociedad mexicana a través de la televisión. De ahí que el Canal de Televisión del Congreso emerja como un medio de mensaje político en el que, además de difundir el trabajo legislativo, se tiene un instrumento de educación para solidificar la cultura política en el país.

La puesta en marcha del proyecto como un medio de comunicación de impacto masivo, por el que se transmiten los debates legislativos que se encargan de ventilar los problemas nacionales y las políticas públicas, implica un alto grado de responsabilidad, pero aún no se está en la posibilidad de conocer los impactos que eventualmente causará este tipo de información en la sociedad.

Adicionalmente, la fase de planeación del canal de televisión contempló aspectos jurídicos, políticos, económicos, técnicos y humanos, la cual fue ampliamente consensada y aceptada. Legisladores, académicos y expertos, estuvieron de acuerdo en el funcionamiento de la primera etapa, pero es prematuro hablar sobre resultados en cuanto a la efectividad de las transmisiones, ya que es un proyecto a largo plazo ligado con la transformación del Estado mexicano.

Sin embargo, el Canal del Congreso ya es una fuente importante de difusión del quehacer legislativo mexicano. Desde que inició sus operaciones, en marzo de 1998, ha demostrado la efectividad del consenso, la importancia del respeto a la pluralidad y cómo las distintas fuerzas políticas abordan los grandes temas nacionales. Un ejemplo de ello es la atinada resolución de poner en manos de una Comisión Bicameral las decisiones relativas al canal, ya que se compone con tres Diputados y tres Senadores de diferentes partidos.

La transmisión de la señal del canal a través de las redes públicas de telecomunicaciones y de todos los sistemas concesionados de televisión por cable, fue la opción más viable técnica, jurídica y económicamente, ya que las Cámaras no contaban con la infraestructura necesaria para realizar transmisiones en banda UHF ni tampoco vía satélite.

Por lo tanto se formalizó el uso de uno de los canales reservados al Estado, dentro de los sistemas de televisión por cable, para que fuera transmitida la señal que genera el Canal de Televisión del Congreso. No obstante, la señal del nuevo canal podrá ser transmitida en los sistemas de televisión restringida vía satélite y microondas, siempre y cuando cuente con los medios de transmisión, recepción y enlace necesarios para unir los recintos legislativos con los sistemas concesionados.

En este punto, es necesario reconocer que los sistemas mencionados son para suscriptores y que la transmisión por televisión abierta parece lejana, dadas las complicaciones jurídicas y técnicas actuales. Pese a ello, existe la probabilidad de llevar la señal a la Ciudad de México y zona conurbada, gracias a que la digitalización de las telecomunicaciones permitirá contar con posibilidades técnicas para asignar un nuevo canal de televisión en banda UHF, e incluso VHF.

Por otro lado, destacan algunas ideas recogidas a lo largo del trabajo, que son propuestas para el adecuado desarrollo del canal. Primeramente el canal debe contar con recursos humanos imparciales y apartidistas, además de contar con profesionales del derecho y práctica parlamentaria. También es importante implantar mecanismos para la denuncia y corrección de irregularidades que afecten el buen funcionamiento del Canal del Congreso, así como alentar la formación de un Consejo Ciudadano de Programación, con el fin de ofrecer la efectiva participación de la sociedad en la vida del canal.

Para finalizar, registro los hechos que se dieron hacia la conclusión de la tesis, en agosto del año 2000, ya que se dio la designación del primer Director General del Canal de Televisión, a cargo de Virgilio Caballero, se estrenó el logotipo y se llevaron a cabo las primeras actividades de locución con la apertura de los trabajos de la LVIII Legislatura y la transmisión del Sexto Informe de Gobierno de Ernesto Zedillo.

Sin embargo, este trabajo termina con el cierre de los trabajos de la LVII Legislatura (septiembre de 1997- agosto de 2000), tal como se estableció en el proyecto de investigación, por lo cual queda como antecedente para posteriores estudios que deberán dar cuenta del desarrollo del Canal de Televisión del Congreso Mexicano.

INDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULO I

1. Esquema de Teoría de la Comunicación	9
2. Logotipos de canales de Televisa	22
3. Logotipo de Telepuertos Televisa	23
4. Gráfica de composición accionaria de Televisa	24
5. Logotipo de Fundación Azteca	26
6. Cuadro de tarifas para anunciantes de TV Azteca	26
7. Logotipo de CNI Canal 40	27
8. Cuadro de especificaciones técnicas de Canal 40	28
9. Cuadro de TV Hogares Mexicanos	29
10. Cuadro de Tarifas para anunciantes de Canal 40	29
11. Logotipo de Sistemas de Cable	31
12. Logotipo de CANITEC	32
13. Logotipos de canales de Cablevisión	33
14. Imagen de antena de Direc TV	39
15. Cuadro de composición de Galaxy Latin América	39
16. Cuadro de conformación de SKY Enterteinement	40
17. Cuadro de tarifas para anunciantes de Canal 11	50
18. Logotipo de Canal 22	51
19. Esquema de la Ley Federal de Radio y Televisión	56
20. Imagen de medios de comunicación	69

CAPÍTULO II

1. Organigrama del Poder Legislativo	71
2. Organigrama de la Cámara de Diputados (HCD)	79
3. Organigrama de la Mesa Directiva de HCD	82
4. Composición de la LVII Legislatura de HCD	84
5. Organigrama de la Conferencia de HCD	86
6. Organigrama de la Secretaría General de HCD	90
7. Organigrama de la Secretaría de Servicios Parlamentarios	91
8. Organigrama de la Secretaría de Servicios Administrativos	92
9. Gráfica de composición del Senado de la República	97
10. Composición de la LVII Legislatura del Senado	98
11. Muro de Honor del Salón de Sesiones de HCD	109

CAPÍTULO III

1. Cuadro de Canales de Televisión	132
2. Cuadro de la Comisión Bicameral del Canal	133
3. Imagen del Palacio Legislativo	139

CAPÍTULO IV

1. Cuadro de la Iniciativa de Ley del Canal	141
2. Cuadro del Título Quinto de la Ley del Congreso	143
3. Cuadro del proyecto de Ley Orgánica para el Canal	145
4. Cuadro del Reglamento General del Canal	149
5. Cuadro de normas para la Comisión Bicamaral	150
6. Cuadro del presupuesto anual del Canal	154
7. Tabla de recursos presupuestales	155
8. Cuadro de honorarios del personal	156
9. Tabuladores salariales de la TV en México	157
10. Presupuesto de gastos de operación en otros canales	158
11. Presupuesto para equipo técnico	158
12. Costos de producción del Canal	159
13. Sueldos del personal de producción	160
14. Imagen del Salón de Sesiones de HCD	161

CAPÍTULO V

1. Cuadro de ruta crítica para el Canal en 1999	165
2. Organigrama del Canal del Congreso	169
3. Cuadro del personal del Canal y honorarios	173
4. Cuadro del personal de producción y honorarios	176
5. Cuadro de la programación del Canal	179
6. Cuadro del personal del programa <i>Corriente Alterna</i>	181
7. Cuadro de programación básica y complementaria	183
8. Cuadro de la programación de la primera etapa	183
9. Cuadro comparativo de programación	186
10. Cuadro de programación interna y externa	186
11. Cuadro de programación básica susceptible de patrocinio	187
12. Programación complementaria susceptible de patrocinio	187
13. Estructura del personal del <i>Noticiero Legislativo</i>	189

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- AGUILAR Arriola, Guevara Niebla, Hernández C., *Sociedad Civil y ONG's*; México: Miguel Angel Porrúa, 1994, 31 pp.
- AHUMADA Barajas, Rafael, *El Papel del Estado Mexicano como Emisor Televisivo*; México: UNAM ENEP Aragón, 1997, 81 pp.
- AVILA Ceniceros, Victoria Alicia (coord.), *La Televisión en México (Aspecto Administrativo)*; México: UNAM, ENEP Aragón, 1989, 156 pp.
- BERLÍN Valenzuela, Francisco, *Derecho Parlamentario*; México: Fondo de Cultura Económica, 1993, 438 pp.
- BORJA, Rodrigo, *Enciclopedia de Política*; México: Fondo de Cultura Económica, 1997, 1040 pp.
- CASTRO Villalobos, José Humberto, *Las Transmisiones Internacionales Directas de Televisión por Satélite: Régimen Jurídico*; Guanajuato, México: 1995, 165 pp.
- COMISIÓN de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, *La Reforma de los Medios*; México: Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1998, 173 pp.
- _____, *Carpetas de Información Relevante Sobre Medios de Comunicación en México*; México: Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1998, 27 pp.
- _____, *Los Medios Públicos de Comunicación en el Marco de la Reforma del Estado en México*; México: Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1999.
- CRAVIOTO Cortés, Carlos, *Idea y Génesis de la Cámara de Diputados*; México: Cámara de Diputados LV Legislatura, 1994, 155 pp.
- CREMOUX, Raúl, *¿Televisión o prisión electrónica?*; México: Fondo de Cultura Económica, 124 pp.
- DE SOLA Pool, Ithiel, *Tecnología sin Fronteras*; México: Fondo de Cultura Económica, 1993, 281 pp.
- DEL CASTILLO Valle, Alberto, *La Libertad de Expresar Ideas en México*; México: Duera, 1995, 300 pp.
- COLOQUIO Internacional, *El Poder Legislativo en la Actualidad*; Cámara de Diputados, LV Legislatura, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; México: 1994, 326 pp.
- FRAGA, Gabino, *Derecho Administrativo*; México: Porrúa, 1998, 506 pp.
- GIL Villegas, Francisco, *El Congreso Mexicano*; México: Instituto de Investigaciones Legislativas Cámara de Diputados LV Legislatura, 1994, 217 pp.
- GÓMEZ Mont, Carmen, *El Desafío de los Nuevos Medios de Comunicación*; México: AMIC, Diana, 1992, 180 pp.
- _____, *Nuevas Tecnologías de Comunicación*; México: Trillas, 1991, 249 pp.
- GUTIÉRREZ González, Mónica, *Manual de Producción Para TV*; México: Trillas, 1997, 160 pp.
- LÓPEZ Ruiz, Miguel, *Normas Técnicas y de Estilo para el Trabajo Académico*; México: UNAM, 1995, 148 pp.
- LLORENC Suler, *La Televisión: Una Metodología para su Aprendizaje*;
- MENDIETA Alatorre, Angeles, *Tesis Profesionales*; México: Porrúa, 1979, 258 pp.

- MICHEL, Guillermo, *Para leer los medios: Prensa, Radio, Cine y Televisión*; México: Trillas, 1995, 248 pp.
- MIRÓ V., Juan José, *La Televisión y el Poder en México*; México: Diana, 1997, 267 pp.
- MONTANER, Pedro y Moyano, Rafael, *¿Cómo nos Comunicamos?: del gesto a la telemática*; México: Alhambra Mexicana, 1989, 159 pp.
- MUCCHIELLI, Roger, *Psicología Comparada de la Publicidad y la Propaganda* en Antología de Publicidad y Propaganda; México: UNAM, ENEP Aragón, 1992.
- MVS Comunicaciones, *Innovación y Liderazgo*; México: MVS, 1997.
- OLIVARES Valentines, Heriberto, *La Comunicación y los Medios*; México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 1992, 114 pp.
- ORELLANA Moyao, Alfredo, *Derecho a la Información y Democracia: Propuesta para una Televisión Pública en México*; México: el autor, 1995, 181 pp.
- OROZCO, Guillermo, *Miradas Latinoamericanas a la Televisión*; México: Universidad Iberoamericana, Programa Institucional de Investigación en Comunicación, 1998, 249 pp.
- OSORIO Meléndez, A. Hugo, *Políticas de Información y Derecho. Estudio Comparativo*; Santiago de Chile: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Información, 1997, 196 pp.
- PEDROZA de la Llave, Susana Thalía, *El Congreso de la Unión. Integración y Regulación*; México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1997, 270 pp.
- PINTO Mazal, Jorge, *Régimen Legal de los medios de Comunicación Colectiva: Lecturas Básicas*; México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 197, 405 pp.
- RABASA, Emilio O. y Caballero, Gloria, *Mexicano esta es tu Constitución*; México: Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, 1998, 508 pp.
- RAMOS Padilla, Carlos G., *La Comunicación*; México: Trillas, 1991, 75 pp.
- RIVADENEIRA Prada, Raúl, *La Opinión Pública: análisis, estructura y métodos para su estudio*; México: Trillas, 1995, 219 pp.
- SÁNCHEZ Armas, Miguel Angel (coord.), *Apuntes para una Historia de la Televisión Mexicana*; México: Revista Mexicana de Comunicación, Televisa Espacio 98, 1998.
- SARTORI, Giovanni, *Homo Videns: La Sociedad Teledirigida*, España: Editorial Taurus, 1998.
- SAYEG Helú, Jorge, *El Poder Legislativo Mexicano*; México: Editorial Trillas, 1991, 214 pp.
- SILLS, David L. (Coord.), *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*; España: Aguilar, 1989.
- SISTEMA de Investigación y Análisis de la Biblioteca del Congreso, *Nueva Estructura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*; México: Cámara de Diputados LVII Legislatura, 1999.
- SOLIS Leree, Beatriz (Coord.) *El Derecho a la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México*; México: Cámara de Diputados LVII Legislatura, 1998, 325 pp.

- SOUZA Mayo, Francisco, *Resumen de Actividades como Diputado Federal 1997-1998*; México: Comité de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, 1998, 199 pp.
- THESING, Josef y Hofmeister, Wilhelm, *Medios de Comunicación, Democracia y Poder*; Argentina: Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano, 1995, 469 pp.
- TOUSSAINT, Florence (coord.), *Democracia y Medios de Comunicación: Un Binomio Inexplorado*; México: La Jornada Ediciones, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, 1995, 137 pp.
- TREJO Delarbre, Raúl (coord.), *Televisa el Quinto Poder*, México: Claves Latinoamericanas, 1985, 237 pp.
- _____, *Espacios de Silencio: La Televisión Mexicana*; México: Nuestro Tiempo, 1988, 216 pp.
- _____, *Volver a los Medios: de la crítica a la ética*; México: Cal y Arena, 1998.
- _____, *Ver pero también leer*; México: Instituto Nacional del Consumidor, Ediciones Gernika, 1991, 165 pp.
- _____, *La Sociedad Ausente: Comunicación democracia y modernidad*; México: Cal y Arena, 1992, 244 pp.
- VILLANUEVA Villanueva, Ernesto, *Régimen Jurídico de las Libertades de Expresión e Información en México*; UNAM, 1998, 240 pp
- _____, *El Sistema Jurídico de los Medios de Comunicación en México*; México: UAM Azcapotzalco, 1995, 172 pp.
- _____(Coord.), *Derecho y Ética de la Información: El Largo Sendero Hacia la Democracia en México*; Media Comunicación, 1995, 283 pp.
- _____, *Derecho Comparado de la Información*; México: Comisión de RTC de la Cámara de Diputados, Universidad Iberoamericana, 1998, 249 pp.
- ZAVALA Ruiz, Roberto / *El Libro y sus Orillas*; México: UNAM, 1994. 397 pp.

Hemerografía :

- Alvarez Palafox, Fred "*La séptima network: PaxTV*", Comunica, Año I No. 3, diciembre de 1998 - enero de 1999.
- Acuerdo para garantizar la difusión de la información en la Cámara de Diputados*, Comunica, Año I No. 2, octubre - noviembre de 1998.
- Arroyo, Francisco "*Instalan Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso*", El Universal, México, sábado 2 de mayo de 1998, p. 5.
- Badillo, Miguel, El Universal, México, lunes 3 de enero de 2000, p. 8-A.
- Cabrera, Gerardo "*¿Un canal para la Cámara?*", El Universal, México 22 de noviembre de 1997, 1ª. Sección, p. 22.
- "*Canal Legislativo. Avances de la Comisión Bicameral*" Comunica, Año I No. 2, octubre - noviembre de 1998.
- Compilación de Artículos sobre Medios de Comunicación, Revista Universidad de México, No. 582 julio-agosto de 1999.
- Comunica, Año 1 No. 2, octubre - noviembre de 1998.
- Comunica, Año 2 No. 4, abril de 1999.
- Crónica Legislativa, Tercera Epoca No. 6, enero-marzo de 1999.
- Expansión, No. 649, Vol. XXVI, 14 de septiembre de 1994

Gaceta Parlamentaria, Año II No. 255, viernes 30 de abril de 1999.
 Gaceta Parlamentaria, Año II No. 290, 20 de junio de 1999.
 Gaceta Parlamentaria, Año II No. 292, 22 de junio de 1999.
 Gaceta Parlamentaria, Año II No. 337 y anexo 337-bis de 31 de agosto de 1999.
 García Cortés, Eugenia, Revista Mexicana de Comunicación Social, Año X No. 54, 1998.
 "La Información", Comunica, Año I No. 2, octubre - noviembre de 1998.
 Martínez Staines, Javier, "Televisa y su Aldea Global" en Expansión No. 649 Vol. XXVI, septiembre 14 de 1994.
 Pereira Porto, Mauro. "Los medios y la legitimidad de la democracia" COPPPAL, Nueva Epoca Año I Vol. 2 p. 63. México, otoño - invierno de 1998.
 Ortiz, Vázquez, Méndez, Rojas, "Una banda reencontrada: UHF en México" en Revista Mexicana de Comunicación, Año 6 No. 33, enero - marzo de 1994.
 "Quehacer Parlamentario" del 5 de septiembre de 1999 en Proceso No. 1192.
 "Quehacer parlamentario" en La Jornada, México, viernes 19 de febrero de 1999.
 Ramírez, Lucero, "Funcionará desde el 15 de marzo, canal de la Cámara de Diputados" El Universal, México, domingo 1º de marzo de 1998.
 Rivapalacio, Raymundo, Revista Mexicana de Comunicación Social, Año XI No. 57, enero- marzo de 1999.
 Robinson, William " El papel que juega la información en una legislatura democrática", Cuadernos de Apoyo del SIID de la Biblioteca del Congreso, México, febrero de 1999.
 "Sobre las concesiones de radio y televisión" Comunica Año I No. 3, diciembre de 1998 - enero de 1999.
 Sotelo, Patricia "Jornada Parlamentaria" en Reforma, México martes 18 de noviembre de 1997.
 "Un canal legislativo ¿para qué?" Comunica Año I No. 2, agosto de 1998.

Conferencias.

CARBONELL, Miguel, *Conferencia de Derecho Parlamentario*, Palacio Legislativo, Ciudad de México, 20 de julio de 1999.
 PEDROZA de la Llave, Susana Thalfía, Conferencia en la Cámara de Diputados, Ciudad de México, jueves 6 de julio de 2000.
 SARTORI, Giovanni, Conferencia dictada en Ciudad Universitaria, México, D.F. 1998.
 VILLANUEVA Villanueva, Ernesto Conferencia "La importancia de los medios en la actividad parlamentaria", Biblioteca del Congreso, Ciudad de México, 18 de octubre de 1998.
 Ponencias de la II Conferencia Internacional *Los Medios Públicos de Comunicación en el Marco de la Reforma del Estado en México*, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México 19 a 21 de mayo de 1999:
 a) CABALLERO, Virgilio, "Recobrar el rostro", 19 de mayo.
 b) FERRER Andrade, Guadalupe, "La Televisión Universitaria", 20 de mayo.

- c) PARKER Vázquez, Héctor J., *"Dimensiones del Servicio Público en los Sistemas Estatales"*, 20 de mayo.
 - d) FONSECA Mora, María Elena, *"La Fundación para la Educación en la Televisión"*, 20 de mayo.
 - e) KELLEY, Guillermo, *"Los Medios de Comunicación para la educación en México"*, 20 de mayo.
 - f) LAJOUS, Alejandra *"La Fortaleza de la Televisión Pública"*, 20 de mayo.
 - g) CHACON , Sergio *"La Televisión del Congreso Brasileño"*, 21 de mayo.
 - h) STEPHEN Murphy, Terence " *La Comunicación Parlamentaria en los Estados Unidos*", 21 de mayo.
- "Intervenciones en la Ceremonia de Entrega del permiso para operar el Canal de Televisión del Congreso", celebrada en Cámara de Senadores, Ciudad de México, 14 de junio de 2000.

Legislación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, reformada a enero de 2000.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 3 de septiembre de 1999.
- Marco Jurídico del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos 1999.
- Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a impuestos, expedido el 27 de junio de 1969 y publicado en Diario Oficial de la Federación, 1º de julio de 1969.
- Ley Federal de Radio y Televisión, Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1960.
- Reglamento del Canal de Televisión del Congreso de la Unión (en vía de aprobación, última versión del 1º de junio de 2000).
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión. Diario Oficial de la Federación, 4 de abril de 1973.
- Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1979.
- Reformas al Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, Diario Oficial de la Federación, agosto de 1980.
- Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, mayo de 2000.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas y Lineamientos Generales para la erogación de Recursos Presupuestales en Materia de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal del año 2000, Diario Oficial de la Federación, 31 de enero de 2000.
- Manual de Operación y Transmisiones del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, 15 de enero de 2000.

Internet:

Agencia de Medios IBOPE

<http://www.ibope-agb.com.mx>

Biblioteca del Congreso

<http://www.cddhcu.gob.mx>

Cablevisión

<http://www.cablevisión.net.mx>

Cámara de Diputados

<http://www.camaradediputados.gob.mx>

Cámara de Senadores

<http://www.senado.gob.mx/>

Cámara Nacional de la Industria de la Televisión por Cable

<http://www.canitec.org.mx>

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados.

<http://www.cddhcu.gob.mx/camdip/com/vii/comrtc>

Canal 11

<http://www.oncetv.ipn.mx>

Canal 22

<http://www.canal22.org.mx>

CNI Canal 40

<http://www.cni40.com.mx>

Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC)

<http://www.cem.itesm.mx/dacs/coneicc>

Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social

<http://felafacs.aul.uia.mx>

Fundación Manuel Buendía

<http://fundacionbuendia.org.mx>

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

<http://gaceta.cddhcu.gob.mx>

Multivisión

<http://www.mvs.com.mx>

Proyecto Internet

<http://cerebro.cem.itesm.mx>

Razón y Palabra, primera revista electrónica especializada en Ciencias de la Comunicación en América Latina.

<http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/logos>

Revista Mexicana de Comunicación Manuel Buendía

<http://www.cem.itesm.mx/dacs/buendia>

Secretaría de Gobernación

<http://www.rtc.gob.mx/noticias/notas/RyTV.htm>

Sky

<http://www.sky.com.mx>

Televisa

<http://www.televisa.com.mx>

Televisión Azteca

<http://www.tvazteca.com.mx>